

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS
COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

30º período de sesiones

Sede de la FAO, Roma (Italia), 2-7 de julio de 2007

Informe

RESUMEN

La Comisión:

- a) Aprobó enmienda al Reglamento y otras enmiendas al Manual de Procedimiento;
- b) Aprobó 44 normas o textos afines nuevos o revisados del Codex;
- c) Aprobó varias propuestas de nuevos trabajos y propuestas de interrupción de trabajos;
- d) Tomó nota de las propuestas de presupuesto para 2008-09 y expresó su deseo de que la FAO y la OMS destinaran al programa Codex un nivel de presupuesto que permitiera a la Secretaría conservar al menos el mismo poder adquisitivo que en el bienio 2006-07; y hizo recomendaciones sobre el uso del ruso y portugués en reuniones del Codex específicas, bajo ciertas condiciones;
- e) Adoptó el Plan Estratégico de la Comisión del Codex Alimentarius para 2008-2013;
- f) Tomó nota con satisfacción de los progresos realizados en la aplicación de las propuestas basadas en las recomendaciones resultantes de la evaluación del Codex (2002); aprobó algunos principios para racionalizar la estructura de los Comités del Codex y la planificación de las sesiones, solicitando al Comité ejecutivo que siguiera otras cuestiones pendientes;
- g) Acordó reactivar el Comité sobre Aguas Minerales Naturales para actualizar las disposiciones sobre sustancias relacionadas con la salud en la norma actual;
- h) Dio su apoyo a la constante cooperación y coordinación con las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales; recomendó que la FAO y la OMS estudiaran la posibilidad de examinar o actualizar los acuerdos de la FAO y de la OMS con la OIE, en la medida de las necesidades; pidió a la Secretaría del Codex que señalara, en cooperación con las Oficinas Jurídicas de la FAO y de la OMS, cualquier problema práctico que afectase a la cooperación entre el Codex y la OIE que pudiera ser necesario abordar en forma pragmática;
- i) Expresó su reconocimiento a la FAO y a la OMS y a los países que habían hecho donaciones al Fondo Fiduciario FAO/OMS;
- j) Expresó su agradecimiento a la FAO y a la OMS por sus actividades constantes en apoyo del Codex, en particular por la provisión de asesoramiento científico y por las actividades de refuerzo de la capacidad en relación con la inocuidad y la calidad de los alimentos;
- k) Eligió las siguientes personas como Mesa de la Comisión y otros miembros del Comité ejecutivo, compuesta por:
 - **Presidente:** Sr. Claude J.S. Mosha (República Unida de Tanzania);
 - **Vicepresidentes:** Sra. Karen Hulebak (Estados Unidos de América), Sra. Noraini Mohd. Othman (Malasia) y Sr. Wim van Eck (Países Bajos);
 - **Coordinadores regionales:** Ghana, Indonesia, Suiza, México, Túnez y Tonga
 - **Otros miembros:** Argentina, Canadá, Japón, Jordania, Malí, Nueva Zelanda, Reino Unido
- l) Designó o confirmó a los países anfitriones de los órganos auxiliares del Codex, incluyendo Malasia como nuevo país anfitrión del Comité sobre Grasas y Aceites.

ÍNDICE

	Párrafos
INTRODUCCIÓN	1-4
APROBACIÓN DEL PROGRAMA (Tema 1 del Programa)	5-7
INFORME DEL PRESIDENTE SOBRE LA 59ª REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO (Tema 2 del Programa)	8-13
INFORMES DE LOS COMITÉS COORDINADORES REGIONALES FAO/OMS (Tema 3 del programa)	14-20
ENMIENDAS AL MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS (Tema 4 del programa)	
Propuestas de enmiendas del Reglamento	21-23
Propuestas de enmienda de otras secciones del Manual de Procedimiento	24-38
PROYECTOS DE NORMAS Y TEXTOS AFINES EN EL TRÁMITE 8 DEL PROCEDIMIENTO (Tema 5 del programa)	39-40
Contaminantes de los alimentos	41-43
Aditivos alimentarios	44-47
Pescado y productos pesqueros	48
Frutas y hortalizas frescas	49-50
Higiene de los alimentos	51
Sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de los alimentos	52-54
Grasas y Aceites	55
Principios generales	56-60
Comité Coordinador para el Cercano Oriente	61
Nutrición y alimentos para regímenes especiales	62-65
Frutas y hortalizas elaboradas	66-67
Residuos de plaguicidas	68-69
Métodos de análisis y muestreo	70
Normas y textos afines retenidos en la Comisión en el Trámite 8 (Proyecto de límites máximos de residuos para la somatotropina bovina)	71-72
Leche y productos lácteos	73-79
ANTEPROYECTOS DE NORMAS Y TEXTOS AFINES EN EL TRÁMITE 5 (Tema del Programa)	80-81
Aditivos alimentarios	82
Comité Coordinador para Asia	83-84
Pescado y productos pesqueros	85
Etiquetado de los alimentos	86-90
Residuos de plaguicidas	91
Frutas y hortalizas frescas	92-93

Contaminantes de los alimentos	94
REVOCACIÓN DE NORMAS Y TEXTOS AFINES DEL CODEX VIGENTES (Tema 7 del Programa)	95
PROPUESTAS DE ELABORACIÓN DE NUEVAS NORMAS Y TEXTOS AFINES Y DE INTERRUPCIÓN DE TRABAJOS (Tema 8 del Programa)	
Elaboración de nuevas normas y textos afines	96-112
Interrupción de trabajos	113
CUESTIONES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS (Tema 9 del Programa)	114-126
PROPUESTA DE CALENDARIO DE REUNIONES DEL CODEX (Tema 10 del Programa)	127-130
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS (Tema 11 del Programa)	131-138
APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN CONJUNTA FAO/OMS DEL CODEX ALIMENTARIUS Y OTROS TRABAJOS DE LA FAO Y LA OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS (Tema 12 del Programa)	
Situación general de la aplicación	139-143
Examen de la estructura de los Comités del Codex y los mandatos de los Comités y Grupos de Acción del Codex	144-161
CUESTIONES PLANTEADAS EN INFORMES DE LA COMISIÓN, LOS COMITÉS Y LOS GRUPOS DE ACCIÓN DEL CODEX (Tema 13 del Programa)	162
Revisión de las directrices de la OMS sobre la calidad del agua potable	164-167
Comité sobre Higiene de los alimentos	168-177
Comité sobre Azúcares	178-180
Estrategia mundial de la OMS sobre régimen alimentario, actividad física y salud	181-188
Comité sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras	189
Comité sobre Grasas y Aceites	190
Comité sobre Contaminantes de los Alimentos	191-192
Comité sobre Principios Generales	193-202
Comité sobre Aditivos Alimentarios	203-204
Comité sobre Residuos de Plaguicidas	205-209
RELACIONES ENTRE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES (Tema 14 del Programa)	
Relaciones entre la Comisión del Codex Alimentarius y Organizaciones Intergubernamentales Internacionales	210-229
Relaciones entre la Comisión del Codex Alimentarius y Organizaciones Internacionales no Gubernamentales	230-234
PROYECTO Y FONDO FIDUCIARIO FAO/OMS PARA AUMENTAR LA PARTICIPACIÓN EN EL CODEX (Tema 15 del Programa)	235-239
OTRAS CUESTIONES PLANTEADAS POR LA FAO Y LA OMS (Tema 16 del Programa)	240-246

NOMBRAMIENTO DE LOS COORDINADORES REGIONALES (Tema 17 del programa)	247
ELECCIÓN DE LA MESA DE LA COMISIÓN Y ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO (Tema 18 del Programa)	248-249
DESIGNACIÓN DE LOS PAÍSES ENCARGADOS DE NOMBRAR A LOS PRESIDENTES DE LOS COMITÉS Y GRUPOS DE ACCIÓN DEL CODEX (Tema 19 del Programa)	250-252
OTROS ASUNTOS (Tema 20 del Programa)	253-254

APÉNDICES

	Página
I. Lista de Participantes	39
II. Enmiendas al Reglamento de la Comisión del Codex Alimentarius	89
III. Enmiendas al Manual de Procedimiento	91
IV. Lista de Proyectos de Normas y Textos Afines adoptados por la Comisión del Codex Alimentarius en su 30º Período de Sesiones	130
V. Lista de Proyectos de Normas y Textos Afines adoptados en el Trámite 5 por la Comisión del Codex Alimentarius en su 30º Período de Sesiones	134
VI. Lista de Proyectos de Normas y Textos Afines revocados por la Comisión del Codex Alimentarius en su 30º Período de Sesiones	136
VII. Lista de Normas y Textos Afines aprobada como nuevos trabajos	137
VIII. Lista de Trabajos suspendidos	138
IX. Plan estratégico de la Comisión del Codex Alimentarius 2008-2013	139
X. Presidencias actuales de los Órganos Auxiliares del Codex	164

INTRODUCCIÓN

1. La Comisión del Codex Alimentarius celebró su 30º período de sesiones en la Sede de la FAO en Roma (Italia) del 2 al 7 de julio de 2007. Presidió el período de sesiones el Dr. Claude J. S. Mosha (Tanzanía), Presidente de la Comisión, con la asistencia de los Vicepresidentes Sra. Noraini Mohd. Othman (Malasia), Dra. Karen Hulebak (Estados Unidos de América) y Dr. Wim van Eck (Países Bajos). Asistieron al período de sesiones 516 delegados de 122 Estados Miembros y una Organización Miembro, así como 40 organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales, incluidos los organismos de las Naciones Unidas. La lista de los participantes, incluida la Secretaría, figura en el Apéndice I del presente informe.

2. Inauguraron el período de sesiones el Sr. J. M. Sumpsi, Subdirector General del Departamento de Agricultura y Protección del Consumidor de la FAO y el Dr. G. Moy, científico del Departamento de Inocuidad de los Alimentos, Zoonosis y Enfermedades transmitidas por los Alimentos de la OMS, en nombre de la Sra. Weber-Mosdorf, Subdirectora General de Desarrollo y Entornos Saludables en la OMS, respectivamente.

3. Se observó un minuto de silencio en memoria del Sr. Graham Kermode, Secretario conjunto de la Comisión desde 1964 a 1983, quien había desempeñado un papel importante en el establecimiento y funcionamiento inicial de la Comisión del Codex Alimentarius.

División de competencias

4. La Comisión tomó nota de la división de competencias entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, de acuerdo con el párrafo 5 del artículo II del Reglamento de la Comisión del Codex Alimentarius, con arreglo a lo indicado en el documento CAC/30 LIM/2.

APROBACIÓN DEL PROGRAMA (Tema 1 del programa)¹

5. La Comisión aprobó el programa provisional como programa de su período de sesiones.

6. A petición de la Delegación de Colombia, la Comisión decidió debatir, en el Tema 20 del programa ("Otros asuntos"), si el tiempo lo permitía, la necesidad de distribuir los documentos del Codex simultáneamente en todos los idiomas de trabajo.

7. La Comisión, a propuesta de la Delegación de Suiza, país anfitrión de Comité del Codex sobre Aguas Minerales Naturales y de cara a facilitar la discusión sobre los asuntos del tema 13 del programa, decidieron convocar una reunión de un grupo de trabajo presidido por Suiza, a la que podrán asistir todos los miembros y observadores interesados y que trabajará exclusivamente en inglés, con el fin de examinar los comentarios suscitados por la circular CL 2006/13-NMW y considerar la posibilidad de proponer una enmienda a la Norma del Codex para Aguas Minerales Naturales y, en caso afirmativo, la forma en que se habría de proceder.

INFORME DEL PRESIDENTE SOBRE LA 59ª REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO (Tema 2 del programa)²

8. De conformidad con el Artículo V.7 del Reglamento, el Presidente informó a la Comisión sobre el resultado de la 59ª reunión del Comité Ejecutivo en los términos que siguen.

9. El Presidente recordó que el Comité Ejecutivo no se había reunido desde el 29º período de sesiones de la Comisión y que, por tanto, había estudiado tanto el examen crítico de las normas y textos afines presentados a la Comisión para su aprobación como el seguimiento de la elaboración de normas. Había recomendado la aprobación de todos los textos propuestos y formuló algunas recomendaciones de naturaleza general, especialmente en relación con los aditivos alimentarios. Con respecto a los nuevos trabajos, también se habían formulado algunas recomendaciones generales relacionadas con la preparación de documentos de proyecto y observaciones específicas sobre propuestas concretas.

10. En cuanto a la estructura y el mandato de los Comités del Codex, el Comité Ejecutivo había examinado la propuesta referente al trabajo sobre productos de los comités regionales (propuesta 8 de CL 2006/29) y recomendó un texto revisado para esta propuesta, que se había utilizado en el examen de los anteproyectos de normas y propuestas de nuevos trabajos procedentes del Comité Coordinador para Asia.

¹ ALINORM 07/30/1 y ALINORM 07/30/1A Rev.1

² ALINORM 07/30/3

11. El Comité Ejecutivo había estudiado en detalle las cuestiones financieras y presupuestarias y había propuesto una versión revisada del proyecto de Plan Estratégico 2008-2013, teniendo en cuenta las observaciones de los comités coordinadores y el resto del debate durante la reunión.

12. De conformidad con el artículo IX.6, el Comité Ejecutivo había examinado la solicitud de cinco organizaciones internacionales no gubernamentales y había recomendado a los Directores Generales de la FAO y la OMS que les concedieran el estatuto de observador ante la Comisión del Codex Alimentarius.

13. La Comisión tomó nota de que el informe se presentaba para se tomara conocimiento del mismo, entendiéndose que las recomendaciones formuladas por el Comité Ejecutivo sobre cuestiones específicas se estudiarían en los temas correspondientes del programa.

INFORMES DE LOS COMITÉS COORDINADORES REGIONALES FAO/OMS (Tema 3 del programa)³

14. La Comisión tomó nota de los informes de los Comités Coordinadores presentados por sus respectivos coordinadores. Éstos manifestaron su agradecimiento por las actividades de refuerzo de capacidad de la FAO, la OMS y el Fondo Fiduciario del Codex, expresando al mismo tiempo el deseo de que tales actividades continuasen con el fin de facilitar la participación de los países en la labor del Codex. Los Comités Coordinadores habían examinado la legislación alimentaria y los sistemas de control alimentos, la participación de los consumidores, el uso de normas del Codex así como el proyecto de Plan estratégico y habían expresado sus puntos de vista sobre cuestiones de interés para sus regiones.

Comité Coordinador FAO/OMS para África (CCAFRICA)

15. La delegación de Marruecos informó a la Comisión de que el Comité Coordinador para África había ratificado un Plan estratégico para reforzar la participación de los países de la región en el Codex y estaba elaborando un plan regional de acción para el CCAFRICA junto con un conjunto de indicadores a efectos de evaluación y un mecanismo para seguir los avances en este ámbito. Se había elaborado un sitio web con un foro de debate que estaba en funcionamiento dentro de la región. Varios países de la región estaban armonizando la legislación nacional con las normas del Codex, aunque persistían algunas dificultades en el proceso y los países de la región seguían teniendo problemas para acceder a los mercados internacionales debido al hecho de que los países importadores adoptan normas más estrictas que las normas del Codex.

Comité Coordinador FAO/OMS para Asia (CCASIA)

16. La delegación de la República de Corea informó de los avances realizados en las cuatro normas sobre productos que el Comité Coordinador para Asia estaba elaborando y señaló que el anteproyecto de Norma para el gochujang y el anteproyecto de Norma para los productos a base de ginseng se habían remitido a la Comisión para su aprobación en el Trámite 5, y el Comité había recomendado que estas normas se terminasen de elaborar en los comités de productos competentes. El Comité acordó asimismo solicitar a la Comisión que aprobase un nuevo trabajo sobre dos normas relativas a productos. El Comité había empezado a examinar el Plan estratégico para el CCASIA, con el fin de reforzar la infraestructura relativa a la inocuidad alimentaria de los países de la región.

Comité Coordinador FAO/OMS para América Latina y el Caribe (CCLAC)

17. La delegación de la Argentina informó a la Comisión acerca de las distintas actividades relativas al Codex llevadas a cabo conjuntamente con el Comité Coordinador, incluida la elaboración de una plataforma de proyecto para reforzar la calidad e inocuidad de los alimentos en la región en aplicación de las recomendaciones de la Conferencia Regional de la FAO/OMS sobre Inocuidad de los Alimentos para las Américas. Se realizaron otras actividades destinadas a mejorar la comunicación en la región, entre ellas la mejora de la página web del CCLAC (www.cclac.org), el establecimiento de foros electrónicos para debatir cuestiones relativas al Codex de interés para la región y la elaboración de herramientas de aprendizaje electrónico, y se había iniciado el segundo curso “on line” para incrementar el conocimiento del Codex. Además, la delegación puso de relieve algunas de las cuestiones de interés para la región, tales como el establecimiento y la observancia de los límites máximos de residuos de plaguicidas del Codex así como las cuestiones asociadas con la disponibilidad de datos para establecer dichos límites y los criterios para su establecimiento.

³ ALINORM 07/30/28, ALINORM 07/30/15, ALINORM 07/30/36, ALINORM 07/30/19, ALINORM 07/30/40, ALINORM 07/30/32

Comité Coordinador FAO/OMS para Europa

18. La delegación de Suiza indicó que el Comité Coordinador había reconocido la necesidad de seguir fomentando la participación de países no pertenecientes a la Unión Europea, había apoyado la labor del Codex relativa a la aplicación de la Estrategia mundial sobre régimen alimentario actividad física y salud, había subrayado la importancia de los análisis de riesgos para el control de los alimentos y había instado a la FAO y a la OMS a destinar suficientes recursos para que el Codex pueda cumplir su mandato, especialmente por lo que respecta a los Comités Coordinadores. Se había creado un sitio web para fomentar la cooperación intra-regional (www.codexeurope.ch) y se habían organizado tres cursos de capacitación a nivel regional. La delegación señaló que la legislación alimentaria estaba bien armonizada con la Comunidad Europea y el Espacio Económico Europeo y que la participación de los consumidores en la legislación alimentaria, el control de los alimentos y las cuestiones relativas al Codex constituía una práctica inveterada en Europa.

Comité Coordinador FAO/OMS para el Cercano Oriente

19. La delegación de Jordania informó a la Comisión de que el Comité Coordinador había avanzado en la elaboración de tres proyectos de normas regionales con vista a su aprobación final y estaba trabajando en el anteproyecto de Directrices regionales para los alimentos de venta callejera. El Comité había ratificado las recomendaciones de la Comisión, formuladas en su 28º período de sesiones, sobre la función y las actividades de los Comités Coordinadores Regionales y había recomendado que el Comité sobre Principios Generales tratase de definir las funciones respectivas de los coordinadores y los miembros del Comité Ejecutivo elegidos sobre una base geográfica. El Comité Coordinador había apoyado la aprobación del proyecto de Plan estratégico 2008-2013 de la Comisión, había agradecido a la FAO y a la OMS su labor en el ámbito del asesoramiento científico y había respaldado varias actividades de coordinación en la región.

Comité Coordinador FAO/OMS para América del Norte y el Pacífico Sudoccidental (CCNASWP)

20. La delegación de Nueva Zelandia, en ausencia de la delegación de Samoa, presentó el informe e indicó que el Comité Coordinador había formulado varias observaciones concretas sobre el proyecto de Plan estratégico 2008-2013 y sobre el examen de la estructura y el mandato de los Comités y Grupos de Acción del Codex. Asimismo, el Comité había examinado el estado de ejecución del Plan estratégico para el CCNASWP, entre cuyos objetivos figuraban la mejora de la coordinación y la comunicación de las actividades regionales relativas al Codex y la promoción de la participación de todos los Estados Miembros de la región y las actividades del Comité. La delegación dio las gracias a Samoa por la excelente labor que había llevado a cabo como coordinador y deseó un muy pronto restablecimiento al delegado de Samoa.

ENMIENDAS AL MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS (Tema 4 del programa)⁴

Propuestas de enmiendas al Reglamento

Enmiendas relativas a la función de los coordinadores y los miembros elegidos sobre una base geográfica

21. La Comisión determinó que existía el quórum especificado en el artículo VI.7 para enmendar el Reglamento⁵ (coordinadores), V (Comité Ejecutivo) y XI (órganos auxiliares), propuestas por el Comité sobre Principios Generales. De conformidad con los artículos VIII.7 y XV.1 del Reglamento de la Comisión y el artículo XII.7 del Reglamento General de la FAO, la Comisión acordó proceder a una votación nominal única para todas las enmiendas, dado que todas ellas afectaban a la función de los coordinadores y miembros elegidos sobre una base geográfica, obteniéndose los siguientes resultados:

Votos a favor: Alemania, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, Dinamarca, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guinea, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Letonia, Lituania, Malawi, Malasia, Malí, Malta, México, Marruecos, Mozambique, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú,

⁴ ALINORM 07/30/4, ALINORM 07/30/4A (observaciones de la República del Irán y CIAA), ALINORM 07/30/4A-Add.1 (observaciones del Brasil), CAC/30 LIM/9 (observaciones de Ghana)

⁵ El número de Estados Miembros del Codex [174] / 2 + 1 = 88

Polonia, Portugal, Reino Unido, República Árabe Siria, República de Corea, República Checa, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Islámica del Irán, Senegal, Serbia, Singapur, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suiza, Tanzania, Tailandia, Túnez, Turquía, Uganda, Vanuatu, Viet Nam, Zambia y Zimbabwe.

Votos en contra:	Ninguno
Abstenciones:	Bolivia, Nigeria
Recuento:	99 votos emitidos, 99 a favor, 0 en contra y 2 abstenciones (mayoría de dos tercios exigida: 66)
Resultado:	Se aprobaron las enmiendas.

22. La Comisión observó que las enmiendas al Reglamento sólo entrarían en vigor después de que las hubieran aprobado los Directores Generales de la FAO y la OMS (artículo XVI). Las enmiendas al Reglamento aprobadas por la Comisión se presentan en el Apéndice II de este informe.

23. La delegación de Italia expresó más tarde su apoyo a favor de la enmienda propuesta.

Proyectos de enmienda a otras secciones del Manual de Procedimiento

Enmiendas al Procedimiento para la elaboración de normas y textos afines del Codex – Guía sobre el Procedimiento de revisión y enmienda de las normas del Codex y las disposiciones para enmendar normas del Codex elaboradas por comités del Codex que han aplazado sine die sus reuniones

24. La delegación de Colombia, con el apoyo de otras delegaciones, opinó que las disposiciones relativas a los métodos de análisis y muestreo debían considerarse como revisiones y no como enmiendas, dado que tenían carácter sustantivo y podrían crear obstáculos técnicos al comercio.

25. La delegación indicó que el texto vigente en el Manual de Procedimiento en la versión española no hacía referencia a una “actualización” sino a una “terminación” del proceso de elaboración de métodos de análisis. La Comisión hizo notar que el texto vigente en la versión inglesa era idéntico y que los cambios al texto propuesto tenían su origen en el debate mantenido en el Comité sobre Principios Generales.

26. La Secretaría recordó que los métodos de análisis y muestreo se examinaban con vistas a su adopción por la Comisión al igual que cualquier otra disposición de las normas del Codex, y señaló que en el texto objeto de examen se especificaba que la Comisión tenía la potestad para decidir en última instancia si una enmienda tenía carácter formal o sustantivo.

27. Algunas delegaciones apuntaron que estas cuestiones se habían examinado detenidamente en el Comité sobre Principios Generales y respaldaron el texto vigente. Tras algunas deliberaciones, la Comisión acordó aprobar el texto tal como se había propuesto, recordando que estaría facultada para adoptar una decisión sobre cualquier proyecto de enmienda o revisión.

Enmienda a los Principios Generales del Codex Alimentarius

28. La delegación de la Argentina manifestó sus reservas respecto al párrafo 3, relativo a la naturaleza de las normas del Codex, ya que, en su opinión, menoscaba la importancia de las normas del Codex como referencia internacional en el ámbito de la OMC.

Enmiendas a los Principios sobre la participación de las organizaciones internacionales no gubernamentales en los trabajos de la Comisión del Codex Alimentarius

Proyecto de enmiendas al Formato de las normas para productos

29. La Comisión **adoptó** los proyectos de enmiendas tal como se habían propuesto.

Proyecto de Principios para el análisis de riesgos aplicados por el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas

30. La delegación de la Argentina consideraba que los procedimientos propuestos para el examen periódico y los criterios de supresión de límites máximos de residuos (LMR) no se basaban plenamente en criterios científicos y no tomaban suficientemente en consideración las preocupaciones y la situación de los países en desarrollo. La delegación señaló que la cuestión que se tenía que abordar estaba relacionada con los procedimientos aplicados por el Comité sobre Residuos de Plaguicidas y no debería confundirse con los

problemas relativos al comercio que también se habían analizado en el Comité y estaban siendo igualmente objeto de examen en el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio (OMC), y propusieron devolver el documento al Comité sobre Residuos de Plaguicidas para que volviera a examinarlo. Esta opinión fue apoyada por varias delegaciones. Algunas delegaciones indicaron asimismo que la revocación de LMR en el marco del Codex debería basarse en la correspondiente nueva evidencia científica y no en consideraciones comerciales o en un plazo de revisión pre-determinado, especialmente habida cuenta de que las normas del Codex constituían una referencia internacional en el marco del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC.

31. Varias otras delegaciones señalaron que todos los aspectos del documento se habían examinado en profundidad en el Comité sobre Residuos de Plaguicidas y describían claramente los procedimientos aplicados en el Comité, así como su relación con la JMPR. Estas delegaciones subrayaron la necesidad de aprobar el proyecto de Principios para el análisis de riesgos con el fin de documentar las políticas y los procedimientos de análisis de riesgos aplicados al establecimiento de LMR, de conformidad con la anterior decisión de la Comisión.

32. Tras algunas deliberaciones, la Comisión adoptó el documento tal como se había propuesto, en el entendimiento de que, de conformidad con el Plan estratégico, esta cuestión se podría volver a examinar cuando el Comité sobre Principios Generales analizase todos los textos pertinentes sobre políticas de análisis de riesgos aplicadas por los Comités del Codex en su conjunto, con el fin de garantizar la coherencia en todo el ámbito del Codex.

33. Las delegaciones de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, Guatemala, India, Indonesia, Jamaica, Panamá, Paraguay y Perú expresaron sus reservas sobre esta decisión. no solo por lo señalado antes sino porque opinaron que el consenso no había sido alcanzado.

Anteproyecto de Metodologías de gestión de riesgos, incluidas las políticas de evaluación de riesgos aplicadas en el Comité sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos

34. La delegación de Australia, apoyó la aprobación del texto, aunque indicó que, cuando examinase las políticas de análisis de riesgos aplicables a los Comités del Codex competentes, el Comité sobre Principios Generales debería examinar las disposiciones en materia de protección de datos y confidencialidad con el fin de garantizar la coherencia en todo el ámbito del Codex. La Comisión aprobó el documento tal como se había propuesto.

Proyecto de enmienda a los Principios para el establecimiento o la selección de procedimientos del Codex para el muestreo

Proyecto de Procedimiento para examinar la incorporación y revisión de disposiciones sobre aditivos alimentarios en la Norma General para los Aditivos Alimentarios

Enmiendas propuestas para armonizar el texto relativo a la composición del Comité Coordinador del Codex para Europa con el referente a los otros Comités Coordinadores

Proyecto de enmiendas al mandato del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios

Proyecto de enmiendas al mandato del Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos

Proyecto de enmiendas a los Principios de análisis de riesgos aplicados por el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos

Proyecto de enmiendas a la Política del Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos para la evaluación de la exposición a contaminantes y toxinas presentes en alimentos o grupos de alimentos

Proyecto de definición de Nivel máximo del Codex para un contaminante en un alimento o pienso

35. La Comisión aprobó los textos citados tal como se habían propuesto.

Proyecto de enmiendas al Formato de las normas del Codex sobre productos – Aditivos alimentarios y las Relaciones entre los comités del Codex sobre productos y los comités de asuntos generales

36. La Comisión recordó que los proyectos de enmiendas a las *Relaciones entre los comités del Codex sobre productos y los comités de asuntos generales* se aplicaban solo a los aditivos y que, en caso de aplicarse, se perderían las disposiciones vigentes aplicables a los contaminantes, y señaló que el Comité Ejecutivo había recomendado que se aplazase la aprobación de la enmienda propuesta, en el entendimiento

de que la Secretaría examinaría las disposiciones vigentes y elaboraría un proyecto de enmienda revisada que contemplase tanto los aditivos como los contaminantes.

37. Algunas delegaciones indicaron que sería preferible aprobar el proyecto de texto en el período de sesiones en curso, dado que era necesario para poder clarificar las relaciones entre los comités sobre productos y el Comité sobre Aditivos Alimentarios, aunque ello daría lugar de inmediato a la derogación de las disposiciones aplicables a los contaminantes. No obstante, se reconoció que debería elaborarse una disposición similar para los contaminantes con vistas a incluirla en las *Relaciones entre los comités sobre productos y los comités de asuntos generales*. Por consiguiente, la Comisión aprobó las disposiciones aplicables a los aditivos tal como se habían propuesto, y recomendó que el Comité sobre Contaminantes de los Alimentos elaborase las disposiciones necesarias para los contaminantes, sobre la base de un proyecto que prepararía la Secretaría.

38. Las enmiendas al Manual de Procedimiento aprobadas por la Comisión figuran en el Apéndice III del presente informe.

PROYECTOS DE NORMAS Y TEXTOS AFINES EN EL TRÁMITE 8 DEL PROCEDIMIENTO (Tema 5 del programa)⁶

39. La Comisión **adoptó** todos los proyectos de normas y textos afines presentados por sus órganos auxiliares en el Trámite 8 (incluidos los presentados en el Trámite 5 con la recomendación de que se omitieran los Trámites 6 y 7 y los presentados en el Trámite 5 del procedimiento acelerado) que figuran en el Apéndice IV del presente informe.

40. En los párrafos que siguen se proporciona información adicional sobre las observaciones formuladas y las decisiones adoptadas en relación con determinadas cuestiones.

Contaminantes en los alimentos

Proyecto de niveles máximos para el estaño en alimentos enlatados (distintos de las bebidas) y en bebidas enlatadas⁷

41. El Comité **adoptó** el proyecto de niveles máximos y acordó incluirlo en la lista I de la Norma General para los Contaminantes y las Toxinas Presentes en los Alimentos (NGCTA), entendiéndose que los actuales niveles máximos para el estaño en determinados alimentos enlatados incluidos en la lista I de la NGCTA quedarían sustituidos por los niveles máximos aprobados.

42. La delegación de la Comunidad Europea mantuvo sus reservas expresadas en la primera reunión del Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos, declarando que los niveles máximos propuestos para el estaño podrían conducir a que se superara en determinados grupos vulnerables la ingesta semanal tolerable provisional fijada por el JECFA, que los niveles máximos para el estaño deberían establecerse en un valor tan bajo como pudiera razonablemente obtenerse y que la necesidad tecnológica no justificaba los niveles propuestos.

Anteproyecto de Código de prácticas para la prevención y reducción de la contaminación por ocratoxina A en el vino (N05-2006)⁸

43. El Comité **adoptó** el anteproyecto de Código de prácticas en el Trámite 8, omitiendo los Trámites 6 y 7, con algunos cambios de redacción en el texto inglés.

⁶ ALINORM 07/30/5; ALINORM 07/30/3; ALINORM 07/30/5A (observaciones de Argentina, Australia, Bolivia, Brasil, Comunidad Europea, Ecuador, Estados Unidos de América, Guatemala, Irán, Líbano, México, Perú, CIAA, IADSA, ISDI y WPTC); ALINORM 07/30/5A Corr. (observaciones de Argentina); CAC/30 LIM/3 (observaciones de Francia, Malasia, Perú, Sudáfrica y Sri Lanka), CAC/30 LIM/7 (observaciones de la Comunidad Europea, Filipinas, Guatemala, Indonesia y Suiza); CAC/30 LIM/12 (observaciones de Francia); CAC/30 LIM/15 (observaciones de Kenya); CAC/30 LIM/17 (observaciones de los Estados Unidos de América); CAC/30 LIM/18 (observaciones de Honduras)

⁷ ALINORM 07/30/41 Apéndice IX

⁸ ALINORM 07/30/41, Apéndice VIII

Aditivos Alimentarios

Proyecto y anteproyecto de Disposiciones sobre aditivos alimentarios de la Norma General para los Aditivos Alimentarios (NGAA)⁹

44. La Comisión, tomando nota de las recomendaciones formuladas por el Comité Ejecutivo en su 59ª reunión en el marco del examen crítico, **acordó** lo siguiente: i) no debían introducirse en ese momento enmiendas correlativas en las normas de productos al adoptar disposiciones sobre aditivos en la NGAA, reconociendo que existirían incongruencias entre la Norma General y las normas de productos hasta que se finalizara la Norma General; ii) el Comité del Codex sobre Aditivos en los Alimentos (CCFA) remitiría las disposiciones sobre aditivos alimentarios contenidas en el Anexo 1 del documento CX/EXEC 09/59/2 a los comités de productos activos, según correspondiera; iii) el CCFA concedería la máxima prioridad a la finalización de la NGAA¹⁰.

45. Considerando la decisión anterior y la dificultad de que el CCFA trabaje simultáneamente en la terminación de la NGAA y aborde las disposiciones sobre aditivos alimentarios en las normas de productos, la Comisión acordó suspender la siguiente decisión adoptada en su 29º período de sesiones:

Cuando la inclusión en la NGAA de disposiciones sobre aditivos lleve a modificar disposiciones sobre aditivos de normas del Codex, deberían introducirse las enmiendas consiguientes en las normas pertinentes, y en los informes del CCFAC se debería incluir un cuadro en el que figuren las disposiciones vigentes sobre aditivos en las normas del Codex¹¹.

46. La Comisión **adoptó** el proyecto y anteproyecto de disposiciones sobre aditivos alimentarios de la NGAA propuestos por el CCFA en su 39ª reunión, tomando nota de la reserva manifestada por la delegación de Cuba con respecto a las disposiciones sobre el alitamo (INS 956) en la categoría de alimentos 01.1.2 (Bebidas lácteas, aromatizadas y/o fermentadas (p. ej., leche con chocolate, cacao, ponche de huevo, yogur para beber, bebidas a base de suero)).

Anteproyecto de enmiendas al Sistema Internacional de Numeración (SIN) de los aditivos alimentarios¹²

47. La Comisión tomó nota de que algunas enmiendas al sistema SIN aprobadas en el período de sesiones en curso debían reflejarse en las disposiciones sobre aditivos alimentarios de las normas vigentes sobre alimentos y pidió a la Secretaría del Codex que revisara en consecuencia los números SIN en las normas sobre productos.

Pescado y productos pesqueros

Anteproyecto de Código de prácticas para el pescado y los productos pesqueros (secciones sobre productos rebozados congelados rápidamente, pescado salado y definiciones correspondientes)¹³

48. La Comisión **adoptó** los proyectos de sección con las enmiendas propuestas por el Comité sobre Higiene de los Alimentos a las secciones 10.4 y 10.5 (Operaciones de elaboración para los mariscos moluscoideos y los camarones revestidos), respectivamente, a la sección 11.4.4 (Salado en seco) y a la sección 11.5.3 (Pesaje, envoltura y envasado).

Frutas frescas y hortalizas

Proyecto de Norma para las uvas de mesa y anteproyectos de sus secciones 2.1.2 (Requisitos de madurez) y 3.1 (Peso mínimo del racimo)¹⁴

49. La delegación de los Estados Unidos de América, aun no oponiéndose a la aprobación de la Norma, declaró sus reservas a las disposiciones sobre los requisitos de madurez, afirmando que el planteamiento uniforme aplicado a la sección 2.1.2 y los valores incluidos en la misma no reflejaban los requisitos de madurez para todas las variedades de la uva de mesa y todas las regiones productoras del mundo.

50. La Comisión **adoptó** el proyecto de Norma para las uvas de mesa en el Trámite 8 y los anteproyectos de secciones 2.1.2 (Requisitos de madurez) y 3.1 (Peso mínimo del racimo) en el Trámite 5/8, omitiendo los Trámites 6 y 7, a efectos de su inclusión en la Norma.

⁹ ALINORM 07/30/12, Apéndice VII

¹⁰ ALINORM 07/30/3, párr. 8

¹¹ ALINORM 06/29/41, párr. 42 punto ii)

¹² ALINORM 07/30/12., Apéndice XIII

¹³ ALINORM 07/30/18, Apéndice II

¹⁴ ALINORM 07/30/35 Apéndices IV y V

Higiene de los alimentos

*Proyecto de Directrices para la aplicación de principios generales de higiene de los alimentos al control de la Listeria monocytogenes en los alimentos*¹⁵

51. La Comisión **adoptó** el Proyecto de Directrices para la aplicación de principios generales de higiene de los alimentos al control de la *Listeria monocytogenes* en los alimentos con las enmiendas propuestas por el Brasil y Guatemala en sus observaciones escritas, por las que se reinserta “listos para el consumo” en el título y se introduce una referencia a la *Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados* en la sección 9.3.

Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos

*Anteproyecto de revisión de las Directrices del Codex para modelos genéricos de certificados oficiales y para el diseño, preparación, expedición y uso de certificados*¹⁶

52. La delegación de Australia, hablando como Presidente del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos, manifestó que, tras un examen cuidadoso de las observaciones escritas presentadas, podrían admitirse las siguientes enmiendas con el fin de mejorar el documento:

- Enmienda del título para que diga: “Directrices para el diseño, preparación, expedición y uso de certificados oficiales genéricos” a fin de reflejar mejor el contenido de las directrices.
- Modificación de la primera frase del párrafo 18 de la manera siguiente para evitar dificultades de traducción con la expresión “muestra comercial”:
“Un envío que se componga de una muestra de alimentos destinados a la evaluación, análisis o investigación en el país importador ~~puede describirse utilizando un término tal como “muestra comercial”~~ deberá identificarse claramente en función del uso al que se destine.”
- Modificación del comienzo del párrafo 34 con fines de clarificación de la siguiente manera:
“Cuando, en casos excepcionales, justificados por un problema documentado de ~~una inquietud inmediata con respecto a~~ la salud pública, [...]”.

53. Además, la Comisión tomó nota de que se realizarían varias correcciones de tipo editorial en la versión final española del texto.

54. La Comisión **adoptó** el anteproyecto de revisión de las Directrices en los Trámites 5/8, omitiendo los Trámites 6 y 7, con las enmiendas anteriormente mencionadas.

Grasas y aceites

*Proyecto de Norma para Grasas para Untar y Mezclas de Grasas para Untar*¹⁷

55. La Comisión **adoptó** el proyecto de Norma con las enmiendas introducidas en el proceso de ratificación por el Comité sobre Aditivos Alimentarios y por el Comité sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras. En particular, la Comisión recomendó que el Comité sobre Grasas y Aceites reconsiderara los niveles de extractos de anato en las grasas para untar y otros productos pertinentes en normas existentes con el fin de tener en cuenta las nuevas IDA establecidas por el JECFA.

Principios Generales

*Anteproyecto de Principios prácticos sobre el análisis de riesgos para la inocuidad de los alimentos a efectos de su aplicación por los Gobiernos*¹⁸

56. La Comisión recordó brevemente la historia del anteproyecto de documento, que había comenzado como un documento general sobre la aplicación de los principios del análisis de riesgo y se había dividido posteriormente en un documento sobre *Principios de aplicación práctica para el análisis de riesgos en el marco del Codex Alimentarius*, que la Comisión había aprobado en su 26º período de sesiones (2003), y el anteproyecto de principios a efectos de su aplicación por los Gobiernos, que había sido objeto de debate en varias reuniones del Comité sobre Principios Generales (CCGP).

¹⁵ ALINORM 07/30/13, Apéndice III

¹⁶ ALINORM 07/30/30, párr. 39 y Apéndice II

¹⁷ ALINORM 07/30/17, Apéndice II

¹⁸ ALINORM 07/30/33 párr. 89 y Apéndice VIII

57. Varias delegaciones declararon que, si bien no se oponían a la aprobación del texto en el Trámite 5, tenían reservas sobre la aprobación en los Trámites 5/8. Estimaban que, si bien se había realizado un avance importante en un grupo de trabajo físico y en la última reunión del CCGP, no se habían tenido en cuenta todas las observaciones y todavía existían posibilidades de mejorar el texto. Algunas delegaciones, remitiéndose al Comité Ejecutivo en su 59ª reunión¹⁹, consideraban que el documento debía distribuirse para la formulación de observaciones en el Trámite 6 con el fin de permitir que hubiera más tiempo antes de su finalización.

58. Las delegaciones de Chile, México, Paraguay y Sudáfrica expresaron su reserva al procedimiento adoptado en el CCGP en relación a no aceptar observaciones a las propuestas por el grupo de trabajo, situación que no es coherente con las Directrices los grupos de trabajo basados en la presencia física.

59. Muchas delegaciones y un observador apoyaban la aprobación del anteproyecto de Principios en los Trámites 5/8 y manifestaron la opinión de que el texto era fruto de una labor de larga duración en el CCGP y contenía una orientación importante para los Gobiernos que debía ponerse sin demora a disposición de los miembros del Codex. Algunas delegaciones observaron que el Codex era la única organización entre las “tres hermanas” al amparo del acuerdo MSF de la OMC que todavía no había aprobado tales principios.

60. La Comisión **adoptó** el anteproyecto de Principios en los Trámites 5/8, omitiendo los Trámites 6 y 7. La Comisión tomó nota de las reservas de las delegaciones de Costa Rica, México, Paraguay y Tailandia sobre la decisión de omitir los Trámites 6 y 7, ya que solicitaron una nueva discusión sobre el documento antes de su adopción final, así como de las reservas de Argentina, Costa Rica, Paraguay y Tailandia con respecto a la inclusión de la primera frase del párrafo 12 en el anteproyecto de Principios.

Comité Coordinador para el Cercano Oriente

Proyectos de normas regionales para el humus (garbanzos elaborados) con tahina en conserva, para las habas elaboradas (Foul Medames) en conserva y para la tahina²⁰

61. La Comisión **adoptó** las tres normas en el Trámite 8 con las enmiendas propuestas por el Líbano, que mejoraban la claridad de los textos, especialmente en árabe, entendiéndose que la Comisión examinaría sus secciones sobre los métodos de análisis y toma de muestras después de su ratificación por el Comité sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras.

Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales

Proyecto de Norma revisada para preparados para lactantes y preparados para usos medicinales especiales destinados a los lactantes²¹

62. La delegación de Côte d'Ivoire señaló que la referencia a las buenas prácticas de higiene y a otras disposiciones en la sección 9.5 (Instrucciones de uso) no proporcionaba una orientación suficientemente detallada para la preparación y el uso inocuos de preparados en polvo para lactantes y propuso hacer referencia a las recientemente publicadas Directrices FAO/OMS sobre la elaboración, almacenamiento y manipulación inocuas de preparados en polvo para lactantes, en las que se facilitaba información útil para los consumidores sobre la manipulación y el uso inocuos de los preparados en polvo para lactantes y que no habían estado disponibles durante la finalización de la Norma por el Comité sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales. En su lugar, el representante de la OMS propuso que se hiciera una referencia en la sección sobre higiene a las Directrices FAO/OMS con el fin de proteger mejor a los lactantes. Estas propuestas recibieron el apoyo de la delegación de Singapur y de otras delegaciones y observadores.

63. Otras delegaciones y un observador señalaron que la norma había estado en revisión durante un plazo muy largo, que se había producido un consenso sobre el texto actual en la última reunión del CCNFSDU y que la introducción de la referencia a las Directrices FAO/OMS podría plantear algunas dificultades técnicas que el Comité debía abordar. Se tomó nota de que el Comité sobre Higiene de los Alimentos estaba revisando el Código de prácticas de higiene para preparados en polvo para lactantes y niños pequeños y que se podrían tener plenamente en cuenta las Directrices OMS/FAO en la revisión del Código.

¹⁹ ALINORM 07/30/3, párr. 13

²⁰ ALINORM 07/30/40, Apéndices II, III y IV

²¹ ALINORM 07/30/26, Apéndice II; ALINORM 07/30/3, párr. 15

64. Tras algún debate, la Comisión acordó **adoptar** la Norma en el Trámite 8 propuesta por el CCNFSDU con algunos cambios de redacción en español y la supresión de la referencia a la arginina en el Anexo, que contenía la lista de aminoácidos esenciales, entendiéndose que la sección sobre métodos de análisis sería objeto de examen por el CCNFSDU en su siguiente reunión con vistas a su presentación al CCMAS a efectos de su ratificación.

65. La Comisión **acordó** asimismo pedir al Comité sobre Higiene de los Alimentos que tuviera en cuenta las Directrices OMS/FAO sobre la elaboración, almacenamiento y manipulación inocuas de preparados en polvo para lactantes y niños pequeños, así como examinar la sección sobre higiene de la Norma aprobada una vez que el CCHF hubiese finalizado el Código anteriormente citado.

Frutas y hortalizas elaboradas

Proyecto de norma para el concentrado de tomate elaborado²²

66. La delegación de Cuba expresó su preocupación sobre la justificación tecnológica para la inclusión del ácido cítrico como regulador de acidez para este producto. La delegación señaló que en la Norma vigente para el concentrado de tomate elaborado (CODEX STAN 57-1981) no se tenía prevista la utilización de este aditivo, cuya adición podría crear un obstáculo técnico para el comercio. La delegación de los Estados Unidos, tomando la palabra en nombre del Presidente del Comité de Frutas y Hortalizas Elaboradas, comunicó a la Comisión que el Comité había debatido y convenido las disposiciones sobre aditivos alimentarios y que el Comité sobre Aditivos Alimentarios las había ratificado, lo que comprendía lo relativo al ácido cítrico en el concentrado de tomate elaborado.

67. La Comisión **adoptó** el proyecto de Norma para el concentrado de tomate elaborado en el Trámite 8 propuesto por el Comité. Las delegaciones de Cuba y Egipto reservaron sus posiciones sobre esta decisión de la Comisión.

Residuos de plaguicidas

Proyecto y anteproyecto de límites máximos de residuos para plaguicidas²³

68. En respuesta a la firme oposición manifestada por la Comunidad Europea y Noruega sobre el indoxacarb (216), la Secretaría de la OMS para la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR) aclaró que la JMPR había examinado estas preocupaciones en 2006. Tras un examen detallado de los estudios toxicológicos correspondientes, la JMPR confirmó que su opinión y su análisis detallado de esta materia se habían presentado al Comité que, en su 39ª reunión, aceptó la opinión y la evaluación de la JMPR y recomendó que el proyecto de LMR se adelantara para su aprobación en el Trámite 8.

69. La Comisión **adoptó** los LMR propuestos en los Apéndices II y III del documento ALINORM 07/30/24 con la adición de la nota explicativa correspondiente a la exclusión de los LMR para el boscalid (221), que se había omitido inadvertidamente en el informe del Comité, y tomó nota de la reserva manifestada por la Comunidad Europea y Noruega con respecto a los LMR para endosulfan (32), pirimicarb (101), propamocarb (148), fenpropatrin (185) y piraclostrobin (210), presentados en el documento CAC/30 LIM/7.

Métodos de análisis y toma de muestras

Métodos de análisis en las Normas del Codex en diferentes Trámites²⁴

70. La Comisión adoptó los métodos propuestos por el Comité sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras. La delegación del Brasil manifestó su reserva sobre los métodos de análisis que iban a incluirse en las cuatro Normas desarrolladas por el Comité sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas y aprobadas en el corriente período de sesiones, así como sobre la actualización de los métodos contenidos en las Normas vigentes para grasas y aceites, según lo manifestado en sus observaciones escritas que figuraban en el documento ALINORM 07/30/5A.

²² ALINORM 07/30/27, Apéndice III

²³ ALINORM 07/30/24, Apéndices II y III

²⁴ ALINORM 07/30/23, Apéndice II

Normas y textos afines retenidos en la Comisión en el Trámite 8

*Proyecto de límites máximos de residuos para la somatotropina bovina*²⁵

71. Algunas delegaciones señalaron que el proyecto de LMR para la somatotropina bovina (BST) se había mantenido en el Trámite 8 desde el 23º período de sesiones de la Comisión en 1999 y manifestaron la opinión de que era necesario que la Comisión adoptara medidas para concluir este asunto en el futuro próximo. La delegación de Chile solicitó que se definieran el estado y el procedimiento para las normas retenidas en el Trámite 8.

72. La Comisión hizo observar que no se había recibido ninguna petición dirigida a cambiar la situación del proyecto de LMR para la BST y, en consecuencia, acordó mantenerlo en el Trámite 8.

*Proyectos de Normas revisadas para los quesos Cheddar (C-1), Danbo (C-3), Edam (C-4), Gouda (C-5), Havarti (C-6), Samsø (C-7), Tilsiter (C-11), Saint-Paulin (C-13), Provolone (C-15), Cottage (C-16), Coulommiers (C-18), de nata (crema) (C-31), Camembert (C-33), Brie (C-34) y proyecto de Norma para la Mozzarella*²⁶

73. La Comisión recordó que, en su 29º período de sesiones, había convenido en mantener 16 Normas individuales para quesos en el Trámite 8 debido a la falta de ratificación de sus disposiciones de etiquetado y que, en la 35ª reunión del Comité sobre Etiquetado de los Alimentos²⁷, se habían ratificado posteriormente todas las disposiciones de la sección 7.2 (País de origen) conforme a la propuesta original del Comité sobre la Leche y los Productos Lácteos²⁸. Asimismo, la Comisión recordó que, en la 38ª reunión del Comité sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos no se habían ratificado las disposiciones sobre aditivos alimentarios para los extractos de anato (INS 160b) y los ácidos glucónicos (INS 574)²⁹.

74. La Comisión acordó aprobar los 15 proyectos de Normas citados con las enmiendas formuladas en el proceso de ratificación por el Comité sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos. Además, la Comisión recomendó que el Comité sobre la Leche y los Productos Lácteos reconsiderara los niveles de los extractos de anato en Normas individuales sobre quesos y en las Normas vigentes para los productos lácteos con el fin de tener en cuenta las nuevas IDA establecidas por el JECFA, conforme a lo recomendado por el Comité Ejecutivo en el marco del examen crítico³⁰.

*Proyecto de Norma revisada para el Emmental (C-9)*³¹

75. La delegación de Suiza, haciendo referencia a sus observaciones por escrito en el documento CAC/30 LIM/7, recordó que siempre se había opuesto a la supresión de la referencia a la Suiza como país de origen histórico del queso Emmental en el Proyecto de Norma Revisada. La delegación subrayó que la omisión de la referencia a la Suiza como país de origen histórico podrían inducir a error o engañar al consumidor, especialmente puesto que se había reconocido la Suiza como país de origen histórico en la norma vigente del Codex sobre Emmental desde 1967. Además, la delegación de Suiza se opuso al establecimiento de un vínculo con la cuestión de los productos genéricos y reiteró la opinión según la cual las normas para quesos individuales deberían sustituirse por normas colectivas más generales basadas en la salud, de conformidad con las recomendaciones de la Evaluación del Codex y el Cuadro Estratégico. La delegación se opuso firmemente a la adopción del Proyecto de Norma Revisada, salvo que se añadiese una nota a pie de página en la Sección 7.2 para indicar el país (Suiza) del que procedía históricamente la denominación "Emmental" y las disposiciones sobre etiquetado se trataran separándolas de las cuestiones relativas a los productos genéricos, y que no se hiciese o se aceptase ninguna referencia a la naturaleza de los nombres de los quesos relevantes.

76. Otras delegaciones respaldaron la aprobación del proyecto de Norma revisada presentado por el Comité sobre la Leche y los Productos Lácteos y señalaron que el queso Emmental se producía en todo el mundo y su nombre había adquirido un carácter genérico. Asimismo, se indicó que la norma había sido examinada por el Comité sobre la Leche y los Productos Lácteos sobre la base de los mismos criterios que se habían utilizado para otras normas relativas a quesos individuales.

²⁵ ALINORM 95/31, Apéndice II

²⁶ ALINORM 06/29/11, párr. 85 y Apéndices VI, VII, IX-XII, XIV-XXII.

²⁷ ALINORM 06/29/12, párrs. 40 y 44, y Apéndice IV

²⁸ ALINORM 06/29/41, párr. 88 y Apéndice VI

²⁹ ALINORM 07/30/22, párr. 16

³⁰ ALINORM 07/30/3, párr. 16

³¹ ALINORM 06/29/11, párr. 85 y Apéndice XIII

77. Habida cuenta del debate mencionado, el Presidente puso fin a la discusión y concluyó que la Norma revisada para el Emmental quedaba aprobada, con las enmiendas aportadas en el proceso de ratificación por el Comité sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos y la firme oposición de la delegación de Suiza que figuraba en el informe.

78. La delegación de Suiza impugnó la decisión del Presidente y de conformidad con el Reglamento general de la FAO, por ejemplo los Artículos IX.4 y XII.16, presentó una propuesta alternativa, respaldada por la delegación de Jamaica, para mantener el proyecto de Norma revisada en el Trámite 8 y devolver sus disposiciones sobre etiquetado en la Sección 7.2 (“País de origen”) al Comité sobre Etiquetado de los Alimentos para que las volviera a examinar. De conformidad con los Artículos arriba mencionados se procedió a una votación sobre la propuesta alternativa por la Suiza. La propuesta se sometió a votación nominal, no a una votación a mano alzada, a petición de la delegación de Suiza, y se obtuvieron los siguientes resultados:

Votos a favor:	Angola, Argelia, Armenia, Benin, Bhután, Bulgaria, Chipre, Croacia, Iraq, Jamaica, Níger, Papua Nueva Guinea, Qatar, República Árabe Siria, República Islámica del Irán, República Democrática Popular Lao, Rumania, Rwanda, Senegal, Serbia, Sudán, Suiza, Turquía
Votos en contra:	Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Botswana, Brasil, Burundi, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Guinea, Hungría, India, Indonesia, Japón, Kenya, Kuwait, Letonia, Lituania, Malawi, Malasia, Malí, Malta, México, Nueva Zelandia, Nigeria, Noruega, Omán, Países Bajos, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Democrática del Congo, República Dominicana, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Tanzania, Túnez, Uganda, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Zambia, Zimbabwe
Abstenciones:	Antigua y Barbuda, República Checa, Ghana, Islandia, Irlanda, Jordania, Líbano, Lesotho, Marruecos, Panamá, Tailandia
Recuento:	93 votos emitidos, 23 a favor, 70 en contra y 11 abstenciones (mayoría exigida: 47)
Resultado:	La moción de Suiza no se aprobó.

79. Se mantuvo la decisión del Presidente y la Norma revisada para el Emmental quedó aprobada por la Comisión, con arreglo a lo anterior.

ANTEPROYECTOS DE NORMAS Y TEXTOS AFINES EN EL TRÁMITE 5 (Tema 6 del programa)³²

80. La Comisión **adoptó** los anteproyectos de normas y textos afines en el Trámite 5 presentados por sus órganos auxiliares, según figuran en el Apéndice V del presente informe y los adelantó al Trámite 6. La Comisión tomó nota de que las observaciones técnicas suscitadas durante el período de sesiones se remitirían a los Comités pertinentes para su estudio. La Comisión alentó a los miembros y a los observadores que habían presentado observaciones por escrito o verbalmente durante el período de sesiones a que las presentaran en el Trámite 6 del procedimiento.

81. En los párrafos que siguen se proporciona información adicional sobre las observaciones formuladas y las decisiones adoptadas en relación con determinadas cuestiones.

³² ALINORM 07/30/6, ALINORM 06/29/6A (observaciones de Japón (CCFA), International Alliance of Dietary/Food Supplement Associations (CCASIA), Comunidad Europea, Perú (CCFFP), Argentina, Australia, Estados Unidos de América, International Special Dietary Food Industry, México, Nueva Zelandia (CCNFSDU), Argentina (CCFFV), International Hydrolyzed Protein Council (CCCF), Brasil (CCPFV), CAC/30 LIM-4 (observaciones de Guatemala, Malasia (CCFL), Sudáfrica (CCNFSDU), Malasia, Perú (CCPFV), Malasia (CCASIA), CAC/30 LIM-8 (observaciones de Indonesia (CCFA), Indonesia (CCASIA), Filipinas, Indonesia, Perú (CCFL), Comunidad Europea, Indonesia (CCPR), Indonesia (CCNFSDU, CCPFV, CCFFV), Filipinas, Indonesia (CCCF), CAC/30 LIM-18 (observaciones de Honduras)

Aditivos Alimentarios

*Anteproyecto de directrices para el uso de aromatizantes (N03-2006) (excepto la Sección 4 y los anexos A y B)*³³

82. La Comisión **adoptó** el anteproyecto de directrices en el Trámite 5 según lo había propuesto el Comité y lo adelantó al Trámite 6, quedando de manifiesto que algunas cuestiones relativas a la traducción en español se tratarían en la siguiente reunión del Comité sobre Aditivos Alimentarios.

Comité Coordinador para Asia

*Anteproyectos de normas para el gochujang y los productos a base de ginseng*³⁴

83. La Comisión convino en posponer el debate acerca de los anteproyectos de normas para el gochujang y los productos a base de ginseng y llevarlo a cabo después de que se hubieran debatido las cuestiones relativas al papel desempeñado por los comités coordinadores en la elaboración de normas regionales y la conversión de las normas regionales en normas de ámbito mundial, como cuestión general, dentro del Tema 12 (b) del programa. La delegación de la República de Corea propuso que se aplicara la Propuesta no 8, tal como enmendada por el Comité Ejecutivo, a los nuevos trabajos de preferencia a los trabajos en curso.

84. Tomando en consideración las conclusiones del debate sobre el Tema 12 b) del programa, basadas en las recomendaciones elaboradas en la 59ª reunión del Comité Ejecutivo³⁵, la Comisión **adoptó** los anteproyectos de normas en el Trámite 5 como proyectos de normas regionales, para que éstos fueran desarrollados por el Comité Coordinador para Asia con vistas a finalizarlos como normas regionales. La delegación de los Estados Unidos, hablando como Vicepresidente de la Comisión, recordó a la Comisión el compromiso del Comité ejecutivo para desarrollar políticas con respecto a las normas regionales, incluyendo su conversión a normas internacionales. La delegación de la República de Corea declaró que la conversión de estas normas regionales a normas internacionales se debería examinar activamente después de su adopción en el Trámite 8.

Pescado y productos pesqueros

*Anteproyecto de norma para moluscos bivalvos vivos y crudos*³⁶

85. La Comisión adoptó la recomendación del Comité Ejecutivo en el sentido de que el Comité sobre Pescado y Productos Pesqueros debería examinar las cuestiones planteadas por el Comité sobre Higiene de los Alimentos para la elaboración de la norma y considerar si es necesario disponer de mayor asesoramiento científico sobre las biotoxinas, y **adoptó** el proyecto de norma en el Trámite 5 y lo adelantó al Trámite 6.

Comité sobre Etiquetado de los Alimentos

*Anteproyecto de enmienda a las directrices para los alimentos producidos orgánicamente (etileno)*³⁷

86. Algunas delegaciones, si bien no se opusieron en principio el uso de etileno, manifestaron su opinión de que esta sustancia debería utilizarse únicamente en un contexto de buenas prácticas agrícolas y que se deberían cumplir todas las condiciones requeridas para su uso con la finalidad de garantizar la inocuidad y calidad de los productos tratados con etileno.

87. La Comisión convino en que dichos comentarios deberían tenerse en cuenta en la finalización de la enmienda por la que se incluirá el etileno.

*Anteproyecto de enmienda a la norma general para el etiquetado de alimentos preenvasados (declaración cuantitativa de ingredientes)*³⁸

88. La Delegación de Noruega, si bien no se opuso a la aprobación del texto, manifestó su preocupación por la eliminación de las disposiciones acerca de los azúcares añadidos en vista de su importancia en el contexto de la Estrategia mundial de la OMS sobre régimen alimentario, actividad física y salud, y propuso que

³³ ALINORM 07/30/12., Apéndice XI

³⁴ ALINORM 07/30/15, apéndices II y III

³⁵ ALINORM 07/30/3, párr. 114

³⁶ ALINORM 07/30/18, Apéndice V; ALINORM 07/30/3, párrs. 25–27; ALINORM 07/30/13, párrs. 219–223

³⁷ ALINORM 07/30/22, Apéndice IV

³⁸ ALINORM 07/30/22, Apéndice V

dichas disposiciones no se desecharan y que fueran examinadas en mayor profundidad por el Comité en relación con la aplicación de la Estrategia mundial.

Anteproyecto de definición de publicidad en relación con las declaraciones de propiedades saludables y nutricionales³⁹

89. La Delegación de China manifestó su punto de vista en el sentido de que la publicidad no se puede definir en el marco del Codex y que la responsabilidad de tal acción debe recaer en las autoridades nacionales.

90. La Comisión recomendó que el Comité sobre Etiquetado de los Alimentos aclare en qué texto se deberá incluir la definición una vez esté finalizada.

Residuos de plaguicidas

Anteproyecto de límites máximos de residuos para plaguicidas⁴⁰

91. La Comisión **adoptó** los proyectos de LMR en el Trámite 5 según figuran en el Apéndice IV de ALINORM 07/30/24 y los adelantó al Trámite 6, y tomó nota asimismo de la reserva manifestada por la Comunidad Europea y Noruega acerca de los LMR para el endosulfán (32). La Comisión observó que la referencia a los “mamíferos marinos” que aparecía en el apartado sobre el tiabendazol (65) se debía a un error editorial y que, por lo tanto, debía ser eliminada.

Frutas y hortalizas frescas

Anteproyecto de norma para la yuca (mandioca) amarga⁴¹

92. La Comisión coincidió con la recomendación del Comité Ejecutivo en el sentido de aprobar la norma en el Trámite 5 y que, como tema independiente, el Comité sobre Contaminantes de los Alimentos examinara los niveles de inocuidad del cianuro de hidrógeno que se proponen en la norma con la finalidad de que el Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios (JECFA) volviera a evaluar los glucósidos cianógenos.

Anteproyecto de directrices para la inspección y certificación de las frutas y hortalizas frescas para su conformidad con las normas de calidad⁴²

93. La Comisión, al aprobar el anteproyecto de norma en el Trámite 5, reconoció que las directrices trataban cuestiones relativas a la inspección, certificación y toma de muestras que eran específicas de las frutas y hortalizas frescas y, por lo tanto, convino en remitir el documento al Comité sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos y al Comité sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras para que éstos proporcionaran comentarios de carácter transversal sobre las disposiciones de certificación, inspección y toma de muestras, con la finalidad de garantizar la consistencia del método utilizado por el Codex en estos asuntos.

Contaminantes de los alimentos

Anteproyecto de niveles máximos para el 3-MCPD en los condimentos líquidos que contienen proteínas vegetales hidrolizadas mediante ácido (excluida la salsa de soja de fermentación natural) (N08-2004)⁴³

94. Las delegaciones de la Comunidad Europea y de Noruega manifestaron sus reservas acerca de la decisión de la Comisión de aprobar el anteproyecto de niveles máximos de 0,4 mg/kg para el 3-MCPD en el Trámite 5, y señalaron que el nivel máximo de 3-MCPD debería establecerse en la menor cantidad que sea razonablemente posible, en vista de los problemas que puede causar a la salud pública. Señalaron asimismo que se pueden alcanzar niveles inferiores a 0,4 mg/kg mediante la aplicación de buenas prácticas de fabricación y que se debería estudiar la posibilidad de establecer unos niveles máximos más bajos a la luz de la finalización y aplicación del Código de prácticas para la reducción del 3-MCPD en la producción de proteínas vegetales hidrolizadas mediante ácido y productos que contengan tales proteínas.

³⁹ ALINORM 07/30/22, Apéndice V

⁴⁰ ALINORM 03/30/24, Apéndice IV

⁴¹ ALINORM 07/30/35, Apéndice VI; ALINORM 07/30/3, párrs. 28-30

⁴² ALINORM 07/30/35, Apéndice VII

⁴³ ALINORM 07/30/41, Apéndice X

REVOCACIÓN DE NORMAS Y TEXTOS AFINES DEL CODEX VIGENTES (Tema 7 del programa)⁴⁴

95. La Comisión **aprobó** la revocación, del *Codex Alimentarius*, de los textos adoptados anteriormente que se resumen en el Apéndice VI del presente informe.

PROPUESTAS PARA LA ELABORACIÓN DE NUEVAS NORMAS Y TEXTOS AFINES Y PARA LA INTERRUPCIÓN DE TRABAJOS (Tema 8 del programa)⁴⁵

ELABORACIÓN DE NUEVAS NORMAS Y TEXTOS AFINES

96. La Comisión **aprobó** la elaboración de las nuevas normas y textos afines que se resumen en el Apéndice VII del presente informe. En los párrafos que siguen se proporciona información adicional sobre las observaciones formuladas y las decisiones adoptadas en relación con determinadas cuestiones.

97. La Comisión observó que los documentos de proyectos presentados al Comité Ejecutivo en su 59ª reunión contenían información que, si bien se ajustaba al formato general establecido en el Manual de Procedimiento, variaba considerablemente en cuanto a cantidad y calidad; por consiguiente, refrendó la recomendación del Comité Ejecutivo de alentar a los comités, grupos de acción y miembros del Codex a que prepararan los futuros documentos de proyectos siguiendo el formato establecido en la revisión del Manual del Procedimiento en vigor y a facilitar información pertinente suficientemente detallada, con especial referencia a la evaluación basada en pruebas respecto de cada uno de los criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos⁴⁶.

Pescado y productos pesqueros

Revisión del procedimiento de inclusión de nuevas especies de pescado en normas para el pescado y los productos pesqueros

98. La delegación de Marruecos, con el apoyo de la delegación de Chile, tomando nota del carácter del documento que estaba destinado al uso interno del Comité sobre Pescado y Productos Pesqueros declaró que se necesitaba más transparencia en cuanto a los procedimientos utilizados por este Comité.

99. En vista de lo anterior, la Comisión recomendó que el Comité considerara la posibilidad de que el documento, una vez finalizado, se incluyera en el Manual de Procedimiento y sucesivamente se publicara en el sitio web del Codex, a fin de aumentar la transparencia de los procedimientos utilizados por el Comité.

Norma para el abalón fresco/vivo y congelado (Haliotis spp.)⁴⁷

100. La Comisión, al aprobar la propuesta de nuevo trabajo referente a la revisión de la Norma para el abalón fresco/vivo y congelado (*Haliotis spp.*), ratificó la recomendación del Comité Ejecutivo de que el Comité sobre Pescado y Productos Pesqueros examinara la posibilidad de ampliar el ámbito de aplicación de la norma para abarcar otros gasterópodos.

Frutas y hortalizas elaboradas

Plan de muestreo, incluidas disposiciones metodológicas para controlar el peso escurrido mínimo de las frutas y hortalizas en conserva⁴⁸

101. La Comisión se manifestó de acuerdo con la recomendación del Comité Ejecutivo de modificar el título de modo que hubiese una referencia a frutas y hortalizas en conserva “en líquido de cobertura”, ya que había otras frutas y hortalizas en conserva que no requerían disposiciones relativas al peso escurrido mínimo.

102. La delegación de Estados Unidos, si bien no se opuso a la elaboración del documento propuesto, puso en tela de juicio la necesidad de elaborar un plan de muestreo separado para el peso escurrido mínimo, puesto que las sencillas disposiciones que ya figuraban en las normas correspondientes para frutas y hortalizas elaboradas no habían creado problemas en el comercio internacional y el trabajo propuesto no representaba un avance sustancial respecto de los objetivos del Codex de proteger la salud de los

⁴⁴ ALINORM 07/30/7; CAC/30 LIM 10 (comentarios de Sri Lanka)

⁴⁵ ALINORM 07/30/8, CAC/30 LIM/6 (observaciones de Ghana, Filipinas y Malasia), CAC/30 LIM/10 (observaciones de Japón y Malasia), CAC/30 LIM/13 (observaciones de Indonesia) y CAC/30 LIM/15 (observaciones de Kenya)

⁴⁶ ALINORM 07/30/3, párr. 46

⁴⁷ ALINORM 07/30/3, párr. 34

⁴⁸ ALINORM 07/30/3, párr. 35

consumidores y asegurar prácticas leales de comercio. La delegación subrayó la necesidad de examinar cuidadosamente las prioridades entre las propuestas de nuevos trabajos que habían de llevar a cabo los órganos auxiliares de la Comisión, en vista de la carga de trabajo de éstos y de las limitaciones de los recursos.

Comité Coordinador para Asia⁴⁹

Norma para la salsa de ají

103. Muchas delegaciones de Asia, refiriéndose a la recomendación del Comité Ejecutivo en su 59ª reunión, se manifestaron a favor de elaborar una norma para la salsa de ají a fin de que el CCASIA la finalizara como norma regional. Tras la aprobación de la norma en el Trámite 8 se podría considerar la posibilidad de convertirla en norma mundial. Algunas otras delegaciones de la región y ajenas a ésta no apoyaron la propuesta porque en sus países la denominación de salsa de ají se refería a productos elaborados a base de tomate, y no únicamente de pimientos como se sugería en el documento de proyecto; afirmaron que el establecimiento de una norma del Codex para la salsa de ají, ya sea regional o mundial, podría tener repercusiones negativas para el comercio justo de productos afines.

104. Algunas delegaciones no pertenecientes a la región expresaron la opinión que, dependiendo del alcance que se definiera para esta norma, podría referirse a productos que se comercializan ampliamente en otras regiones, por lo que podría ser de su interés participar en los trabajos. La delegación de México informó la Comisión de su intención de proponer nuevos trabajos sobre chili en la próxima reunión del Comité sobre frutas y hortalizas frescas.

105. Teniendo en cuenta el respaldo manifestado por la mayoría de los miembros de Asia, la Comisión **aprobó** la propuesta de nuevo trabajo relativa a la elaboración de una norma regional para la salsa de ají por parte del CCASIA, y convino en alentar al Comité a que en la realización de esta actividad tomara en cuenta las observaciones formuladas en el presente período de sesiones y recabara observaciones e información de miembros pertenecientes a otras regiones. Asimismo la Comisión recomendó que en la próxima reunión del Comité sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas se informara a éste de la situación del trabajo mencionado en el seno del CCASIA y se le invitara a expresar su opinión sobre la necesidad de una norma internacional para la salsa de ají. La delegación de la República de Corea manifestó sus reservas respecto de esta decisión de la Comisión, declarando que la norma debía elaborarse con carácter mundial.

Norma para la harina de sagú comestible

106. La delegación del Japón, aunque sin oponerse a la propuesta de nuevo trabajo, sugirió que se excluyera del ámbito de aplicación de la norma el almidón de sagú, cuyo proceso de fabricación y factores de calidad diferían considerablemente de los de la harina de sagú.

107. La Comisión **aprobó** la elaboración de una norma regional para la harina de sagú comestible por parte del CCASIA.

Alimentos obtenidos por medios biotecnológicos

Anexo a las Directrices para la realización de la evaluación de la inocuidad de los alimentos obtenidos de plantas de ADN recombinante relativo a la presencia de niveles bajos de material vegetal de ADN recombinante

108. La delegación de la Comunidad Europea, al expresar su apoyo al nuevo trabajo, subrayó que el anexo propuesto debía elaborarse simultáneamente con el establecimiento de un mecanismo para la puesta en común de los datos y el intercambio de información, que respaldara la adopción de medidas por las autoridades responsables del control alimentario en situaciones en que se detectase una presencia de niveles bajos de plantas de ADN recombinante no autorizadas; e instó a la FAO a tomar la iniciativa de coordinar su acción con la de otras organizaciones internacionales pertinentes y grupos interesados con miras a facilitar la construcción de dicho mecanismo.

109. El representante de la FAO, hablando en nombre de la FAO y la OMS, informó a la Comisión sobre el trabajo en curso destinado a establecer una base de datos que habría de desarrollarse dentro de la FAO como parte del Portal internacional sobre inocuidad de los alimentos y sanidad animal y vegetal, y declaró que se informaría al Grupo de Acción del Codex sobre Alimentos Obtenidos por Medios Biotecnológicos de los avances que se fueran logrando en ese sentido.

⁴⁹ ALINORM 07/30/3, párrs. 40-41

Higiene de los alimentos

*Directrices para el control de Campilobacter y Salmonella spp. en la carne de pollo (polluelo) de engorde*⁵⁰

110. La Comisión manifestó su acuerdo con la recomendación del Comité Ejecutivo de que se ampliara el ámbito de aplicación del nuevo trabajo para abarcar la carne de pollo en general, suprimiendo la referencia a la "carne de pollo (polluelos) de engorde", y se invitara al Comité sobre Higiene de los Alimentos a considerar la posibilidad de modificar el ámbito de aplicación del documento, según procediera, teniendo en cuenta todos los factores pertinentes, incluida la disponibilidad de evaluaciones de riesgos.

111. La Comisión observó que esta decisión tendría consecuencias para el plan de nuevos trabajos propuesto y quizás requiriera un plazo más largo para la finalización de las directrices, ya que éstas seguirían un nuevo enfoque "de la granja a la mesa" basado, en la mayor medida posible, en evaluaciones cuantitativas del riesgo; que existían datos científicos considerables y una evaluación de riesgos realizada en las Consultas Mixtas FAO/OMS de expertos sobre evaluación de riesgos microbiológicos (JEMRA) para los pollos de engorde, pero no para los pollos que no eran de engorde, los cuales presentaban perfiles de riesgos diferentes y se producían y elaboraban en condiciones distintas; y que quizás fuera necesario hacer un nuevo pedido mundial de datos científicos para esta última clase de pollos antes de que las JEMRA llevaran a cabo una evaluación de riesgos.

112. Además, la Comisión observó que la OIE emprendería actividades relacionadas con la presencia de *Salmonella* y *Campilobacter* en pollos de engorde, que podrían contribuir a este nuevo trabajo del Comité sobre Higiene de los Alimentos.

INTERRUPCIÓN DE TRABAJOS

Comité sobre Etiquetado de los Alimentos⁵¹

Proyecto de Anexo 2 revisado (nitrato de sodio natural) de las Directrices para la producción, elaboración, etiquetado y comercialización de alimentos producidos orgánicamente

113. La delegación de Chile expresó su opinión de que el examen de este tema en el Comité sobre Etiquetado de los Alimentos no se había ajustado a los criterios aplicables para incluir sustancias en las Directrices, puesto que pese a haberse proporcionado toda la justificación científica pertinente el empleo de sodio natural no se había aceptado, aunque otros países miembros no habían proporcionado argumentos contrarios por escrito. La delegación también subrayó que otras sustancias que no estaban basadas en datos científicos análogos se habían incorporado a la lista de sustancias permitidas.

CUESTIONES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS (Tema 9 del programa)

114. La Comisión tomó nota de los amplios debates mantenidos en la 59ª reunión del Comité Ejecutivo acerca del Presupuesto del Codex para 2006-07 y las estimaciones de los gastos para 2008-09⁵², de los mecanismos alternativos de financiación y de los presupuestos de la FAO y la OMS destinados al asesoramiento científico.

Presupuesto del Codex para 2006-07 y estimación del presupuesto para 2008-09⁵³

115. La Comisión tomó nota de la presentación realizada por la Secretaría del documento ALINORM 07/30/9 referente al presupuesto para el bienio en curso (2006-07) (Cuadro 1) y las estimaciones de los gastos para el bienio 2008-09 (Cuadros 2A y 2B). Las estimaciones se basaban en la hipótesis de que la Comisión celebrara dos períodos de sesiones, el Comité Ejecutivo tres reuniones y los Comités Coordinadores una reunión cada uno, así como de mantener la política de economía en vigor por lo que atañe a la distribución de publicaciones y documentos. Se contemplaban diferentes hipótesis presupuestarias en espera de la introducción de nuevos idiomas (el ruso en el CCEURO y la CAC, el portugués en el CCAFRICA).

116. Una delegación declaró que la Comisión debería esperar el resultado de la Conferencia de la FAO en noviembre de 2007 antes de expresar una opinión sobre el presupuesto 2008-9. La Comisión tomó nota de la

⁵⁰ ALINORM 07/30/3, párrs. 43-45

⁵¹ ALINORM 07/30/22, párr. 92

⁵² ALINORM 07/30/3, párrs. 88-106

⁵³ ALINORM 07/30/9

opinión de una delegación de que en el curso del siguiente bienio el Comité Ejecutivo debería celebrar cuatro reuniones para poder desempeñar adecuadamente su función de gestión de normas.

117. La Comisión recordó que la FAO y la OMS habían incrementado considerablemente sus contribuciones al programa del Codex entre los bienios 2002-03 y 2004-05, aunque observó también que el gasto principal de la Secretaría del Codex se realizaba en euros y en francos suizos, monedas respecto de las cuales el dólar e euros se había debilitado considerablemente durante el mismo período, con la consiguiente pérdida de poder adquisitivo. La Comisión observó además que la OMS había aprobado la cuantía global de su presupuesto para 2008-09 en mayo de 2007, mientras que la FAO sólo examinaría las propuestas relativas a su presupuesto en el período de sesiones de la Conferencia de la FAO que había de celebrarse en noviembre de 2007. La Comisión se congratuló por el compromiso de las organizaciones patrocinadoras de garantizar el presupuesto del Codex. En respuesta a las peticiones de que la OMS incrementara su aporte al presupuesto del Codex, el representante de dicha Organización declaró que toda petición de recursos adicionales a la OMS debía estar suficientemente justificada por un plan de actividades basado en los objetivos del Plan estratégico. Afirmó además que el incremento de un presupuesto (p. ej., el del Codex) podía redundar en la disminución de otro (p. ej., el destinado a asesoramiento científico), por lo que subrayó la necesidad de establecer prioridades claras y de investigar más adelante medidas destinadas a reducir gastos.

118. La Comisión observó que el costo global de las actividades del Codex era considerablemente superior a las cifras que figuraban en el documento ALINORM 07/30/9, puesto que los gobiernos que hospedaban las reuniones de los comités y grupos de acción del Codex también aportaban contribuciones substanciales en especie al proporcionar recursos tales como el lugar para las reuniones y los servicios de traducción e interpretación.

119. La Comisión tomó nota de los pedidos de las delegaciones de una mayor transparencia de los gastos del programa del Codex, y acogió con agrado la información proporcionada por la Secretaría en la 59ª reunión del Comité Ejecutivo acerca de la estructura de personal de la Secretaría del Codex y el desglose de la facturación interna⁵⁴. Asimismo la Comisión observó que la Secretaría del Codex estaba trabajando al límite de su capacidad a causa del aumento del volumen de trabajo derivado de la celebración de períodos de sesiones anuales de la Comisión y de las nuevas funciones asignadas al Comité Ejecutivo, como el examen crítico y la evaluación de las solicitudes de concesión de la calidad de observador. Además, señaló que la necesidad de un constante seguimiento y presentación de informes sobre los progresos logrados en la aplicación del Plan estratégico para 2008-2013 supondría un trabajo adicional.

120. La Comisión tomó nota de las propuestas de las delegaciones sobre la posibilidad de economizar gastos recurriendo a servicios externos de traducción e impresión, pero recordó que, puesto que el Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias era administrado por la FAO en nombre de la FAO y la OMS, la Secretaría del Codex debía observar las normas y prácticas de la FAO en lo que atañe a la compra de bienes y servicios. Toda propuesta de modificar las disposiciones en vigor debía examinarse como asunto de gestión de toda la Organización. El representante de la FAO subrayó la necesidad de encontrar nuevas medidas de ahorro de gastos, como la producción de informes de las reuniones del Codex que se basaran en los resultados y fueran considerablemente más cortos. Sin embargo, la Comisión tomó nota de la preocupación de algunos miembros de que esto pudiera menoscabar la transparencia del proceso de establecimiento de normas del Codex, especialmente para los países en desarrollo que no podían participar en todas las reuniones del Codex. El representante de la OMS informó la Comisión de que la OMS recurría a servicios externos para muchas tareas administrativas, incluyendo la impresión de documentos.

121. La Comisión destacó, además, las preocupaciones de algunas delegaciones sobre el retraso en la disponibilidad de la documentación del Codex en idiomas distintos del inglés y los problemas con la calidad de las traducciones. La Comisión tomó nota de la información de la Secretaría según la cual los retrasos en la traducción a menudo se debían a la complejidad y a lo apretado de la programación de las reuniones del Codex, especialmente con los períodos de sesiones anuales de la Comisión, a la limitación de los recursos humanos de la Secretaría del Codex y a la presentación tardía de las observaciones de los gobiernos.

122. Algunos miembros apoyaban con insistencia la utilización del portugués en el CCAFRICA como idioma de interpretación, pero no para la documentación.

⁵⁴ ALINORM 07/30/3, párr. 95; CRD-9 de la 59ª reunión del Comité Ejecutivo

123. En conclusión, la Comisión:

- **tomó nota** de las propuestas de presupuesto del Codex para 2008-09 y **expresó** su gran deseo de que la FAO y la OMS asignaran al programa del Codex una cuantía presupuestaria que permitiese a la Secretaría conservar, como mínimo, el mismo poder de compra que en el bienio 2006-07, haciendo un llamamiento a los miembros del Codex para que hicieran explícito su apoyo al Codex en los órganos rectores de la FAO y de la OMS;
- **pidió** que la FAO y la OMS, a la espera de la aprobación del ruso como idioma de la FAO por la Conferencia de dicha organización, incrementaran el presupuesto del Codex a fin de permitir la utilización del ruso en la Comisión y en el Comité Coordinador FAO/OMS para Europa;
- **pidió** que la FAO y la OMS estudiaran la posibilidad de agregar el portugués como idioma de interpretación en el Comité Coordinador FAO/OMS para África en línea con la política aplicada en la Conferencia Regional de la FAO para África y en el Comité Regional de la OMS para África.

Examen de mecanismos de financiación alternativos⁵⁵

124. La Comisión recordó que, en su 29º período de sesiones, había pedido a la Secretaría que elaborase un documento de debate, en colaboración con la FAO y la OMS, sobre las posibilidades de una financiación más sostenible, en particular mediante otras fuentes de financiación y formas alternativas de alcanzar dicho fin⁵⁶.

125. La Comisión tomó nota del debate mantenido por el Comité Ejecutivo en su 59ª reunión sobre esta materia⁵⁷ y ratificó la recomendación del Comité Ejecutivo de examinar el documento en su 60ª reunión de diciembre de 2007.

Presupuestos FAO/OMS para asesoramiento científico⁵⁸

126. La Comisión tomó nota de la información proporcionada por la FAO y la OMS, incluido el refuerzo de su actividad científica en la esfera de la nutrición. La Comisión expresó su **deseo** de que la FAO y la OMS mantuviesen una cuantía presupuestaria adecuada para la prestación de asesoramiento científico y dieron la bienvenida a la iniciativa de la FAO y de la OMS de elaborar estrategias de financiación adecuada para estas actividades que apoyan al Codex. Se informó a la Comisión de que la Iniciativa Mundial en pro del Asesoramiento Científico Relativo a la Alimentación (GIFSA) se puso en marcha en un acto colateral del período de sesiones en curso, lo que permitió que la FAO y la OMS recolectaran contribuciones extrapresupuestarias de los miembros y de la sociedad civil.

PROPUESTA DE CALENDARIO DE REUNIONES DEL CODEX (Tema 10 del programa)⁵⁹

127. La Comisión examinó el calendario provisional preparado a partir de la información proporcionada por los países anfitriones de los comités del Codex y los grupos de trabajo. La Comisión tomó nota de las modificaciones propuestas de las fechas y lugares de celebración de algunas de las reuniones.

128. La Delegación de México propuso que la reunión del Comité Coordinador para América Latina y el Caribe siguiera teniendo la duración actual de cinco días, en vez de los cuatro días que se indican en el calendario propuesto. La Secretaría señaló que dicha duración era acorde con el calendario de otros comités coordinadores y llamó la atención de la Comisión sobre las consecuencias financieras que tiene la celebración de reuniones más largas de los comités coordinadores, ya que los costos de interpretación y traducción están sufragados por el presupuesto del Codex.

129. La Delegación de Argentina destacó que los comités coordinadores son de vital importancia para permitir a los países en desarrollo participar en el Codex y, por lo tanto, manifestó su opinión de que la reunión debería mantener su actual duración de cinco días para permitir que el Comité examine todas las cuestiones importantes para los países de la región.

⁵⁵ ALINORM 07/30/9-Add.1

⁵⁶ ALINORM 06/29/41, párr. 150

⁵⁷ ALINORM 07/29/3, párrs. 88-99

⁵⁸ CAC/30 INF/3

⁵⁹ ALINORM 07/30/9A

130. La Comisión observó que son los directores generales de la FAO y la OMS quienes, en consulta con el país anfitrión, determinan las fechas y lugares de celebración definitivos de las reuniones del Codex y que éstos se señalarían en las invitaciones formales. La Comisión aprobó el calendario propuesto con las modificaciones anteriormente mencionadas y observó que en el futuro el calendario podría sufrir otras modificaciones.

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS (Tema 11 del programa)⁶⁰

131. La Comisión examinó el proyecto de Plan estratégico revisado 2008-2013 y el correspondiente examen que figura en el informe de la 59ª reunión del Comité Ejecutivo (ALINORM 07/30/3), que llevó a cabo una revisión final basándose en las observaciones remitidas por los seis Comités Coordinadores FAO/OMS y presentadas en el documento ALINORM 07/30/9B. La Comisión tomó nota de las observaciones formuladas y acordó introducir algunas enmiendas, a saber:

132. La Comisión acordó que el término “risk-based” se sustituyese por “based on risk” en el primer punto grueso del párrafo 6 de la parte 1 y en la actividad 1.1 de la parte 2 del texto en inglés, como propuesto por la delegación de Brasil, en aras de la coherencia con los términos ya utilizados en el Codex Alimentarius.

133. La Comisión convino en suprimir la actividad 2.6 en la parte 2 y en cuadro 1 de la parte 3, en relación con la elaboración de principios prácticos de análisis de riesgos para la inocuidad de los alimentos destinados a la utilización por los gobiernos, tomando nota de la aprobación de los “Principios prácticos de análisis de riesgos para la inocuidad de los alimentos destinados a la utilización por los gobiernos” en su período de sesiones en curso (véase el Apéndice III). La Comisión, tomando nota de la propuesta de la delegación de Camerún de sustituir la actividad 2.6 por otra actividad destinada a desarrollar indicadores para el monitoreo de la implementación de los Principios de trabajo, aceptó la propuesta de la delegación de Nueva Zelandia de sustituirla por una actividad alternativa destinada a facilitar la ejecución y aplicación de los principios prácticos a nivel nacional. Por consiguiente, la Comisión acordó añadir una nueva actividad 2.6 en la parte 2 y en cuadro 1 de la parte 3, sobre la base de una propuesta de la delegación de Nueva Zelandia (LIM 21) ligeramente modificada, teniendo en cuenta la importante función de la FAO, la OMS y los miembros del Codex en la prestación de asistencia técnica. La Comisión tomó nota de la propuesta de la delegación de Chile de incluir en el Plan Estratégico en el punto 44 las actividades de cooperación con la OMC que estaban en los objetivos pero no en las actividades del mismo, pero decidió no cambiar el texto en este respecto.

134. La delegación de Australia, apoyó la aprobación del proyecto de Plan estratégico y propuso que el Comité Ejecutivo considerase la posibilidad, probablemente en su siguiente reunión, de elaborar un Plan de actividades bienal basado en la prioridad en los trabajos determinada en el Plan estratégico, junto con las correspondientes estimaciones de financiación y gastos para sufragar las actividades previstas en 2010-2011. Este plan de actividades se podría utilizar para solicitudes de fondos adicionales en el futuro. La delegación hizo notar que este enfoque ya se utilizaba en el ámbito de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF).

135. Por lo que respecta a la preocupación manifestada por la delegación de México respecto a la necesidad de reforzar los órganos de asesoramiento científico, en particular en el área de los residuos de plaguicidas, la Comisión, recordando el amplio debate mantenido en la 59ª reunión del Comité Ejecutivo al respecto, convino en que no era necesario enmendar el texto del proyecto de Plan estratégico, observó que era necesario analizar posibles soluciones para atenuar o eliminar las preocupaciones de los países en desarrollo al respecto y, por consiguiente, propuso que la FAO y la OMS organizaran un taller específico orientado a la acción para abordar algunas de estas preocupaciones de los países en desarrollo sobre cuestiones relativas a residuos de plaguicidas. Este taller ayudaría a comprender el impacto de los actuales procesos seguidos por la JMPR y el CCPR para elaborar LMR de plaguicidas y a determinar las necesidades de los países en desarrollo.

136. El representante de la FAO indicó que su Organización, la OMS y el OIEA seguían realizando actividades de refuerzo de capacidad para ayudar a los Estados Miembros a generar datos así como a controlar y supervisar los residuos de plaguicidas con el fin de garantizar la inocuidad alimentaria. Dicho representante expresó la disposición de estas organizaciones a seguir esforzándose para responder a las mayores necesidades de los países en desarrollo en este ámbito.

⁶⁰ ALINORM 07/30/3, párrs. 72-87 y Apéndice II, ALINORM 07/30/9B, LIM 21 (texto propuesto por Nueva Zelandia)

137. La delegación de la Argentina, apoyando la opinión expresada por México, propuso que se celebrara una conferencia internacional FAO/OMS con todas las partes interesadas, que atendiera particularmente las preocupaciones de los países en desarrollo, para buscar un mecanismo alternativo de generación y recopilación de datos con vistas a facilitar la prestación de asesoramiento científico al Codex sobre residuos de plaguicidas.

Estado del proyecto de Plan estratégico 2008-2013

138. La Comisión aprobó su Plan estratégico 2008-2013 que figura en el Apéndice IX del presente informe.

APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN CONJUNTA FAO/OMS DEL CODEX ALIMENTARIUS Y OTROS TRABAJOS DE LA FAO Y LA OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS (Tema 12 del programa)

Situación general de la aplicación (Tema 12a) del programa⁶¹

139. La Comisión tomó nota con satisfacción de la situación de la aplicación de las propuestas que figuran en los cuadros 1 y 2 del documento ALINORM 07/30/9C. Pasados cinco años desde que se realizara la Evaluación Conjunta FAO/OMS del Codex Alimentarius y otros trabajos de la FAO y la OMS en materia de normas alimentarias, se habían aplicado casi todas las propuestas originadas de las recomendaciones de la Evaluación Conjunta y refrendadas por la Comisión en su 26º período de sesiones y no se requerían nuevas medidas en esta fase, salvo las dos recomendaciones que figuran a continuación, que se estaban experimentando a nivel de comités:

- . La propuesta nº 19 “Recurso a promotores”
- . La propuesta nº 32 “Copresidencia”.

140. Por lo que respecta a la propuesta nº 12 “Participación de observadores en el Comité Ejecutivo”, la Comisión tomó nota de que se habían tomado grabaciones de audio de las reuniones recientes del Comité Ejecutivo y se habían publicado en el sitio web del Codex a título experimental. Habida cuenta del resultado positivo de esta disposición que permitía publicar las deliberaciones del Comité Ejecutivo, la Comisión recomendó que dicha disposición relativa a la grabación de audio y su publicación en el sitio web se aplicara con carácter permanente.

141. En cuanto a la propuesta nº 34 “Definición de consenso”, las delegaciones de Chile y Colombia expresaron sus reservas sobre la manera en que fue tratado el asunto en el Comité sobre Principios Generales y expresaron su deseo que se tratara esta cuestión como un alta prioridad.

142. La Comisión reconoció la labor notable realizada por el Comité sobre Principios Generales, hospedado por el Gobierno de Francia, así como el apoyo prestado hasta la fecha por la FAO y la OMS a este respecto. El Presidente observó que ahora la Comisión estaba plenamente capacitada para elaborar eficazmente normas alimentarias internacionales en el decenio por venir así como para afrontar nuevos desafíos.

143. La Comisión tomó nota de que era necesario todavía realizar algunos trabajos, en particular sobre el examen de la estructura y mandatos de los comités y grupos de acción (véase el tema 12b). Una delegación declaró que la Comisión debería examinar la conveniencia de seguir de cerca la eficacia de las nuevas medidas adoptadas y de elaborar un plan de aplicación para cualesquiera medidas adicionales que contribuyeran a lograr los objetivos de la Comisión.

EXAMEN DE LA ESTRUCTURA DE LOS COMITÉS DEL CODEX Y LOS MANDATOS DE LOS COMITÉS Y GRUPOS DE ACCIÓN DEL CODEX (Tema 12 b) del programa⁶²

144. La Comisión recordó que en su 29º período de sesiones había examinado las propuestas presentadas por la Secretaría sobre la estructura y mandatos de los comités y grupos de acción del Codex, había solicitado observaciones de los gobiernos mediante la circular CL 2006/29-CAC y había invitado también a los Comités Coordinadores FAO/OMS a que proporcionaran sus observaciones sobre dichas propuestas. La Comisión tomó nota de que, por limitaciones de tiempo, el Comité Ejecutivo en su 59ª reunión no había

⁶¹ ALINORM 07/30/9C Parte I

⁶² CL 2006/29-CAC, ALINORM 07/30/9C Parte II, ALINORM 07/30/9C Add.1, ALINORM 07/30/3 párrs 109-118, LIM 11 (observaciones de Brasil, Malasia y Sudáfrica), LIM 14 (observaciones de Indonesia), LIM 16 (observaciones de China), LIM 20 (observaciones de la Republica de Corea)

examinado en detalle las distintas propuestas presentadas en la circular CL 2006/29-CAC, con excepción de la propuesta 8.

145. La comisión tomó nota de los comentarios generales por varios miembros que instaron a focalizar y acelerar los trabajos de la Comisión más adelante y a incrementar las funciones de gestión de los Comités y de las normas que desempeña el Comité ejecutivo. Esta cuestión fue referida a la próxima reunión del Comité ejecutivo.

Propuesta 1 (número de reuniones)

146. La delegación del Camerún, que estaba de acuerdo sobre el establecimiento de límites máximas, declaró que se deberían adoptar en una base temporaria, quedando pendiente el mejoramiento del proceso de planificación estratégica.

147. La Comisión **acordó** establecer un límite máximo indicativo sobre el número de reuniones del Codex previstas para un bienio (cuarenta) y un límite máximo indicativo de reuniones del Codex previstas para un año civil (veinte), con el fin de lograr un plan equilibrado de reuniones en un bienio, en el entendimiento de que esos límites máximos se basaban en el plan vigente, bastante lleno, de reuniones del Codex, pero que deberían considerarse como objetivos indicativos que permitieran una cierta flexibilidad. Servirían como instrumento de gestión para señalar a la atención del Comité Ejecutivo y de la Comisión, en que el número de reuniones superaba los objetivos indicados.

148. La Comisión reconoció que un creciente número de reuniones del Codex repercutiría negativamente en la gestión general del trabajo de establecimiento de normas del Codex y en la participación efectiva de los miembros del Codex.

149. Algunas delegaciones señalaron que el creciente número de reuniones de grupos de trabajo basados en la presencia física planteaba graves preocupaciones, por lo que propusieron que se realizara un seguimiento atento de las reuniones de los grupos de trabajo basados en la presencia física, con objeto de mejorar la gestión de los trabajos del Codex.

Propuesta 2 (número de órganos auxiliares)

150. La Comisión **acordó** establecer un límite máximo indicativo (dieciocho, excluidos los Comités Coordinadores) para el número de órganos auxiliares activos que puedan coexistir simultáneamente, con el fin de evitar el aumento de reuniones del Codex por encima de una cifra manejable. La Comisión acordó también examinar, antes de proponer que se establezca un nuevo órgano auxiliar, la conveniencia de disolver o aplazar las reuniones de otros, de conformidad con las prioridades de trabajo que determine la Comisión y, en particular, de acuerdo con el Plan Estratégico sexenal de la Comisión.

Propuesta 3 (reuniones en los intervalos entre reuniones)

151. La Comisión **convino** en invitar a los comités del Codex a que examinaran la conveniencia de adoptar intervalos más prolongados entre reuniones en el entendimiento de que se establezca un mecanismo eficaz y estructurado de trabajo entre reuniones de acuerdo con las Directrices para los Grupos de Trabajo Basados en la Presencia Física y los Grupos de Trabajo Electrónicos.

152. La Comisión, refiriéndose a la recomendación, en relación con el tema 10 del programa, sobre el CCRVDF y el CCFICS⁶³, observó que ese intervalo de reuniones debería decidirse en función de la longitud del programa así como del uso de grupos de trabajo que se hiciera en los comités y que la decisión sobre los intervalos de reunión debería tomarse comité por comité.

153. Por lo que respecta a las reuniones de grupos de trabajo basados en la presencia física celebradas en intervalos entre reuniones, varias delegaciones propusieron que se limitara el número de reuniones de grupos de trabajo basados en la presencia física y que tales grupos de trabajo sólo deberían emprender actividades sobre cuestiones no controvertidas y no deberían imponer un límite al debate en el comité, y expresaron su preocupación acerca de que muchos grupos de trabajo basados en la presencia física celebradas sus reuniones utilizando un solo idioma de trabajo. Se propuso también que las reuniones de los grupos de trabajo basados en la presencia física se celebraran en la mayor medida posible conjuntamente con las reuniones de los órganos auxiliares del Codex, con el fin de ahorrar costos de viaje y fomentar la participación.

⁶³ ALINORM 07/30/18, párr. 6

154. La Comisión recordó que era conveniente asegurar una cobertura de idiomas más amplia en los grupos de trabajo y que en las Directrices para los grupos de trabajo, en el Manual de Procedimiento, se estipulaba claramente que los grupos de trabajo no podían adoptar ninguna decisión en nombre de los comités que los habían establecido.

Propuesta 4 (duración de las reuniones)

155. La Comisión **acordó** que la duración de las reuniones del Codex se mantuviera dentro de un intervalo máximo de siete días, incluidas las reuniones de grupos de trabajo previas a las reuniones, si las hubiera, con el fin de mantener sus deliberaciones bien centradas, asegurar la transparencia, y facilitar la participación efectiva de los miembros, en el entendimiento de que debería permitirse un cierto margen de flexibilidad, dependiendo de la carga de trabajo de cada órgano auxiliar.

Propuesta 5 (uso de grupos de acción especiales)

Propuesta 6 (examen de la fusión o disolución de los comités actuales)

Propuesta 7 (siguiente examen general)

156. Debido a limitaciones de tiempo, la Comisión acordó pedir al Comité Ejecutivo que en su 60ª reunión volviera a examinar las antedichas tres propuestas.

Propuesta 8 (conversión de normas regionales en normas mundiales)

157. La Comisión, teniendo en cuenta el extenso debate sostenido y las recomendaciones formuladas en la 59ª reunión del Comité Ejecutivo sobre la Propuesta ocho, **refrendó** con carácter temporal dicha propuesta 8 enmendada, como sigue:

"a) La labor de los comités coordinadores en relación con los productos básicos debería centrarse en la elaboración de normas regionales, de conformidad con sus mandatos. La conversión de una norma regional en norma mundial debería considerarse, en principio, sólo después de su adopción en el Trámite 8, a petición de miembros del Codex o de un comité coordinador, o previa recomendación del comité competente para el producto en cuestión, respaldada por un documento de proyecto que habrá de ser examinado por el Comité Ejecutivo en el marco del examen crítico, teniendo en cuenta el programa de trabajo de los comités de productos en cuestión.

b) La propuesta de nuevo trabajo en relación con los productos básicos que cuentan con un comercio internacional potencial debería presentarse preferentemente por conducto de un comité de productos básicos de alcance mundial si existe ya tal comité y está activo, o en otros casos, a la Comisión por conducto del Comité Ejecutivo".

158. La Comisión tomó nota además de que el Comité Ejecutivo en su 60ª reunión (diciembre de 2007) examinaría los resultados de un estudio que había de realizar la Mesa de la Comisión para determinar un conjunto de proyectos de procedimientos y criterios para su uso por el Comité Ejecutivo en su proceso de examen crítico y en último término por la Comisión que, entre otras cosas, ayudaría a la Comisión a simplificar su trabajo sobre la elaboración de normas regionales en contraposición a las normas mundiales y su conversión en normas mundiales.

159. La delegación de Portugal, hablando en nombre de los Estados Miembros de la Comunidad Europea, expresó la opinión de que no deberían convertirse las normas regionales de manera habitual en normas mundiales tras su adopción en el Trámite 8 y que tal decisión debería tomarse caso por caso.

160. La delegación del Camerún declaró que los principios adoptados con carácter temporal no deberían constituir obstáculos innecesarios para convertir las normas regionales en normas mundiales y subrayó que se debería facilitar y estimular el proceso de elaboración de normas por los países en desarrollo favoreciendo su participación en los trabajos del Codex.

Propuesta 9 (relación entre comités)

Propuesta 10 (tareas en materia de nutrición)

Propuesta 11 (función de las normas privadas)

161. Debido a limitaciones de tiempo, la Comisión acordó pedir al Comité Ejecutivo que en su 60ª reunión volviera a examinar las antedichas tres propuestas.

CUESTIONES PLANTEADAS EN INFORMES DE LA COMISIÓN, LOS COMITÉS Y GRUPOS DE ACCIÓN DEL CODEX (Tema 13 del programa)⁶⁴

162. La Comisión tomó nota de varias cuestiones planteadas en informes de comités del Codex, entre ellas las planteadas en el período de sesiones anterior de la Comisión, según figuraban en los documentos de trabajo ALINORM 07/30/9D y ALINORM 07/30/9D-Add.1.

163. En los siguientes párrafos se proporciona información adicional sobre las observaciones formuladas y las decisiones adoptadas sobre diversos temas.

29º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius

Revisión de las directrices de la OMS sobre la calidad del agua potable⁶⁵

164. La Comisión recordó que la finalización de la revisión de las Directrices de la OMS sobre la calidad del agua potable (tercera edición, 2004) evidenció la existencia de discrepancias entre la Norma del Codex para las aguas minerales naturales (CODEX STAN 108-1981) y las directrices de la OMS acerca de los valores de algunas sustancias relacionadas con la salud. La Comisión recordó asimismo que, durante el presente período de sesiones, se había reunido un grupo de trabajo presidido por Suiza, en calidad de país anfitrión del Comité sobre las Aguas Minerales Naturales, para examinar las observaciones que se habían recibido por escrito y proporcionar recomendaciones a la Comisión sobre si era necesario enmendar la Norma del Codex para las aguas minerales naturales y, en caso de que así fuera, establecer la forma de actuar.

165. La Comisión hizo suya las conclusiones del grupo de trabajo, tales como presentadas en el documento CAC/30 LIM/19:

- se deberían revisar y, en caso necesario, enmendar los límites de determinadas sustancias en relación con la salud en la Norma del Codex para las aguas minerales naturales;
- para la realización de dicha revisión y enmienda se deberían tener en cuenta las sustancias enumeradas en el Anexo a la circular CL 2006/13-NMW del Codex caso por caso;
- dada la complejidad de las cuestiones conexas, sería difícil que los grupos de trabajo, que han realizado su labor por vía electrónica o por correspondencia, llegaran a un acuerdo sobre la armonización de diversas sustancias en relación con la salud en la Norma del Codex para las aguas minerales naturales.

166. Por lo tanto, la Comisión acordó:

- el trabajo se debe iniciar con el envío de una circular en la que se soliciten observaciones adicionales sobre cada una de las sustancias enumeradas en el Anexo al documento CL 2006/13-NMW con inclusión de las nuevas discrepancias que existan entre los límites de determinadas sustancias en relación con la salud en la Norma del Codex y los valores de las Directrices de la OMS para sustancias químicas de importancia para la salud presentes en el agua potable;
- debería reactivarse el Comité sobre Aguas Minerales Naturales (CCNMW) con el alcance necesario para llevar a cabo la revisión y enmienda descritas anteriormente, sobre la base de las observaciones recibidas y aquéllas que se recibirán como respuesta a la nueva circular;
- el CCNMW debería finalizar esta tarea en un máximo de dos reuniones y debería proponer una revisión de la Sección 3.2 (“Límites de determinadas sustancias en relación con la salud”) para la Norma del Codex para las aguas minerales naturales, a fin de que reciba la aprobación final por parte de la Comisión en su período de sesiones de 2009.

⁶⁴ ALINORM 07/30/9D; ALINORM 07/30/9D-Add.1; CAC/30 LIM/06 (observaciones de Ghana); CAC/30 LIM/10 (observaciones de Malasia); CAC/30 LIM/13 (observaciones de Brasil, la Comunidad Europea y Viet Nam); CAC/30 LIM/18 (observaciones de Honduras)

⁶⁵ CL 2006/13-NMW; ALINORM 07/30/9D (observaciones de Australia, Brasil, Canadá, Costa Rica, la Comunidad Europea, Estados Unidos de América, Noruega, Paraguay, Perú, Viet Nam, ICBA e ICBWA); ALINORM 07/30/9D-Add.1 (observaciones de México); LIM 19 (Informe de un grupo de trabajo durante el período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius sobre la necesidad de enmendar las sustancias relacionadas con la salud en la Norma para las aguas minerales naturales)

167. La Delegación de Suiza informó a la Comisión de que se podría convocar una reunión del CCNMW en Suiza en febrero de 2008, y que la fecha y lugar de celebración de la misma serían determinados oportunamente por el Gobierno anfitrión y la Secretaría del Codex.

Comité sobre Higiene de los Alimentos

*El uso del sistema de la lactoperoxidasa para la leche y los productos lácteos que son objeto de comercio internacional*⁶⁶

168. La Comisión recordó que, en su 27º período de sesiones, durante la aprobación del Código de Prácticas para la Leche y los Productos Lácteos, se añadió a éste, como nota a pie de página número 9, que el Comité sobre Higiene de los Alimentos estudiaría el sistema de la lactoperoxidasa para la leche y los productos lácteos una vez que un grupo de expertos de la FAO y la OMS hubiera completado un examen de los datos disponibles, teniendo en cuenta el informe del Grupo de Expertos de la FAO sobre la lactoperoxidasa acerca de los posibles riesgos y beneficios del sistema de la lactoperoxidasa.

169. Se informó a la Comisión de que el Comité sobre Higiene de los Alimentos había examinado la cuestión, como se había solicitado, a la luz de las conclusiones y recomendaciones de la Reunión técnica de la FAO y la OMS sobre los beneficios y los riesgos potenciales del sistema de la lactoperoxidasa para la conservación de la leche cruda (Roma [Italia] 28 de noviembre-2 de diciembre de 2005), pero que no se había podido llegar a consenso a causa de las opiniones divergentes de los miembros acerca de la recomendación de eliminar la restricción al uso del sistema de la lactoperoxidasa para la leche y los productos lácteos que son objeto de comercio internacional, como se había acordado en el 19º período de sesiones de la Comisión.

170. La Delegación de Cuba, apoyada por otras delegaciones, solicitó la eliminación de la restricción en vista de que la reunión técnica FAO/OMS sobre los beneficios y riesgos potenciales del sistema de la lactoperoxidasa solicitada por la Comisión se había celebrado y había concluido que el sistema de la lactoperoxidasa era seguro siempre que se aplicara de conformidad con las Directrices para la conservación de la leche cruda mediante la aplicación del sistema de la lactoperoxidasa (CAC/GL 13-1991), y había recomendado que se cancelara esta restricción.

171. La Delegación de los Estados Unidos de América se opuso a eliminar la restricción y expresó su inquietud por el hecho de que la reunión técnica hubiera basado sus decisiones principalmente en datos toxicológicos y que, en cambio, no hubiera tenido en cuenta los documentos que señalaban que la reducción de la producción de ácidos podría provocar la generación de patógenos, especialmente cepas de patógenos resistentes a los ácidos.

172. La Delegación de Singapur cuestionó la adición de sustancias químicas a la leche cruda, ya que esto podría constituir una adulteración de la leche, y cuestionó asimismo la inocuidad de las sustancias químicas que se utilizan para activar el sistema de la lactoperoxidasa en la leche.

173. Los representantes de la OMS y la FAO destacaron que las recomendaciones de la reunión técnica se basaban en la evaluación de todos los datos disponibles, que la utilización del sistema de la lactoperoxidasa era inocuo si se aplicaba según lo establecido en el documento CAC/GL 13-1991 y que existía la base científica para que el Codex considerara la posibilidad de eliminar la restricción al comercio internacional de leche y productos lácteos tratados con el sistema de la lactoperoxidasa. Se explicó asimismo en mayor profundidad que en la reunión técnica se había estudiado la cuestión del sistema de la lactoperoxidasa no únicamente desde el punto de vista de la salud y la nutrición humanas, sino también desde las perspectivas microbiológica, económica y de la elaboración.

174. La Secretaría del JECFA en la FAO aclaró asimismo que, en las 29ª y 35ª reuniones del JECFA, se había evaluado la utilización del peróxido de hidrógeno y el tiocianato como activadores del sistema de la lactoperoxidasa y se había llegado a la conclusión de que estas sustancias químicas, a los niveles a los que se utilizan, no suponían ningún riesgo para la salud humana pero que, no obstante, el tiocianato podía tener un efecto tóxico si la ingesta de yodo no era la adecuada, y señaló asimismo que la reunión técnica de la FAO y la OMS había tenido en cuenta los informes de dichas reuniones del JECFA.

175. Ante la diversidad de opiniones y la falta de consenso, la Comisión **convino** en remitir el asunto al Comité sobre Higiene de los Alimentos y solicitar a los gobiernos, mediante una circular, que proporcionaran observaciones que pudieran facilitar la identificación de información adicional sobre los riesgos potenciales

⁶⁶ ALINORM 07/30/13, párrs. 29-32 y 188-195

que puede implicar el sistema de la lactoperoxidasa, para su examen por parte del Comité sobre Higiene de los Alimentos. El Comité sobre Higiene de los Alimentos evaluará entonces todos los datos disponibles acerca de la inocuidad del sistema de la lactoperoxidasa cuando éste se aplica de conformidad con las Directrices para la conservación de la leche cruda mediante la aplicación del sistema de la lactoperoxidasa (CAC/GL13). El Comité deberá tomar en consideración el informe de la reunión técnica de la FAO y la OMS, así como toda la información que se reciba en respuesta a la circular. La Comisión, en vista del debate que se había producido en el Comité sobre Higiene de los Alimentos, acordó eliminar la nota a pie de página número 9 del Código de Prácticas de Higiene para la Leche y los Productos Lácteos.

176. Las delegaciones de Cuba, Colombia, Costa Rica y Burundi expresaron sus reservas acerca de la decisión re devolver esta cuestión al CCFH, observando que existía evidencia científica suficiente para permitir que la Comisión tomara una decisión sobre la cancelación de la restricción.

177. La Comisión tomó nota también de la preocupación manifestada por la delegación de Cuba porque la delegación no había podido asistir a la última reunión del Comité sobre Higiene de los Alimentos, que se celebró en los Estados Unidos de América, y de que este asunto se estaba tratando por canales externos al Codex.

Comité sobre Azúcares

Norma del Codex para los azúcares: examen del método de determinación del color en el azúcar blanco de plantación y refinería⁶⁷

178. La Comisión recordó que, aun adoptando un cambio del método para la determinación del color en la Norma del Codex para los azúcares (CODEX STAN 212-1999), la Comisión en su 24º período de sesiones había pedido al Comité sobre Azúcares que examinara si un cambio en el método de análisis para la determinación del color podía exigir un cambio en la especificación de color para el azúcar blanco de plantación y refinería. La Comisión también recordó que, tras el examen de la CIMUADA sobre la metodología para la determinación del color y el posterior análisis de las observaciones recibidas en respuesta a la Carta Circular CL 2006/32-CCS, el Comité sobre Azúcares propuso cambiar el método de determinación del color para todos los azúcares, incluido el de plantación o refinería, sin alterar la especificación del color para el azúcar blanco de plantación y refinería.

179. La delegación de Brazil se refirió a sus observaciones en CAC/30 LIM/13 y reiteró su preocupación con la recomendación del Comité sobre azúcares de excluir el método G2/3-9 que se aplicaba actualmente extensivamente en Brasil.

180. Tras algún debate, la Comisión **acordó** remitir al Comité sobre Azúcares las recomendaciones contenidas en el documento ALINORM 07/30/9D y las observaciones escritas presentadas sobre la materia en el documento CAC/30 LIM/13 al Comité sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras a efectos de su examen y de la ratificación de los métodos de determinación del color para todos los azúcares, con miras a su aprobación por la Comisión en su 31º período de sesiones de 2008.

Comités sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales y sobre Etiquetado de los Alimentos

Estrategia mundial de la OMS sobre régimen alimentario, actividad física y salud: medidas que podría adoptar el Codex⁶⁸

181. La Comisión recordó que los antecedentes del examen de la Estrategia Mundial eran los siguientes. En la resolución 57.17 de la Asamblea Mundial de la Salud, por la que se reafirmaba la Estrategia Mundial, se pedía a la Comisión del Codex Alimentarius “que continuara dando plena consideración en el marco de su mandato operacional a las medidas que podría tomar para contribuir a la mejora de los niveles de salud de los alimentos coherentes con las finalidades y objetivos de la Estrategia Mundial”.

182. En el 28º período de sesiones de la Comisión se acordó pedir a la OMS, en cooperación con la FAO, que preparase un documento centrado en las acciones que el Codex podría emprender, incluidas las propuestas específicas de nuevos trabajos destinadas al examen del Comité sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales (CCNFSDU) y del Comité sobre Etiquetado de los Alimentos (CCFL).

⁶⁷ ALINORM 07/30/9D, párrs. 9-14; CL 2006/32-CCS; CAC/30 LIM/13 (observaciones del Brasil y de la Comunidad Europea)

⁶⁸ ALINORM 07/30/26, párrs. 144-147, ALINORM 07/30/22, párrs. 20-64, CAC/30 INF/13 (Informe provisorio sobre la aplicación de la Estrategia Mundial OMS sobre régimen alimentario, actividad física y salud: medidas que podría adoptar el Codex)

183. En el 29º período de sesiones de la Comisión se examinó un informe sobre la marcha de los trabajos referente a la Estrategia Mundial y se acordó que la OMS y la FAO terminaran un documento que incluyese propuestas concretas de posibles acciones por parte del Codex que se difundirían para la presentación de observaciones y el examen del CCNFSU y el CCFL.

184. El representante de la OMS recordó que el documento sobre la aplicación de la Estrategia Mundial contenía una serie de medidas propuestas referidas al etiquetado de la nutrición, a determinadas declaraciones de propiedades nutricionales, a la declaración cuantitativa de ingredientes, a la modificación de alimentos normalizados y a normas de producción y elaboración referentes a la calidad nutricional y a la inocuidad de los alimentos. El representante manifestó su agradecimiento a los miembros que habían proporcionado observaciones y participado en la labor de los dos Comités interesados por su contribución activa y señaló que la OMS y la FAO tenían previsto reforzar su interacción con los Comités en relación con la aplicación de la Estrategia Mundial. El representante indicó que la OMS y la FAO harían todos los esfuerzos para informar a estos Comités acerca del asesoramiento científico que las dos organizaciones estaban elaborando y sobre cualquier plan de trabajo científico pertinente que pudiera afectar a la realización de la Estrategia Mundial, incluida la prevista Consulta de expertos FAO/OMS sobre aceites y grasas en la nutrición humana.

185. El representante de la FAO expresó su agradecimiento por la labor realizada hasta la fecha y esperaba con interés la continuación del examen de la Estrategia Mundial en los Comités del Codex pertinentes, a la vez que recordaba la cooperación en curso con la OMS en este terreno.

186. La delegación de Alemania, interviniendo en su condición de Presidenta del CCNFSU, destacó la importancia de la Estrategia Mundial para abordar las cuestiones de salud pública relacionadas con las enfermedades no transmisibles e indicó que el Comité había acordado proceder con el estudio de la revisión de los valores de referencia de nutrientes (VRN) para las vitaminas y minerales, así como pedir al Comité sobre Etiquetado de los Alimentos su opinión sobre la revisión y la ampliación de la lista de VRN que figuraba en las Directrices para etiquetado nutricional a otros nutrientes asociados con un riesgo mayor y menor de enfermedades no transmisibles. El Comité había acordado que, en caso de ser positiva esta respuesta, estudiaría un nuevo trabajo sobre la revisión y la ampliación de la lista a los nutrientes correspondientes en su siguiente reunión. La delegación tomó nota de que no existía apoyo en el Comité para iniciar el trabajo sobre las declaraciones referidas a los ácidos grasos trans y las restricciones sobre los ácidos grasos saturados y trans en las condiciones para las declaraciones comparativas.

187. La delegación del Canadá, interviniendo como Presidenta del Comité sobre Etiquetado de los Alimentos, recordó que el Comité había debatido ampliamente las propuestas de acción asociadas a cuestiones de etiquetado, con el resultado siguiente: no hubo apoyo a la enmienda de la finalidad de las *Directrices para etiquetado nutricional*; no hubo conclusiones sobre la necesidad de modificar las *Directrices* con el fin de exigir una declaración obligatoria de nutrientes; sobre la revisión de la lista en vigor de nutrientes que siempre debían ser objeto de declaración y sobre la elaboración de criterios adicionales para la presentación de nutrientes. No hubo apoyo para emprender nuevos trabajos sobre declaraciones de propiedades nutricionales para los ácidos grasos trans. El Comité había convenido en la propuesta del CCNFSU de revisar la lista de vitaminas y minerales, pero no había llegado a una conclusión sobre la extensión de la lista a otros nutrientes. La delegación señaló además que un grupo de trabajo se reuniría en la próxima reunión del Comité en mayo de 2008 para examinar todas las cuestiones pertinentes del proyecto de plan de acción.

188. La Comisión **acordó** que aplazaría la continuación del examen de la aplicación de la Estrategia Mundial hasta su siguiente período de sesiones con el fin de examinar el resultado del Comité sobre Etiquetado de los Alimentos que tendría lugar en mayo de 2008.

Comité sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras

Referencia a los protocolos y directrices de UIQPA/ISO/AOAC⁶⁹

189. La Comisión tomó nota de la respuesta del Comité sobre Métodos de Análisis a la petición de clarificación que había formulado en su 29º período de sesiones en cuanto a si debían identificarse por separado los protocolos y directrices anteriores. Por tanto, la Comisión **acordó** sustituir la actual referencia única a las *Recomendaciones para la Gestión de Laboratorios de Control de Alimentos* (CAC/GL 28-1995) con referencias individuales a los textos siguientes:

⁶⁹ ALINORM 07/30/23, párrs. 16-17, ALINORM 06/29/41, párrs. 197-198

- Protocolo internacional armonizado de pruebas de competencia para laboratorios analíticos (químicos) (1995, revisión de 2006)
- Protocolo para el diseño, la realización y la interpretación de estudios sobre el rendimiento de los métodos (1997)
- Directrices armonizadas para el control interno de la calidad en los laboratorios de química analítica (1997)

Comité sobre Grasas y Aceites

***Nivel de ácido linolenico para la Norma para Aceites de Oliva y Aceites de Orujo de Oliva*⁷⁰**

190. La Comisión recordó que en su 26° período de sesiones había adoptado la Norma para Aceites de Oliva y Aceites de Orujo de Oliva sin establecer un nivel para el ácido linolenico añadiendo la siguiente nota a pie de página: “Quedan pendientes los resultados de las encuestas del COI (Consejo Oleícola Internacional) y las consideraciones tomadas sucesivamente por el Comité de los aceites de oliva y aceites de orujo de oliva”. Se informó a la Comisión de que el Comité había examinado las mencionadas encuestas y había acordado distribuir un anteproyecto de niveles de ácido linolenico en la sección 3.9 de la Norma con una nota a pie de página, como anteproyecto de enmienda a la Norma en el Trámite 3. La Comisión tomó nota de que el Comité había reanudado sus trabajos sobre la Norma para Aceites de Oliva y Aceites de Orujo de Oliva y alentó al Comité a resolver la cuestión del nivel de ácido linolenico.

Comité sobre Contaminantes de los Alimentos

***Enmiendas a la Lista I de la Norma General para los Contaminantes y las Toxinas presentes en los Alimentos*⁷¹**

191. La Comisión **adoptó** las siguientes enmiendas a la Lista I: i) supresión de las referencias “CS 248-2005” y su sustitución por la adopción del año '2005'; ii) reorganización de los contaminantes en las cuatro categorías siguientes: metales, micotoxinas, otras sustancias químicas y radionucleidos, tal como había propuesto el Comité.

Niveles de referencia para el metilmercurio en el pescado

192. La Comisión recordó que en su 29° período de sesiones⁷² había solicitado el asesoramiento científico de la FAO y la OMS sobre los riesgos sanitarios asociados a la presencia de metilmercurio y de dioxinas y BPC análogos a las dioxinas en el pescado, y sobre los beneficios que el consumo de pescado aportaba a la salud. El representante de la FAO, hablando en nombre de la FAO y la OMS, informó a la Comisión de que se había adoptado un proceso preparatorio progresivo en vista del carácter complejo de la cuestión y de la necesidad de adoptar unos principios y una metodología innovadores. El representante indicó que probablemente la FAO y la OMS examinarían en una primera fase la posibilidad de llevar a cabo una evaluación cualitativa de los riesgos y beneficios relacionados con el consumo de pescado, abordando específicamente las cuestiones relacionadas con los efectos de la exposición a metilmercurio en las mujeres en edad de procrear, mientras que en una etapa posterior se llevaría a cabo una evaluación cuantitativa que incluiría la ingesta de dioxinas y BPC análogos a las dioxinas, tomando en cuenta el consumo de pescado graso que se consideraba una fuente importante de ácido grasos beneficiosos.

Comité sobre Principios Generales

***Anteproyecto de Código de Ética para el comercio internacional de alimentos*⁷³**

193. La Comisión recordó que, durante la actividad de revisión en curso del Código en vigor, el Comité sobre Principios Generales (CCGP) había pedido al Comité sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CCFICS) que evaluara si una parte de los elementos del Código actual estaban ya tratados en textos existentes del Codex Alimentarius elaborados por el CCFICS, o bien si dichos textos podrían ampliarse a tal efecto. El CCFICS había establecido que algunos elementos se trataban en textos existentes, y además había remitido al CCGP tres recomendaciones. Al decidir la distribución del Anteproyecto de Código de ética revisado para el comercio internacional de alimentos a fin

⁷⁰ ALINORM 03/30/17, párr. 107, Apéndice VII

⁷¹ ALINORM 07/30/41, párr. 45, párr. 46

⁷² ALINORM 06/29/41, párr. 195

⁷³ ALINORM 07/30/33, párrs. 106-107

de recabar observaciones en el Trámite 3, el CCGP en su última reunión decidió también remitir las recomendaciones del CCFICS a la Comisión para que las ratificara.

194. La Comisión, teniendo en cuenta las dificultades con que tropezaban los Estados Miembros que no disponían de capacidad suficiente para el control de las importaciones y exportaciones de alimentos, **decidió**:

- alentar a los Estados Miembros a seguir aplicando las disposiciones de las directrices existentes del Codex sobre sistemas de inspección y certificación de las importaciones y alimentos relacionadas con la exportación sucesiva de alimentos, ya sea importados o de producción nacional, que se haya determinado que son nocivos o no aptos;
- alentar a la FAO, la OMS y otras organizaciones internacionales a otorgar prioridad a la prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros que no posean capacidad suficiente para establecer y poner en práctica sistemas de control de las importaciones y exportaciones de alimentos;
- alentar a los Estados Miembros cuyos sistemas de control sean insuficientes a otorgar prioridad, en sus evaluaciones de las necesidades de fomento de la capacidad o asistencia técnica, a la cuestión de los sistemas de control de las exportaciones.

195. La Comisión tomó nota de una intervención del representante de la OMS, quien indicó que también se debería exhortar a los organismos donantes bilaterales a brindar asistencia técnica para el establecimiento y la implementación de sistemas de control de las importaciones y exportaciones de alimentos.

Procedimientos para la elaboración de normas y textos afines del Codex⁷⁴

196. La Comisión recordó que en su 27º período de sesiones había remitido al CCGP una serie de observaciones de la India sobre el *Procedimiento para la elaboración de normas y textos afines del Codex*. El CCGP en su 22ª reunión convino en que la delegación de la India preparara un documento de debate en el que se indicaran los objetivos y la justificación de los cambios propuestos en el procedimiento de elaboración. En su 23ª reunión, el CCGP examinó brevemente el documento pero consideró que sería aún prematuro solicitar la aprobación de la Comisión para iniciar nuevos trabajos sobre el tema. En la 24ª reunión del Comité se llevó a cabo un examen en profundidad sobre la base del documento CX/GP 06/23/6 Parte-I, y se acordó remitir a la Comisión el contenido del debate sobre el Procedimiento para la elaboración de normas y textos afines del Codex a fin de obtener mayor asesoramiento sobre la forma y el foro adecuados para la realización de este trabajo.

197. La Comisión examinó una por una las propuestas contenidas en el mencionado documento según se expone a continuación.

Referencia a las decisiones adoptadas por consenso en el Procedimiento de elaboración, incluida una definición del término

198. La Comisión observó que en opinión de muchos miembros la definición de consenso y la forma en que se utilizaba este concepto en la práctica del Codex constituía una cuestión importante, que debía examinarse con carácter de prioridad en el seno del CCGP.

199. Tras algunos debates sobre la mejor manera de preparar dicho examen para la próxima reunión del CCGP que tendría lugar en 2009, con las debidas aportaciones de los Presidentes de los órganos auxiliares del Codex y garantizando a la vez la transparencia y el carácter inclusivo, la Comisión **convino** en lo siguiente:

- El Comité Ejecutivo en su 60ª reunión (diciembre de 2007), examinaría la cuestión, incluida la forma de solicitar a los presidentes de los órganos auxiliares del Codex que proporcionaran sus aportes sobre el tema y especialmente sus experiencias en la aplicación de las *Medidas para facilitar el consenso*;
- la Secretaría compilaría las respuestas de los presidentes en un documento de debate que distribuiría a los miembros y observadores tan pronto como fuera posible durante el segundo semestre de 2008, a fin de dejar abundante tiempo para la reflexión y la preparación de las observaciones y propuestas de los miembros del Codex con miras al examen del tema en la 25ª reunión del CCGP, en abril de 2009.

200. La Comisión observó que este proceso no excluía la posibilidad de examinar la cuestión en la 61ª reunión del Comité Ejecutivo y en el 31º período de sesiones de la Comisión si así lo deseaban los miembros.

⁷⁴ ALINORM 07/30/33, párrs. 116-130

Elaboración de disposiciones sobre la manera en que se ha de tener en cuenta la situación de los países en desarrollo

201. La Comisión confirmó que las necesidades especiales de los países en desarrollo ya se habían tenido en cuenta en el Procedimiento de elaboración en vigor, y en particular en su Parte 2 “Examen crítico”, así como en los *Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos*; por consiguiente no se necesitaban nuevos trabajos al respecto.

Alcance del examen crítico, comprendido el fundamento de la decisión de encomendar un trabajo a un comité distinto de aquel al que se le haya encomendado en un principio

202. La Comisión confirmó que, de acuerdo con la explicación proporcionada por la Secretaría al CCGP en su 24ª reunión⁷⁵, no se necesitaban otros debates sobre este asunto.

Comité sobre Aditivos Alimentarios

Norma general para los aditivos alimentarios – Categoría de alimentos 02.2.1.2

203. La Comisión observó que el nuevo trabajo de revisión del Sistema de clasificación de los alimentos de la norma general para los aditivos alimentarios (véase el Apéndice VII) respondía a la necesidad de garantizar una mayor correspondencia entre dicho Sistema y los productos incluidos en la Norma para grasas para untar y mezclas de grasas para untar ahora aprobada (véase el Apéndice IV). En vista de la revocación de la Norma del Codex para la margarina (véase Apéndice VI), que regulaba los productos ahora incluidos en la Norma que acababa de adoptarse, la Comisión acordó suprimir la categoría de alimentos 02.2.1.2 “Margarina y productos análogos” del Anexo del Cuadro 3 de la Norma general para los aditivos alimentarios.

Norma general para los aditivos alimentarios – Categoría de alimentos 02.1.1

204. La Comisión convino en aprobar la enmienda de la categoría de alimentos 2.1.1 “aceite de mantequilla (manteca), grasa de leche anhidra, ghee” de la Norma general para los aditivos alimentarios tal como había propuesto el Comité sobre los Aditivos Alimentarios.

Comité sobre Residuos de Plaguicidas

Aplicación de los LMR del Codex a nivel nacional⁷⁶

205. La Comisión recordó que la cuestión de la aplicación de los LMR del Codex a nivel nacional se había examinado en el seno del Comité sobre Residuos de Plaguicidas, en el que muchos gobiernos miembros habían manifestado la preocupación de que algunos países imponían LMR más estrictos que los del Codex Alimentarius sin suficiente fundamento científico, lo cual obstaculizaba el comercio de los países en desarrollo.

206. La Secretaría confirmó que la aplicación de las normas del Codex, incluidos los LMR, era una cuestión que no estaba incluida en el mandato de la Comisión, e indicó como posibles órganos idóneos para el examen del tema los Comités Coordinadores Regionales FAO/OMS, en los que el asunto podría examinarse en el marco del tema permanente del programa dedicado a la información sobre el uso de las normas del Codex a nivel nacional y regional, o bien el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Comité MSF) de la OMC, que examinaba periódicamente la utilización o no utilización de las normas internacionales, incluidas las normas y textos afines del Codex.

207. El observador de la OMC, refiriéndose a las disposiciones pertinentes del Acuerdo MSF y en particular a sus artículos 3 y 12, destacó que dicho Acuerdo alentaba encarecidamente el empleo de las normas internacionales por parte de los miembros de la OMC, y que el Comité MSF había elaborado un procedimiento para vigilar el uso de tales normas, de conformidad con el Artículo 12.4 del Acuerdo.

208. Algunas delegaciones subrayaron la importancia de que se siguiera examinando esta cuestión, y manifestaron la opinión de que se necesitaba asistencia técnica para que los países en desarrollo pudieran superar este problema.

209. La Comisión observó que la falta de capacidad para generar de datos científicos por parte de los países en desarrollo, especialmente en relación con los LMR para plaguicidas, se había examinado en la

⁷⁵ ALINORM 07/30/33, párr. 129

⁷⁶ ALINORM 07/30/24, párrs. 204-211; ALINORM 07/30/3, párr. 80; CAC/30/LIM/13 (observaciones de la Comunidad Europea)

59ª reunión del Comité Ejecutivo, el cual había tomado nota de una propuesta del miembro de América Latina y el Caribe de que se incluyera una actividad adicional en la que se abordaría el fortalecimiento de los grupos consultivos científicos a fin de aumentar su eficiencia y dotarlos de los recursos necesarios, particularmente en el terreno de los residuos de plaguicidas. La Comisión observó que las preocupaciones expresadas en relación con estas propuestas se relacionaban, entre otras cosas, con la falta de capacidad para generar datos científicos en los países en desarrollo, y que algunas de estas inquietudes podrían abordarse mejor fuera del ámbito del Codex, por ejemplo en talleres internacionales de la FAO y la OMS sobre residuos de plaguicidas. La Comisión observó también que esta cuestión se había abordado en la Actividad 1.7 en el marco del Objetivo 1 del Plan estratégico para 2008-2013.

RELACIONES ENTRE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES (Tema 14 del programa)

RELACIÓN ENTRE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES INTERGUBERNAMENTALES (Tema 14 a) DEL PROGRAMA)⁷⁷

Relaciones entre el Codex y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE)

210. Se recordó a la Comisión que, en su 28º período de sesiones, había ratificado las recomendaciones del Comité Ejecutivo en su 55ª reunión con respecto a la colaboración entre el Codex y la OIE, y que la eficacia de los mecanismos cooperativos entre el Codex y la OIE de acuerdo con las recomendaciones debía ser objeto de examen en el 30º período de sesiones de la Comisión con miras a considerar si eran necesarias o deseables nuevas disposiciones, entre ellas las mencionadas en el párrafo 13 de las *Directrices para la cooperación con las organizaciones intergubernamentales internacionales*⁷⁸.

211. El observador de la OIE, haciendo referencia a la contribución escrita, llamó la atención de la Comisión sobre dos puntos principales: el marco para la cooperación entre la OIE y el Codex, y la organización de una conferencia internacional que aborde tanto las normas de la OIE como las del Codex referentes a la rastreabilidad y la aplicación de tales normas a nivel nacional.

212. Con respecto al actual marco para la cooperación entre la OIE y el Codex, explicó que la OIE había estado involucrada en consultas con el Codex, la FAO y la OMS desde 2001, con vistas a mejorar la coordinación de las actividades de establecimiento de normas. Destacó que la cooperación entre la OIE y el Codex había dado resultados positivos en los últimos años a través del intercambio de información y el cruce de referencias entre las respectivas normas internacionales. Señaló que, entre los buenos ejemplos de colaboración en la elaboración de normas, cabía citar los textos producidos por las dos organizaciones referentes a la inspección de la carne y a la identificación de animales o productos, y que seguía habiendo posibilidades para seguir progresando.

213. El observador declaró que resultaría apropiado formalizar la relación entre la OIE y el Codex fortaleciendo la base jurídica para la producción de normas internacionales, incluyendo el desarrollo de normas conjuntas de la OIE y del Codex, en los casos apropiados. Alentó a la Comisión a que recomendara a los servicios jurídicos de la OIE, la FAO y la OMS que trabajaran juntos con el fin último de poner al día sus acuerdos de cooperación mutua existentes para permitir la puesta en vigor de un acuerdo oficial entre la OIE y el Codex.

214. Sobre el segundo punto, el observador informó a la Comisión acerca del plan de la OIE de celebrar en la Argentina una conferencia internacional en 2009 sobre la aplicación de las normas de la OIE relativas a la identificación y la rastreabilidad de los animales vivos. Invitó a la Comisión a que estudiara ampliar el alcance de la Conferencia incluyendo normas del Codex, con lo que se abarcaría toda la cadena de alimentos, e invitó a la FAO y a la OMS a trabajar conjuntamente con la OIE a fin de organizar el evento.

215. El representante del Asesor Jurídico de la FAO, exponiendo la opinión común de las Oficinas Jurídicas de la FAO y de la OMS, declaró que el Codex, a pesar de su autonomía funcional, era un órgano estatutario de las organizaciones patrocinadoras, la FAO y la OMS, y solo podía actuar a través de ellas en lo tocante a sus relaciones con organizaciones externas. Comunicó a la Comisión que el Codex no tenía capacidad jurídica para celebrar acuerdos y ser, por derecho propio, parte directa en cualquier acuerdo o

⁷⁷ ALINORM 07/30/9E; CAC/30 INF/4 Rev.1 (OIE); CAC/30 INF/5 (OMC); CAC/30 INF/6 (OIEA); CAC/30 INF/7 (OIV)

⁷⁸ ALINORM 05/28/41, párrs. 201-203

mecanismo contractual y que cualquier acuerdo referido al Codex, caso de ser necesario, tendría que producirse obligadamente entre la FAO y la OMS, por un lado, y la OIE por otro. Además, el representante declaró que la OIE era en aquel momento parte de acuerdos con la FAO y la OMS, y que dichos acuerdos suponían un amplio marco en virtud del cual podría realizarse una extensa gama de actividades de cooperación. Indicó la necesidad de señalar todas las cuestiones prácticas que merezcan un trato especial y específico, así como de identificar los problemas que obstaculizaban la colaboración práctica entre el Codex y la OIE, prestándose la debida consideración al estatuto de la FAO y de la OMS como organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

216. Muchas delegaciones expresaron su apoyo a un mayor refuerzo de la colaboración entre el Codex y la OIE. Entre las opiniones expresadas, pueden citarse las siguientes: que existía necesidad de mayor congruencia entre los textos del Codex y los de la OIE con el fin de asegurar un planteamiento coordinado ante la inocuidad de los alimentos a lo largo de toda la cadena de alimentos; que era necesario reforzar la colaboración entre servicios veterinarios y de salud pública para incrementar la inocuidad de los alimentos; que era necesario modificar los acuerdos bilaterales existentes entre la OIE y la FAO/OMS a fin de impulsar una colaboración más sistemática entre el Codex y la OIE; que existían muchas esferas de interés común para el Codex y la OIE, entre las que cabía citar la rastreabilidad, la salmonelosis, las certificaciones y la resistencia a los antimicrobianos; que había necesidad de asegurar mayor congruencia en el proceso de toma de decisiones y en las normas entre el Codex y la OIE; que era necesario reforzar la colaboración entre el Codex y la OIE también a nivel nacional y regional; que las *Directrices para la Cooperación con las Organizaciones Intergubernamentales Internacionales* proporcionaban una orientación adecuada a fin de asegurar una buena colaboración entre el Codex y la OIE, y que no había necesidad de examinar los mecanismos existentes para la cooperación.

217. En respuesta a la intervención del representante del Asesor Jurídico de la FAO, el observador de la OIE señaló la falta de referencia específica al Codex en el acuerdo entre la OMS y la OIE como uno de los problemas que debían resolverse para reforzar en mayor medida la colaboración entre el Codex y la OIE.

218. La Comisión concluyó su debate tomando nota de la importante cooperación en curso entre el Codex y la OIE, y reconoció la necesidad de seguir fortaleciendo dicha colaboración en las materias sustantivas.

219. La Comisión **recomendó** que la FAO y la OMS estudiaran la posibilidad de examinar o actualizar los acuerdos de la FAO y de la OMS con la OIE, en la medida de las necesidades. También **pidió** a la Secretaría del Codex que señalara, en cooperación con las Oficinas Jurídicas de la FAO y de la OMS, cualquier problema práctico que afectase a la cooperación entre el Codex y la OIE que pudiera ser necesario abordar en forma pragmática y teniendo en cuenta todas las circunstancias del caso.

220. Con respecto a la prevista conferencia de la OIE sobre la rastreabilidad, la Comisión destacó que tal evento podría organizarse mejor en colaboración con la FAO y la OMS. También se observó que los expertos con conocimientos sobre el Codex podrían participar con provecho en la conferencia prevista para mantener informados a la Comisión y a sus órganos auxiliares acerca de la evolución correspondiente con el fin de facilitar la participación de los actores interesados en este importante evento.

Organización Mundial del Comercio (OMC)

221. Además de la información facilitada en el documento CAC/30 INF/5 sobre la labor de la Organización Mundial del Comercio (OMC), el observador de la OMC informó a la Comisión sobre algunas otras cuestiones, especialmente las surgidas del Comité MSF, que se había reunido inmediatamente antes del período de sesiones en curso de la Comisión. El observador destacó cuatro esferas relacionadas con la transparencia, las normas privadas, el segundo examen de la aplicación del Acuerdo MSF y la asistencia técnica.

222. En particular, se informó a la Comisión de que estaba previsto un seminario sobre la transparencia para el 15 de octubre de 2007, y que se invitaba a los miembros a presentar propuestas referentes a la posible modificación de los Procedimientos recomendados para la aplicación de las obligaciones de transparencia del Acuerdo MSF destinadas al examen en el seminario y en reuniones posteriores del Comité, y que en una propuesta ya en curso de debate se sugería que los miembros de la OMC notificasen a la organización todas las medidas sanitarias y fitosanitarias nuevas o modificadas con repercusiones comerciales, independientemente de que se ajustaran o no a normas internacionales. Además, la Comisión señaló que se estaban debatiendo normas privadas en el Comité MSF, que se había celebrado una sesión de información el 25 de junio de 2007 sobre esta materia y que las intervenciones en la misma se encontraban a disposición en la página web de la OMC (www.wto.org).

223. La Comisión también señaló que el Comité MSF, en el contexto del segundo examen de la aplicación del Acuerdo MSF, decidió dar prioridad a la reflexión sobre dos cuestiones: la utilización de consultas específicas y la relación entre el Comité MSF y el Codex, la OIE y la CIPF.

224. Con respecto a la asistencia técnica, la Comisión tomó nota de las expresiones de gratitud a la Secretaría del Codex por su participación y contribución a los seminarios regionales de la OMC sobre los acuerdos MSF y OTC, así como por los cursos especializados sobre el Acuerdo MSF.

225. La delegación de Chile resaltó la importancia de la coordinación del Codex con la OMC especialmente en el monitoreo del uso de las normas internacionales en relación a la armonización. La delegación solicitó que el Codex mantuviera contactos con las ONGs, teniendo en cuenta que una cantidad de normas privadas tienen un impacto sobre las normas del Codex.

Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)

226. La Comisión tomó nota de la información proporcionada en el documento CAC/30 INF/6 y manifestó su agradecimiento al OIEA por la misma.

Organización Internacional de la Viña y el Vino (OIV)

227. El observador de la OIV, remitiéndose a la información facilitada en el documento CAC/30 INF/7, destacó la cooperación de la OIV con el Codex sobre algunas cuestiones. Entre ellas cabe citar la labor sobre el Código de prácticas para la prevención y reducción de la contaminación por ocratoxina A en el vino y la Norma para las uvas de mesa, ambos aprobados en el período de sesiones en curso de la Comisión.

228. La Comisión tomó asimismo nota de que la OIV, en su Asamblea General de junio de 2007, había tenido en cuenta diferentes principios establecidos por la Comisión a través del Comité sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos en la elaboración del proyecto de resolución de la OIV relativo a las directrices de rastreabilidad en el sector vitivinícola.

229. La Comisión manifestó su agradecimiento a los observadores de las organizaciones intergubernamentales por la utilidad de la información facilitada en el período de sesiones en curso y la continuidad de su cooperación con la Comisión del Codex Alimentarius.

RELACIONES ENTRE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES INTERNACIONALES (Tema 14b del programa)⁷⁹

230. De acuerdo con el párrafo 4 de la sección 6 de los *Principios sobre la participación de las organizaciones internacionales no gubernamentales en los trabajos de la Comisión del Codex Alimentarius*, la Secretaría informó a la Comisión sobre las relaciones entre la Comisión y las organizaciones no gubernamentales internacionales.

Relaciones con la Organización Internacional de Normalización (ISO)

231. La Comisión tomó nota de la detallada información contenida en el documento CAC/30 INF/8 acerca del trabajo de la ISO pertinente para el Codex, así como de los contactos en curso para el intercambio de información entre las secretarías del Codex y de la ISO.

232. El observador de la ISO manifestó su esperanza de que, gracias a la coordinación y cooperación en curso, las normas del Codex y de la ISO mantendrían su carácter complementario. El observador informó a la Comisión sobre la reciente creación de ISO/TC 234 (“Pesca y Acuicultura”) y la publicación de un manual conjunto ISO/ITC sobre ISO 22000 cuya finalidad es ayudar a las pequeñas empresas, especialmente en los países en desarrollo y economías en transición, en su esfuerzo por mejorar sus cuotas de mercado de los productos alimentarios y agrícolas en el mercado mundial.

233. Diversas delegaciones subrayaron la importancia de mantener y fortalecer la coordinación y cooperación entre el Codex y la ISO tanto a nivel de la Secretaría como a través de los Puntos de Contacto del Codex y los miembros de los organismos nacionales de la ISO, para asegurar la complementariedad de los trabajos y evitar duplicaciones del trabajo o contradicciones en las normas. Una delegación sugirió que

⁷⁹ ALINORM 07/30/9E, CAC/30 INF/2 (Lista de Organizaciones internacionales no gubernamentales que gozan de la condición de observadores en la Comisión del Codex Alimentarius); CAC/30 INF/8 (Comunicación de la ISO – Informe de las actividades pertinentes al Codex)

no se limitase la cooperación a los comités técnicos sino que se aplicase a los comités de políticas de la ISO tales como el Comité de Evaluación de la Conformidad (CASCO).

234. La Comisión **dio su apoyo** a la constante cooperación y coordinación con la ISO y acordó que la Secretaría del Codex debería mantener sus contactos con la ISO y seguir informando periódicamente a la Comisión sobre las actividades de la ISO pertinentes para el trabajo del Codex. La Comisión también **apoyó** una mayor coordinación y cooperación entre los puntos focales del Codex y de la ISO a nivel nacional.

PROYECTO Y FONDO FIDUCIARIO FAO/OMS PARA AUMENTAR LA PARTICIPACIÓN EN EL CODEX (Tema 15 del programa)⁸⁰

235. El representante de la OMS, en nombre de la FAO y de la OMS, manifestó su agradecimiento por la generosa contribución de los países donantes al Fondo Fiduciario y llamó la atención de la Comisión ante el estudio adicional realizado en 2007 acerca de los efectos del Fondo Fiduciario en la mejora de las oportunidades comerciales y el fortalecimiento de las instituciones nacionales de inocuidad de los alimentos. El representante señaló que el estudio también contenía varias recomendaciones destinadas a mejorar la eficacia del Fondo Fiduciario, como el mayor apoyo a actividades a nivel nacional que podrían conducir a un incremento de la participación en las reuniones del Codex y a una aplicación en mejores condiciones de las normas y textos afines del Codex a nivel nacional.

236. Muchas delegaciones declararon que la mayor participación en las reuniones del Codex, alcanzada gracias al Fondo Fiduciario, había tenido efectos positivos en sus países, lo que podría ampliarse en mayor medida si, en paralelo, se realizaran actividades de creación de la capacidad destinadas a potenciar la legislación sobre inocuidad de los alimentos y el cumplimiento de la misma. A este respecto, la Comisión tomó nota de que las actividades de creación de capacidad a través del Fondo Fiduciario se limitaban a las destinadas a mayor participación en las reuniones del Codex y que la creación de capacidad en la esfera de la inocuidad de los alimentos en general tendría que buscarse mejor por otros medios, entre ellos la asistencia técnica bilateral y el Servicio de Elaboración de Normas y Fomento del Comercio.

237. La delegación del Camerún sugirió que se examinara un examen intermedio del Fondo Fiduciario para seguir las cuestiones identificadas en el primer examen bienal y que los dos tercios de los fondos se destinaran a la creación de capacidad.

238. Algunas delegaciones expresaron su preocupación sobre los criterios vigentes para la clasificación de los países con derecho a ayuda porque consideraban que la clasificación vigente, basada sobre todo en indicadores económicos, no reflejaba correctamente la necesidad y la capacidad de cada país. El representante de la OMS respondió que los criterios de selección se encontraban bajo examen, mientras que el principio básico seguiría siendo la concesión de un apoyo más intenso a países con mayores dificultades para la participación en el proceso del Codex.

239. La Comisión expresó su gratitud a la FAO y a la OMS por el esfuerzo que estaban realizando y a los donantes que aportaban contribuciones financieras. La Comisión alentaba a los donantes actuales a que continuaran aportando contribuciones al Fondo Fiduciario e invitó a otros países a que examinaran la posibilidad de contribuir al Fondo con el fin de asegurar su sostenibilidad, dando la bienvenida a la iniciativa de Brasil y Malasia de aportar contribuciones al Fondo.

OTRAS CUESTIONES PLANTEADAS POR LA FAO Y LA OMS (Tema 16 del programa)⁸¹

Parte I: conclusiones de recientes reuniones de expertos FAO/OMS

240. El representante de la FAO, en nombre de la FAO y de la OMS, informó a la Comisión de las principales conclusiones de las reuniones de expertos de la FAO y la OMS y de los resultados de actividades relacionadas llevadas a cabo desde el anterior período de sesiones de la Comisión, así como de futuras reuniones que se celebrarían en 2007, incluidas las del JECFA, la JMPR y las JEMRA. El representante señaló que, en vista del incremento en la carga de trabajo y en las peticiones de asesoramiento científico, se estaban buscando otras maneras de movilizar los recursos necesarios para proporcionar dicho asesoramiento.

241. Las delegaciones del Paraguay y del Brasil pidieron información sobre los resultados de la 68ª reunión del JECFA recientemente celebrada, especialmente con respecto a la evaluación de los esteviol glucósidos. La Secretaría de la FAO para el JECFA informó a la Comisión de que en la reunión del JECFA se consideró que los datos nuevamente examinados no planteaban preocupaciones adicionales de inocuidad,

⁸⁰ ALINORM 07/30/9F Rev.

⁸¹ ALINORM 07/30/9G y ALINORM 07/30/9G-Add.1

pero que era necesario que se pusieran a disposición los resultados de algunos estudios clínicos en curso, que se habían solicitado específicamente en la 63ª reunión del JECFA, para completar toda la evaluación. Por tanto, el JECFA había acordado mantener la IDA temporal, expresada como esteviol, a la espera de la presentación de los resultados de los estudios en curso. Además, la Comisión tomó nota de que en la siguiente reunión del JECFA, en junio de 2008, se estudiaría este asunto, un informe resumido de la 68ª reunión estaría disponible en el sitio web en dos semanas y la OMS publicaría un informe completo a principios de 2008. La delegación de Paraguay, al manifestar el grande interés que los esteviol glucósidos tienen para este país, expresó su preocupación por los resultados de la evaluación y la decisión tomada por el JECFA.

Parte II: informe de las conclusiones del proceso consultivo FAO/OMS sobre prestación de asesoramiento científico al Codex y a los Estados miembros

242. El representante de la FAO, hablando en nombre de la FAO y de la OMS, informó a la Comisión sobre las conclusiones finales del proceso consultivo FAO/OMS iniciado a petición de la Comisión en su 24º período de sesiones (2001) y destacó algunos de los principales puntos del mismo, de la siguiente manera:

- El Marco FAO/OMS sobre la prestación de asesoramiento científico se elaboró para documentar los principios, las prácticas y los procedimientos que actualmente aplican la FAO y la OMS en dicha actividad a fin de continuar fortaleciendo la independencia, la transparencia y la calidad del asesoramiento científico.
- La FAO y la OMS continuaron priorizando conjuntamente las peticiones de asesoramiento científico del Codex, teniendo en cuenta los criterios propuestos por el Codex (ALINORM 05/28/3, párr. 75), así como las peticiones de asesoramiento de los Estados miembros y la disponibilidad de recursos. La situación de las peticiones de asesoramiento científico se presentaba cada año a la Comisión.
- En la reunión FAO/OMS celebrada bajo el título *Incremento de la Participación de los Países en Desarrollo en el Asesoramiento Científico de la FAO y de la OMS* (Belgrado, 12-15 diciembre de 2005), se proporcionó una serie de recomendaciones a la FAO y a la OMS en tres ámbitos principales: una mayor inclusión de datos procedentes de países en desarrollo; incremento de las posibilidades de selección de expertos de países en desarrollo; medios para incrementar el entorno favorable a nivel nacional, regional e internacional.

Parte III: situación de las peticiones de asesoramiento científico a la FAO/OMS

243. El representante de la OMS, hablando en nombre de la FAO y de la OMS, destacó que el reciente incremento en las peticiones de asesoramiento científico procedentes de los órganos auxiliares del Codex y de los Estados Miembros de la FAO y de la OMS en relación con la inocuidad de los alimentos precisaba de la movilización de mayores recursos de manera que el asesoramiento se prestara de forma oportuna y adecuada, especialmente, entre otras, en la esfera de la evaluación de los peligros microbianos, incluidos los virus, en los alimentos frescos. El representante afirmó que también se había otorgado una prioridad a las nuevas cuestiones de la producción de alimentos relacionadas con la salud humana (p. ej.: resistencia a los antimicrobianos, biotecnología y nanotecnología), así como a las esferas que requerían un planteamiento innovador como la evaluación de riesgos y beneficios (p. ej.: el cloro activo y el consumo de pescado asociado con metilmercurio).

Parte IV: otras cuestiones planteadas por la FAO y la OMS

244. El representante de la OMS comunicó a la Comisión que el Reglamento Sanitario Internacional (IHR, 2005), que era jurídicamente vinculante para los Estados miembros de la OMS y abarcaba los peligros graves para la salud en los alimentos objeto de comercio internacional, había entrado en vigor en junio de 2007. El representante también indicó que la Red internacional de autoridades de inocuidad de los alimentos (INFOSAN) era un instrumento efectivo para comunicar información de emergencia relacionada con la inocuidad de los alimentos y gestionar situaciones relacionadas con la misma que requerían notificación en virtud del IHR, e instó a las autoridades responsables de la inocuidad de los alimentos a que registraran sus puntos de contacto para INFOSAN.

Parte V: actividades FAO/OMS de refuerzo de la capacidad en materia de inocuidad y calidad de los alimentos

245. Se informó a la Comisión de las actividades FAO/OMS de refuerzo de la capacidad en el ámbito de la inocuidad y calidad de los alimentos según figuraban en el documento ALINORM 07/30/9G Add.1. Se

informó a la Comisión de que las actividades de creación de capacidad se realizaban a nivel nacional, regional y mundial bajo forma de proyectos de campo, actividades de capacitación y elaboración de instrumentos, tales como manuales y paquetes de capacitación. Se destacaron varias actividades fundamentales: el programa para la mejora de la calidad y la inocuidad de las frutas y hortalizas frescas, el refuerzo de la capacidad de los sistemas nacionales de control de los alimentos (directrices para evaluar las necesidades de creación de capacidad), el análisis de riesgo y el apoyo a la labor nacional del Codex, entre otras.

246. La Comisión tomó nota de que la FAO y la OMS estaban intentando satisfacer las demandas de los Estados miembros y estaban mejorando la eficacia con nuevas modalidades de capacitación y planteamientos como los cursos de aprendizaje electrónico y la utilización de indicadores para la evaluación de las repercusiones de las actividades de creación de capacidad.

NOMBRAMIENTO DE LOS COORDINADORES REGIONALES (Tema 17 del programa)⁸²

247. De conformidad con el artículo IV.2 del Reglamento de la Comisión, y habida cuenta de los nombramientos realizados por los Comités Coordinadores, se nombró coordinadores a los siguientes miembros de la Comisión para que desempeñasen su mandato desde el final del 30º período de sesiones de la Comisión hasta el final del período ordinario de sesiones de 2009 de la Comisión.

África:	Ghana
Asia:	Indonesia
Europa:	Suiza
América Latina y el Caribe:	México
Cercano Oriente:	Túnez
América del Norte y el Pacífico Sudoccidental:	Tonga

ELECCIÓN DE LA MESA DE LA COMISIÓN Y ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO (Tema 18 del programa)⁸³

248. La Comisión **eligió** por aclamación a las siguientes personas para desempeñar los cargos de Presidente y Vicepresidentes de la Comisión del Codex Alimentarius desde el final de su período de sesiones en curso hasta el final de su siguiente período de sesiones ordinario.

Presidente:	Dr. Claude J.S. MOSHA (República Unida de Tanzania)
Vice-Chairpersons:	Dra. Karen HULEBAK (Estados Unidos de América)
	Sra. NORAINI Mohd. Othman (Malasia)
	Dr. Wim VAN ECK (Países Bajos)

249. Se **eligió** a los siguientes miembros del Comité Ejecutivo sobre una base regional, a fin de que se desempeñaran en el cargo desde el final del presente período de sesiones hasta el final del segundo período de sesiones ordinario subsiguiente de la Comisión:

⁸² ALINORM 07/30/2, párrs. 33–34; ALINORM 07/30/15, párrs. 142–145; ALINORM 07/30/19, párrs. 54–55; ALINORM 07/30/28, párrs. 61–62; ALINORM 07/30/32, párr. 78; ALINORM 07/30/36, párr. 124; ALINORM 07/30/40, párr. 82

⁸³ ALINORM 07/30/2

África:	Mali
Asia:	Japón
Europa:	Reino Unido
América Latina y el Caribe:	Argentina
Cercano Oriente:	Jordania
América del Norte:	Canadá
Pacífico Sudoccidental:	Nueva Zelandia

DESIGNACIÓN DE LOS PAÍSES ENCARGADOS DE NOMBRAR A LOS PRESIDENTES DE LOS COMITÉS Y GRUPOS DE ACCIÓN DEL CODEX (Tema 19 del programa)⁸⁴

250. La Comisión **confirmó** la designación de los gobiernos anfitriones que figuran en el Apéndice X del presente informe.

251. Al adoptar dicha decisión, la Comisión tomó nota de que el Reino Unido ya no deseaba acoger el Comité sobre Grasas y Aceites y tomó nota de la disposición de Malasia y la Argentina a actuar como gobiernos anfitriones de este Comité. La Comisión procedió a una votación secreta y eligió a Malasia como Gobierno anfitrión de dicho Comité.

252. La delegación de Malasia indicó que se comprometía a garantizar un funcionamiento eficaz de este comité. La delegación de la Argentina felicitó a Malasia por su designación y le deseó éxito.

OTROS ASUNTOS (Tema 20 del programa)

253. A causa del limitado tiempo disponible la Comisión no debatió la necesidad de difundir los documentos del Codex simultáneamente en todos los idiomas de trabajo, cuestión que la delegación de Colombia había propuesto examinar en este tema del programa (véase el párrafo 6).

254. La Comisión observó que celebraría su 31º período de sesiones en Ginebra (Suiza) del 30 de junio al 5 de julio de 2008, a reserva de confirmación posterior.

APÉNDICE I

Chairperson: Dr Claude J.S. MOSHA
Président: Chief Standards Officer (Food Safety & Quality)
Presidente: Head, Agriculture and Food Section
 Tanzania Bureau of Standards
 P.O. Box 9524
 Dar-es-Salaam
 Tel.: +255 22 245 0206 (mobile: 255 713 324495)
 Fax: +255 22 245 0959
 Email: claudem.mosha@tbstz.org; codex@tbstz.org;
 info@tbstz.org

LIST OF PARTICIPANTS
LISTE DES PARTICIPANTS
LISTA DE PARTICIPANTES

ALGERIA - ALGÉRIE - ARGELIA

M Abdelhalim ACHELI
 Directeur
 Direction de la qualité et de la consommation
 Ministère du commerce
 Boulevard Mohamed V
 Alger
 Phone: +213 21 63 1355/213 21 63 2255
 Email: cacqe@cacqe.org

Mme Fouzia DOUHI
 Secrétaire du Comité National du Codex
 Alimentarius
 Chef de service Méthodes d'Analyses
 Centre Algérien du contrôle de la qualité et de
 l'emballage
 Route nationale N° 5 Bab Ezzouar BP 206
 Bordj El Kiffen
 Alger
 Phone: +213 (0) 71953003
 Fax: +213 (0) 21 243011
 Email: douhi_fouzia@yahoo.fr

Mme Baya CHETTOUF
 Sous Directeur de la réglementation des produits
 alimentaires
 Ministère du commerce
 Boulevard Mohamed V
 Alger
 Phone: +213 21 631280
 Email: cacqe@cacqe.org

M Abderrahman HAMIDA OUI
 Ministre plénipotentiaire
 Représentant permanent adjoint auprès de la FAO
 Ambassade de la République algérienne
 démocratique et populaire
 Via Bartolomeo Eustachio, 12
 00161 Rome

Mme Habiba TALEB
 Secrétaire diplomatique
 Ambassade de la République algérienne
 démocratique et populaire
 Via Bartolomeo Eustachio, 12
 00161 Rome

ANGOLA

M Manuel Pedro PACAVIRA
 Ambassadeur
 Représentant permanent auprès de la FAO
 Ambassade de la République d'Angola
 Via Druso, 39
 00184 Rome

M Kiala KIA MATEVA
 Conseiller
 Représentant permanent adjoint auprès de la FAO
 Ambassade de la République d'Angola
 Via Druso, 39
 Rome
 Email: nsengalu@hotmail.com
 kiala2002@libero.it

Sra. Rosa JACINTO PEDRO JOÃO PRATA
 Técnica do Secretariado do Codex - Angola
 Ministério da Agricultura e do Desenvolvimento
 Rural
 7ª Andar Rua Comandante Gika
 Luanda
 Phone: +002442 323724
 Fax: +002442 323724
 Email: secretariado.codex@yahoo.com.br

Mme Teodora LOURENÇO SILVA
 Directrice Nationale
 Institut Nationale des Normes et Qualité
 Ministère de l'Industrie
 Rua Cerqueira Lukoki
 N° 25, 7A
 Luanda
 Angola
 Email: ianorq@netangola.com

M Carlos Alberto AMARAL
 Conseiller
 Représentant permanent suppléant auprès de la FAO
 Ambassade de la République d'Angola
 Via Druso, 39
 00184 Rome

Ms Maria PACAVIRA
Ambassade de la République d'Angola
Via Druso, 39
00184 Rome

**ANTIGUA AND BARBUDA –
ANTIGUA-ET-BARBUDA –
ANTIGUA Y BARBUDA**

Mrs Solange A. BAPTISTE
Manager Information Services
Antigua and Barbuda Bureau of Standards
Redcliffe Street and Corn Alley
P.O. Box 1550
St. John's
Phone: +268 562 4011
Fax: +268 462 1625
Email: codex@antigua.gov.ag
abbs@antigua.gov.ag

ARGENTINA - ARGENTINE

Sra. Gabriela Alejandra CATALANI
Coordinadora del Punto Focal del CODEX
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y
Alimentos
Ministerio de Economía y Producción
Paseo Colón 922
B.P. of 29
Buenos Aires
Phone: +54 11 4349 2549/2747
Fax: +54 11 4349 2549
Email: gcatal@mecon.gov.ar
codex@mecon.gov.ar

Sra. María del Carmen SQUEFF
Consejero
Representante Permanente Alterna ante la FAO
Embajada de la República Argentina
Piazza dell'Esquilino 2
00185 Roma

Sr Luis Eduardo ECHANIZ
Responsable del Área de Internacionales
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad
Agroalimentaria
Buenos Aires
Phone: +54 11 41215334
Fax: +54 11 41215360
Email: eechaniz@senasa.gov.ar

Sr Carlos E. CAPPARELLI
Director Ejecutivo
Cámara de la Industria Argentina de Fertilizantes y
Agroquímicos
(CIAFA)
Rivadavia 1367 - 7° "B"
(C1033 AAD) Buenos Aires
Phone: +5411 4381 2742
Fax: +5411 4383 1562
Email: carloscapparelli@ciafa.org.ar

ARMENIA - ARMÉNIE

Ambassador Zohrab V. MALEK
Permanent Representative to FAO
Permanent Representation of the Republic of
Armenia to FAO
Via Camillo Sabatini 102
00100 Rome

Mrs Gayane NASOYAN
Codex Contact Point
Ministry of Agriculture
Government Building #3
Republic Square
375010 Yerevan
Phone: +374 10 565871/525453
Fax: +374 10 524610/565871
Email: gayane@agrounit.am
agrounit@xter.net

AUSTRALIA - AUSTRALIE

Mr Steve MCCUTCHEON
Executive Manager
Product Integrity, Animal and Plant Health
Australian Government Department of Agriculture,
Fisheries and Forestry
GPO Box 858
CANBERRA, ACT, 2601
Australia
Phone: +61 2 6272 4316
Fax: +61 2 6272 5697
Email: steve.mccutcheon@daff.gov.au

Mr Greg READ
Executive Manager, Exports
Australian Quarantine and Inspection Service
Australian Government Department of Agriculture,
Fisheries and Forestry
GPO Box 858
CANBERRA ACT 2601
Australia
Phone: +61 2 6272 3594
Fax: +61 2 6272 4112
Email: gregory.read@daff.gov.au

Dr Paul BRENT
Acting Chief Scientist
Food Standards Australia New Zealand
P.O. Box 7186
CANBERRA BC ACT 2610
Australia
Phone: +61 2 6271 2222
Fax: +61 2 6271 2261
Email: Paul.brent@foodstandards.gov.au

Ms Ann BACKHOUSE
 Manager, Codex Australia
 Product Integrity, Animal and Plant Health
 Australian Government Department of Agriculture,
 Fisheries and Forestry
 GPO Box 858
 CANBERRA ACT 2601
 Australia
 Phone: +61 2 6272 5692
 Fax: +61 2 6272 3103
 Email: ann.backhouse@daff.gov.au

Ms Judy BARFIELD
 Counsellor Agricultural Affairs
 Alternate Permanent Representative to FAO
 Embassy of Australia
 Via Antonio Bosio, 5
 00161 Rome
 Phone: +39 06 85272376
 Fax: +39 06 85272346
 Email: judy.barfield@dfat.gov.au

Mr Richard FARLEIGH
 Administrator
 Australian Government Department of Agriculture,
 Fisheries and Forestry
 GPO Box 858
 CANBERRA ACT 2601
 Australia
 Phone: +61 2 6272 4802
 Fax: +61 2 6272 3307
 Email: richard.farleigh@daff.gov.au

AUSTRIA - AUTRICHE

Mr Dieter JENEWEIN
 Ministry of Health, Family and Youth
 Radetzkystr.2
 A2020 Vienna, Austria
 Phone: +43 6648398030
 Email: dieter.jenewein@ages.at

Dr Erhard HÖBAUS
 Head of Division "Nutrition and Quality Assurance"
 Federal Ministry of Agriculture, Forestry,
 Environment and Water Management
 A-1012 Vienna, Stubenring 12
 Phone: + 431 71100-2855
 Fax: +431 71100-2901
 Email: erhard.hoebaus@lebensministerium.at

BELGIUM - BELGIQUE - BÉLGICA

M Charles CRÉMER
 Directeur
 Service Public Fédéral, Santé publique
 Sécurité de la chaîne alimentaire et Environnement
 DG Animaux, Végétaux et Alimentation
 Place Victor Horta, 40 Boîte 10
 Bloc II -7° étage
 1060 Bruxelles
 Phone: +32 (0) 2 5247371
 Fax: +32 (0) 2 5247399
 Email: codex.be@health.fgov.be

M Marc CORNELIS
 Conseiller général
 Agence fédérale pour la Sécurité de la Chaîne
 alimentaire
 DG Politique de contrôle - Relations internationales
 WTC III - 19ème étage
 Boulevard Simon Bolivar, 30
 1000 Bruxelles
 Phone: +32 2 2083834
 Fax: +32 2 2083823
 Email: marc.cornelis@favv.be

M Johan HALLAERT
 Directeur Politique Alimentaire
 Fédération belge des Industries alimentaires (FEVIA)
 Avenue des Arts, 43
 1040 Bruxelles
 Phone: +32 2 5501760
 Fax: +32 2 5501754
 Email: jh@fevia.be

M Guido KAYAERT
 Vice-President
 Relations with the European Institutions
 Nestle Coordination Center
 Rue de Birmingham, 221
 1070 Bruxelles
 Phone: +32 2 5295330
 Fax: +32 2 5295667
 Email: guido.kayaert@be.nestle.com

M Luc OGIERS
 Directeur
 SPF Economie
 City Atrium C
 Rue de Progrès 50
 1210 Bruxelles
 Phone: 0032 2 2777481
 Fax: 0032 2 277 5304
 Email: luc.ogiers@economie.fgov.be

BENIN - BÉNIN

Dr Ahoukpo Denis MIKODE
 Directeur et Secrétaire Permanent
 Direction, de l'alimentation et de la nutrition
 Appliquée
 Secrétariat permanent du comité national du Codex
 Alimentarius
 Ministère de l'agriculture, de l'élevage, et de la pêche
 Boîte postale 03-2900
 Cotonou
 Phone: +229 20212670
 Fax: +229 20213963
 Email: admikode@yahoo.fr

BHUTAN - BHOUTAN - BHUTÁN

Mr Thuji TSHERING
 Chief Regulatory and Quarantine Officer
 Bhutan Agriculture and Food Regulatory Authority
 (BAFRA)
 Ministry of Agriculture
 P.O. Box #1071
 Royal Government of Bhutan
 Thimphu
 Phone: +9752 327031
 Fax: +9752 327032
 Email: t_tshering@moa.gov.bt

Mr Kinga WANGDI
 Chief Human Resource Officer
 Human Resource Management Division
 Ministry of Agriculture
 P.O. Box #1071
 Royal Government of Bhutan
 Thimphu
 Phone: +975 2 335647
 Fax: +975 2 323841
 Email: kin_wangdi@moa.gov.bt

BOLIVIA - BOLIVIE

Sra. Isabel CADIMA PAZ
 Consejera
 Representante Permanente Adjunto ante la FAO
 Embajada de la República de Bolivia
 Via Brenta 2a - Int. 28
 00198 Roma

BOTSWANA

Dr Bernard BULAWAYO
 Principal Research Scientist (Biotechnology)
 National Food Technology Research Centre
 Private Bag 008
 Kanye
 Botswana
 Phone: +267 5440441
 Fax: +267 5440713
 Email: bernard@naftec.org
 bernadtbml@yahoo.co.uk

BRAZIL - BRÉSIL - BRASIL

Ms Ligia Maria SCHERER
 Minister Counsellor
 Deputy Permanent Representative to FAO
 Permanent Representation of the Federative Republic
 of Brazil to FAO
 Via di Santa Maria dell'Anima 32
 00186 Rome
 Phone: + 39 06 68307576
 Fax: +39 06 68398802

Mr Felipe Haddock Lobo GOULART
 Secretary
 Alternate Permanent Representative to FAO
 Permanent Representation of the Federative Republic
 of Brazil to FAO
 Via di Santa Maria dell'Anima 32
 00186 Rome
 Phone: +39 06 678 9353/68307576
 Fax: +39 06 6839 8802

Mrs Maria Aparecida MARTINELLI
 Coordinator of Brazilian Codex Committee
 National Institute for Metrology, Standardization and
 Industrial Quality - INMETRO
 Ministry of Development, Industry and Trade
 SEPN 511, edifício Bittar III, Bloco B, 4º Andar
 70 750-527 Brasília, DF
 Brazil
 Phone: +55 61 3340 2211
 Fax: +55 6161 3347 3284
 Email: codexbrasil@inmetro.gov.br

Mrs Antonia Maria AQUINO
 Manager of Especial Products
 Agência Nacional de Vigilância Sanitária (ANVISA)
 SEPN Av. W3 Norte QD
 511 Bloco A Edifício Bittar II
 Brasília DF
 Brasil
 CEP 70750 541
 Phone: +55 61 448 6289
 Fax: +55 61 448 6472
 Email: antonia.maria@anvisa.gov.br

Ms Renata Campos MOTTA
 Specialist in Regulation and Health Surveillance
 Agência Nacional de Vigilância Sanitária (ANVISA)
 SEPN 515 Ed. Ômega Bloco B
 70770502 Brasília DF
 Brasil
 Phone: +55 61 3448 1078
 Fax: +55 61 3448 1089
 Email: renata.motta@anvisa.gov.br
 rel@anvisa.gov.br

Mrs Denise de Oliveira RESENDE
 National Health Surveillance Agency
 SEPN 511, BL A, Ed. Ômega
 70770-541 Brasília DF
 Brazil
 Phone: + 55 61 3448 6091
 Fax: +55 61 3448 6274
 Email: denise.resende@anvisa.gov.br

Mr Francisco Frederico Sparenberg OLIVEIRA
 Assessor da Diretoria Executiva
 Brazilian Association of Technical Standards-ABNT
 Rua Minas Gerais, 190 Higienópolis
 01244-010 São Paulo
 Brazil
 Phone: +55 11 30173655
 Fax: +55 11 30173633
 Email: ffsoliveira@abnt.org.br

Dr Antonio Marcos PUPIN
 ABIA Brazilian Association of Food Industries
 Av. Brigadeiro Faria Lima
 1478 11° andar
 São Paulo SP brazil
 CEP 01451 008
 Phone: +41 21 924 4277
 Fax: +41 21 924 4547
 Email: marcos.pupin@nestle.com

BULGARIA - BULGARIE

Mr Krassimir KOSTOV
 Minister Plenipotentiary
 Permanent Representative to FAO
 Permanent Representation of the Republic of
 Bulgaria to FAO
 Via Pietro Paolo Rubens, 21
 00197 Rome
 Phone: +39 06 321 3986
 Fax: +39 06 322 6122
 Email: kikostov@yahoo.com

BURKINA FASO

Boubakar CISSE
 Conseiller économique
 Représentant permanent adjoint auprès de la FAO
 Ambassade du Burkina Faso
 Via XX Settembre, 86
 00187 Rome

BURUNDI

M Nestor BIKORIMANA
 Directeur
 Bureau Burundais de Normalisation et Contrôle de la
 Qualité
 Point de contact du codex alimentarius
 21, Boulevard de l'Indépendance
 Bujumbura
 Phone: +257 22221815/257 77730585
 Fax: +257 22225595
 Email: bbn@onatel.bi
 bikonest@yahoo.fr

CAMEROON - CAMEROUN - CAMERÚN

M Michael TABONG KIMA
 Ambassadeur
 Représentant permanent auprès de la FAO
 Ambassade de la République du Cameroun
 Via Siracusa 4-6
 00161 Rome
 Phone: +39 06 44291285
 Fax: +39 06 44291323

M MOUNGUI MÉDI
 Conseiller
 Représentant Permanent Adjoint auprès de la FAO
 Ambassade de la République du Cameroun
 Via Siracusa 4-6
 00161 Rome
 Phone: +39 06 44291285
 Fax: +39 06 44291323
 Email: medimoungui@virgilio.it

Mr Boniface Charles BOOTO À NGON
 Chef de Division de la normalisation et de la qualité
 Ministère de l'Industrie, des Mines et du
 Développement Technologique
 Yaoundé
 Phone: +00237 993 7621
 Fax: +00237 222 6496
 Email: bootangon@yahoo.fr

M Roger TCHAPET
 Métrologue
 Inspecteur Principal des Prix, Poids et Mesures
 Chef de Cellule de la Normalisation et de la
 Protection du Consommateur
 Ministère du Commerce
 B.P. 501
 Yaoundé
 Phone: 222 04 79
 Email: tchapetro06@yahoo.fr

M Philippe FOU DA TSILLA
 Chef de Service des Institutions Spécialisées de
 l'ONU à Caractère Économique et Technique
 Direction des Nations Unies et de la Coopération
 Décentralisée
 Ministère des relations extérieures
 B.P.15 855
 Yaoundé
 Phone: +237 99785978
 Email: philfouda2002@yahoo.fr

CANADA - CANADÁ

Ms Debra BRYANTON
 Executive Director
 Food Safety Directorate
 Canadian Food Inspection Agency
 159 Cleopatra Drive
 Ottawa, Ontario, K1A 0Y9
 Phone: +613 221-7155
 Fax: +613 221-7295
 Email: dbryanton@inspection.gc.ca

Ms Janet BEAUVAIS
 Director-General, Food Directorate
 Health Canada
 251 Frederick Banting Driveway
 (Banting Building #22)
 Room E237, Address Locator 2202E
 Ottawa, Ontario, K1A 0L2
 Phone: +613 957-1821
 Fax: +613 957-1784
 Email: janet_beauvais@hc-sc.gc.ca

Mr Ron BURKE
 Codex Contact Point for Canada
 Director, Bureau of Food Regulatory, International
 and Interagency Affairs
 Food Directorate, Health Canada
 200 Tunney's Pasture Driveway
 Room 2395 (0702C1)
 Ottawa, Ontario, K1A 0L2
 Phone: +613 957-1748
 Fax: +613 941-3537
 Email: ronald_burke@hc-sc.gc.ca

Dr Anne MACKENZIE
 Science Advisor
 Canadian Food Inspection Agency
 159 Cleopatra Drive, Room 113
 Ottawa, Ontario, K1A 0Y9
 Phone: +613 221-7084
 Fax: +613 221-7010
 Email: amackenzie@inspection.gc.ca

Mr Allan MCCARVILLE
 Senior Adviser, Codex
 Bureau of Food Regulatory, International and
 Interagency Affairs
 Food Directorate, Health Canada
 200 Tunney's Pasture Driveway
 Room 2394 (0702C1)
 Ottawa, Ontario, K1A 0L2
 Phone: +613 957-0189
 Fax: +613 941-3537
 Email: allan_mccarville@hc-sc.gc.ca

Mr Bertrand GAGNON
 Manager, Intergovernmental and International
 Coordination
 Canadian Food Inspection Agency
 159 Cleopatra Drive
 Ottawa, Ontario, K1A 0Y9
 Phone: +613 221-7161
 Fax: +613 221-7295
 Email: bgagnon@inspection.gc.ca

Ms Angela BEHBOODI
 Senior Trade Policy Officer
 Department of Foreign Affairs and International
 Trade
 125 Sussex Drive
 Ottawa, Ontario, K1A 0G2
 Phone: +613 944-2100
 Fax: +613 943-0346
 Email: angela.behboodi@international.gc.ca

Mr Karl DUPUIS
 Deputy Director
 Multilateral Technical Trade Issues Division
 Agriculture and Agri-Food Canada
 Sir John Carling Building
 930 Carling Ave., 10 th Floor, Room 10109
 Ottawa, Ontario, K1A 0C5
 Phone: + 613 759-7660
 Fax: + 613 759 7503
 Email: dupuisk@agr.gc.ca

Mr Réjean BOUCHARD
 Assistant Director
 Policy and Dairy Production
 Dairy Farmers of Canada
 75 Albert Street, Suite 1101
 Ottawa, Ontario K1P 5E7
 Phone: +613 236 9997
 Fax: +613 236 0905
 Email: rejeanb@dfc-plc.ca

CAPE VERDE - CAP-VERT - CABO VERDE

M. José Eduardo DANTAS FERREIRA BARBOSA
 Ambassadeur
 Représentant permanent auprès de la FAO
 Ambassade de la République du Cap-Vert
 Via Giosué Carducci 4 - Int. 3
 00187 Rome

Mme Maria Goretti SANTOS LIMA
 Conseiller
 Représentant permanent adjoint auprès de la FAO
 Ambassade de la République du Cap-Vert
 Via Giosué Carducci 4 - Int. 3
 00187 Rome

CENTRAL AFRICAN REPUBLIC – RÉPUBLIQUE CENTRAFRICAINE – REPÚBLICA CENTROAFRICANA

M Denis SAPOUA
 Chargé de Mission en Matière d'élevage
 Ministère du développement rural
 B.P. 786
 Bangui
 Phone: +236 050106
 Fax: +236 61197/236 611997
 Email: dsapoua@yahoo.com

CHILE - CHILI

Sra. Antonieta URRUTIA ANABALON
 Ing. Agrónomo
 Servicio Agrícola y Ganadero
 Ministerio de Agricultura
 Av. Bulnes 140
 Santiago
 Chile
 Phone: +56 2 345 1585
 Fax: +56 2 345 1578
 Email: antonieta.urrutia@sag.gob.cl

Sr Gonzalo RÍOS KANTOROWITZ
 Ing Agrónomo
 Servicio Agrícola y Ganadero
 Ministerio de Agricultura
 Av. Bulnes 140
 Santiago
 Chile
 Phone: + 56 2 345 1581
 Fax: +56 2 345 1578
 Email: gonzalo.rios@sag.gob.cl

Sra. Gisela Angélica RODRÍGUEZ RIDEAU
 Representante de la Empresa Privada
 Santiago
 Chile
 Phone: +56 2 3384235
 Fax: +56 2 3384257
 Email: gisela.rodriguez@nestle.com

CHINA - CHINE

Mr WANG Xuening
Deputy Director-General
Bureau of Health Inspection and Supervision
Ministry of Health
No 1., Nanlu Xizhimenwai
Beijing 100044
People's Republic of China
Phone: +86 10 68792188
Fax: +86 10 68792387
Email: xuening0325@sina.com

Mr DONG Hongyan
Deputy Director
Department of Market and Economy Information
Ministry of Agriculture
11 Nongzhanguan Nanli
Beijing 100026
People's Republic of China
Phone: +86 10 64193156
Fax: +86 10 64193315
Email: scszlc@agri.gov.cn

Mr ZHANG Jinjing
Deputy Director-General
Department of Food Safety Coordination
State Food and Drug Administration
A38 Beilishilu Beijing 100810
People's Republic of China
Phone: +010 88375679
Fax: +010 88375679
Email: jjzh26@yahoo.com

Mrs ZHAO Yanxia
Director
WTO Affairs Department
Ministry of Commerce
No.2 Dong Chang An Street
Beijing 100731
People's Republic of China
Phone: +0086 10 65197242
Fax: +0086 10 65197061
Email: zhaoyanxia@mofcom.gov.cn

Mr CHAN YUK TAK, Eddy
Director of Food and Environment Hygiene
Food and Environmental Hygiene Department
45/F, Queensway Government Offices
66 Queensway, Hong Kong
Phone: +852 2867 5333/9267 2283
Fax: +852 2524 1977
Email: eddy_yt_chan@fehhd.gov.hk

Ms XU Jiao
Associate Professor
National Center of Health Inspection and Supervision
Bureau of Health Inspection and Supervision
Ministry of Health
No 1., Nanlu Xizhimenwai
Beijing 100044
People's Republic of China
Phone: +86 1068792404
Fax: +86 10 68792408
Email: xujiaobj@hotmail.com

Mr CHEN Junshi
Professor
National Institute of Nutrition and Food Safety
China CDC
Ministry of Health
29, Nanwei Road
Xuanwu District
Beijing 100050
People's Republic of China
Phone: +86 10 83132922
Fax: +86 10 83132922
Email: jshchen@ilsichina.org

Mrs LIU Xiumei
Chief Scientist
National Institute of Nutrition and Food Safety
China CDC
Ministry of Health
No.7, Panjiayuan
Beijing 100021
People's Republic of China
Phone: +86 10 67791259
Fax: +86 10 67711813
Email: xiumeiliu@ccfa.cc
xmliu01@yahoo.com.cn

Mrs TIAN Jing
Research Assistant
National Institute of Nutrition and Food Safety
China CDC
Ministry of Health
No. 7, Panjiayuan Nanli
Beijing 100021
People's Republic of China
Phone: +86 10 67791259
Fax: +86 10 67711813
Email: tianjing@ccfa.cc
tianjing960928@126.com

Mr YE Anping
Director
Department of International Cooperation
Ministry of Agriculture
11 Nongzhanguan Nanli
Beijing 100026
People's Republic of China
Phone: +86 10 64193339
Fax: +86 10 65003621
Email: yeanping@agri.gov.cn

Dr YE Zhihua
Director General
Institute of Quality Standards and Testing
Technology for Agri-Products
Chinese Academy of Agricultural Sciences
12 South Street
Zhongguancun
Haidan District
Beijing 100081
People's Republic of China
Phone: +86 10 68919419
Fax: +86 10 68975099
Email: zhihuaye@mail.caas.net.cn

Mr CHEN Zongmao
Professor
CCPR Chairman
Institute for the Control of Agrochemicals
Ministry of Agriculture
Room 902, Building 18
Maizidian Street,
Chaoyang District
Beijing 100026
People's Republic of China
Phone: +86 1064194246
Fax: +86 10 64194246
Email: zmchen2006@agri.gov.cn

Mr CUI Yehan
Director
Development Center of Science and Technology
Ministry of Agriculture
20 Maizidian Street
Chaoyang District
Beijing 100026
People's Republic of China
Phone: +86 10 64195082
Fax: +86 10 64194550
Email: cuiyehan@agri.gov.cn

Mr HE Yibing
Professor, Chief Secretary
CCPR Secretariat
Institute for the Control of Agrochemicals
Ministry of Agriculture
Room 902, Building 18
Maizidian Street
Chaoyang District
Beijing 100026
People's Republic of China
Phone: +86 10 64194253
Fax: +86 10 64194252
Email: heyibing@agri.gov.cn

Mrs ZANG Naping
Senior Engineer
Hubei Food and Drug Administration
Donghu Road 136
Wuhan City
Hubei Province
People's Republic of China 430071
Phone: +8627 87253865
Fax: +8627 87253865
Email: zhanglaping-2004@tom.com/hubshipin@fda.com.cn

Mr NIE Dake
Section Chief
General Administration of Quality Supervision,
Inspection and Quarantine of China (AQSIQ)
No.9 Madian East Road
Haidian District
Beijing 100088
People's Republic of China
Phone: +86 10 82262212
Fax: +86 10 82260385
Email: niedk@aqsiq.gov.cn

Professor QIU Yueming
Deputy Director-General
Department of Agriculture and Food Standard
Standardization Administration of P.R. China
No.9, Madian Donglu
Haidian District
Beijing 100088
People's Republic of China
Phone: +86 10 8226913
Fax: +86 10 82260912
Email: qiuyem@sac.gov.cn

Mr XU Jianjun
Senior Engineer
China National Institute of Standardization (CNIS)
No.4, Zhichun Road
Haidian District
Beijing 100088
People's Republic of China
Phone: +86 10 58811648
Fax: +86 10 58811641
Email: xujj@cnis.gov.cn

Mr ZHOU Chong
Officer
Certification and Accreditation Administration of the
People's Republic of China
9# Madian East Road
Tower B
Haidian District
Beijing 100088
People's Republic of China
Phone: +086 010 82262760
Fax: +086 010 8226 9753
Email: zhouc@cnca.gov.cn

Ms CHAN HON YEE Constance
Assistant Director (Food Surveillance and Control)
Centre for Food Safety
Food and Environmental Hygiene Department
45/F Queensway Government Offices
66 Queensway, Hong Kong
Phone: +852 2867 5511/9032 7882
Fax: +852 2521 9527
Email: constancechan@fehd.gov.hk

Ms HUNG HOI YI Heidi
Administrative Officer (Centre for Food Safety)
Centre for Food Safety
Food and Environmental Hygiene Department
45/F, Queensway Government Offices
66 Queensway, Hong Kong
Phone: + 852 2867 5599/6795 6414
Fax: +852 2530 1368
Email: hhyhungi@fehd.gov.hk

Mr CHU YUEN Keung
Scientific Officer (Risk Assessment)
Centre for Food Safety
Food and Environmental Hygiene Department
43/F, Queensway Government Offices
66 Queensway, Hong Kong
Phone: +852 2867 5606
Fax: +852 2893 3547
Email: jykchu@fehd.gov.hk

COLOMBIA - COLOMBIE

Sra. Blanca Cristina OLARTE PINILLA
 Profesional Especializada
 Ministerio de Protección Social
 CARRERA 13 No.32-76 piso 14
 Phone: +57 1 3365000 ext.1428 1427
 Fax: +57 1 336 5000 ext.1428-330 5050
 Email: bolarte@minproteccionsocial.gov.co

Sr Javier MUÑOZ IBARRA
 Ingeniero Profesional Especializado
 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
 Calle 28 No. 13A-15
 Bogotá D.C.
 Phone: +571 6067676 ext 1205
 Email: jmunoz@mincomercio.gov.co

COSTA RICA

Sra. Isabel Cristina ARAYA BADILLA
 Directora de Mejora Regulatoria y Reglamentación
 Técnica y Coordinadora del Comité Nacional del
 Codex
 Ministerio de Economía, Industria y Comercio
 del Colegio Lincoln 200m oeste, 100m sur y 200m
 oeste
 Edificio IFAM
 Primer Piso
 Moravia, San José
 Phone: +(506) 236 2358
 Fax: +(506) 236-7192
 Email: iaraya@meic.go.cr infocodex@meic.go.cr

Sra Yolanda GAGO
 Representante Permanente Alterno ante la FAO
 Representación Permanente de Costa Rica
 Embajada ante la Santa Sede
 Via G.B. Benedetti, 3
 00197 Roma

Sra. Greta PREDELLA
 Asistente
 Representación Permanente de Costa Rica
 Embajada ante la Santa Sede
 Via G.B. Benedetti, 3
 00197 Roma

CÔTE D'IVOIRE

M Edmond N'DRI APIA
 Directeur des Productions Alimentaires et de la
 Diversification
 Ministère d'État et de l'Agriculture
 B.P. V84 Abidjan
 Phone: +00225 20212481
 Fax: +225 2021 1993
 Email: daq@aviso.ci

Dr Narcisse EHOUSSOU
 Président du Comité national du Codex Alimentarius
 Abidjan
 Phone: +00225 21 353349
 Email: narcehoussou@yahoo.fr

CROATIA - CROATIE - CROACIA

Ms Tea HAVRANEK
 Senior Advisor
 Croatian Codex Contact Point
 Croatian Standards Institute
 Ulica grada Vukovara 78
 10000 Zagreb
 Phone: +381 1 6106005
 Fax: +381 1 6109321
 Email: tea.havraneck@hzn.hr

CUBA

Sra. Hortensia Nancy FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
 Directora General
 Oficina Nacional de Normalización (NC)
 Punto de Contacto de Cuba
 Calle E No. 261 esq.13
 Vedado, Plaza
 La Habana
 Cuba
 Phone: +537 830 0879
 Fax: +537 836 8048
 Email: nancy@ncnorma.cu

Don Enrique MORET ECHEVERRÍA
 Embajador
 Representante Permanente ante la FAO
 Misión Permanente de Cuba ante los Organismos de
 Naciones Unidas en Roma
 Via Licinia 13/A
 00153 Roma
 Phone: +39 06 5781123
 Fax: +39 06 5780614
 Email: faoprcub@miscuba.191.it

Dra. Marisa CHAILLOUX LAFFITA
 Directora
 Grupo Nacional Gestión de la Calidad
 Ministerio de Agricultura
 Ave. Independencia y Conill
 Plaza de la Revolución
 La Habana
 Phone: +53 7 884 5415
 Fax: +53 7 881 9464
 Email: lafita@minag.gov.cu

Ing. Gabriel LAHENS ESPINOSA
 Director
 Dirección de Regulaciones Técnicas y Calidad
 Ministerio del Comercio Exterior
 Calle Infanta 16, esq. 23
 Vedado
 La Habana

Ing. Arodis CABALLERO NÚÑEZ
 Director General
 Instituto Cubano de Investigaciones Azucareras
 (ICINAZ)
 Carretera a M. Martínez Prieto Km 2 ½
 Boyeros
 Ciudad de la Habana
 Phone: +537 2609549
 Fax: +537 2609549
 Email: arodisc@icinaz.co.cu

Ing. Pastor PONCE CEBALLO
 Director del CENLAC
 Centro Nacional de Sanidad Agropecuaria (CENSA)
 San Jose de las Lajas
 La Habana
 Phone: +53 47863145
 Email: pastor@censa.edu.cu

CYPRUS - CHYPRE - CHIPRE

Mr Gabriel ODYSSEOS
 Deputy Permanent Representative to FAO
 Permanent Representation of the Republic of Cyprus
 to FAO
 Piazza Farnese, 44
 00186 Rome

Mrs Elena ZACHARIOU
 Industrial Extension Officer
 Ministry of Commerce, Industry and Tourism
 Andrea Araouzou 13-15
 1421 Nicosia
 Phone: +00357 22409305
 Fax: +00357 722753104
 Email: ezachariou@gmail.com

**CZECH REPUBLIC –
 RÉPUBLIQUE TCHÈQUE –
 REPÚBLICA CHECA**

Dr Bibiana JANACKOVA
 Deputy Head of the Food Production and Legislation
 Department
 Ministry of Agriculture
 Tesnov 17
 11705 Praha 1
 Phone: +420 221 812 828
 Fax: +420 221 314 117
 Email: bibiana.janackova@mze.cz

**DEMOCRATIC PEOPLE'S REPUBLIC OF
 KOREA –
 RÉPUBLIQUE POPULAIRE DÉMOCRATIQUE
 DE CORÉE –
 REPÚBLICA POPULAR DEMOCRÁTICA DE
 COREA**

Mr PAK NYONG GIL Jong
 Embassy of the Democratic People's Republic of
 Korea
 Viale dell'Esperanto, 26
 00144 Rome

Mr SUN WON Jong
 Counsellor
 Embassy of the Democratic People's Republic of
 Korea
 Viale dell'Esperanto, 26
 00144 Rome
 Phone: +39 06 54220749
 Fax: +39 06 54210090
 Email: permrepun@hotmail.com

**DEMOCRATIC REPUBLIC OF THE CONGO –
 RÉPUBLIQUE DÉMOCRATIQUE DU CONGO –
 REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO**

M Floribert DIBWE KALAMBA
 Chef de Division Industries Animales
 Direction de la production et santé animales
 Ministère de l'agriculture, pêche et élevage
 Croisement Blvd du 30 juin - Av. Batetela
 B.P. 8722 Kin 1
 Kinshasa-Gombe
 Phone: +23481 5043580
 Email: dikalambaflor@yahoo.fr

M Innocent MOKOSA MANDENDE
 Ministre Conseiller
 Représentant permanent adjoint auprès de la FAO
 Ambassade de la République démocratique du Congo
 Via Barberini, 3
 00187 Rome

DENMARK - DANEMARK - DINAMARCA

Mr Knud ØSTERGAARD
 Head of Division
 Danish Veterinary and Food Administration
 Mørkhøj Bygade 19
 DK-2860 Søborg
 Phone: +45 33956120
 Fax: +45 33 956001
 Email: koe@fvst.dk

Ms Jytte KJÆRGAARD
 Head of Section
 Danish Veterinary and Food Administration
 Mørkhøj Bygade 19
 DK-2860 Søborg
 Phone: +45 33 956233
 Fax: +45 33 956001
 Email: jk@fvst.dk

Søren SKAFTE
 Minister
 Deputy Permanent Representative to FAO
 Royal Danish Embassy
 Via dei Monti Parioli, 50
 00197 Rome

Mrs Linda JENSEN
 Chief Consultant, Food Scientist
 Danish Meat Association
 Axeltorv 3
 DK-1609 Copenhagen V
 Denmark
 Phone: +45 33 732500
 Fax: +45 33 931023
 Email: LMJ@danishmeat.dk

Mr Jørgen Hald CHRISTENSEN
 Head of Division - Quality and Food Safety
 Danish Dairy Board
 Frederiks Allé 22
 DK-8000 Århus C
 Denmark
 Phone: +45 873 12186
 Fax: +45 873 12001
 Email: jhc@mejeri.dk

**DOMINICAN REPUBLIC –
 RÉPUBLIQUE DOMINICAINE –
 REPÚBLICA DOMINICANA**

Sr Julio César SANTANA DE LEÓN
 Director Ejecutivo
 Dirección General de Normas y Sistemas de Calidad
 (DIGENOR)
 Secretaría de Estado de Industria y Comercio (SEIC)
 Av. México Esq. Leopoldo Navarro
 Santo Domingo
 Phone: +809 686 2205 ext.319
 Fax: +809 688 3843
 Email: digenor@gmail.com

Sra. Yanina GRATEREAUX
 Ministra Consejera
 Representante Permanente Alterno ante la FAO
 Representación Permanente de la República
 Dominicana ante la FAO
 Via Baldassarre Peruzzi, 10 int. 2
 00153 Roma
 Phone: +39 06 9761 3676
 Fax: +39 06 9725 6408
 Email: yaninag2000@hotmail.com

Sr Héctor Manuel MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
 Ministro Consejero
 Representante Permanente Alterno ante la FAO
 Representación Permanente de la República
 Dominicana ante la FAO
 Via Baldassarre Peruzzi, 10 int. 2
 00153 Roma
 Phone: +39 06 7613676
 Email: hemafer09@hotmail.com

ECUADOR - ÉQUATEUR

Dr Francisco SALGADO
 Tercer Secretario
 Representante Permanente Alterno ante la FAO
 Embajada de la República del Ecuador
 Via Antonio Bertoloni, 8
 00197 Roma

Sra. Serena VIVIANI
 Embajada de la República del Ecuador
 Via Antonio Bertoloni, 8
 00197 Roma

EGYPT - ÉGYPTE - EGIPTO

Dr Nabih Abdel HAMID IBRAHIM
 Director
 Food Safety Information Center
 Egyptian Organization for Standardization and
 Quality (EOS)
 9 Gamaa St., Giza
 Egypt
 Phone: +02 5735375
 Fax: +02 5712049
 Email: Drnabih@internetegypt.com

Dr Salah EL-DIN HUSSEIN
 Professor of Food Industries
 Faculty of Agriculture
 Cairo University
 Phone: +202 333 75003

Mr Abdel Aziz Mohamed HOSNI ABDEL AZIZ
 Counsellor
 Deputy Permanent Representative to FAO
 Embassy of the Arab Republic of Egypt
 Via Salaria, 267 (Villa Savoia)
 00199 Rome
 Phone: +39 06 8548956
 Fax: +39 06 8542603
 Email: egypt@agrioffegypt.it

Mr Ahmed GABALLA
 Scientific and Regulatory Affairs Manager
 Atlantic Industries
 Free Zone
 Nasr City
 Cairo
 Phone: +202 2767138
 Fax: +202 2718826
 Email: agaballa@mena.ko.com

Eng. Kamal Darwish KAMAL
 Egyptian Organization for Standardization and
 Quality (EOS)
 16 Tadreeb El-Modarrebeen St.,
 Ameriya
 Cairo
 Fax: +202 22845504
 Email: moi@idsc.gov.eg

EL SALVADOR

Sra. María Eulalia JIMÉNEZ DE MOCHI ONORI
 Ministro Consejero
 Representante Permanente ante la FAO
 Embajada de la República de El Salvador
 Via Gualtierio Castellini, 13
 00197 Roma

ERITREA – ÉRYTHRÉE

Mr Yohannes TENSUE
 Alternate Permanent Representative to FAO
 Embassy of Eritrea
 Via Boncompagni, 16 - 3rd Floor
 Rome

ESTONIA - ESTONIE

Mrs Katrin LÕHMUS
Senior Officer
Ministry of Agriculture
Lai 39/41
Tallinn 15056
Estonia
Phone: +372 6256509
Fax: +372 6256210
Email: katrin.lohmus@agri.ee

ETHIOPIA - ÉTHIOPIE - ETIOPIÁ

Mr Aregahegn YIMER
Standards and Metrology Director
Quality and Standards Authority of Ethiopia
P.O. Box 2310
Addis Ababa
Ethiopia
Phone: +0251 1 116460567
Fax: +0251 1 11646088 81
Email: aregahegn@qsae.org

**EUROPEAN COMMUNITY (MEMBER ORGANIZATION) –
COMMUNAUTÉ EUROPÉENNE (ORGANISATION MEMBRE) –
COMUNIDAD EUROPEA (ORGANIZACIÓN MIEMBRO)**

Mr Michael SCANNELL
Head of Unit
European Commission
Health and Consumer Protection Directorate-General (SANCO)
Rue Froissart 101 (2/54)
B-1049 Brussels
Phone: +32 2 299 3364
Fax: +32 2 299 8566
Email: Michael.scannell@ec.europa.eu

Dr Jérôme LEPEINTRE
Principal Administrator
European Commission
Health and Consumer Protection Directorate-General (SANCO)
Rue Froissart 101 (2/62)
B-1040 Bruxelles
Phone: +32 2 299 3701
Fax: +32 2 299 8566
Email: jerome.lepeintre@ec.europa.eu

Dr Eva ZAMORA ESCRIBANO
European Commission
Health and Consumer Protection Directorate-General (SANCO)
B-1049 Brussels
Phone: +32 2 299 8682
Fax: +32 2 299 8566
Email: eva-maria.zamora-escribano@ec.europa.eu

Mr Basil MATHIOUDAKIS
Head of Unit "Food Law, Nutrition and Labelling"
European Commission
Health and Consumer Protection Directorate-General (SANCO)
B-1049 Brussels
Phone: +32 2 2959182
Email: basil.mathioudakis@ec.europa.eu

Dr Jean-François ROCHE
Administrator
European Commission
Health and Consumer Protection Directorate-General (SANCO)
B-1049 Brussels
Phone: +32 2 29531 41
Email: jean-francois.roche@ec.europa.eu

Mr Miguel GRANERO ROSELL
European Commission
Health Consumer Protection Directorate-General (SANCO)
B-1049 Brussels
Phone: +32 2 295 8110
Email: miguel-angel.granerosell@ec.europa.eu

FIJI – FIDJI

Mrs Miliakere NAWAIKULA
Principal Research Officer
Ministry of Agriculture, Fisheries and Forests
Koronivia Research Station
P.O. Box 77
Nausori
Phone: +679 3477044
Fax: +679 3400262
Email: miliakere.nawaikula@govnet.gov.fj

FINLAND - FINLANDE – FINLANDIA

Mr Matti AHO
Director-General
Ministry of Agriculture and Forestry
P.O. Box 30
00023 Government, FINLAND
Phone: +358-9 1605 3380
Fax: +358-9 1605 4777
Email: matti.aho@mmm.fi

Ms Anne HAIKONEN
Counsellor, Legal Affairs
Ministry of Trade and Industry
P.O. Box 32
00023 Government, FINLAND
Phone: +358-9 1606 3654
Fax: +358-9 1606 2670
Email: anne.haikonen@ktm.fi

FRANCE - FRANCIA

Mme Roseline LECOURT
Chargée de Mission
Ministère de l'Economie, des Finances et de
l'Industrie
DGCCRF - Télédéc 051
59, boulevard Vincent Auriol
75703 PARIS Cedex 13
France
Phone: +00 33 144 973470
Fax: +00 33 144 973037
Email: roseline.lecourt@dgccrf.finances.gouv.fr

Mme Catherine CHAPOUX
Ministère de l'agriculture et de la pêche
DGAL- Mission de coordination sanitaire
internationale
251, rue de Vaugirard
75732 Paris Cedex 15
Phone: +33 149 558486
Fax: +33 149 554462
Email: catherine.chapoux@agriculture.gouv.fr

M Pascal AUDEBERT
Point de Contact du Codex alimentarius en France
Premier Ministre -Secrétariat général aux affaires
européennes (SGAE)
Secteur AGRAP
2, boulevard Diderot
75572 Paris Cedex 12
Phone: +33 144 871603
Fax: +33 144 871604
Email: sgae-codex-fr@sgae.gouv.fr
pascal.audebert@sgae.gouv.fr

Mme Dominique BUREL
CNIEL
42, rue de Châteaudun
75314 Paris Cedex 09
Phone: +33 149707105
Fax: +33 142 806345
Email: dburel-alf@cniel.com

M Jean-Claude ATTALE
Cargill France SAS
Director Regulatory Affairs
18-20, rue des Gaudines
78108 Saint-Germain -en Laye
Phone: +33 1 30613741
Fax: +33 1 396799
Email: jean-claude_attale@cargill.com

Mme Annie LOC'H
DANONE Directeur Affaires Réglementaires 17
boulevard Haussmann
75009 PARIS
Phone: +33 1 44 352432
Fax: +33 1 44 352469
Email: annie.loch@danone.com

GABON – GABÓN

M Louis Stanislas CHARICAUTH
Conseiller
Représentant permanent suppléant auprès de la FAO
Ambassade de la République gabonaise
Via San Marino, 36-36A
00198 Rome
Email: lscharicauth@yahoo.fr

GERMANY - ALLEMAGNE – ALEMANIA

Mr Gerhard BIALONSKI
Federal Ministry of Food, Agriculture and Consumer
Protection
Rochusstraße 1
D-53123 Bonn
Phone: +49(0)228-529 4651
Fax: +49(0)228-529 4943
Email: 314@bmvvel.bund.de

Mr Michael HAUCK
Federal Ministry of Food, Agriculture and Consumer
Protection
Mauerstraße 29-32
D-10117 Berlin
Phone: +49 (0) 30 20063263
Fax: +49 (0) 30 20063273
Email: codex.germany@bmelv.bund.de

Dr Rolf GROSSKLAUS
Director and Professor
Federal Institute for Risk Assessment (BfR)
Thielallee 88-92
D-14195 Berlin
Phone: +49 (03) 8412 3230
Fax: +49 (03) 8412 3715
Email: rolf.grossklaus@bfr.bund.de

Dr Jörg W. RIEKE
Managing Director
German Dairy Association
Godesberger Allee 157
D-53175 Bonn
Phone: +49 (0) 228 9596923
Fax: +49 (0) 228 371535
Email: rieke@milchindustrie.de

Mr Thomas KÜTZEMAIER
Managing Director
German Dairy Association
Meckenheimer Allee 137
D-53115 Bonn
Phone: +49 (0) 228 982430
Fax: +49 (0) 228 982 4320
Email: th.kuetzemeier@vdm-deutschland.de

Dr Michael PACKERT
Südzucker AG Mannheim/Ochsenfurt
Gottlieb-Daimler Str.10
D-68165 Mannheim
Phone: +49 (0) 621 421573 (571)
Email: michael.packert@suedzucker.de

Mr Heiner THOFERN
 First Counsellor
 Deputy Permanent Representative to FAO
 Permanent Representation of the Federal Republic of
 Germany to FAO
 Via S. Martino della Battaglia, 4
 00185 Rome

GHANA

Mrs Charlotte Afi OHENE-MANU
 Deputy Executive Director
 Ghana Standards Board
 P.O. Box MB-245
 Accra
 Ghana
 Phone: +233 21 501939
 Fax: +233 21 500092
 Email: cohene-manu@ghanastandards.org

Mr Kwaku NICOL
 Minister Counsellor
 Alternate Permanent Representative to FAO
 Embassy of the Republic of Ghana
 Via Ostriana, 4
 00199 Rome

Mr Kwamina VAN-ESS
 Deputy Chief Executive (Food Division)
 Food and Drugs Board
 P.O. Box Ct 1873 Cantonments
 Accra
 Ghana
 Phone: +233 244 653167
 Fax: +233 21 660389
 Email: kwaminav@yahoo.com
fdb@ghana.com

Mrs Genevieve BAAH
 Codex Contact Point Officer
 Ghana Standards Board
 P.O. Box MB-245
 Accra
 Ghana
 Phone: +233 021 501937
 Fax: +233 021 500092/500231
 Email: gbsnep@ghanastandards.org
gbsnepmails@yahoo.com

Prof. Samuel K. SEFA-DEDEH
 Dean
 Faculty of Engineering Sciences
 University of Ghana
 Accra
 Ghana
 Phone: +233 277 533090
 Email: sefad@ug.edu.gh

Mrs Rubina Ahinei AHINEI AMARTEIFIO
 Board Member
 Food and Drugs Board
 P.O. CT 2783 Cantonments
 Accra
 Phone: +233 21 660489
 Fax: +233 21 660389
 Email: fdb@ghana.com

GREECE - GRÈCE – GRECIA

Dr Eleni PAPANTONIOU
 Head of Unit
 Unit of Quality Standards, National Codex Contact
 Point
 Directorate of Nutrition Policy and Research
 Ministry of Development - Hellenic Food Authority
 (EFET)
 124 Kifisias Av&2 Iatridou Str
 115 26 Athens
 Phone: +30 210 6971552
 Fax: +30 210 6971650
 Email: epapantoniou@efet.gr

Dr Danai PAPANASTASIOU
 Officer
 Unit of Quality Standards
 Directorate of Nutrition Policy and Research
 Ministry of Development - Hellenic Food Authority
 (EFET)
 124 Kifisias Av&2 Iatridou Str.
 115 26 Athens
 Phone: +30 210 6971660
 Fax: +30 210 6971650
 Email: dpapanastasiou@efet.gr

Mr Vasileios KONTOLAIMOS
 Legal Adviser
 Special Community Law Office
 Ministry of Rural Development and Food
 29 Acharnon
 10439 Athens
 Phone: +30 210 8250307
 Fax: +30 210 8254621
 Email: cohalka@otenet.gr

GUATEMALA

Sr. Francisco Eduardo BONIFAZ RODRÍGUEZ
 Embajador
 Representante Permanente ante la FAO
 Embajada de la República de Guatemala
 Via dei Colli della Farnesina, 128
 00194 Roma
 Phone: +39 06 36381143
 Fax: +39 06 3291639
 Email: embaguante.italia@tin.it

Sra. Ileana RIVERA DE ANGOTTI
 Ministro Consejero
 Representante Permanente Adjunto ante la FAO
 Embajada de la República de Guatemala
 Via dei Colli della Farnesina, 128
 Roma
 Phone: +39 06 36381143
 Fax: +39 06 3291639
 Email: embaguante.italia@tin.it

Sra. Barbara DEVIGUS
 Embajada de la República de Guatemala
 Via dei Colli della Farnesina, 128
 00194 Roma

Sr Rino FINAMORE
Embajada de la República de Guatemala
Via dei Colli della Farnesina, 128
00194 Roma

GUINEA - GUINÉE

Mme Hadja Minte CISSE
Directrice Générale
Institut National de Normalisation et de Métrologie
Ministère de l'Industrie, du Commerce, du Tourisme
et de l'Artisanat
BP 1639 Conakry
Phone: +224 60 299539/64325006
Fax: +224 30 413990
Email: abdoulayetraore05@yahoo.fr

M Abdoulaye TRAORE
Conseiller Economique
Ambassade de la République de Guinée
Via Adelaide Ristori, 9b/13
00197 Rome
Phone: +39 06 8078989
Fax: +39 06 8077588
Email: mintecisse

HAITI - HAÏTI - HAITÍ

M Carl Benny RAYMOND
Conseiller
Représentant permanent suppléant auprès de la FAO
Ambassade de la République d'Haïti
Via di Villa Patrizi 7 - 7A
00161 Rome

HONDURAS

Sra. Mayra REINA
Representante Permanente Adjunto ante la FAO
Embajada de la República de Honduras
Via Giambattista Vico 40, int. 8
00196 Roma

HUNGARY - HONGRIE - HUNGRÍA

Dr Károlyné SZERDAHELYI
Senior Counsellor
Ministry of Agriculture and Rural Development
Department of Food Industry
P.O. Box 1
1860 Budapest 55
Hungary
Phone: +36 1 301 4110
Fax: +36 1 301 4808
Email: tanya.szerdahelyi@fvm.hu

Dr Mária VÁRADI
Chairperson of Hungarian CC MAS Committee
Central Food Research Institute
Herman Otto út 15
H-1022 Budapest
Hungary
Phone: +36 1 355 8982
Fax: +36 1 292 9853
Email: m.varadi@cfri.hu

ICELAND - ISLANDE - ISLANDIA

Mr Thordur ASGEIRSSON
Director of Fisheries
Directorate of Fisheries
Dalshraun 1
210 Hafnarfjörður
Iceland
Phone: +354 569 7900
Fax: +354 569 7991
Email: thordur@fiskistofa.is

INDIA - INDE

Shri DEBASISH PANDA
Joint Secretary
Ministry of Health and Family Welfare
Government of India
Nirman Bhavan
New Delhi - 110011
India
Fax: +91 11 23061447
Email: debasish.panda@nic.in

Dr R.M. SHUKLA
Deputy-Director (Entomology)
Department of Agriculture and Cooperation
Directorate of Plant Protection, Quarantine and
Storage
Ministry of Agriculture
NH-IV Faridabad
Phone: +91 0129 2429067
Email: rmshukla1977@yahoo.co.in

Ms Indrani KAR
Senior Director and Head - Agriculture, Food
Processing & FMCG
Cofederation of Indian Industry
The Mantosh Sondhi Centre
23, Institutional Area
Lodhi Road, New Delhi: 110003
India
Phone: +91 11 2462 2228
Fax: +91 11 2461 5693
Email: indrani.kar@ciionline.org

INDONESIA - INDONÉSIE

Dr SUNARYA
Deputy Director-General
The National Standardization Agency of Indonesia
Mangala wanabakti Block IV Fl, 4
Jl. Jend gatot Subroto, Senayan
Jakarta 10270
Phone: +62 21 5747043
Fax: +62 21 574045
Email: sps-2@bsn.or.id
sunarya@bsn.or.id

Mr Erizal SODIKIN
Agricultural Attaché
Alternate Permanent Representative to FAO
Embassy of the Republic of Indonesia
Via Campania 55
00187 Rome

Mr Imam HARYONO
 Director of Beverage Industry and Tobacco
 Directorate General of Agro and Chemical Industry
 Ministry of Industry
 Jl. Gatot Subroto Kav.52-53, 17th Floor
 Jakarta 12950
 Indonesia
 Phone: +62 21 5252236
 Fax: +62 21 5252236
 Email: imam_haryono_dr@yahoo.com
 imam-haryono@dprin.go.id

Mrs Sri Irawati SUSALIT
 Director
 Food Product Standardization
 National Agency for Drugs and Food Control
 The National Agency for Drugs and Foods Control
 Jl Percetakan Negara No 23
 Jakarta 10560
 Indonesia
 Phone: +62 21 42875584
 Fax: +62 21 42875580
 Email: iras48@yahoo.com
 subdit_spo@yahoo.com

Dr Nyoman Oka TRIDJAJA
 Director
 Quality and Standardization
 Directorate General of Processing Marketing for
 Agricultural Products
 Ministry of Agriculture
 Jl. Harsono RMNo.3 Jakarta 12550
 Indonesia
 Phone: +62 21 781 5881
 Fax: +62 21 7811486
 Email: ntridjaja@yahoo.com

Mr Wicaksono BOEDIMAN
 Head of Section of Goods and Services
 Standardization
 Directorate of Trade, Industry, Investment and IPR's
 Ministry of Foreign Affairs
 Jl. taman Pejambon No. 6
 Jakarta
 Phone: +62 21 3812133
 Fax: +62 21 3859593
 Email: wicaksono@deplu.go.id

Mr Singgih HARJANTO
 Officer
 Codex Contact Point Secretariat
 The National Standardization Agency of Indonesia
 Manggala Wanabakti Block IV Fl.4
 Jl. jend Gatot Subroto, Senayan
 Jakarta 10270
 Indonesia
 Phone: +62 21 5747043
 Fax: +62 21 5747045
 Email: sps-2@bsn.or.id
 singgih@bsn.or.id

**IRAN (ISLAMIC REPUBLIC OF) –
 IRAN (RÉPUBLIQUE ISLAMIQUE D') –
 IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)**

Mr Javad Shakhs TAVAKOLIAN
 Ambassador
 Permanent Representative to FAO
 Permanent Representation of the Islamic Republic of
 Iran to FAO
 Via Aventina, 8
 00153 Rome

IRAQ

Mr Akram H. AL-JAFF
 Ambassador
 Permanent Representative to FAO
 Permanent Representation of the Republic of Iraq to
 FAO
 Via della Camilluccia, 355
 00135 Rome

IRELAND - IRLANDE - IRLANDA

Mr Richard HOWELL
 Agricultural Inspector
 Department of Agriculture and Food
 Agriculture House
 7C Kildare Street
 Dublin 2
 Phone: + 00353 1 6072572
 Fax: +00353 1 6616263
 Email: Richard.howell@agriculture.gov.ie

Ms Joan REGAN
 Assistant Principal Officer
 Food Unit
 Department of Health and Children
 Hawkins House
 Hawkins Street
 Dublin 2
 Dublin 2
 Phone: +00353 1 6354247
 Fax: +00353 1 6354552
 Email: Joan_regan@health.irlgov.ie

Mr Padraic DEMPSEY
 First Secretary
 Deputy Permanent Representative to FAO
 Embassy of Ireland
 Piazza di Campitelli, 3
 00186 Rome

ITALY - ITALIE - ITALIA

Amb. Romualdo BETTINI
 Ambassadeur
 Représentant permanent auprès de la FAO
 Représentation permanente de l'Italie après de la
 FAO
 Piazza Margana, 19
 00186 Rome

Drssa Brunella LO TURCO
Segretaria Generale Comitato Nazionale per il
"Codex Alimentarius"
Ministero delle Politiche Agricole, Alimentari e
Forestali
Direzione Generale per la Qualità dei Prodotti
Agrolimentari
Via XX Settembre, 20
00187 Roma
Phone: +39 06 46656041
Email: gpa6@politicheagricole.it

Dr Piergiuseppe FACELLI
Direttore dell' Ufficio III
Rapporti Internazionali del Dipartimento per la
Sanità Pubblica Veterinaria, La Nutrizione e la
Sicurezza degli Alimenti
Ministero della Sanità
Roma
Phone: +39 06 5994 6613
Email: pg.facelli@sanita.it

Dr Ciro IMPAGNATIELLO
Funzionario
Segretariato Generale Comitato Nazionale per il
"Codex Alimentarius"
Ministero delle Politiche Agricole, Alimentari e
Forestali
Direzione Generale per la Qualità dei Prodotti
Agrolimentari
Via XX Settembre, 20
00187 Roma
Phone: +39 06 46656046
Email: c.impagnatiello@politicheagricole.it

Dr Luca RAGAGLINI
Ministero delle Politiche Agricole, Alimentari e
Forestali
Direzione Generale per la Qualità dei Prodotti
Agrolimentari
Via XX Settembre, 20
00187 Roma

Drssa Paola MERCIARO
Ministero delle Politiche Agricole, Alimentari e
Forestali
Direzione Generale per la Qualità dei Prodotti
Agrolimentari
Via XX Settembre, 20
00187 Roma

Mme Sarah GUIZZARDI
Dirigente 1° Livello
Direzione Generale Sicurezza Alimenti
Ministero della Salute
P.zzale Marconi 25
Roma

Drssa Jessyama FORLINI
Ministero delle Politiche Agricole, Alimentari e
Forestali
Via XX Settembre, 20
Roma

JAMAICA - JAMAÏQUE

Dr Camella RHONE
Executive Director
Bureau of Standards Jamaica
6 Winchester Rd
Kingston 10
Jamaica
Phone: +1 876 926 3140
Fax: +1 876 929 4736
Email: crhone@bsj.org.jm

Dr Linnette PETERS
Director Veterinary Public Health
Ministry of Health
2-4 King Street
Kingston
Jamaica
Phone: +876 9671100
Fax: +876 9671280
Email: petersL@moh.gov.jm

Mrs Sheila Yvonne HARVEY
Chief Plant Quarantine Produce Inspector
Ministry of Agriculture and Lands
Plant Quarantine Produce Inspection Division
193 Old Hope Road
Kingston 6
Jamaica
Phone: +876 9770637
Fax: +876 9776992
Email: sharvey@moa.gov.jm
sheharv@yahoo.com

Mrs Fay ANDERSON
Manager of Inspectorate Division
Bureau of Standards Jamaica
6 Winchester Rd
Kingston 10
Jamaica
Phone: +1 876 9263140
Fax: +876 929-4736
Email: fanderson@bsj.org.jm

Dr Michelle HAMILTON
Lecturer
Department of Basic Medical Sciences
Biochemistry Section
University of the West Indies
Mona, Kingston 7
Jamaica
Phone: +1 876 92716
Fax: +1 876 9784737
Email: michelle.hamilton@uwimona.edu.jm

JAPAN - JAPON - JAPÓN

Mr Keiichi NAKABAYASHI
Counsellor
Minister's Secretariat
Ministry of Health, Labour and Welfare
1-2-2 Kasumigaseki
Chiyoda-ku
Tokyo 100 9816
Japan
Phone: +81 3 3595 2326
Fax: +81 3 3503 7965
Email: codexj@mhlw.go.jp

Mr Katsutoshi SARUTA
Coordinator
Food Safety Commission Secretariat
Cabinet Office
Prudential Tower 6F 2-13-10
Nagata-cho
Chiyoda-ku
Tokyo 100-8989
Japan
Phone: +81 3 5251 9138
Fax: +81 3 3591 2236
Email: katsutoshi.saruta@cao.go.jp

Ms Chieko IKEDA
Director
Office of International Food Safety
Policy Planning and Communication Division
Department of Food Safety
Ministry of Health, Labour and Welfare
1-2-2 Kasumigaseki, Chiyoda-ku
Tokyo 100 8916
Phone: +81 3 3595 2326
Fax: +81 3 3503 7965
Email: codexj@mhlw.go.jp

Ms Kazuko FUKUSHIMA
Deputy Director
Policy Planning and Communications Division
Office of International Food Safety
Department of Food Safety
Ministry of Health, Labour and Welfare
1-2-2 Kasumigaseki, Chiyoda-ku
Tokyo 100-8916
Japan
Phone: +81-3-3595-2326
Fax: +81-3-3503-7965
Email: codexj@mhlw.go.jp

Mr Takahiro MAEDA
Section Chief
Policy Planning and Communication Division
Department of Food Safety
Ministry of Health, Labour and Welfare
Kasumigaseki 1-2-2
Chiyoda-ku
Tokyo 100 8916
Japan
Phone: +81 3 3595 2326
Fax: +81 3 3503 7965
Email: codexj@mhlw.go.jp

Mr Hiroshi YOSHIKURA
Adviser
Department of Food Safety
Ministry of Health, Labour and Welfare
1-2-2 Kasumigaseki, Chiyoda-ku
Tokyo, 100-8916
Japan
Phone: +81-3-3595-2326
Fax: +81-3-3503-7965
Email: codexj@mhlw.go.jp

Mr Masahiro MIYAZAKO
Associate Director
International Affairs Division, Food Safety and
Consumer Affairs Bureau
Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries
1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku
Tokyo, 100-8950
Japan
Phone: +81 3 3502 8732
Fax: +81 3 3507 4232
Email: masahiro_miyazako@nm.maff.go.jp

Ms Yoko TAKESHITA
International Affairs Division, Food Safety and
Consumer Affairs Bureau
Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries
1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku
Tokyo, 100-8950
Japan
Phone: +81 3 3502 8732
Fax: +81 3 3507 4232
Email: youko_takeshita@nm.maff.go.jp

Dr Shimmo HAYASHI
Technical Adviser
Japan Food Hygiene Association
1-1-11, Sanwa-cho, Toyonaka
Osaka 561-8588 Japan
Phone: +81 6 6333-0521
Fax: +81 6 6333-3631
Email: shinmo-hayashi@saneigenffi.co.jp

JORDAN - JORDANIE - JORDANIA

Dr Yaseen Muhib KHAYAT
Director-General
Jordan Institution for Standards and Metrology
(JISM)
P.O. Box 941287
Amman 11194
Phone: +00962 6 5680139
Fax: + 00962 6 5681099
Email: ykhayat@jism.gov.jo

Dr Mahmoud ALZU'BI
 Assistant Director-General for Administrative and
 Surveillance Affairs- Director of Standardization
 Department
 Secretary of Jordan National Codex Committee
 Jordan Institution for Standards and Metrology
 (JISM)
 P.O. Box 941287
 Amman 11194
 Phone: +00962 6 5665267
 Fax: +00962 6 5681099
 Email: mzoubi@jjism.gov.jo

KENYA

Ms Ann Belinda NYIKULI
 Ambassador
 Permanent Representative to FAO
 Embassy of the Republic of Kenya
 Via Archimede, 164
 00197 Rome

Dr Kioko MANG'ELI
 Managing Director
 Kenya Bureau of Standards
 P.O. Box 54974
 Off Kapiti Road Behind Belleview
 Nairobi 00200
 Kenya
 Phone: +254 020 605490
 Fax: +254 020 609660
 Email: info@kebs.org

Mr Joseph KIMANI MBURU
 Attaché (Agricultural Affairs)
 Alternate Permanent Representative to FAO
 Embassy of the Republic of Kenya
 Via Archimede, 164
 00197 Rome

Mrs Evah ODOUR
 General Manager for Standard Division
 Kenya Bureau of Standards
 P.O. Box 54974 00200
 Kapiti Road behind Belleview
 Nairobi
 Phone: +254 020 605490
 Fax: +254 020 609660/604031
 Email: info@kebs.org
 odourE@kebs.org

Mrs Alice Akoth Okelo ONYANGO
 Acting Head of Codex Office
 Kenya Bureau of Standards
 P.O. Box 54974 off Kapiti Road Behind Belleview
 Nairobi 00200
 Phone: +254 020 605490
 Fax: +254 020 609660
 Email: info@kebs.org
 akothe@kebs.org

Ms Gladys MAINA
 General Manager
 Quality Assurance
 Kenya Plant Health Inspectorate Service (KEPHIS)
 P.O. Box 49542-00100
 Nairobi
 Phone: +254 020 884545
 Fax: +254 020 882265
 Email: director@kephis.org
 gmaina@kephis.org

Mr Samuel OKUCHE
 Senior Public Health Officer
 Ministry of Health
 Box 30016-00100
 Nairobi
 Phone: +254 723559185
 Fax: +0202710055
 Email: okuches@yahoo.com

Mr John Keli WAMBUA
 First Secretary
 Alternate Permanent Representative to FAO
 Embassy of the Republic of Kenya
 Via Archimede, 164
 00197 Rome

KUWAIT - KOWEÏT

Mrs Lamyah Ahmed AL-SAQQAF
 Counsellor
 Permanent Representation of the State of Kuwait to
 FAO
 Viale Aventino 36, int. 8
 00153 Rome

Ms Pamela ALVAREZ
 Permanent Representation of the State of Kuwait to
 FAO
 Viale Aventino 36, int. 8
 00153 Rome

Mr Mohammed AL-WAHAIB
 Permanent Representation of the State of Kuwait to
 FAO
 Viale Aventino 36, int. 8
 00153 Rome

**LAO PEOPLE'S DEMOCRATIC REPUBLIC -
 RÉPUBLIQUE DÉMOCRATIQUE POPULAIRE
 LAO –
 REPÚBLICA DEMOCRÁTICA POPULAR LAO**

Mr Nheune SISAVAD
 Chairman of the Lao Codex Alimentarius Committee
 Department of Intellectual Property Standardization
 and Metrology
 Science Technology and Environment Agency
 Prime Minister's Office
 Nahaiio Rd., P.O. Box 2279
 Vientiane
 Laos
 Phone: +856 21 219002
 Fax: +856 21 213472
 Email: nhuene@stea.gov.la
 nhuene@hotmail.com

LATVIA - LETTONIE - LETONIA

Mr Maris VALDOVSKIS
Senior Officer
Veterinary and Food Department
Ministry of Agriculture
Republikas laukums 2
Riga, LV-1981 Latvia
Phone: +371 7027196
Fax: +371 7027205
Email: maris.valdovskis@zm.gov.lv

LEBANON - LIBAN - LÍBANO

Mr Habib GHAZIRI
President of the Board
Lebanese Standards Institution- LIBNOR
Sin El-Fil Fouad Chehab av.,
Gedco 3 center Bloc B,
9th Floor
Phone: +9611 485927
Fax: +9611 485929
Email: libnor@libnor.org

LESOTHO

Mrs Mamosala Semakaleng SHALE
First Secretary
Alternate Permanent Representative to FAO
Embassy of the Kingdom of Lesotho
Via Serchio, 8
00198 Rome

LIBERIA - LIBÉRIA

Mrs Musu Jatu RUHLE
Counsellor
Deputy Permanent Representative to FAO
Chargé d'Affaires a.i.
Embassy of the Republic of Liberia
Piazzale delle Medaglie d'Oro, 7
00136 Rome

LITHUANIA - LITUANIE - LITUANIA

Mrs Regina GIRDVAINYTE
Attaché (Agricultural Affairs)
Deputy Permanent Representative to FAO
Embassy of the Republic of Lithuania
Viale di Villa Grazioli, 9
00198 Rome

MALAWI

Mr Charles MALATA-CHIRWA
Director-General
Malawi Bureau of Standards
Moirs Crescent Road
P.O. Box 946, Blantyre
Malawi
Phone: +265 187 0488
Fax: +265 187 0756
Email: charlesmalata@mbsmw.org
mbs@mbsmw.org

MALAYSIA - MALAISIE - MALASIA

Dr Abd Rahim MOHAMAD
Director
Food Safety and Quality Division
Ministry of Health Malaysia
Level 3, Block E7, Parcel E
Federal Government Administration Centre
62590 Putrajaya
Malaysia
Phone: +603 8883 3501
Fax: +603 8889 3815
Email: abd_rahim@moh.gov.my

Mrs Dató Lily ZACHARIAH
Ambassador
Permanent Representative to FAO
Embassy of Malaysia
Via Nomentana 297
00162 Rome
Italy
Phone: +39 06 841 5764
Fax: +39 06 841 5808
Email: mw.rome@embassymalaysia.it

Ms Noraini MOHD. OTHMAN
Deputy Director (Codex)
Food Safety and Quality Division
Department of Public Health
Ministry of Health Malaysia
Level 3, Block E7, Parcel E
Federal Government Administration Centre
62590 Putrajaya
Malaysia
Phone: +603 8883 3500
Fax: +603 8889 3815
Email: noraini_othman@moh.gov.my
noraini_mohdothman@yahoo.co.uk

Ms Shamsinar ABDUL TALIB
Deputy Director (SPS and Regional)
Food Safety and Quality Division
Ministry of Health Malaysia
Level 3, Block E7, Parcel E
Federal Government Administration Centre
62590 Putrajaya
Malaysia
Phone: +603 8883 3508
Fax: +603 8889 3815
Email: shamsinar@moh.gov.my
shamsinar_talib@yahoo.com

Mr Johari BIN RAMLI
Agricultural Attaché
Alternate Permanent Representative to FAO
Embassy of Malaysia
Via Nomentana, 297
00162 Rome
Phone: +39 06 841 9296
Fax: +39 06 856 5110
Email: johari5@hotmail.com

Mr Zamruni MOHD.KHALID
Principal Assistant Secretary
Ministry of Foreign Affairs
Multilateral Economic and Environment Division
Wisma Putra, Precint 2
Pusat Pentadbiran Kerajaan Persekutuan
62602 Putrajaya
Malaysia
Phone: +603 8887 4079
Fax: +603 8889 2843
Email: zamruni@kln.gov.my

Mr Samsuddin NOOR
Principal Assistant Secretary
Ministry of Plantation Industries and Commodities
No.15, level 6-13, Persiaran Perdana, Precint 2
Federal Government Administration Centre
62654 Putrajaya
Malaysia
Phone: +603 8880 3427
Fax: +603 8880 3441
Email: sam@kppk.gov.my

Dr Mokter Singh GARDIR SINGH
Veterinary Officer
Department of Veterinary Services
Ministry of Agriculture and Agro-based Industry
Wisma Tani, Block Podium
Lot 4G1, Precint 4
Federal Government Administration Centre
62630 Putrajaya
Malaysia
Phone: +603 8870 2123
Fax: +603 8888 5755
Email: mokter@jph.gov.my
mokter2001@yahoo.com

Ms Norzifah ABU KHAIR
Assistant Director (Codex)
Food Safety and Quality Division
Ministry of Health Malaysia
Level 3, Block E7, Parcel E
Federal Government Administration Centre
62590 Putrajaya
Malaysia
Phone: +603 8883 3549
Fax: +603 8889 3815
Email: norzifah@moh.gov.my
norzifah@yahoo.com

Dr Salmiah AHMAD
Deputy Director-General Services
Malaysian Palm Oil Board (MPOB)
No. 6, Persiaran Institusi
Bandar Baru Bangi
43000 Kajang, Selangor
Malaysia
Phone: +603 8926 6163
Fax: +603 8926 1329
Email: salmiah@mpob.gov.my

Ms Fauziah ARSHAD
Acting Director
Product Development and Advisory Services
Malaysian Palm Oil Board (MPOB)
No. 6, Persiaran Institusi
Bandar Baru Bangi
43000 Kajang, Selangor
Malaysia
Phone: +603 87694589
Fax: +603 8920 1918
Email: fauziah@mpob.gov.my

Dr Wai Lin SIEW
Senior Research Officer
Malaysian Palm Oil Board (MPOB)
No. 6, Persiaran Institusi
Bandar Baru Bangi
43000 Kajang, Selangor
Malaysia
Phone: +603 8769 4430
Fax: +603 8920 1918
Email: siew@mpob.gov.my

Dr E. Siong TEE
Nutrition Consultant
No. 46, Jalan SS22/32
Damansara Jaya
47400 Petaling Jaya
Selangor
Malaysia
Phone: +603 7728 7287
Fax: +603 7728 7426
Email: president@nutriweb.org.my

Mr Amri ISMAIL
Assistant Agricultural Attaché
Embassy of Malaysia
Via Nomentana, 297
00162 Rome
Phone: +39 06 841 5764
Fax: +39 06 855 5110
Email: agri.aaa@ambasciatamalaysia.191.it

MALI - MALÍ

Prof Boubacar Sidiki CISSE
Conseiller Technique
Ministère de la santé
Bamako
Phone: +223 2225301
Fax: +223 2230203
Email: bscisse@ml.refer.org

M Ousmane TOURE
Directeur Général
Agence Nationale de la Sécurité Sanitaire des
Aliments
Ministère de la Santé
BPE:2362
Quartier du Fleuve
(Ancienne Cour des Grandes Endémies)
Bamako
Mali
Phone: +223 2230183
Fax: +223 2220747
Email: oussou_toure@hotmail.com

M Ibrahim Bocar DAGA
Ambassadeur
Représentant permanent auprès de la FAO
Ambassade de la République du Mali
Via Antonio Bosio, 2
00161 Rome
Phone: +39 06 44254068
Fax: +39 06 44 254029
Email: amb.malirome@tiscalinet.it

M Modibo Mahamane TOURE
Deuxième Conseiller
Représentant permanent adjoint auprès de la FAO
Ambassade de la République du Mali
Via Antonio Bosio, 2
00161 Rome
Phone: +39 06 44254068
Fax: +39 06 44254029
Email: modimah@yahoo.com

MALTA - MALTE

Mr Walter BALZAN
Ambassador
Permanent Representative to FAO
Permanent Representation of the Republic of Malta
to FAO
Via dei Somaschi, 1
00186 Rome

Mr John ATTARD KINGSWELL
Codex Alimentarius National Contact Point
Department of Public Health
Rue d'Argens
Msida, Malta
Phone: +356 21324093/21332225
Fax: +356 21344767
Email: john.attard-kingswell@gov.mt

Ms Ritienne BONAVIA
Alternate Permanent Representative to FAO
Permanent Representation of the Republic of Malta
to FAO
Via dei Somaschi, 1
00186 Rome

MAURITIUS - MAURICE - MAURICIO

Mr Denis CANGY
Alternate Permanent Representative to FAO
Embassy of the Republic of Mauritius
127, rue de Tocqueville, 75017 Paris
c/o Consulate of the Republic of Mauritius
Via G.B. Morgagni 6/A
00161 Rome

MEXICO - MEXIQUE - MÉXICO

Sr Carlos Francisco ARCE MACÍAS
Subsecretario de Normatividad, Inversión Extranjera
y Prácticas Comerciales Internacionales
Secretaría de Economía
Alfonso Reyes 30
C.P. 06140
Col. Hipódromo Condesa
México D.F. Piso 14
Phone: +5255 57299271
Fax: +5255 57299413
Email: carce@economia.gob.mx

Sr Carlos Ramón BERZUNZA SÁNCHEZ
Director de Normalización Internacional
Dirección general de Normas (DGN) de la secretaría
de Economía (SE)
Av. Puente de Tecamachalco 6
Lomas de Temachalco
Sección Fuentes
Naucalpan
Estado de México
Phone: +52 55 57299480
Fax: +52 55 55 209715
Email: cberzunz@economia.gob.mx

Sr Victor D. FLORES
Consejero
Representante Permanente Alterno ante la FAO
Embajada de los Estados Unidos Mexicanos
Via Lazzaro Spallanzani, 16
00161 Roma

Sr Diego Alonso SIMANCAS GUTIÉRREZ
Segundo Secretario
Embajada de los Estados Unidos Mexicanos
Via Lazzaro Spallanzani, 16
00161 Roma

Sra. Rocio del Carmen ALATORRE EDEN-
WYNTER
Comisionada de Evidencia y Manejo de Riesgos
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos
Sanitarios (COFEPRIS)
Secretaría de Salud
Av. Monterrey No.33
Piso 9 Colonia Roma
Delegación Cuahtémoc
C.P. 06700
Phone: +52 55 148572
Fax: +52 55 148587
Email: rocioal@salud.gob.mx

Sra. Laura BONILLA REYES
Coordinador Subcomite 8 Etiquetado de los
Alimentos
Canacintra/UNILEVER
Bosques de Toronjos No.150
Col. Bosques de las Lomas C.P. 05120
México, D.F.
Phone: +5255 1105 4487
Fax: +5255 1105 4464
Email: laura.bonilla@unilever.com

Sra. Ingrid MACIEL PEDROTE
Gerente de Normatividad
SIGMA Alimentos
Mariano Escobedo 573 Piso 3
Col. Rincon del Bosque
C.P. 11580
México, D.F.
Phone: +5255 8503 2086
Fax: +5255 8503 2056
Email: imaciel@sigma-alimentos.com

Sr Alfonso MONCADA JIMÉNEZ
Representante
Consejo Agroempresarial de Mesoamerica y el Caribe
Av. División del Norte N° 1419
Col. Santa Cruz Atoyac
México D.F. C.P. 03310
Phone: +52 55 5000 1405
Fax: +52 55 5601 0903
Email: amoji@starmedia.com

Sra. Martha GALICIA ROMERO
Asesor
Consejo Mexicano de la Industria de Productos de Consumo, A.C.
Séneca 65
Colonia Polanco Chapultepec
México, D.F.
C.P. 11560
Phone: +5255 52804335
Fax: +5255 52804335
Email: mgalicia@conmexico.com.mx

Mr Antonio MANTOAN
Assoc. Director Regulatory Affairs Mead Johnson Nutritionals
Av. Revolucion 1267 Col. Tlacopac
México D.F.
C.P. 01049
Phone: +52 55 53372896
Email: antonio.mantoan@bms.com

MOROCCO - MAROC - MARRUECOS

Mme Zakia DRIOUICH
Directrice des Industries de la Pêche Maritime
Département des pêches maritimes
Ministère de l'agriculture, du développement rural et des pêches maritimes
Haut Agdal
Rabat B.P. 476
Phone: +212 37 688295/93
Fax: +212 37 68 82 94
Email: driouich@mpm.gov.ma

M Mohammed MAJDI
Chef de la Division Techniques de la Répression des Fraudes
Ministère de l'agriculture, du développement rural et des pêches maritimes
Rabat B.P. 1308
Phone: +212 37 298150
Fax: +212 37 297544
Email: mohammed_majdi@yahoo.fr

M El-Mâati BENAZZOUZ
Laboratoire Officiel d'Analyses et de Recherches Chimiques
Ministère de l'agriculture, du développement rural et des pêches maritimes
25, rue Nichakra Rahal
20000 Casablanca
Phone: +212 22 302196
Fax: +212 22 301972
Email: maatibenazzouz@yahoo.fr

M Mohammed BACHAOUCH
Association Professionnelle des Boissons gazeuses
Rabat

M Mohamed ELJAMALI
Union Nationale des Industries de la Conserve de Poisson (UNICOP)
7, rue El Yarmouk Longchamps
Casablanca
Phone: +212 22 943749
Fax: +212 22 943749
Email: unicop@menara.ma

M Majid JOUNDY
Secrétaire Général
Union Nationale des Industries de la Conserve de Poisson (UNICOP)
7, rue El Yarmouk Longchamps
Casablanca
Phone: +028 84594
Fax: +028 845996/828703
Email: info@belma.ma

M Mohammed HOMMANI
Union Nationale des Industries de la Conserve de Poisson (UNICOP)
7, rue El Yarmouk Longchamps
Casablanca
Phone: +212 22 943749
Email: h.hommani@menara.ma

M Mohamed AIT HMID
Ministre plénipotentiaire
Ambassade du Royaume du Maroc
Via Lazzaro Spallanzani 8-10
Rome

MYANMAR

Mr Hlaing MYINT OO
Alternate Permanent Representative to FAO
Embassy of the Union of Myanmar
Via della Camilluccia, 551
Rome

**NETHERLANDS - PAYS-BAS –
PAÍSES BAJOS**

Mr Ger DE PEUTER
Deputy Director
Department of Food Quality and Animal Health
Ministry of Agriculture, Nature and Food Quality
P.O. Box 20401
2500 EK Den Haag
The Netherlands
Phone: +31 70 3785686
Fax: +31 70 3786177
Email: g.de.peuter@minlnv.nl

Dr Wim VAN ECK
Chief Public Health Officer
Food and Consumer Product Safety Authority
P.O. Box 19506
2500 CM The Hague
The Netherlands
Phone: +31 70 4484814
Fax: +31 70 4484061
Email: wim.van.eck@vwa.nl

Dr Wieke TAS
Senior Policy Officer
Ministry of Health, Welfare and Sport
P.O. Box 20350
2500 EJ The Hague
The Netherlands
Phone: +31 70 340 6365
Fax: +31 70 340 5554
Email: JW.TAS@minvws.nl

**NEW ZEALAND - NOUVELLE-ZÉLANDE -
NUEVA ZELANDIA**

Mr Sundararaman RAJASEKAR
Senior Programme Manager, Codex
Codex Coordinator and Contact Point for New
Zealand
New Zealand Food Safety Authority
P.O. Box 2835
Wellington
New Zealand
Phone: +64 4 894 2576
Fax: +64 4 894 2583
Email: RajasekarS@nzfsa.govt.nz

Dr Steve HATHAWAY
Director, Science
New Zealand Food Safety Authority
P.O. Box 2835
Wellington
Phone: +64 6 867 1144
Fax: +64 6 868 5207
Email: Steve.hathaway@nzfsa.govt.nz

Ms Melissa QUARRIE
Policy Analyst (Codex)
Policy Group
New Zealand Food Safety Authority
Telecom Network House
South Tower, 86 Jervois Quay
Wellington
Phone: +64 4 8942462
Fax: +64 4 894 2583
Email: melissa.quarrie@nzfsa.govt.nz

NIGER - NÍGER

M Illiassou BAKO
Directeur de la normalisation, de la qualité et de la
métrologie
Direction de la Normalisation, de la Qualité et de la
Métrologie
Niamey
Phone: +00227 20736950
Fax: +00227 20732150
Email: bako142002@yahoo.fr

NIGERIA - NIGÉRIA

Mr Edward Dolapo OSUNMAKINDE
Minister
Chargé D'Affaires a.i.
Permanent Representation of the Federal Republic of
Nigeria to FAO
Via Orazio, 14-18
00193 Rome

Mr Yaya Adisa Olaitan OLANIRAN
Minister
Permanent Representative to FAO
Permanent Representation of the
Federal Republic of Nigeria to FAO
Via Orazio, 14-18
00193 Rome

Mrs Margaret E. ESHIETT
Deputy Director
Standards Organization of Nigeria
13/14 Victoria Arobieke Street
Lekki Phase 1
Lagos
Phone: +234 1 2708231-4
Fax: +234 1 2708246
Email: info@sononline-ng.com

Mrs Jane O. NZEOMA
Deputy Director (Regulatory Affairs)
National Agency for Food and Drug Administration
and Control
(NAFDAC)
3/4 Oshodi - Apapa, Expressway
Lagos
Phone: +234 1 4772453(0)/234 1 8033338184
Email: janenzeoma@yahoo.com

Mr Mohammed BELLO-ANDO
Assistant Director
Ministry of Foreign Affairs
Federal Secretariat
Abuja

Mr Salami Henry OLALEKAN
Assistant Controller of Customs
Nigerian Custom Service
Zone 3, Wuse, Abuja
Phone: +080 33334274
Email: sholalekan80@yahoo.com

Mr Charles Emeka NWAGBARA
Assistant Chief Standards Officer
Standards Organization of Nigeria
13/14 Victoria Arobieke Street
Lekki Phase 1
Lagos
Phone: +234 1 2708231-4
Fax: +234 1 2708246
Email: nwagbarace@yahoo.com

Mrs Victoria Fila OJOGBANE
Legal Practitioner
Federal Ministry of Justice
Abuja
Nigeria

NORWAY - NORVÈGE - NORUEGA

Mrs Tone Elisabeth MATHESON
Senior Adviser
Ministry of Agriculture and Food
P.O. Box 8007 Dep
N-0030 Oslo
Phone: +47 22 24 9413
Fax: +47 22 249555
Email: tone.matheson@lmd.dep.no

Mrs Vigdis Veum MOELLERSEN
Advisor
Norwegian Food Safety Authority
Head Office
P.O. Box 383
N-2381 Brummundal
Phone: +47 23 216669
Fax: +47 23 216801

Mr Lennart JOHANSON
Deputy Director-General
Ministry of Fisheries and Coastal Affairs
P.O. Box 8118 Dep
Oslo
Norway
Phone: +47 22242665
Fax: +47 22245678
Email: Lennart.Johanson@fkd.dep.no

Mrs Sissel LYBERG BECKMANN
Deputy Director-General
Ministry of Health and Care Services
P.O. Box 8011 Dep
N-0030 Oslo
Norway
Phone: +47 22 248712
Fax: +47 22 248656
Email: slb@hod.dep.no

Mr Bjørn Røthe KNUDTSEN
Regional Director
Regional Office for Trøndelag, Møre and Romsdal
Norwegian Food Safety Authority
P.O. Box 383
N-2381 Brumunddal
Norway
Phone: +47 74113200
Fax: +47 74113201
Email: bjrkn@mattilsynet.no

OMAN - OMÁN

Mr Rasmi MAHMOUD
Technical Adviser
Embassy of the Sultanate of Oman
Via della Camilluccia, 625
00135 Rome
Phone: +39 06 363 00517
Email: rasmimahmoud@gmail.com

PANAMA - PANAMÁ

Sr Luis BENAVIDES
Jefe del Departamento de Elaboración y Evaluación
de Normas
Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos
Ave. Ricardo J. Alfaro
Sun Towers Mall
2do. piso, local 70
Ciudad de Panamá
Phone: +507 522 0009
Fax: +507 522 0001
Email: aupsa@aupsa.gob.pa

PAPUA NEW GUINEA – PAPOUASIE-NOUVELLE-GUINÉE – PAPUA NUEVA GUINEA

Mr Ian ONAGA
Program Manager/Codex Contact Point
Technical and Field Services Branch
Department of Agriculture and Livestock
P.O. Box 2141 Boroko
Papua New Guinea
Phone: +675 3200705/675 3200658
Fax: +675 3211046
Email: onaga_ianonaga@datec.net.pg

PARAGUAY

Dra. Lilian MARTINEZ DE ALONSO
Directora General
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y
Metrología (INTN)
Punto de Contacto del Codex en Paraguay
Avda. Artigas 3973 esquina General Roa
Barrio Santísima Trinidad
C.C. 967 Asunción
Phone: +595 21 297 516
Fax: +595 21 297 516
Email: codex@intn.gov.py

Sra. Liz Haydee CORONEL CORREA
 Consejera
 Representante Permanente Adjunto ante la FAO
 Embajada de la República del Paraguay
 Via Firenze, 43 Scala A, int 17
 00184 Roma
 Phone: +39 06 4741715
 Fax: +39 06 4745473
 Email: embaparoma@virgilio.it

Abog. María Rocio ABED OVIEDO
 Secretaria Ejecutiva de Comité del Codex
 Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y
 Metrología (INTN)
 Punto de Contacto del Codex en Paraguay
 Avda. Artigas 3973 esquina General Roa
 Barrio Santísima Trinidad
 C.C. 967 Asunción
 Phone: +595 21 290 873
 Fax: +595 21 290 873
 Email: codex@intn.gov.py

Ing. Luis Daniel FLEITAS BRIZUELA
 Director de Normalización
 Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y
 Metrología (INTN)
 Punto de Contacto del Codex en Paraguay
 Avda. Artigas 3973 esquina General Roa
 Barrio Santísima Trinidad
 C.C. 967 Asunción
 Phone: +595 21 290 873
 Fax: +595 21 290 873
 Email: codex@intn.gov.py

Sra. Zully MILLESSI
 Directora de Metrología
 Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y
 Metrología (INTN)
 Punto de Contacto del Codex en Paraguay
 Avda. Artigas 3973 esquina General Roa
 Barrio Santísima Trinidad
 C.C. 967 Asunción
 Phone: +595 21 290 873
 Fax: +595 21 290 873
 Email: codex@intn.gov.py

Sr Robert DUARTE
 Jefe del Departamento de Metrología
 Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y
 Metrología (INTN)
 Punto de Contacto del Codex en Paraguay
 Avda. Artigas 3973 esquina General Roa
 Barrio Santísima Trinidad
 C.C. 967 Asunción
 Phone: +595 21 290 873
 Fax: +595 21 290 873
 Email: codex@intn.gov.py

Lic. Elsi OVELAR
 Directora Instituto de Alimentación
 Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP
 y BS)
 Phone: +595 21 206 874
 Fax: +595 21 206 874
 Email: directiongeneral_inan@webmail.com.py
 inanpy@hotmail.com

Sra. Sonia Beatriz BIEDERMANN MAYOR
 Tercera Secretaria
 Representante Permanente Alterno ante la FAO
 Embajada de la República del Paraguay
 Via Firenze, 43 Scala A, int 17
 00184 Roma
 Phone: +39 06474 1715
 Fax: +39 06 474 5473
 Email: embaparoma@virgilio.it

Sr Juan Ignacio LIVIERES OCAMPOS
 Ministro de Embajada
 Embajada de la República del Paraguay
 Via Firenze, 43 Scala A, int 17
 00184 Roma
 Phone: +39 06 474 1715
 Fax: +39 06 474 5473
 Email: embajada.paraguay@virgilio.i
 embaparoma@virgilio.it

Ing. Roque Rafael LEGUIZAMON
 Ministerio de Agricultura y Ganadería
 Presidente Franco 475 c/ 14 de Mayo
 Asunción
 Phone: +095 21 582290
 Email: roqueflm@yahoo.com

Lic. Asunción CORONEL
 Directora
 Programas de Nutrición
 Asunción
 Phone: +595 21 294073

Dr Vidal ROMÁN
 Representante
 Ministerio de Relaciones Exteriores
 Pte. Franco y Ayolas P6 OF 610
 Asunción
 Phone: +59521 496786
 Email: vihermosa@mre.gov.py

Sra. Aida ROMERO
 Funcionario de Gobierno
 Asunción

PERU - PÉROU - PERÚ

Ing. Claudia SOLANO ORÉ
 Consultora de Calidad y Normatividad y Miembro
 del Pleno del Comité Nacional del Codex
 Comisión para la Promoción del Perú para la
 Exportación y el Turismo - PROMPERU
 Phone: 511 2221222 anexo 301
 Fax: 511 4213179
 Email: csolano@promperu.gob.pe

PHILIPPINES - FILIPINAS

Mr Noel DE LUNA
 Agricultural Attaché
 Deputy Permanent Representative to FAO
 Embassy of the Republic of the Philippines
 Viale delle Medaglie d'Oro, 112
 00136 Rome

POLAND - POLOGNE - POLONIA

Ms Marta SOBIERAJ
Senior Specialist
Codex Contact Point for Poland
Agricultural and Food Quality Inspection
International Co-operation Department
30 Wspólna Street
00-930 Warsaw
Poland
Phone: +48 22 6232903
Fax: +48 22 6232997
Email: kodeks@ijhars.gov.pl
msobieraj@ijhars.gov.pl

Ms Grazyna MORKIS
Specialist
Institute of Agriculture and Food Economics
National Research Institute
20 Swietokrzyska Street
00-002 Warsaw, Poland
Phone: +48 22 6232903
Fax: +48 22 6232997
Email: kodeks@ijhars.gov.pl

Ms Wioletta KARAS
Specialist
Institute of Agriculture and Food Economics
National Research Institute
20 Swietokrzyska Street
00-002 Warsaw, Poland
Phone: +48 22 6232903
Fax: +48 22 6232997
Email: kodeks@ijhars.gov.pl

PORTUGAL

Dr Luis SALINO
Gabinete de Planeamento e Políticas
Ministério da Agricultura, Desenvolvimento Rural e
Pescas
Rua Padre António Vieira, Nº 1
1099-073 Lisboa
Phone: +00351 213819300
Fax: +00351 213876635
Email: lsalino@gpaa.pt

Mr Antonio DUARTE DE ALMEIDA PINHO
Counsellor
Deputy Permanent Representative to FAO
Embassy of the Portuguese Republic
Viale Liegi, 21
00198 Rome

Mr Kari TÖLLIKKÖ
Principal Administrator
General Secretariat of the Council of the European
Union- The Portuguese Presidency
Rue de la Loi 175
B-1048 Brussels
Belgium
Phone: +32 2 281 7841
Fax: +32 2 281 6198
Email: kari.tollikko@consilium.europa.eu

Ms Rose-Marie ELFQUIST
Secretary
General Secretariat of the Council of the European
Union- The Portuguese Presidency
Rue de la Loi 175
B-1048 Brussels
Belgium
Phone: +32 2 2819508
Fax: +32 2 2817928
Email: rose-marie.elfquist@consilium.europa.eu

QATAR

Soltan Saad S.K. AL-MORAIKHI
Ambassador
Permanent Representative to FAO
Embassy of the State of Qatar
Via Antonio Bosio, 14
Rome

Dr Hassan BAYRAKDAR
Food Expert
Doha Municipality
Ministry of Municipal Affairs and Agriculture
P.O. Box 163
Doha-Qatar
Phone: +971 505537184
Fax: +971 48839880
Email: hassan6264@hotmail.com

Dr Shadi Salah ZEYADAH
Food Consultant
Health Affairs
Doha Municipality
Ministry of Municipal Affairs and Agriculture
P.O. Box 163
Doha-Qatar
Phone: +974 4347540
Fax: +974 4479729
Email: sh.zeyadah@yahoo.com

Hatour AKEEL
Embassy of the State of Qatar
Via Antonio Bosio, 14
Rome

**REPUBLIC OF KOREA –
RÉPUBLIQUE DE CORÉE –
REPÚBLICA DE COREA**

Dr WOO Gun-Jo
Director, Center for Food Safety
Korea Food and Drug Administration
#194 Tongil-ro Eunpyung-gu
Seoul 122-704
Phone: +82 2 380 1685
Fax: +82 2 385 0015
Email: gjwoo@kfda.go.kr

Dr KWAK Hyo Sun
Deputy Director
Korea Food and Drug Administration
#194 Tongil-ro Eunpyung-gu
Seoul 122-704
Phone: +82 2 380 1682
Fax: +82 2 380 1615
Email: kwakhyos@kfda.go.kr

Ms JUNG Seung Yun
Senior Researcher
Korea Food and Drug Administration
#194 Tongil-ro Eunpyung-gu
Seoul 122-704
Phone: +82 2 380 1347
Fax: +82 2 385 2416
Email: jsy0511@kfda.go.kr

Dr LEE Cherl-Ho
Professor
Graduate School of Biotechnology
Korea University
1 Anamdong-5
Sungbukku
Seoul, 136-701
Republic of Korea
Phone: +82 2 3290 3414
Fax: +82 2 927 5201
Email: chlee@korea.ac.kr

Dvm KIM Kyu
Assistant-Director
Bilateral Cooperation Division
International Agriculture Bureau
Ministry of Agriculture and Forestry
Government Gwacheon Complex
Jungang-dong, Gwacheon-City
Gyeonggi-do
Republic of Korea
Phone: +82 2 500 1727
Fax: +82 2 504 6659
Email: kimk@maf.go.kr

Dr HWANG Eun-Sun
Deputy Director
Food Industry Division
Agricultural Marketing Policy Bureau
Ministry of Agriculture and Forestry
Government Gwacheon Complex
Jungang-dong, Gwacheon-City
Gyeonggi-do
Republic of Korea
Phone: +82 2 500 1855
Fax: +82 2 503 7905
Email: ehwang@maf.go.kr

Dr KWAG Sang Ick
Assistant director
Livestock Products Sanitation Division, Livestock
Bureau
Ministry of Agriculture and Forestry
Government Gwacheon Complex
Jungangdong, Gwacheon-City
Gyeonggi Province
Republic of Korea
Phone: +82 2 500 1918
Fax: +82 2 503 0020
Email: kwagsi@maf.go.kr

Mr KIM Sang Kyu
Director
Fisheries Products Quality and Safety Team
Fisheries Policy Bureau
Ministry of Maritime Affairs and Fisheries
140-2 Gye-Dong
Jongno-Gu
Seoul
Republic of Korea
Phone: +82 2 3674 6921
Fax: +82 2 3674 6919
Email: kskyu@momaf.go.kr

Ms PARK Mi Jung
Researcher
National Fisheries Products Quality Inspection
Service
912-7, Joongsan-dong
Ilsan-donggu, Koyang-City
Gyeonggi-do
Republic of Korea
Phone: +82 31 976 3024
Fax: +82 31 976 6391
Email: parkmj@momaf.go.kr

Dr HAN Kyu-Jai
Principal Research Scientist
Korea Food Research Institute
#516 Baekhyeon-dong
Bundang-gu, Seongnam-si
Gyeonggi-do, 436-746
Republic of Korea
Phone: +82 31 780 9120
Fax: +82 31 780 9264
Email: hankj@kfri.re.kr

Dr HA Jaeho
Principal Research Scientist
Korea Food Research Institute
#516, Baekhyeon-dong
Bundang-gu, Seongnam-si
Gyeonggi-do, 436-746
Republic of Korea
Phone: +82 31 780 9127
Fax: +82 31 780 9264
Email: jhkfri@kfri.re.kr

Dr RHO Jeong-Hae
Senior Research Scientist
Korea Food Research Institute
#516, Baekhyeon-dong
Bundang-gu, Seongnam-si
Gyeonggi-do, 436-746
Republic of Korea
Phone: +82 31 780 9060
Fax: +82 31 780 9264
Email: drno@kfri.re.kr

ROMANIA - ROUMANIE - RUMANIA

Mrs Carmen BERGHES
Counsellor of the Minister
Ministry of Agriculture and Rural Development
Carol Street I, no. 2, secto 3
023951 Bucharest

Mrs Monica NEAGU
Director
Division for Standards, Marks and Food Quality
National Sanitary Veterinary and Food Safety
Authority
Negustori Street, no. 1B, Sector 2
023951 Bucharest
Email: neagu@ansv.ro

Mr Alexandru POPESCU
Director
Division for European Affairs and International
Relations
National Sanitary Veterinary and Food Safety
Authority
Negustori Street, no. 1B, Sector 2
023951 Bucharest
Email: popescu@ansv.ro

Ms Alina PUSCARAGIU
Deputy Permanent Representative to FAO
Embassy of Romania
Via Nicolò Tartaglia 36
00197 Rome
Phone: +39 06 8084529
Fax: +39 06 8084995
Email: amdiroma@roembit.org
fao@roembit.org

RWANDA

Dr Kimonyo ANASTASE
Acting Director-General of
Rwanda Bureau of Standards
Kigali
Phone: +00250 08532755
Email: akimonyo@gmx.de

SAUDI ARABIA - ARABIE SAOUDITE – ARABIA SAUDITA

Mr Nabil A. MOLLA
Director-General
Saudi Arabian Standards Organization - SASO
P.O. Box 3437 Riyadh 11471

Mr Yacoub A. AL-TURKI
Director General of Standards General Department
Saudi Arabian Standards Organization - SASO
P.O. Box 3437 Riyadh 11471
Email: alturky@saso.org.sa

Mr Abdulaziz Sh. SHUWAISH
Agrculture and Food Products Department
Saudi Arabian Standards Organization - SASO
P.O. Box 3437 Riyadh 11471
Email: aalshuwaish@saso.org.sa

Dr Ibrahim AL-MOHEZA
Vice Executive President for Food Affairs
Saudi Food and Drug Authority
Riyadh
Email: isarm12@sFDA.gov.sa

Dr Salah A. AL-MAIMAN
Consultant on Food Affairs
Saudi Food and Drug Authority
Riyadh
Email: samaiman@sFDA.gov.sa

SENEGAL - SÉNÉGAL

M Adama BA
Deuxième Conseiller
Représentant permanent adjoint auprès de la FAO
Ambassade de la République du Sénégal
Via Giulia, 66
00186 Rome
Phone: +39 06 68210342
Fax: +39 06219294
Email: ambasenequiri@tiscali.it

M Alassane WELE
Deuxième Conseiller
Représentant permanent suppléant auprès de la FAO
Ambassade de la République du Sénégal
Via Giulia, 66
00186 Rome
Phone: +39 06 68210342
Fax: +39 06 68219294
Email: ambasenequiri@tiscali.it

SERBIA - SERBIE

Mr Slobodan SIBALIC
Head of Department for Veterinary Public Health
Ministry of Agriculture, Forestry and Water
Management
Veterinary Directorate
1 Omladinskih Brigada St.
11070 New Belgrade
Phone: +381 11 2604629
Fax: +381 11 3117657
Email: s.sibalic@minpolj.sr.gov.yu
ssibalic@sbb.co.yu

SINGAPORE - SINGAPOUR - SINGAPUR

Dr Sin Bin CHUA
 Chief Executive Officer
 Agri-Food and Veterinary Authority, Singapore
 5, Maxwell Road, #04-00, Tower Block
 MND Complex
 Singapore 069110
 Phone: +65 6325 7622
 Fax: +65 6220 6068
 Email: chua_sin_bin@ava.gov.sg

Mr Sin-I CHU
 Head, Food Legislation and Factory Control Branch
 Agri-Food and Veterinary Authority
 5, Maxwell Road, #18-00
 Tower Block, MND Complex
 Singapore 069110
 Phone: +65 6325 8582
 Fax: +65 6324 4563
 Email: chu_sin-i@ava.gov.sg

SLOVAKIA - SLOVAQUIE - ESLOVAQUIA

Dr Zuzana BIROSOVA
 Director of Food Safety Department
 Ministry of Agriculture
 Dobrovicova 12
 81266 Bratislava
 Phone: +004212 59266571
 Email: zuzana.birosova@land.gov.sk

Mr Milan KOVÁČ
 Counsellor
 Permanent Representative to FAO
 Embassy of the Slovak Republic
 Via dei Colli della Farnesina, 144
 00194 Rome
 Phone: +39 06 36715206

SLOVENIA - SLOVÉNIE - ESLOVENIA

Ms Blaza NAHTIGAL
 Ministry of Agriculture, Forestry and Food
 Directorate for Food Safety
 Dunajska, 58
 1000 Ljubljana
 Phone: +00386 14789398
 Fax: +00386 1 4789055
 Email: blaza.nahtigal@gov.si

SOUTH AFRICA - AFRIQUE DU SUD - SUDÁFRICA

Ms Jennifer Morongoe RATHEBE
 Director
 Food Safety and Quality Assurance
 Department of Agriculture
 Private Bag X343
 0001 Pretoria
 South Africa
 Phone: +27 12 319 7000/7304
 Fax: +27 12 319 6764
 Email: DFSQA@nda.agric.za

Mr Andries Wilhelmus Jacobus PRETORIUS
 Director
 Food Control
 Department of Health
 Directorate: Food Control
 Private Bag X828
 0001 Pretoria
 South Africa
 Phone: +27 12 3120185
 Fax: +27 12 3123180
 Email: pretoa@health.gov.za

Mrs Francina MAKHOANE
 Deputy Director
 International Liaison and Regulatory Nutrition
 National Codex Contact Point
 Department of Health
 Private Bag X828
 0001 Pretoria
 South Africa
 Phone: +27 12 3120158
 Fax: +27 12 3123180
 Email: cacpsa@health.gov.za

Mr Michael Jeffrey YOUNG
 Senior Manager
 Food and Associated Industries SABS
 Regulatory Affairs
 South African Bureau of Standards
 14 Railway Road
 Montague Gardens, 7441
 Cape Town
 South Africa
 Phone: +27 21 526 3400
 Fax: +27 21 526 3450
 Email: youngmj@sabs.co.za

Mr Pantelis Nicholas TSELENTIS
 Legal and Regulatory Affairs Manager
 Consumer Goods Council of South Africa
 P.O. Box 41417
 2024 Graighall
 South Africa
 Phone: +27 11 789 5777
 Fax: +27 12 886 4966
 Email: nt@cgcsa.co.za

Dr Nomsa MNISI
 Deputy Director
 Veterinary Public Health
 Private Bag 138
 Pretoria 0001
 Republic of South Africa
 Phone: +2712 2197456/7688
 Fax: +273297218
 Email: nomfundom@nda.agric.za

SPAIN - ESPAGNE - ESPAÑA

Don José Luis DICENTA BALLESTER
Embajador
Representante Permanente ante la FAO
Embajada de España
(Oficina de los Representantes Permanentes Adjunto y Alternos)
Largo dei Lombardi, 21
00186 Roma
Phone: +39 06 6878762
Fax: +39 06 06 6873076
Email: repfao@maparoma.191.it

Sr Juan Carlos CALVO HUERTA
Jefe de Servicio de la CIOA
Subdirección General de Gestión de Riesgos Alimentarios
Alcalá, 56- Despacho 437
28014 Madrid
España
Phone: +91 33 800 40
Fax: +91 33 80883
Email: jcalvo@msc.es

Sra. Elisa REVILLA GARCÍA
Subdirectora General Adjunta
Subdirección General de Planificación y Control Alimentario
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Pº Infanta Isabel 1
28071 Madrid
Phone: +34 91 3474596
Fax: +34 91 3475728
Email: erevilla@mapya.es

Sr Victorio José TERUEL MUÑOZ
Jefe de Area Gestión de Riesgos químicos
Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición
Subdirección General de Gestión de Riesgos Alimentarios
Alcalá, 56- Despacho 498
28014 Madrid
España
Phone: +91 3380122
Email: vteruel@msc.es

Sra. M. Jesús CALCEDO BARBA
Jefe de Sección
Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición
Subdirección General de Gestión de Riesgos Alimentarios
Alcalá, 56
28014 Madrid
Phone: +91 3380819
Email: mcalcedo@msc.es

D. Ernesto RÍOS LÓPEZ
Consejero
Representante Permanente Adjunto ante la FAO
Embajada de España
(Oficina de los Representantes Permanentes Adjunto y Alternos)
Largo dei Lombardi, 21
00186 Roma

D. Ángel OROZCO GÓMEZ
Agregado
Representante Permanente Alternos ante la FAO
Embajada de España
(Oficina de los Representantes Permanentes Adjunto y Alternos)
Largo dei Lombardi, 21
00186 Roma

Dª Icíar RUIZ CASTILLO
Técnica
Representación Permanente de España ante la FAO y el PMA
Largo dei Lombardi, 21
00186 Roma

D. Pedro BONADA
Consejero Comercial
Embajada de España
Largo dei Lombardi, 21
00186 Roma

SRI LANKA

Mrs Saranya Hasanthi Urugodawatte
DISSANAYAKE
Permanent Representative (Designate) and Chargé d'Affaires a.i.
Embassy of the Democratic Socialist Republic of Sri Lanka
Via Adige, 2
00198 Rome
Phone: +39 06 8840801/8554560
Fax: +39 06 84241670
Email: slembassy@tiscali.it

Mr Abeynayakage Wesley Wimal HEMACHANDRA
Minister Counsellor (Commercial)
Embassy of the Democratic Socialist Republic of Sri Lanka
Via Adige, 2
00198 Rome
Phone: +39 06 8554560
Fax: +39 06 84241670
Email: sltrade@virgilio.it/slembassy@tiscali.it

SUDAN - SOUDAN - SUDÁN

Dr Omer ABD ALWAHAB ABDALLA
Under-Secretary
Federal Ministry of Agriculture and Forestry
P.O. Box 285
Al Gamaá Avenue
Khartoum
Phone: +249 912398400
Fax: +249 183 782027
Email: moafus@yahoo.com

Mr Hamdi Abbas IBRAHIM
 Director
 Standards and Quality Control Unit
 Federal Ministry of Agriculture and Forestry
 P.O. Box 285
 Al Gamaá Avenue
 Khartoum
 Phone: +249 918211470
 Fax: +249 183782027
 Email: hamdi20072000@yahoo.com

Dr Bashir TAHA MOHAMED TAHA
 Under Secretary
 Ministry of Animal Resources and Fisheries
 Khartoum
 Phone: +249 183 465920
 Fax: +249 183475996

Mr Zakaria Mohamed SULIMAN SALIH
 Manager
 SSMO Portsudan Branch
 SSMO/Sudan
 Khartoum
 Fax: +249 183 774852
 Email: zak-suliman@yahoo.com

Ms Rahba SAED ABDALLA MOHAMED
 Manager
 International Relations Unit
 Sudanese Standards and Metrology Organization
 SSMO/Sudan
 Khartoum
 Phone: +249 912 207959
 Fax: +249 183 774852
 Email: rahbamohamed563@hotmail.com

Mr Ismail Ahmed ALKAMISH
 Director
 Food Control Administration
 Federal Ministry of Health
 Khartoum
 Phone: +249 12247820
 Email: Kamish2005@hotmail.com

Mr Mohamed ELTAYEB ELFAKI ELNOR
 Counsellor
 Permanent Representative to FAO
 Embassy of the Republic of the Sudan
 Via Prati della Farnesina, 57
 00194 Rome

SWEDEN - SUÈDE - SUECIA

Mrs Kerstin JANSSON
 Deputy Director
 Ministry of Agriculture
 SE-103 33 Stockholm
 Sweden
 Phone: +46 8 4051168
 Fax: +46 8 206496
 Email: kerstin.jansson@agriculture.ministry.se

Mrs Eva Rolfsson LÖNBERG
 Codex Coordinator
 National Food Administration
 Box 622
 SE-751 26 Uppsala
 Sweden
 Phone: +46 18175500
 Fax: +46 181 05848
 Email: codex@slv.se

Dr Stuart SLORACH
 Stubbängsvägen 9A
 SE 12553 Älvsjö
 Sweden
 Phone: +468 6469597
 Fax: +468 6469597
 Email: stuart.slorach@gmail.com

SWITZERLAND - SUISSE - SUIZA

Mrs Awilo OCHIENG PERNET
 Codex Alimentarius, International Food Safety and
 Nutrition Issues
 Division of International Affairs
 Swiss Federal Office of Public Health
 CH-3003 Bern
 Switzerland
 Phone: +41 31 3220041
 Fax: +41 31 3229574
 Email: awilo.ochieng@bag.admin.ch

Mr Patrik AEBI
 Head of Quality and Sales Promotion Section
 Principal Division for Production and International
 Affairs
 Federal Office for Agriculture
 Mattenhofstrasse 5
 CH-3003 Bern, Switzerland
 Phone: +41 31 322 2592
 Fax: +41 31 322 2634
 Email: patrik.aebi@blw.admin.ch

Dr Marquard IMFELD
 Bioresco Ltd
 Bundesstrasse 29
 CH-4054 Basel, Switzerland
 Phone: +41 61 2737706
 Fax: +41 61 2737703
 Email: marquard.imfeld@bioresco.ch

Dr Hervé NORDMANN
 Director Scientific and Regulatory Affairs
 Ajinomoto Switzerland AG
 Innere Güterstrasse 2-4
 CH-6304 Zug, Switzerland
 Phone: +4121 8003763
 Fax: +41218004087
 Email: herve.nordmann@asg.ajinomoto.com

Mr Jürg SIMON
 Lenz and Staehelin
 Bleicherweg 58
 CH-8027 Zürich, Switzerland
 Phone: +41 44 2041212
 Fax: +41 44 2041200
 Email: juerg.simon@lenzstaehelin.com

Mrs Ursula TRÜEB
 Representative of the Swiss Consumer Organizations
 Bözli 1
 CH-4312 Magden, Switzerland
 Phone: +41 61 8411256
 Fax: +41 61 8411256
 Email: ursula.trueb@tiscali.ch

THAILAND - THAÏLANDE - TAILANDIA

Mr Somchai CHARNNARONGKUL
 Deputy Secretary General
 National Bureau of Agricultural Commodity and
 Food Standards
 Ministry of Agriculture and Cooperatives
 3 Rajdamnoen Nok Avenue
 Bangkok 10200
 Thailand
 Phone: +66 2 280 3882
 Fax: +66 2 280 3899/66 2 280 3886
 Email: somchaic@acfs.go.th

Dr Niphon POPATTANACHAI
 Deputy Secretary General
 Food and Drug Administration
 Ministry of Public Health
 Tiwanond Rd
 Nonthaburi 10110
 Thailand
 Phone: +66 2 591 8443
 Fax: +66 2 590 7116/66 2 590 7197
 Email: niphon@fda.moph.go.th

Dr Chanin CHAROENPONG
 Scientific Advisor on Standard of Health Products
 Food and Drug Administration
 Ministry of Public Health
 Ministry of Public Health
 Tiwanond Rd
 Nonthaburi 10110
 Thailand
 Phone: + 66 2 591 8447
 Fax: +66 2 591 8460
 Email: chanin@fda.moph.go.th

Mrs Tritaporn KHOMAPAT
 Minister (Agriculture)
 Permanent Representative to FAO
 Office of Agricultural Affairs
 Royal Thai Embassy
 Via Cassia 929 Villino M
 00189 Rome
 Phone: +39 06 3036 3687
 Fax: +39 06 3031 2700
 Email: thagri.rome@flashnet.it

Mrs Oratai SILAPANAPAPORN
 Director
 Office of Commodity and System Standards
 National Bureau of Agricultural Commodity and
 Food Standards
 Ministry of Agriculture and Cooperatives
 3 Rajdamnoen Nok Avenue
 Bangkok 10200, Thailand
 Phone: +66 2 280 3900
 Fax: +66 2 280 3899
 Email: oratai@acfs.go.th

Mr Ronachai JUANGPHANICH
 Director, Livestock Standards Division
 Bureau of Livestock Standards and Certification
 Department of Livestock Development
 Ministry of Agriculture and Cooperatives
 Phaya Thai rd, Rajathevee
 Bangkok 10400 Thailand
 Phone: +66 2 653 4444 ext.3141
 Fax: +66 2 653 444 ext. 3143
 Email: dr_juang@yahoo.com

Mr Pisan PONGSAPITCH
 Standards Officer
 Office of Commodity and System Standards
 National Bureau of Agricultural Commodity and
 Food Standards
 Ministry of Agriculture and Cooperatives
 3 Rajdamnoen Nok Avenue
 Bangkok 10200, Thailand
 Phone: +66 2 283 1681
 Fax: +66 2 280 3899
 Email: pisanp@yahoo.com

Mrs Sairak CHAILANGGAR
 First Secretary (Agriculture)
 Deputy Permanent Representative to FAO
 Office of Agricultural Affairs
 Royal Thai Embassy
 Via Cassia 929 Villino M
 00189 Rome
 Phone: +39 06 3036 3687
 Fax: +39 06 3031 2700
 Email: sairakc@gmail.com

Mr Boonpeng SANTIWATTANATAM
 Vice-Chairman of Food Processing Industry Club
 The Federation of Thai Industries
 Queen Sirikit National Convention Center, Zone C,
 4th Fl.,
 60 New Rachadapisek Rd., Klongtoey
 Bangkok 10110, Thailand
 Phone: +66 2 229 4255 ext. 505
 Fax: +66 2 229 4937
 Email: foodgroup@off.fti.or.th
 boonpeng@cpf.co.th

Mrs Malinee SUBVANICH
 General Secretary of Thai Food Processors'
 Association
 Board of Trade Thailand
 150 Rajbopit Rd., Pranakhon District
 Bangkok 10200
 Thailand
 Phone: +66 2 261 2684-6
 Fax: +66 2 261 2996-7
 Email: thaifood@thaifood.org

TOGO

M Kokou EGUE
 Directeur des Laboratoires
 Division Nutrition et Technologie alimentaire et
 normalisation
 Institut Togolais de Recherche Agronomique
 BP 1163
 Lomé
 Phone: +228 225 2148/225 3096
 Fax: +228 225 1559
 Email: eguekokou@yahoo.fr

TUNISIA - TUNISIE - TÚNEZ

M Mohamed Chokri REJEB
 Directeur Général
 Centre Technique de l'Agro-Alimentaire
 Tunis
 Phone: +216 71940358
 Fax: +2167 1941080
 Email: ctaa@email.ati.tn
 codextunisie@email.ati.tn

M Mohamed LAOUNI
 Directeur
 Direction Générale de la Qualité, du Commerce
 Interieur et des services et métiers
 Ministère du Commerce et de l'Artisanat
 36 Avenue Khereddine Pacha
 Tunis
 Phone: +21671842029
 Fax: +21671 800382
 Email: codextunisie@email.ati.tn

M Mabrouk NEDHIF
 Directeur
 Direction de l'hygiène du milieu et de la protection
 de l'environnement
 Ministère de la santé publique
 Rue Bab Saadoun
 Tunis
 Phone: +002167 1940081
 Fax: +002167 1941080
 Email: codextunisie@email.ati.tn

M Nabil AMMAR
 Ministre plénipotentiaire
 Représentant permanent suppléant auprès de la FAO
 Ambassade de la République tunisienne
 Via Asmara, 7
 00199 Rome

TURKEY - TURQUIE - TURQUÍA

Mrs Nergiz ÖZBAG
 Food Engineer
 Codex Division
 General Directorate of Protection and Control
 Ministry of Agriculture and Rural Affairs
 Akay Cad. No.3
 Bakanliklar
 Ankara
 Phone: +90 (312)4174176/6202
 Email: nergizo@kkgm.gov.tr

Mrs Ebru EKEMAN
 Second Secretary
 Alternate Permanent Representative to FAO
 Embassy of the Republic of Turkey
 Via Palestro, 28
 00185 Rome

UGANDA - OUGANDA

Dr Terry Epaphura KAHUMA
 Executive Director
 Uganda National Bureau of Standards
 P.O. Box 6329
 Kampala
 Phone: +256 0414 505995
 Fax: +256 0414 286123
 Email: unbs@infocom.co.ug

Mr Ben MANYINDO
 Deputy Executive Director
 Uganda National Bureau of Standards
 P.O. Box 6329 Kampala
 Uganda
 Phone: +256 0414 505995
 Fax: +256 0414 286123
 Email: unbs@infocom.co.ug
 ben.manyindo@unbs.go.ug

Ms Hope KABARISI
 Special Presidential Assistant (Science and
 Technology)
 State House
 Member of the Uganda National Codex Committee
 Uganda National Bureau of Standards
 Plot M217 Nakawa Industrial Area
 P.O. Box 6329
 Kampala
 Uganda
 Phone: +256 772 505 646
 Fax: + 256 414 343277
 Email: kabirisi@yahoo.co.uk

**UNITED ARAB EMIRATES –
ÉMIRATS ARABES UNIS –
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS**

Dr Rashid Ahmed BIN-FAHAD
Vice-Chairman
Emirates Authority for Standardization and
Metrology
P.O. Box 2166
Abu Dhabi
Phone: +00971 2 6710999
Fax: +00971 2 6710888
Email: binfahad@gso.org.sa

Mr Khalid Mohammed SHARIF AL AWADI
Head of Food Control Section
Assistant Director of Health Department- Dubai
Municipality
Emirates Authority for Standardization and
Metrology ESMA
P.O. Box 2166
Abu Dhabi
UAE
Phone: +009714 2064200
Fax: +009714 2231905
Email: kmsharif@dm.gov.ae

Ms Amina AHMED MOHAMMED
Head of Food and Environment Lab. Section
Dubai Municipality
Emirates Authority for Standardization and
Metrology ESMA
PO Box 2166 Abu Dhabi
UAE
Phone: +009714 3027373
Fax: +009714 3358448
Email: aamohammed@dm.gov.ae

**UNITED KINGDOM - ROYAUME-UNI - REINO
UNIDO**

Mr Steve WEARNE
Head of Regulation, International and Openness
Division
Food Standards Agency
115B, Aviation House
125 Kingsway
London WC2B 6NH
United Kingdom
Phone: +44 20 7276 8338
Fax: +44 20 7276 8376
Email: steve.wearne@foodstandards.gsi.gov.uk

Mr Bill KNOCK
Head of EU and International Strategy
Food Standards Agency
Aviation House
125 Kingsway
London WC2B 6NH
United Kingdom
Phone: +44 20 7276 8183
Fax: +44 20 7276 8376
Email: bill.knock@foodstandards.gsi.gov.uk

**UNITED REPUBLIC OF TANZANIA -
RÉPUBLIQUE-UNIE DE TANZANIE -
REPÚBLICA UNIDA DE TANZANÍA**

Mr Wilfred NGIRWA
Ambassador
Permanent Representative to FAO
Embassy of the United Republic of Tanzania
Villa Tanzania
Via Cortina D'amezzo, 185
00135 Rome

Mr Linus GEDI
Food Technologist
Small Industries Development Organization
Mfaume/Fire Road
P.O. Box 2476
Dar-es-Salaam
Email: gedilinus@gmail.com

Mrs Perpetua Mary HINGI
Agricultural Attaché
Alternate Permanent Representative to FAO
Embassy of the United Republic of Tanzania
Villa Tanzania
Via Cortina D'amezzo, 185
00135 Rome
Email:
mhingi@yahoo.co.uk/phingi@embassyoftanzania.it

Mr Amon RUVURULA
Minister Counsellor
Embassy of the United Republic of Tanzania
Villa Tanzania
Via Cortina D'amezzo, 185
00135 Rome

**UNITED STATES OF AMERICA –
ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE –
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

Mr Richard RAYMOND
Under Secretary for Food Safety
Department of Agriculture
1400 Independence Avenue, SW
Room 227E, JLW Bldg
Washington, D.C. 20250
United States of America
Phone: +1-202 720 0351
Fax: +1 202 690 0820
Email: Dick.Raymond@usda.gov

Ambassador Gaddi H. VASQUEZ
Permanent Representative to FAO
U.S. Mission to the U.N. Agencies
United States Embassy
Via Vittorio Veneto, 119/A
Rome, Italy
Phone: +39 06 4674 3529
Fax: +39 06 4674 3535
Email: usunrome@state.gov

Mr Terry BANE
Branch Chief
Fruit and Vegetable Programs
Agricultural Marketing Services
South Building, Room 0709
U.S. Department of Agriculture
1400 Independence Ave, SW
Washington, DC 20250
RM 0709 Stop 0247
Phone: +202 690-0627
Fax: +202 690 1087
Email: Terry.bane@usda.gov

Mr Jack Anthony BOBO
Deputy Chief
Biotechnology Trade Division
United States Department of State
2201 C Street NW
Washington, D.C. 20520
U.S.A.
Phone: +1 202 647 1647
Fax: +1 202 647 1894
Email: boboja@state.gov

Ms Catherine CARNEVALE
Director, International Affairs Staff
Center for Food Safety and Applied Nutrition
U.S. Food and Drug Administration
5100 Paint Branch Parkway
College Park, MD 20740
United States of America
Phone: +1 301 436 1723
Fax: +1 301 436 2618
Email: Catherine.carnevale@fda.hhs.gov

Ms Amanda EAMICH
Public Affairs Specialist
Food Safety and Inspection Service
South Building, Room 1175
U.S. Department of Agriculture
1400 Independence Ave., SW
Washington, DC 20250
Phone: +202 720 9113
Fax: +202 5704
Email: Amanda.Eamich@fsis.usda.gov

Ms Karen L. HULEBAK
Chief Scientist
Food Safety and Inspection Service
United States Department of Agriculture
1400 Independence Ave., SW
Washington, DC 20250
United States of America
Phone: +202 720 2644
Email: karen.hulebak@fsis.usda.gov

Mr Lee A. BRUDVIG
Deputy Chief of Mission
U.S. Mission to the U.N. Agencies
United States Embassy
Via Vittorio Veneto, 119/A
Rome, Italy
Phone: +39 06 4674 3513
Fax: +39 06 4674 3535
Email: BrudvigLA@state.gov

Mr Robin GRAY
Agriculture Attaché
Office of Agricultural Affairs
United States Embassy
Via Vittorio Veneto, 119/A
Rome, Italy
Phone: +39 06 4674 2362
Fax: +39 4788 7008
Email: Robin.Gray@usda.gov

Ms V. Eileen D. HILL
Lead International Economist
International Trade Administration
U.S. Department of Commerce
14th Street and Constitution Ave., N.W.
Washington, D.C. 20230
U.S.A.
Phone: +1 202 482 5276
Fax: +1 202 482 5939
Email: Eileen_hill@ita.doc.gov

Ms Mary Frances LOWE
Senior Program Advisor
Office of Pesticide Programs
U.S. Environment Protection Agency
1200 Pennsylvania Avenue N.W.
Washington, D.C. 20460
United States of America
Phone: +1 703 305 5689
Fax: +1 703 308 1850
Email: Lowe.MaryFrances@epa.gov

Mr Marcus LOWER
Acting Director, International Regulations and
Standards Division
Office of Scientific and Technical Affairs
Foreign Agricultural Service
U.S. Department of Agriculture
1400 Independence Ave. NW
Washington, DC 20250
United States of America
Phone: +1 202 720 7217
Fax: +1 202 690 0677
Email: Marcus.lower@fas.usda.gov

Ms Barbara MCNIFF
Director, Codex Program Staff
Food Safety and Inspection Service
U.S. Department of Agriculture
1400 Independence Avenue, SW
Washington, DC 20250
United States of America
Phone: +1 202 690 4719
Fax: +1 202 690 3856
Email: Barbara.mcniff@fsis.usda.gov

Mr Richard OWEN
 Director, Agricultural Affairs
 Office of the United States Trade Representative
 600 17th Street, NW
 Washington, D.C.
 Phone: +202 3959615
 Fax: +202 395 4579
 Email: Richard_owen@ustr.eop.gov

Dr F. Edward SCARBROUGH
 Manager, U.S. Codex Office
 Food Safety and Inspection Service
 U.S. Department of Agriculture
 Room 4861 South Building
 1400 Independence Avenue, SW
 Washington, DC 20250
 U.S.A.
 Phone: +1 202 205 7760
 Fax: +1 202 720 3157
 Email: ed.scarbrough@fsis.usda.gov

Mr H. Michael WEHR
 Codex Program Coordinator
 Center for Food Safety and applied Nutrition
 U.S. Food and Drug Administration
 5100 Paint Branch Parkway
 College Park, MD 20740
 United States of America
 Phone: +1 301 436 1724
 Fax: +1 301 436 2618
 Email: michael.wehr@fda.hhs.gov

Mr Kyd BRENNER
 Partner
 DTB Associates, LLP
 901 New York Avenue, N.W.
 Third Floor
 Washington, D.C. 20001
 United States of America
 Phone: +1 202 661 7098
 Fax: +1 202 661 7093
 Email: Kbrener@dtbassociates.com

Ms Marsha ECHOLS
 Law Office of Marsha Echols
 3286 M Street, N.W.
 Washington, D.C. 20007
 United States of America
 Phone: + 1 202 625 1451
 Fax: +1 202 625 9126
 Email: mechols@earthlink.net

Mr David P. LAMBERT
 Principal
 Lambert Associates
 5105 Yuma Street, N.W.
 Washington, D.C. 20016
 U.S.A.
 Phone: +1 202 966 5056
 Fax: +1 202 966 5094
 Email: lambertdp@yahoo.com

Mr Clayton Lee HOUGH
 Senior Vice President and General Counsel
 International Dairy Foods Association
 1250 H. Street, N.W., Suite 900
 Washington, D.C. 20005
 United States of America
 Phone: +1 202 220 3516
 Fax: +1 202 737 3516
 Email: chough@idfa.org

Mr Philippe CHABOT
 Development Resources Specialist
 1450 Independence Ave
 Washington, D.C.
 20250

Ms Erika A. LUEDIG
 Office of Agricultural Affairs
 U.S. Mission to the U.N. Agencies
 Rome
 Phone: +39 06 4674 3508
 Fax: +39 06 4674 3520
 Email: Erika.Luedig@usda.gov

URUGUAY

Sra. Maria Gabriela CHIFFLET
 Consejera
 Representante Permanente - Alterno ante la FAO
 Embajada de la República Oriental del Uruguay
 Via Vittorio Veneto, 183
 00187 Roma

VANUATU

Mr Timothy TUMUKON
 Department of Livestock and Quarantine
 Ministry of Agriculture, Quarantine, Forestry and
 Fisheries
 Private Mail bag 9095
 Port Vila
 Republic of Vanuatu
 Phone: +678 23519
 Fax: +678 23185
 Email: vqisvila@vanuatu.com.vu

VENEZUELA (BOLIVARIAN REPUBLIC OF) VENEZUELA (RÉPUBLIQUE BOLIVARIENNE DU) – VENEZUELA (REPÚBLICA BOLIVARIANA DE)

Ms Achirana ALTUVE
 Segunda Secretaria
 Embajada de la República Bolivariana de Venezuela
 Via Nicolò Tartaglia, 11
 Roma

VIET NAM

Mr THO Pham Van
Deputy Head
Department for Science and Technology
Ministry of Fishery
10 Nguyen Cong Hoan Street
Hanoi
Phone: +84 4 7716270
Fax: +84 4 7716702
Email: phamvantho@mofi.gov.vn

Mr QUYNH Vu Ngoc
Director
Viet Nam Codex Contact Point
Viet Nam National Codex Committee
70 Tran Hung Dao Street
Hanoi
Phone: +84 4 9426605
Fax: +84 4 8222520
Email: vnquynhcodex@tcvn.gov.vn

Mrs HA Nguyen Thi Minh
Officer
Vietnam Codex Contact Point
Vietnam National Codex Committee
70 Tran Hung Dao Street
Hanoi
Vietnam
Phone: +84 4 9 428030
Fax: +84 4 8 222520
Email: codex@tcvn.gov.vn
nguyen_thi_minh_ha@yahoo.com

Mrs TRAN Thi My Hien
Vice Director
Directorate for Standards and Quality
Quality Assurance and Testing centre 3
49 Pasteur, District 1
Hochiminh City
Viet Nam
Phone: +84 8 8294274
Fax: +84 8 9142674
Email: ttm-hien@quatest3.com.vn

Mrs DINH Thi Huong
Engineer
Sepal Food Corporation
364-366 Nguyen Van Luong
Ward 12
District 6
Ho Chi Minh City
Phone: +84 8 8730457
Fax: +84 8 9142674

Mrs CHU Hanh Phuc
Engineer
The Representation of Viet Nam Codex Contact
Point in Hochiminh City
Quality Assurance and Testing Centre 3
49 Pasteur, District 1
Hochiminh City
Viet Nam
Phone: +84 8 829 4274
Fax: +84 8 8294274
Email: ch-phuc@quatest3.com.vn

Mrs SANG Pham Thi
Deputy of Head
Food Office Under Centre for Standardization of Viet
Nam
8 Hoang Quoc Viet Street
Nghia Do- Hanoi
Phone: +84 4 7564605
Fax: +84 4 8361771
Email: tc4tevn@yahoo.com

Ms DO THI BICH Hanh
Director
SIPHU Company Ltd
36 A 105 Chua-Boc Street
Hanoi
Viet Nam

Mr NGUYEN QUANG Tien
Vice-Director
SIPHU Company Ltd
Hanoi
Viet Nam

Mrs DINH THI HONG Van
Officer, Director Assistant
SIPHU Company Ltd
Hanoi

YEMEN - YÉMEN

Mr Abdulrahman BAMATRAF
Ambassador
Permanent Representative to FAO
Permanent Representation of the Republic of Yemen
to FAO
Via Alessandro Malladra, 10b - Int. 10
00157 Rome

Mr Fuad SAEED MOHESN NASHER
Codex Project Director
Yemen Standardization, Metrology and Quality
Control Organization
Sana'a

ZAMBIA - ZAMBIE

Mr Delphin Mwisha KINKESE
Chief Policy Analyst Food Safety and Cosmetics
Codex Focal Point - Zambia
Ministry of Health
P.O. Box 30205
Lusaka
Zambia
Phone: +260 1254067
Fax: +260 1254067/253344
Email: dminkese@yahoo.co.uk

Mr Edward NYONGOLA
First Secretary
Alternate Permanent Representative to FAO
Embassy of the Republic of Zambia
Via Ennio Quirino Visconti, 8
00193 Rome

ZIMBABWE

Mr Fredy CHINYAVANHU
Deputy Chief Government Analyst- Food Control
Ministry of Health and Child Welfare
Gvt Analyst Laboratory
P.O. Box Cy 231
Causeway
Harare
Phone: +263 4 792026/708526
Fax: +263 4 705261
Email: fchinyavanhu@healthnet.org.zw

Mr Michael NYERE
Alternate Permanent Representative to FAO
Embassy of the Republic of Zimbabwe
Via Virgilio, 8
00193 Rome

**UNITED NATIONS AND SPECIALIZED AGENCIES
NATIONS UNIES ET INSTITUTIONS SPÉCIALISÉES
NACIONES UNIDAS Y ORGANISMOS ESPECIALIZADOS**

**INTERNATIONAL TRADE CENTRE
UNCTAD/WTO
CENTRE DU COMMERCE INTERNATIONAL
CNUCED/OMC
CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL
UNCTAD/OMC**

Mrs LUDOVICA GHIZZONI
Associate Expert on Standards and Quality
Management
International trade Centre UNCTAD/WTO
54 rue de Montbrillant
1202 Geneva
Switzerland
Phone: +41 22 730 0638
Fax: +41 22 730 0576
Email: ghizzoni@intracen.org

**WORLD TRADE ORGANIZATION
ORGANISATION MONDIALE DU COMMERCE
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO**

Ms Serra AYRAL
Economic Affairs Officer
World Trade Organization
Rue de Lausanne 154
CH-1211 Geneva
Phone: +0041 227295465
Email: serra.ayral@wto.org

**INTERNATIONAL GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS
ORGANISATIONS GOUVERNEMENTALES INTERNATIONALES
ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES INTERNACIONALES**

**AFRICAN UNION
UNION AFRICAINE
UNIÓN AFRICANA**

Mr Mobido TRAORE
Director
AU-IBAR Office
Westland Road, NAIROBI
P.B. 30786
Kenya
Email: mobido.traore@au-ibar.org

**ARAB ORGANIZATION FOR AGRICULTURAL
DEVELOPMENT
ORGANISATION ARABE POUR LE
DÉVELOPPEMENT AGRICOLE
ORGANIZACIÓN ÁRABE PARA EL
DESARROLLO AGRÍCOLA**

Prof. Dr Salah El-Dein ABORAYA
Director of egypt office
Arab Organization for Agriculture Development
Khartoum
Phone: +00202 3365795
Fax: +00202 336799
Email: aborayaoad@yahoo.com

**INTER-AMERICAN INSTITUTE FOR
COOPERATION IN AGRICULTURE
INSTITUT INTERAMÉRICAIN DE
COOPÉRATION POUR L'AGRICULTURE
INSTITUTO INTERAMERICANO DE
COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA**

Dr Ricardo A. MOLINS
Director, Agricultural Health and Food Safety
Inter-American Institute for Cooperation on
Agriculture
P.O. Box 55 - 2200
San José, Vasquez de Coronado
San isidro 11101
Costa Rica
Phone: +506 216 0184
Fax: +506 216 0173
Email: ricardo.molins@iica.int

**INTERNATIONAL INSTITUTE OF
REFRIGERATION
INSTITUT INTERNATIONAL DU FROID
INSTITUTO INTERNACIONAL DEL FRÍO**

Mr Didier COULOMB
Director
International Institute of Refrigeration
177 boulevard Malesherbes
75017 Paris
Phone: +33 (0) 142273235
Fax: +33 (0) 1 47631798
Email: iif-iir@iifiir.org

**INTERNATIONAL ORGANIZATION OF VINE
AND WINE
ORGANISATION INTERNATIONALE DE LA
VIGNE ET DU VIN
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE LA VIÑA
Y DEL VINO**

Mr Federico CASTELLUCCI
Director-General
International Organization of Vine and Wine
18, rue d'Aguesseau
F-75008 Paris
Phone: +33 1 44 948081
Fax: +33 1 42 669063
Email: dgeneral@oiv.int

Dr Jean-Claude RUF
Coordinator Scientific and Technical Department
Head of Unit "Enology- Safety and Health - Methods
of Analysis"
International Organization of Vine and Wine
18, rue d'Aguesseau
F-75008 Paris
Phone: +33 1 44 948094
Fax: +33 1 42 669063
Email: jruf@oiv.int

Dr Ignacio SANCHEZ RECARTE
Head of Unit "Viticulture"
International Organization of Vine and Wine
18, rue d'Aguesseau
F-75008 Paris
Phone: +33 1 44 948082
Fax: +33 1 42 669063
Email: isanchez@oiv.int

**REGIONAL INTERNATIONAL ORGANIZATION
FOR PLANT PROTECTION AND ANIMAL
HEALTH
ORGANISME INTERNATIONAL RÉGIONAL
CONTRE LES MALADIES DES PLANTES ET DES
ANIMAUX
ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE
SANIDAD AGROPECUARIA**

Dr Oscar GARCÍA SUARÉZ
Coordinador Regional de la CRIA-OIRSA
Calle Ramón Belloso
final pasaje Isolde
Colonia Escalón
San Salvador
El Salvador
Email: ogarcia@oirsa.org

**WORLD ORGANISATION FOR ANIMAL
HEALTH
ORGANISATION MONDIALE DE LA SANTÉ
ANIMALE
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SANIDAD
ANIMAL**

Dr Bernard VALLAT
Director-General
World Organisation for Animal Health (OIE)
12, rue de Prony
75017 Paris
Phone: +33 (0) 1 44151888
Fax: +33 (0) 1 42670987
Email: oie@oie.int

Dr Willem DROPPERS
Chargé de Mission to the Director-General
World Organisation for Animal Health (OIE)
12, rue de Prony
75017 Paris
Phone: +33 (0) 1 44151888
Fax: +33 (0) 1 42670987
Email: w.droppers@oie.int

Dr Francesco BERLINGIERI
Deputy Head
International Trade Department
World Organisation for Animal Health (OIE)
12, rue de Prony
75017 Paris
Phone: +33 (0) 1 44151888
Fax: +33 (0) 1 42670987
Email: f.berlingieri@oie.int

**INTERNATIONAL NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS
ORGANISATIONS NON-GOUVERNEMENTALES INTERNATIONALES
ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES**

**ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE
AVICULTURA**

Dr J. Isidro MOLFESE
Secretario Ejecutivo
Observador por ALA al Codex Alimentarius
Coordinador del CISA
Asociación Latinoamericana de Avicultura
Esteban Arce 441 - 3F
C1426BSE Buenos Aires
Phone: +54 11 4774-4770
Fax: +54 9 11 4539-2595
Email: molfese@ciudad.com.ar

**ASSOCIATION OF EUROPEAN COELIAC
SOCIETIES
ASSOCIATION DES SOCIÉTÉS COELIAQUES
EUROPÉENNES
ASOCIACIÓN DE SOCIEDADES CELÍACAS
EUROPEAS**

Mrs Hertha DEUTSCH
Chair of Codex and Labelling Affairs
AOECS Association of European Coeliac Societies
Anton Baumgartner Straße 44/C5/2302
A-1230 Vienna
Austria
Phone: +43 1 66 71 887
Fax: +43 1 66 71 887
Email: hertha.deutsch@utanet.at

**BIOTECHNOLOGY INDUSTRY ORGANIZATION
ORGANISATION DE L'INDUSTRIE
BIOTECHNOLOGIQUE
ORGANIZACIÓN DE LA INDUSTRIA
BIOTECNOLÓGICA**

Dr Michael PHILLIPS
Vice President
Biotechnology Industry Organization
1201 Maryland Avenue SW Suite 900
Washington, DC 20024
Phone: +202 962 9200
Fax: +202 488 6303
Email: mphilips@bio.org

Dr Russell SCHNEIDER
Director, Regulatory Affairs
Monsanto Company
1300 Eye Street NW, Suite 450 East
Washington, DC 20005
Phone: +202 383 2866
Fax: +202 488 6303
Email: russell.p.schneider@monsanto.com

Dr Janet COLLINS
Director, Global Regulatory Affairs
The Solae Company
Solae, LLC
P.O. box 88940
St. Louis, MO 63188
United States of America
Phone: +314 982 3534
Fax: +314 982 3490
Email: jcollins@solae.com

**CONFEDERATION OF THE FOOD AND DRINK
INDUSTRIES IN EU
CONFÉDÉRATION DES INDUSTRIES AGRO-
ALIMENTAIRE DE L'UE
CONFEDERACIÓN DE INDUSTRIAS AGRO-
ALIMENTARIAS**

Ms Clara THOMPSON
Manager
Food Policy, Science and R&D
Confederation of the Food and Drink Industries of
the EU
Avenue des Arts 43
1000 Brussels
Belgium
Phone: +32 2 500 8750
Fax: +322 508 1021
Email: c.thompson@ciaa.eu

**CONSUMERS INTERNATIONAL
ORGANISATION INTERNATIONALE DES
UNIONS DE CONSOMMATEURS**

Ms Clara MEYNEN
Referentin Codex Alimentarius
Federation of Germany Consumer Organization
(VZBV)
Markgafenstr 66
10969 Berlin
Phone: +49 30 25800444
Fax: +49 3025800418
Email: meynen@vzbv.de

**COUNCIL FOR RESPONSIBLE NUTRITION
CONSEJO PARA UNA NUTRICIÓN
RESPONSABLE**

Mr John HATHCOCK
Vice-President
Council for Responsible Nutrition
1828 L.St. NW, Suite 900
Washington D.C. 20036
United States of America

Mr Mark MANSOUR
 Partner, Foley & Lardner LLP
 Council for Responsible Nutrition
 1828 L street, NW
 Suite 900
 Washington, D.C. 20036
 Phone: +202 672 5585
 Fax: +202 672 5399
 Email: mmansour@foley.com

CROP LIFE INTERNATIONAL

Ms Lucyna KURTYKA
 Global Head, International Organizations
 Monsanto 6
 1300 I Street, NW, Suite 450E
 Washington, D.C.
 Phone: +1 202 383 2861
 Fax: +1 202 789 1748
 Email: lucyna.k.kurtyka@monsanto.com

EUROPEAN DAIRY ASSOCIATION ASSOCIATION LAITIÈRE EUROPÉENNE

Mr Jean-Claude GILLIS
 European Dairy Association
 Rue Montoyer 14
 1000 Brussels
 Phone: +32 2 549 5043
 Fax: +32 2 549 5049

EUROPEAN FOOD LAW ASSOCIATION ASSOCIATION EUROPÉENNE POUR LE DROIT DE L'ALIMENTATION

Mr Miguel FERNANDES DA SILVA
 Member
 European Food Law Association
 rue de la Loi 235
 1040 Brussels
 Belgium
 Phone: +32 2 230 4845
 Fax: +32 2 2308206
 Email: efla_aeda@hotmail.com

GROUPEMENT INTERNATIONAL DES SOURCES D'EAUX NATURELLES ET D'EAUX CONDITIONÉES

Mrs Patricia FOSSELARD
 EFBW Secretary-General
 Rue de l'Association 32
 1000 Brussels
 Belgium

Ms Annick MOREAU
 Head of Scientific and Regulatory Affairs Directors
 Vice Chairwoman of EFBW's Regulatory and
 Technical Committee
 Danone Beverages Worldwide
 74 503 EVIAN CEDEX

INSTITUTE OF FOOD TECHNOLOGISTS

Dr Rodney J.H. GRAY
 Chair, IFT Global Regulations and Policy Committee
 Vice President, Regulatory Affairs
 Martek Biosciences Corporation
 6480 Dobbin Road
 Columbia, MD 21045
 Phone: + 410 740 0081
 Fax: + 410 740 2985
 Email: rgray@martek.com

Dr Rosetta NEWSOME
 Director, Science and Communications
 Institute of Food Technologists
 World Headquarters
 525 West Van Buren Street
 Chicago, IL 60607-3814
 Phone: 312-782 8424
 Fax: 312-782 8348
 Email: rlnewsome@ift.org

INTERNATIONAL ALLIANCE OF DIETARY/FOOD SUPPLEMENT ASSOCIATIONS

Mr David PINEDA EREÑO
 Manager, Regulatory Affairs
 International Alliance of Dietary/Food Supplement
 Associations
 Rue de l'Association, 50
 1000-Brussels
 Belgium
 Phone: +32 2 2091155
 Fax: +32 2 223 3064
 Email: secretariat@iadsa.be

INTERNATIONAL BABY FOOD ACTION NETWORK RÉSEAU INTERNATIONAL DES GROUPES D'ACTION POUR L'ALIMENTATION INFANTILE RED INTERNACIONAL DE ACCIÓN SOBRE ALIMENTOS DE LACTANTES

Ms Elisabeth STERKEN
 Director
 Infant Feeding Action Coalition (INFACT)
 Canada
 Phone: +416 595 9819
 Fax: +416 591 9355
 Email: esterken@infactcanada.ca

INTERNATIONAL CHEWING GUM ASSOCIATION

M Jean SAVIGNY
 General Counsel
 International Chewing Gum Association (ICGA)
 c/o Keller and Heckman
 523 Av. Louise
 1050 Brussels
 Phone: +32 2 6455071
 Fax: +32 2 6455050
 Email: savigny@khlaw.be

**INTERNATIONAL COOPERATIVE ALLIANCE
ALLIANCE COOPÉRATIVE INTERNATIONALE
ALIANZA COOPERATIVA INTERNACIONAL**

Mr Kazuo ONITAKE
Head of Unit
Safety Policy Service
Japanese Consumers'Co-operative Union
Co-op Plaza, 3-29-8, Shibuya, Shibuyaku
Tokyo, japan 150-8913
Phone: +81 3 5778 8109
Fax: +81 3 5778 8002
Email: kazuo.onitake@jccu.coop

**INTERNATIONAL COUNCIL OF BEVERAGES
ASSOCIATION**

Ms Paivi JULKUNEN
Chair
ICBA Committee for Codex
International Council of Beverages Association
103-0022, 3-3-3- Nihonbashi-Muromachi Chuo-Ku
Tokyo, 103-0022
Phone: +81 3 3270 7300
Fax: +81 3 3270 7306
Email: pjulkunen@na.ko.com

Mr Soichi YAMAMOTO
Technical Adviser
International Council of Beverages Associations
Japan Soft Drink Association
3-3-3 Nihonbashi-Muromachi
Chuo-ku
Tokyo 103-0022
Japan
Phone: +81 2 3270 7300
Fax: +81 3 3270 7306
Email: Soichi_yamamoto@suntory.co.jp

Mr Shuji IWATA
Technical Advisor
Japan Soft Drink Association
3-3-3 Nihonbashi-Muromachi
Chuo-ku
Tokyo 103-0022
Japan
Phone: 81-3-3270-7300
Fax: 81-3-3270-7306
Email: shuji_iwata@suntory.co.jp

**INTERNATIONAL COUNCIL OF GROCERY
MANUFACTURERS ASSOCIATION
CONSEJO INTERNACIONAL DE
ASOCIACIONES DE FABRICANTES DE
COMESTIBLES**

Ms Peggy S. ROCHETTE
Senior Director of International Affairs
Grocery Manufacturers Association
1350 I Street NW
Washington, DC 20005
Phone: +202 639 5921
Fax: +202 639 5991
Email: prochette@fpa-food.org

**INTERNATIONAL DAIRY FEDERATION
FÉDÉRATION INTERNATIONALE DE LAITERIE
FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE LECHERÍA**

Mr Christian ROBERT
Director-General
International Dairy Federation
Diamant Building
Boulevard Auguste Reyers, 80
1030 Brussels
Belgium
Phone: +32 2 7339888
Fax: +32 2 7330413
Email: Crobert@fil-idf.org

Mr Michael HICKEY
Irish National Committee of IDF
Derryreigh
Creggane, Charleville
Co. Cork
Ireland
Phone: +353 63 89392
Email: mfhickey@oceanfree.net

Mr Jörg SEIFERT
Technical Director
International Dairy Federation
Diamant Building
Boulevard Auguste Reyers, 80
1030 Brussels
Belgium
Phone: +32 2 7068643
Fax: +32 2 7330413
Email: JSeifert@fil-idf.org

**INTERNATIONAL FEDERATION FOR ANIMAL
HEALTH
FÉDÉRATION INTERNATIONALE POUR LA
SANTÉ ANIMALE**

Dr Peter G.H. JONES
Executive Director
IFAH, International Federation for Animal Health
Rue Defacqz,
1-1000 Brussels (Belgium)
Phone: +32 2 541-0111
Fax: +32 2 541 0119
Email: ifah@ifahsec.org

Mr Robert LIVINGSTON
Director
International Affairs and Regulatory Policy
Animal Health Institute
1325 G Street NW Suite 700
Washington, DC 2005-3104
U.S.A.
Phone: +1 202 637 2440
Fax: +202 393 1667
Email: rlivingston@ahi.org

Dr Olivier ESPEISSE
Corporate Affairs Manager
ELANCO Animal Health
Research and Development
Stoofstraat 52
1000 Brussels (Belgium)
Phone: +32-2 5488606
Fax: +32 2512510
Email: espeisse_olivier@lilly.com

Mr Dennis L. ERPELDING
Manager
Elanco Government Relations, Public Affairs and
Communications
Elanco Animal Health
2001 West Main Street
P.O. Box 708
Greenfield, IN 46140
United States of America
Phone: +317 2762721
Email: erpelding_dennis_1@lilly.com

**INTERNATIONAL FEDERATION OF
AGRICULTURAL PRODUCERS
FÉDÉRATION INTERNATIONALE DES
PRODUCTEURS AGRICOLES
FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE
PRODUCTORES AGRÍCOLAS**

Mr Nils FARNERT
Adviser
International Federation of Agricultural Producers
60 rue Saint Lazare
75009 Paris
Phone: +33 145 260553
Fax: +33 1 48747212
Email: ifap@ifap.org

**INTERNATIONAL FEDERATION OF
ENVIRONMENTAL HEALTH**

Professor Eunice TAYLOR
Centre Director
International Federation of Environmental Health
(IFEH)
International Centre for HACCP Innovation
United Kingdom
Phone: +01611 295 5107
Email: e.taylor@salford.ac.uk

**INTERNATIONAL FEDERATION OF FRUIT
JUICE PRODUCERS
FÉDÉRATION INTERNATIONALE DES
PRODUCTEURS DE JUS DE FRUITS
FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE LOS
PRODUCTORES DE JUGOS DE FRUTAS**

Mrs Elisabetta ROMEO-VAREILLE
Secretary-General
International Federation of Fruit Juice Producers
23, Boulevard des Capucines
75002 PARIS
France
Phone: +331 47428280
Fax: +331 4748281
Email: ifu@ifu-fruitjuice.com

**INTERNATIONAL FROZEN FOODS
ASSOCIATION
ASSOCIATION INTERNATIONALE DES
DENRÉES CONGELÉES
ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE
ALIMENTOS CONGELADOS**

Mr John T. ALLAN
International Frozen Food Association (IFFA)
2000 Corporate Ridge
Suite 1000
McLean, Virginia 22102
United States of America
Phone: +01 703 821 0770
Fax: +01 703 821 1350
Email: jallan@affi.com

**INTERNATIONAL GLUTAMATE TECHNICAL
COMMITTEE
COMITÉ INTERNATIONALE TECHNIQUE DE
L'ACIDE GLUTAMIQUE**

Dr Tadashi HIRAKAWA
IGTC Scientific Advisor
International Glutamate Technical Committee
Hatchoubori 3-9-5, Chuo-ku
Tokyo
104-0032 Japan
Phone: +81 3 3667 8311
Fax: +81 3 3667 2860
Email: ta-hirakawa@jafa.gr.jp

Mr Miroslav SMRIGA
Scientific Advisor
International Glutamate Technical Committee
153 rue de Courcelles
75017 Paris
France

**INTERNATIONAL LACTATION CONSULTANT
ASSOCIATION
ASSOCIATION INTERNATIONALE DES
CONSULTANT(E)S EN LACTATION**

Mrs Maryse ARENDT
Director
Initiativ Liewensufank
20 rue de Contern
L-5955 Itzig
Phone: +00352 360598
Fax: +00352 366134
Email: secretariat@liewensufank.lu

**INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR
STANDARDIZATION
ORGANISATION INTERNATIONALE DE
NORMALISATION
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE
NORMALIZACIÓN**

Mrs Marie-Noëlle BOURQUIN
Chief Technical Programme Manager
International Organization for Standardization
1, ch. de la Voie-Creuse
Case postale 56
CH-1211 Geneva 20
Switzerland
Phone: +41 22 749 7293
Fax: +41 22 7497349
Email: bourquin@iso.org

**INTERNATIONAL ORGANIZATION OF THE
FLAVOR INDUSTRY
ORGANISATION INTERNATIONALE DE
L'INDUSTRIE DES PRODUITS AROMATIQUES
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE LA
INDUSTRIA AROMÁTICA**

Dr Thierry CACHET
Scientific Director
International Organization of the Flavor Industry
Avenue des arts 6
1210 Brussels
Belgium
Phone: +32 2 2142050
Fax: +32 2 2142069
Email: secretariat@iofiorg.org

**INTERNATIONAL SPECIAL DIETARY FOODS
INDUSTRIES
FÉDÉRATION INTERNATIONALE DES
INDUSTRIES DES ALIMENTS DIÉTÉTIQUES**

Ms Andrée BRONNER
Secretary-General
ISDI
194 rue de Rivoli
F-75001 Paris
Phone: +33 1 53 458787
Fax: +331 53 458780
Email: andree.bronner@isdifederation.org

Ms Amandine DEVERGIES
Scientific and Regulatory Affairs
ISDI
194 rue de Rivoli
F-75001 Paris
Phone: +33 1 53 458787
Fax: +33 1 53 458780
Email: amandine.devergies@isdifederation.oeg

Ms Denise MALONE
Director Regulatory Affairs
International Special Dietary Foods Industries
194 rue de Rivoli
75001 Paris
Phone: +33153 3458787
Fax: +33153 458780
Email: andree.bronner@isdifederation.org

Mr Peter VAN DAEL
ISDI
194 rue de Rivoli
F-75001 Paris
Phone: +33 1 53 458787
Fax: +33 1 53 458780
Email: andree.bronner@isdifederation.org

NATIONAL HEALTH FEDERATION

Mr Scott TIPS
President and General Counsel
National Health Federation
P.O. Box 688
Monrovia, California
91017 United States of America
Phone: +1 626 3572181
Fax: +1 626 303 0642
Email: sct@thenhf.com

Mr Sepp HASSLBERGER
National Health Federation
P.O. Box 688
Monrovia, California
91017 United States of America
Phone: +1 626 357 2181
Fax: +1 626 303 0642

**WORLD SUGAR RESEARCH ORGANIZATION
ORGANISATION MONDIALE DE RECHERCHE
SUR LE SUCRE**

Dr Mary HARRINGTON
Assistant to the Director-General
World Sugar Research Organization
P.O. Box 50134
London SW1 V 3XR
United Kingdom
Phone: +44 (0) 20 7821 6800 Ext 232
Fax: +44 (0) 20 7834 4137
Email: mharrington@wsro.org

**WORLD VETERINARY ASSOCIATION
ASSOCIATION MONDIALE VÉTÉRINAIRE
ASOCIACIÓN MUNDIAL VETERINARIA**

Prof. Dr Leon RUSSELL
World Veterinary Association
Emdrupvej 28A
DK-2100 Copenhagen O
Denmark
Phone: +45 38 710156
Fax: +45 38 710322
Email: LRussell@cvm.tamu.edu
lhrdvm@verizon.net

**SECRETARIAT
SECRETARIAT
SECRETARÍA**

Dr Kazuaki MIYAGISHIMA
Secretary, Codex Alimentarius Commission
Joint FAO/WHO Food Standards Programme
Viale delle Terme di Caracalla
00153 Rome
Italy
Phone: +39 06 570 54390
Fax: +39 06 570 54593
Email: kazuaki.miyagishima@fao.org

Ms Selma H. DOYRAN
Senior Food Standards Officer
Joint FAO/WHO Food Standards Programme
Viale delle Terme di Caracalla
00153 Rome
Italy
Phone: +39 06 570 55826
Fax: +39 06 570 54593
Email: selma.doyran@fao.org

Mr Tom HEILANDT
Senior Food Standards Officer
Joint FAO/WHO Food Standards Programme
Viale delle Terme di Caracalla
00153 Rome
Italy
Phone: +39 06 570 54384
Fax: +39 06 570 54593
Email: tom.heilandt@fao.org

Ms Noriko ISEKI
Senior Food Standards Officer
Joint FAO/WHO Food Standards Programme
Viale delle Terme di Caracalla
00153 Rome
Italy
Phone: +39 06 570 53195
Fax: +39 06 570 54593
Email: noriko.iseki@fao.org

Ms Annamaria BRUNO
Food Standards Officer
Joint FAO/WHO Food Standards Programme
Viale delle Terme di Caracalla
00153 Rome
Italy
Phone: +39 06 570 56254
Fax: +39 06 570 54593
Email: annamaria.bruno@fao.org

Dr Jeronimas MASKELIUNAS
Food Standards Officer
Joint FAO/WHO Food Standards Programme
Viale delle Terme di Caracalla
00153 Rome
Italy
Phone: +39 06 570 53967
Fax: +39 06 570 54593
Email: jeronimas.maskeliunas@fao.org

Ms Gracia BRISCO
Food Standards Officer
Joint FAO/WHO Food Standards Programme
Food and Agriculture Organization (FAO)
Viale delle Terme di Caracalla
00153 Rome
Italy
Phone: +39 06 570 52700
Fax: +39 06 570 54593
Email: gracia.brisco@fao.org

Mrs Verna CAROLISSEN
Food Standards Officer
Joint FAO/WHO Food Standards Programme
Viale delle Terme di Caracalla
00153 Rome
Italy
Phone: +39 06 570 55629
Fax: +39 06 570 54593
Email: verna.carolissen@fao.org

Mr Masashi KUSUKAWA
Food Standards Officer
Joint FAO/WHO Food Standards Programme
Food and Agriculture Organization (FAO)
Viale delle Terme di Caracalla
00153 Rome
Italy
Phone: +39 06 570 54796
Fax: +39 06 570 54593
Email: masashi.kusukawa@fao.org

Mr Ym Shik LEE
Food Standards Officer
Joint FAO/WHO Food Standards Programme
Viale delle Terme di Caracalla
00153 Rome
Italy
Phone: +39 06 570 55854
Fax: +39 06 570 54593
Email: ymshik.lee@fao.org

Mr Virgile PACE
Executive Support Officer
Joint FAO/WHO Food Standards Programme
Viale delle Terme di Caracalla
00153 Rome
Italy
Fax: +39.06.570.54593
Email: virgile.pace@fao.org

**LEGAL COUNSEL
CONSEILLER JURIDIQUE
ASESOR JURÍDICO**

Mr Antonio TAVARES
Legal Counsel
Legal Office
Food and Agriculture Organization (FAO)
Viale delle Terme di Caracalla
00153 Rome
Italy
Phone: +39 06 570 55132
Fax: +39 06 570 54408
Email: antonio.tavares@fao.org

**FAO PERSONNEL
PERSONNEL DE LA FAO
PERSONAL DE LA FAO**

Mr José M. SUMPSSI
Assistant Director-General
Agriculture and Consumer Protection Department
Food and Agriculture Organization (FAO)
Viale delle Terme di Caracalla
00153 Rome
Italy
Phone: +39 06 570 53364
Email: jose.sumpssi@fao.org

Mr Ezzeddine BOUTRIF
Director
Nutrition and Consumer Protection Division
Food and Agriculture Organization (FAO)
Viale delle Terme di Caracalla
00153 Rome
Italy
Phone: +39 06 570 56156
Fax: +39 06 570 54593
Email: ezzeddine.boutrif@fao.org

Dr Maria de Lourdes COSTARRICA
Senior Officer
Food Quality Liaison Group
Nutrition and Consumer Protection Division
Food and Agriculture Organization (FAO)
Viale delle Terme di Caracalla
00153 Rome
Italy
Phone: +39 06 570 56060
Fax: +39 06 570 5459
Email: lourdes.costarrica@fao.org

Dr Maya PINEIRO
Senior Officer
Food Control and Consumer Protection Group
Nutrition and Consumer Protection Division
Food and Agriculture Organization (FAO)
Viale delle Terme di Caracalla
00153 Rome
Italy
Phone: +39 06 570 53308
Fax: +39 06 570 54593
Email: maya.pineiro@fao.org

Mr Julius JACKSON
Project Officer
Food Quality and Standards Service
Nutrition and Consumer Protection Division
Food and Agriculture Organization (FAO)
Viale delle Terme di Caracalla
00153 Rome
Italy
Phone: +39 06 5705 3653
Fax: +39 06 5705 4593
Email: Julius.Jackson@fao.org

Dr Cheikh NDIAYE
Senior Food and Nutrition Officer
FAO Regional Office for Africa
P.O. Box 1628 Accra
Ghana
Phone: +00233 21 7010930 ext. 3154 or 3406
Fax: +00233 21 7010943
Email: cheikh.ndiaye@fao.org

Mr Georges CODJIA
Food and Nutrition Officer
FAO Sub-Regional Office for Southern and Eastern
Africa
P.O. Box 3730 Harare
Zimbabwe
Email: georges.codjia@fao.org

Mrs Carmen DARDANO
Food and Nutrition Officer
Subregional Office for the Caribbean - SLAC
P.O. Box 631C
Bridgetown
Barbados
Phone: +1246 4292002
Fax: +1246 4276075
Email: carmen.dardano@fao.org

Mr B.K. NANDI
Senior Food and Nutrition Officer
Regional Office for Asia and the Pacific
39 Phra Atit Road
Bangkok
Thailand
Phone: +662 6974143
Fax: +662 6974445
Email: biplab.nandi@fao.org

Ms Annika WENNBERG
Senior Officer and JECFA Secretary
Food Quality and Standards Service
Nutrition and Consumer Protection Division
FAO
Viale delle Terme di Caracalla
00153 Roma
Italy
Phone: 39.06.57053283
Fax: 39.06.57054593
Email: annika.wennberg@fao.org

Mr Dirk SCHULZ
Food and Nutrition Officer
Subregional Office for the Pacific Islands
Private Mail Bag
Apia
Samoa
Phone: +685 22127
Fax: +685 22126
Email: dirk.schulz@fao.org

Ms Fatima HACHEM
Food and Nutrition Officer
Regional Office for the Near East
P.O. Box 2223
Dokki
Cairo
Phone: +202 3316144
Email: fatima.hachem@fao.org

Ms Sarah CAHILL
Nutrition Officer (Food Microbiology)
Food Quality and Standards Service
Nutrition and Consumer Protection Division
FAO
Viale delle Terme di Caracalla
00153 Roma
Italy
Phone: +39 06 57053614
Fax: +39 06 57054593
Email: sarah.cahill@fao.org

Ms Mary KENNY
Nutrition Officer
Food Quality and Standards Service
Nutrition and Consumer Protection Division
FAO
Viale delle Terme di Caracalla
00153 Roma
Italy
Phone: 39.06.57053653
Fax: 39.06.57054593
Email: mary.kenny@fao.org

Ms Renata CLARKE
Nutrition Officer
Food Quality and Standards Service
Nutrition and Consumer Protection Division
FAO
Viale delle Terme di Caracalla
00153 Roma
Italy
Phone: +39 06 57053653
Fax: +39 06 57054593
Email: mary.kenny@fao.org

Ms Masami TAKEUCHI
Food Quality and Standards Service
Nutrition and Consumer Protection Division
FAO
Viale delle Terme di Caracalla
00153 Roma
Italy
Phone: 39.06.57053076
Fax: 39.06.57054593
Email: masami.takeuchi@fao.org

Dr Grimur T. VALDIMARSSON
Director
Fish Products and Industry Division
Food and Agriculture Organization (FAO)
Viale delle Terme di Caracalla
00153 Rome
Italy
Phone: +39 06 570 56510
Email: grimur.valdimarsson@fao.org

Ms Daniela BATTAGLIA
Animal Production Officer (Feed Utilization and Safety)
Animal Production Service (AGAP)
Food and Agriculture Organization (FAO)
Viale delle Terme di Caracalla
00153 Rome
Italy
Phone: +39 06 5705 6773
Email: daniela.battaglia@fao.org

Mr Tony BENNETT
Dairy and Meat Officer (Institutional Development)
Animal production Service (AGAP)
Food and Agriculture Organization (FAO)
Viale delle Terme di Caracalla
00153 Rome
Italy
Phone: +39 06 5705 4701
Email: Anthony.bennett@fao.org

**WHO PERSONNEL
PERSONNEL DE L'OMS
PERSONAL DE LA OMS**

Dr Jørgen SCHLUNDT
Director
Department of Food Safety, Zoonoses and Foodborne
Diseases
World Health Organization (WHO)
20 Avenue Appia
CH-1211 Geneva 27, Switzerland
Phone: +41 22 791 3445
Fax: +41 22 791 4807
Email: schlundtj@who.int

Dr Peter BEN EMBAREK
Scientist
Department of Food Safety, Zoonoses and Foodborne
Diseases
World Health Organization (WHO)
20 Avenue Appia
CH-1211 Geneva 27, Switzerland
Phone: +41 22 791 4204
Fax: +41 22 791 4807
Email: benembarek@who.int

Mrs Françoise FONTANNAZ
Technical Assistant
Department of Food Safety, Zoonoses and Foodborne
Diseases (FOS)
World Health Organization (WHO)
20 avenue Appia
CH-1211 Geneva 27, Switzerland
Phone: +41 22 791 3697
Fax: +41 22 7914807
Email: fontannazf@who.int

Dr Gyanendra GONGAL
Regional Focal Point for Foodborne Disease
Surveillance and Zoonoses
WHO Regional Office for South-East Asia
Indraprastha Estate
New Delhi 110002
India
Email: gongalg@searo.who.int

Dr Hilde KRUSE
Regional Adviser for Food Safety
WHO Regional Office for Europe
c/o European Centre for Environment and Health
Via Francesco Crispi 10
00187 Rome
Italy
Email: foodsafety@ecr.euro.who.int

Dr Gerald MOY
Scientist
Department of Food Safety, Zoonoses and Foodborne
Diseases
World Health Organization (WHO)
20 Avenue Appia
CH-1211 Geneva 27Switzerland
Phone: +41 22 791 3698
Fax: +41 22 791 4807
Email: moyg@who.int

Ms Catherine MULHOLLAND
Codex Trust Fund Administrator
Department of Food Safety, Zoonoses and Foodborne
Diseases (FOS)
World Health Organization (WHO)
20 Avenue Appia
CH-1211 Geneva 27, Switzerland
Phone: +41 22 791 3080
Fax: +41 22 791 4807
Email: muholandc@who.int

Ms Jenny MURCOTT
Secretary
Department of Food Safety, Zoonoses and Foodborne
Diseases
World Health Organization (WHO)
20 Avenue Appia
CH-1211 Geneva 27, Switzerland
Phone: +41 22 791 3557
Fax: +41 22 791 4807
Email: murcottj@who.int

Dr Chizuru NISHIDA
Scientist
Department of Nutrition for Health and Development
World Health Organization (WHO)
20 avenue Appia
CH-1211 Geneva 27, Switzerland
Phone: +41 22 791 3317
Fax: +41 22 791 4156
Email: nishidac@who.int

Dr Angelika TRITSCHER
Scientist
Chemical Safety
Department of Protection of the Human Environment
World Health Organization (WHO)
20, Av. Appia
1211 Geneva 27, Switzerland
Phone: +41 22 791 3569
Fax: +41 22 791 4848
Email: tritschera@who.int

WHO/DFID CONSULTANT

Mr Robert John CONNOR
DFID Consultant
98 High Road
Lancaster LA 26PU
United Kingdom

ENMIENDA AL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

Artículo IV Coordinadores

1. – 2. [Sin cambios]

3. Las funciones de los coordinadores consistirán en:

- i) **nombrar al Presidente del Comité de Coordinación, cuando se haya creado un comité de esta índole con arreglo al Artículo XI.1 b) ii) para la región o el grupo de países interesados;**
- ⇒ **ii)** prestar ayuda y coordinar el trabajo de los Comités del Codex establecidos con arreglo al Artículo XI.1 b) i), que actúen en su región o grupo de países, en la preparación de proyectos de normas, directrices y otras recomendaciones para presentarlos a la Comisión;
- ⇒ **iii)** prestar ayuda al Comité Ejecutivo y a la Comisión, cuando lo soliciten, comunicándoles las opiniones de los países y de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales regionales reconocidas de sus respectivas regiones sobre cuestiones que se estén examinando o que revistan interés.

Artículo IV (apartado i) del párrafo 3 ii) como *supra*

[VERSIÓN EN FRANCÉS ÚNICAMENTE]

aider aux travaux des comités du Codex créés **pour leur région ou groupe de pays** en vertu de l'article XI.1(b)(i) et les coordonner, ~~dans leur région ou groupe de pays~~ en ce qui concerne la préparation de projets de normes, de lignes directrices et autres recommandations à soumettre à la Commission;

Artículo V Comité Ejecutivo

1. El Comité Ejecutivo estará integrado por el Presidente y los Vicepresidentes de la Comisión, por los coordinadores regionales nombrados con arreglo al Artículo IV y por otros siete miembros elegidos por la Comisión en los períodos ordinarios de sesiones, de entre los Miembros de ésta, procedentes cada uno de las siguientes zonas geográficas: África, Asia, América Latina y el Caribe, América del Norte, Cercano Oriente, Europa y Pacífico Sudoccidental. Solamente un delegado como máximo de cada país podrá ser miembro del Comité Ejecutivo. El mandato de los miembros elegidos sobre base geográfica durará desde la terminación del período de sesiones de la Comisión en que fueron elegidos hasta la terminación del segundo período de sesiones ordinario sucesivo, y podrán ser reelegidos, pero cuando hayan desempeñado el cargo durante dos mandatos sucesivos no podrán ser reelegidos para el siguiente. **Los Miembros del Comité Ejecutivo elegidos con arreglo al criterio geográfico deberán actuar en el Comité Ejecutivo en el interés de la Comisión en su conjunto.**

2.-7. [Sin cambios]

Artículo XI Órganos auxiliares

1.-9. [Sin cambios]

10. La Comisión designará en cada período de sesiones los Miembros que tendrán la responsabilidad de nombrar los Presidentes de los órganos auxiliares creados en virtud de los Artículos XI.1 b) i) y ~~XI.1 b) ii)~~, los cuales podrán ser reelegidos. Todos los demás componentes de la Mesa de los órganos auxiliares serán elegidos por el órgano en cuestión y podrán ser reelegidos.

11. [Sin cambios]

(La Secretaría introducirá los cambios consiguientes que puedan requerirse).

ÁPENDICE III

ENMIENDAS A LA GUÍA SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y ENMIENDA DE LAS NORMAS DEL CODEX Y LAS DISPOSICIONES PARA ENMENDAR NORMAS DEL CODEX ELABORADAS POR COMITÉS DEL CODEX QUE HAN APLAZADO *SINE DIE* SUS REUNIONES**Guía sobre el procedimiento de enmienda y revisión de las normas y textos afines del Codex**

13. El procedimiento para la enmienda o revisión de una norma del Codex es el prescrito en el párrafo 8 de la Introducción al Procedimiento para la elaboración de normas y textos afines del Codex. La presente Guía proporciona orientación más detallada para la enmienda y revisión de normas y textos afines del Codex en el marco del procedimiento pertinente en vigor.

24. Cuando la Comisión haya decidido enmendar o revisar una norma, la norma sin revisar seguirá constituyendo la norma aplicable del Codex hasta que la enmienda de la norma, o la norma revisada, haya sido adoptada por la Comisión.

3. A efectos de la presente Guía:

Se entiende por **enmienda** toda adición, modificación o supresión de texto o valores numéricos en una norma o texto afín del Codex, que puede ser de forma o de fondo y referirse a un artículo o a un número determinado de artículos del texto del Codex en cuestión. Las enmiendas de forma, en particular, pueden comprender, aunque no exclusivamente:

- la corrección de un error;
- la inserción de una nota explicativa a pie de página;
- la actualización de referencias a raíz de la adopción, la enmienda o la revisión de normas del Codex y otros textos de aplicación general, comprendidas las disposiciones del Manual de Procedimiento.

En lo que respecta al procedimiento expuesto en la presente Guía, la ultimación o actualización de métodos de análisis y muestreo, así como la armonización de disposiciones, por motivos de coherencia, con otras disposiciones que figuran en normas o textos afines análogos adoptados por la Comisión, pueden ser efectuadas por ésta del mismo modo que las enmiendas de forma.

Se entiende por **revisión** toda modificación efectuada en una norma del Codex o texto afín, distinta de las englobadas por la definición precedente de “enmienda”.

Incumbe a la Comisión, en última instancia, determinar si una propuesta constituye una enmienda o una revisión y si una enmienda propuesta es de forma o de fondo.

42. Las propuestas de enmienda o revisión de una norma o texto afín del Codex deberán someterse a la Secretaría de la Comisión por parte del órgano auxiliar interesado, de la Secretaría o de un miembro de la Comisión, cuando el órgano auxiliar interesado ya no exista o haya aplazado sus reuniones *sine die*. En este último caso, las propuestas deberán remitirse a la Secretaría con suficiente antelación (por lo menos tres meses) respecto a la apertura de cada período de sesiones de la Comisión en el que deban examinarse. La propuesta deberá ir acompañada de un documento de proyecto (véase la Parte 2 del Procedimiento de elaboración), a no ser que el Comité Ejecutivo o la Comisión decidan otra cosa. No obstante, si la enmienda propuesta es de forma, no se exigirá la preparación de un documento de proyecto.

53. La Comisión, teniendo en cuenta los resultados del examen crítico efectuado por el Comité Ejecutivo, decidirá si es o no necesaria la enmienda o revisión de una norma. Si la Comisión decide en sentido afirmativo, se podrá adoptar una de las siguientes medidas:

- En caso de que la enmienda sea de forma, la Comisión podrá discrecionalmente adoptar la enmienda en el Trámite 8 del Procedimiento Uniforme (véase la Parte 3 del Procedimiento de Elaboración).
- Cuando se trate de una enmienda propuesta y aceptada por un órgano auxiliar, la Comisión podrá también discrecionalmente adoptar la enmienda en el Trámite 5 del Procedimiento Uniforme (véase la Parte 3 del Procedimiento de elaboración)

iii) En los demás casos, la Comisión aprobará la propuesta a título de nuevo trabajo y el nuevo trabajo aprobado se remitirá para su examen al órgano auxiliar competente, si tal órgano sigue todavía en funciones. Si el órgano en cuestión ha cesado en sus funciones, la Comisión determinará el procedimiento más idóneo para la realización del nuevo trabajo.

[Se han eliminado los párrafos 1 y 2 de las “Disposiciones”]

65. Cuando se trate de órganos auxiliares del Codex que han sido suprimidos o disueltos, o de Comités del Codex que han aplazado sine die sus reuniones, la Secretaría deberá mantener en examen todas las normas y textos afines del Codex elaborados por esos órganos y determinar la necesidad de cualesquiera enmiendas, en particular las que deriven de decisiones de la Comisión. Si se determina que son necesarias enmiendas de forma, la Secretaría preparará propuestas de enmienda para someterlas al examen y aprobación de la Comisión. Si se determina que son necesarias enmiendas que afecten al contenido, la Secretaría en cooperación, si fuere necesario, con la secretaría nacional del Comité que haya aplazado sus reuniones deberá preparar un documento de trabajo que contenga las razones para proponerlas y los textos de esas enmiendas, si procede, y solicitar observaciones de los miembros de la Comisión: a) sobre la necesidad de proceder a tal enmienda; y b) sobre la enmienda misma que se propone. Si la mayoría de las respuestas que se reciban de los miembros de la Comisión son afirmativas tanto por lo que respecta a la necesidad de enmendar la norma como a la idoneidad del texto propuesto para la enmienda o de un texto alternativo también propuesto, se someterá a la Comisión dicha propuesta para su examen y adopción. Cuando las respuestas no parezcan ofrecer una solución sin controversias, se informará consecuentemente a la Comisión y ésta determinará el procedimiento más idóneo que haya de seguirse.

ENMIENDAS A LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL CODEX ALIMENTARIUS

Finalidad del Codex Alimentarius

1. El Codex Alimentarius es una colección de normas alimentarias y textos afines¹ aceptados internacionalmente y presentados de modo uniforme. El objeto de estas normas alimentarias y textos afines es proteger la salud del consumidor y asegurar la aplicación de prácticas equitativas en el comercio de los alimentos. ~~El Codex Alimentarius incluye también disposiciones de naturaleza recomendatoria en forma de códigos de prácticas, directrices y otras medidas recomendadas, destinadas a alcanzar los fines del Codex Alimentarius.~~ El objeto de su publicación es que sirva de guía y fomente la elaboración y el establecimiento de definiciones y requisitos aplicables a los alimentos para facilitar su armonización, y de esta forma facilitar, igualmente, el comercio internacional.

Ámbito de aplicación del Codex Alimentarius

2. El Codex Alimentarius contiene normas sobre todos los alimentos principales, ya sean elaborados, semielaborados o sin elaborar, para su distribución al consumidor. Deberá comprender, además, todas las materias que se utilizan en la elaboración ulterior de los alimentos en la medida necesaria para lograr los fines definidos del Codex Alimentarius. El Codex Alimentarius contiene disposiciones relativas a la higiene de los alimentos, aditivos alimentarios, residuos de plaguicidas y medicamentos veterinarios, contaminantes, etiquetado y presentación, métodos de análisis y de muestreo e inspección y certificación de importaciones y exportaciones. ~~Figuran también disposiciones de carácter recomendatorio en forma de códigos de prácticas, directrices y otras medidas recomendadas.~~

Naturaleza de las normas del Codex

3. Las normas y textos afines del Codex no sustituyen ni son una solución alternativa a la legislación nacional. Las leyes y procedimientos administrativos de cada país contienen disposiciones que es necesario cumplir.

4.3. En las normas y textos afines del Codex se estipulan los requisitos que han de satisfacer los alimentos con objeto de garantizar al consumidor un producto seguro ~~sano~~ y genuino, no adulterado y que esté debidamente etiquetado y presentado. Toda norma del Codex para un alimento o grupo de alimentos deberá redactarse de conformidad con el Formato de las normas para productos del Codex, e incorporar, según proceda, las secciones ~~los criterios~~ enumeradas en el mismo.

Revisión de las normas del Codex

5.4. La Comisión del Codex Alimentarius y sus órganos auxiliares se comprometen a revisar cuando proceda las normas y textos afines del Codex, con objeto de que se ajusten y respondan a los conocimientos científicos del momento y a otras informaciones pertinentes. Siempre que sea necesario, las normas o textos afines se revisarán o se suprimirán de conformidad con el Procedimiento para la elaboración de normas y textos afines del Codex ~~utilizando los mismos procedimientos que para la elaboración de una nueva norma~~. Cada uno de los miembros de la Comisión del Codex Alimentarius se encargará de señalar y exponer al comité competente cualquier nueva información científica o de otro tipo que pueda justificar la revisión de las normas o textos afines del Codex vigentes.

¹ Los textos afines comprenden códigos de prácticas, directrices y otras recomendaciones.

ENMIENDAS A LOS PRINCIPIOS SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES EN LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

Secciones 1-5 [sin cambios]

6. Examen de la “condición de observador”

Los Directores Generales podrán suprimir la calidad de observador a toda organización que ya no cumpla con los criterios enunciados más arriba en las secciones 3 y 4 ~~aplicables en el momento en que se le concedió dicha calidad~~, o por motivos de índole excepcional, de conformidad con el procedimiento establecido en esta sección. [...]

DEFINICIONES PARA LOS FINES DEL CODEX ALIMENTARIUS

[a fines de inclusión en la Sección I]

El **nivel máximo del Codex para un contaminante en un producto alimenticio o pienso** es la concentración máxima de dicha sustancia que la Comisión del Codex Alimentarius ha recomendado permitir legalmente en ese producto.

Por **buenas prácticas de fabricación (BPF) en el uso de aditivos alimentarios** se entiende que:

- la cantidad de aditivo añadida al alimento no excede de la cantidad razonablemente necesaria para obtener el efecto físico, nutricional o técnico buscado en el mismo;
- la cantidad de aditivo que pasa a formar parte del alimento como consecuencia de su uso en la fabricación, elaboración o envasado de un alimento y que no tiene por objeto obtener ningún efecto físico o tecnológico en el mismo alimento, se reduce al máximo razonablemente posible;

el aditivo es de calidad alimentaria apropiada y está preparado y manipulado de la misma forma que un ingrediente alimentario. La calidad alimentaria se consigue ajustándose a las especificaciones en su conjunto y no simplemente a criterios individuales respecto de la inocuidad.

**PROCEDIMIENTO PARA EXAMINAR LA INCORPORACIÓN Y REVISIÓN DE
DISPOSICIONES SOBRE ADITIVOS ALIMENTARIOS EN LA NORMA GENERAL PARA LOS
ADITIVOS ALIMENTARIOS
[a fines de inclusión en la Sección II]**

ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Norma General para los Aditivos Alimentarios (NGAA) tiene como propósito incluir disposiciones sobre aditivos alimentarios para alimentos normalizados y sin normalizar en el sistema del Codex Alimentarius.

El texto que figura a continuación describe los datos e informaciones que deberán presentarse al Comité sobre Aditivos Alimentarios cuando se le solicite que comience trabajos con el fin de incorporar o revisar disposiciones sobre aditivos alimentarios en la Norma General del Codex para los Aditivos Alimentarios. También se abordan en él las decisiones requeridas para determinar la aceptación o el rechazo de nuevas propuestas.

La Norma General para los Aditivos Alimentarios no contiene disposiciones sobre el uso de coadyuvantes de elaboración (por ejemplo, la mayoría de los preparados enzimáticos, los clarificantes y agentes de filtración, los disolventes de extracción).

INICIO DEL TRABAJO

Revisión

El Comité sobre Aditivos Alimentarios podrá revisar las disposiciones sobre aditivos alimentarios de la NGAA previa petición de los Comités, de los Miembros o de la Comisión del Codex Alimentarius. El órgano proponente proporcionará la información que justifique la enmienda de la Norma General para los Aditivos Alimentarios. La información de apoyo facilitada al Comité sobre Aditivos Alimentarios deberá incluir, según corresponda, los siguientes elementos:

- Las especificaciones para el aditivo alimentario;
- Un resumen de la evaluación de inocuidad del aditivo alimentario realizada por el Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios (JECFA);
- Las categorías o subcategorías de alimentos a las que se destina el uso del aditivo;
- Una indicación de la necesidad o justificación tecnológica para el aditivo, que haga referencia a uno o más de los Principios generales para el uso de los aditivos alimentarios de la NGAA (Sección 3);
- Dosis máximas de uso para el aditivo alimentario en las categorías de alimentos especificadas:
 - Para aquellos aditivos con una ingesta diaria admisible (IDA) numérica, una dosis numérica máxima de uso para cada uso concreto aunque, en determinados casos, puede resultar adecuada la dosis correspondiente a las buenas prácticas de fabricación (BPF);
 - Para los aditivos con una IDA no especificada o no limitada, una recomendación de inclusión del aditivo en el Cuadro 3 acompañada de propuestas adicionales de inclusión en los Cuadros 1 y 2 a efectos del uso en las categorías de alimentos enumeradas en el Anexo del Cuadro 3, según proceda;
 - Para los aditivos con una IDA “aceptable”, bien una dosis numérica máxima de uso para el nivel aceptable de tratamiento de un alimento o un nivel de BPF, en consonancia con la evaluación del JECFA.
- Una justificación de las dosis máximas de uso desde un punto de vista tecnológico, y una indicación, a través del procedimiento señalado en el Anexo A de la NGAA o de una evaluación de la exposición, de que dicha dosis satisface los requisitos de inocuidad enumerados en la Sección 3.1 de la NGAA.
- Una declaración razonada en el sentido de que el uso del aditivo no confundirá a los consumidores.

El Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios estudiará todas las enmiendas a la NGAA que propongan los Comités del Codex, los miembros del Codex y la Comisión del Codex Alimentarius.

Examen

Las disposiciones sobre aditivos alimentarios de la NGAA serán objeto de examen por parte del Comité sobre Aditivos Alimentarios de forma periódica, y se revisarán cuando sea necesario a la luz de las revisiones de la evaluación de riesgo realizadas por el JECFA o de los cambios en las necesidades tecnológicas y la justificación para su uso.

- Si el JECFA transforma una IDA en IDA temporal, las disposiciones sobre aditivos alimentarios de la NGAA podrán mantenerse sin cambios hasta que se haya retirado la IDA o hasta que el JECFA la haya restablecido como IDA permanente.
- Si el JECFA retira una IDA, se modificarán las disposiciones sobre aditivos alimentarios de la NGAA eliminando todas las referentes al uso del aditivo en cuestión.

Se proporciona la siguiente orientación adicional sobre la información que ha de presentarse:

- Identificación del aditivo alimentario
 - Los aditivos alimentarios habrán sido evaluados por el JECFA y se les habrá asignado una ingestión diaria admisible no temporal ya sea numérica o no numérica ("no especificada" o "no limitada"), o se habrá establecido que son aceptables para un uso determinado.
 - Se habrá asignado a los aditivos alimentarios un número del Sistema Internacional de Numeración.
- Efecto funcional del aditivo alimentario
 - Deberá utilizarse la lista de clases funcionales del Sistema Internacional de Numeración (CAC/GL 36-1989).
- Uso propuesto del aditivo alimentario
 - Deberá especificarse las categorías de alimentos apropiadas del sistema de clasificación de los alimentos (Anexo B de la Norma General para los Aditivos Alimentarios) y las dosis máximas de uso.
 - Respecto a la dosis máxima de uso aceptable:
 - Deberá proporcionarse una dosis numérica si el aditivo alimentario tiene asignada una IDA numérica. Con todo, en algunos casos puede ser apropiado registrar la dosis como buena práctica de fabricación ("BPF").
 - Para un aditivo alimentario que tenga asignada una IDA no numérica ("no especificada" o "no limitada") que figure en el cuadro 3 de la Norma General para los Aditivos Alimentarios, debe indicarse una dosis numérica o la dosis correspondiente a las buenas prácticas de fabricación en toda petición de incluir el aditivo en una categoría de alimentos en el Anexo al Cuadro 3.
 - Para algunos aditivos alimentarios, la IDA se ha registrado sobre una base específica (por ejemplo, "como fósforo" para los fosfatos, "como ácido benzoico" para los benzoatos). Para mantener la coherencia, la dosis máxima de estos aditivos debe registrarse sobre la misma base que la IDA.
- Justificación del uso y necesidad tecnológica del aditivo alimentario
 - Debe incluirse información de apoyo basada en los criterios que figuran en la sección 3.2 del Preámbulo de la Norma General para los Aditivos Alimentarios.
- Uso inocuo del aditivo alimentario
 - Debe utilizarse, según corresponda, una evaluación de la ingesta correspondiente al uso propuesto del aditivo alimentario, de conformidad con la sección 3.1 del Preámbulo de la Norma General para los Aditivos Alimentarios.
- Justificación de que el uso no engaña al consumidor

- Debería proporcionarse una declaración fundada de que no se engañará a los consumidores con el uso del aditivo.

¿CUMPLE EL USO DEL ADITIVO ALIMENTARIO LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA SECCIÓN 3.2 DEL PREÁMBULO DE LA NORMA GENERAL PARA LOS ADITIVOS ALIMENTARIOS?

En la sección 3.2 del Preámbulo de la Norma General para los Aditivos Alimentarios se establecen los criterios para justificar el uso de un aditivo alimentario. La observancia de estos criterios es necesaria a fin de incluir el aditivo alimentario en la Norma General para los Aditivos Alimentarios. Si el uso del aditivo no satisface estos criterios, no se seguirá considerando y se interrumpirá el trabajo. Si la información proporcionada a fin de justificar el uso del aditivo es insuficiente para que el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos tome una decisión, se pedirá ulterior información sobre el uso y la justificación tecnológica, así como sobre la necesidad del aditivo alimentario, para someterla al examen del Comité en su reunión siguiente. Si para entonces no se ha proporcionado dicha información, se interrumpirá el trabajo relativo a la disposición en cuestión.

¿SE USA EL ADITIVO ALIMENTARIO EN ALIMENTOS NORMALIZADOS?

El Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios pide al comité de productos del Codex pertinente que examine las clases funcionales de aditivos, los aditivos y su justificación tecnológica para el producto, y que le remita esta información en la próxima reunión que haya de celebrar el Comité sobre Aditivos. A la luz de esta información, el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios recomienda las condiciones apropiadas de uso basándose en las propuestas del comité sobre productos.

Sin embargo, en algunos casos puede ser apropiado que el comité sobre productos del Codex elabore una lista de aditivos alimentarios, con sus clases funcionales y dosis máximas de uso aceptable asociadas, para remitirla al Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios a fin de que la apruebe y, en último término, se incorpore en la Norma General para los Aditivos Alimentarios. La elaboración de estas listas de aditivos alimentarios debería ser congruente con los principios utilizados en la elaboración de la Norma General para los Aditivos Alimentarios. Sin embargo, debería limitarse todo lo posible la elaboración de listas de aditivos alimentarios en las normas de productos. Por ejemplo, un aditivo puede figurar en una norma para un producto si es necesario para lograr un efecto técnico que no sea posible obtener mediante otros aditivos de la misma clase funcional. Los aditivos también se pueden enumerar en una norma sobre productos si existe una necesidad, basada en una evaluación de inocuidad, de limitar el uso del aditivo. Los comités de productos del Codex deberían proporcionar la justificación de tales excepciones para consideración del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios.

Si la actividad del comité sobre productos del Codex se ha suspendido, el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios puede revisar las disposiciones sobre aditivos alimentarios que figuran en las normas para productos de competencia del comité suspendido, según sea necesario.

El Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios consideraría cualquier revisión propuesta a la luz de los principios de justificación tecnológica para el uso de aditivos, como se indica en la sección 3.2 del Preámbulo de la Norma General para los Aditivos Alimentarios. Estas revisiones, una vez adoptadas por la Comisión, se incorporarían en la Norma General para los Aditivos Alimentarios.

¿SE HA ASIGNADO UNA INGESTIÓN DIARIA ADMISIBLE NO NUMÉRICA (“NO ESPECIFICADA” O “NO LIMITADA”)?

Sí: ingestión diaria admisible no numérica ("no especificada" o "no limitada"):

Se propone la inclusión de los aditivos alimentarios a los que se haya asignado una ingestión diaria admisible no numérica en el Cuadro 3 de la Norma General para los Aditivos Alimentarios. La petición de uso de estos aditivos en las categorías de alimentos enumeradas en el anexo al Cuadro 3 se lleva a cabo mediante la propuesta de disposiciones destinadas a incluirse en los cuadros 1 y 2 de la Norma General para los Aditivos Alimentarios. El Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios examina estas *propuestas de acuerdo a los* criterios descritos más abajo en la sección "Consideración de las condiciones de uso en categorías específicas de alimentos".

No: ingestión diaria admisible numérica o admisible para uso limitado:

Se propone la inclusión de aditivos alimentarios a los que se haya asignado una ingesta diaria admisible numérica, o que se haya evaluado que son admisibles para uno o más usos particulares, en los cuadros 1 y 2

de la Norma General para los Aditivos Alimentarios. El Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios examina estas propuestas de acuerdo a los criterios descritos más abajo en la sección "Consideración de las condiciones de uso en categorías específicas de alimentos".

CONSIDERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE USO EN CATEGORÍAS ESPECÍFICAS DE ALIMENTOS

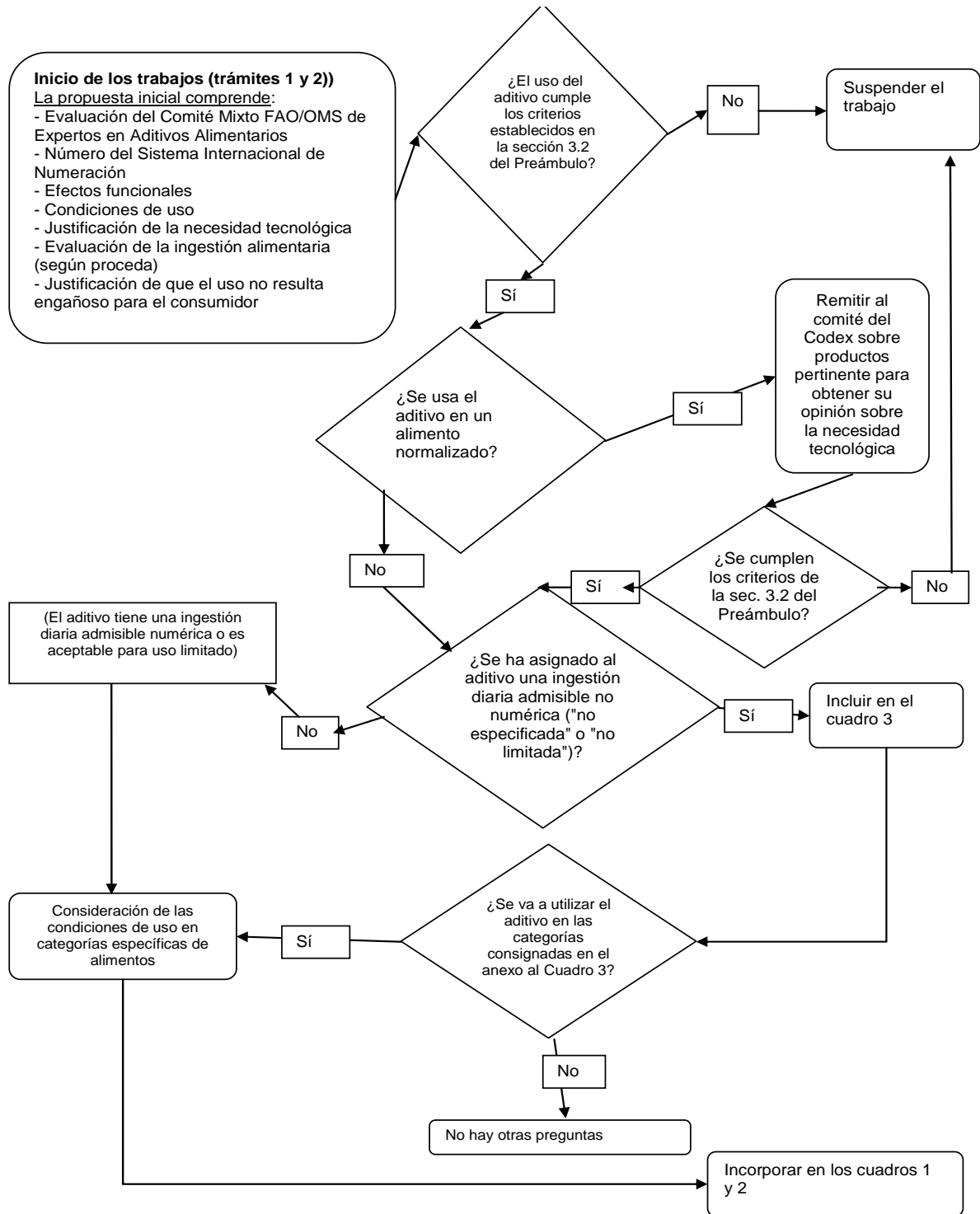
El Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios determina y recomienda las categorías de alimentos y las dosis de uso adecuadas a efectos de la inclusión en los cuadros 1 y 2 de la Norma General para los Aditivos Alimentarios. A tal efecto, el Comité considerará los siguientes principios generales para la inclusión de una disposición sobre un aditivo alimentario en los cuadros 1 y 2 de la Norma General para los Aditivos Alimentarios:

1. Los aditivos alimentarios que compartan una IDA numérica colectiva se considerarán como grupo sin ulteriores restricciones sobre el uso de los distintos aditivos que lo componen. Sin embargo, en algunos casos podría ser apropiado imponer restricciones al uso de determinados aditivos de ese grupo (por ejemplo, debido a motivos de salud pública).
2. Los aditivos que pertenecen a múltiples clases funcionales se considerarán sin ulteriores restricciones para su clase funcional.
3. En general, una dosis numérica para un uso propuesto de un aditivo alimentario en una categoría de alimentos tiene preferencia respecto a la dosis registrada como buena práctica de fabricación ("BPF"). Sin embargo, el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios tendrá también en cuenta las excepciones, considerándolas caso por caso, según se señala más arriba en la sección "Inicio del trabajo".
4. Al establecer la dosis máxima admisible para un aditivo en una categoría de alimentos específica, el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios considera la justificación tecnológica para la dosis propuesta y la evaluación de la exposición de conformidad con las secciones 3.1 y 3.2 del Preámbulo de la Norma General para los Aditivos Alimentarios. En caso de proponerse más de una dosis máxima, si el Comité no puede alcanzar un acuerdo sobre la dosis máxima de uso apropiada las delegaciones favorables y contrarias a la dosis máxima propuesta deberán proporcionar al Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios en su próxima reunión prevista una justificación adicional de las dosis que proponen, a fin de abordar cualquier preocupación específica que surja en el Comité. Las propuestas que carezcan de justificación ya no se tomarán en cuenta, y se adelantará para ser aprobada la dosis propuesta para la que se haya proporcionado justificación.
5. Para resolver las cuestiones relacionadas con la exposición a aditivos alimentarios en la dieta, el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos puede pedir al JECFA que lleve a cabo evaluaciones de la exposición de los aditivos basadas en las dosis máximas admisibles que esté examinando el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios.
6. Las dosis máximas admisibles se establecen como se ha descrito en las secciones anteriores, y las disposiciones sobre aditivos alimentarios se incorporan en la Norma General para los Aditivos Alimentarios. Cada dosis representa la dosis máxima admisible más elevada en la categoría de alimentos más amplia para la cual se justifica tecnológicamente ese uso. En la medida de lo posible, se utilizará la estructura jerárquica del sistema de clasificación de los alimentos para simplificar la enumeración de las disposiciones sobre aditivos alimentarios en los cuadros 1 y 2 de la Norma General para los Aditivos Alimentarios. A este respecto:
 - Si el nuevo uso de un aditivo alimentario se destina a una categoría más amplia de alimentos y contempla una dosis máxima más elevada o igual a las que corresponden a las subcategorías de la categoría de alimentos más amplia ya consignada en la Norma General para los Aditivos Alimentarios, el nuevo uso en la categoría más amplia de alimentos sustituirá a las disposiciones incluidas previamente. Estas disposiciones se suspenden (si se trata de anteproyectos o proyectos de disposiciones), o se revocan en el momento de la adopción del uso propuesto en el Trámite 8 (si se aprueba la disposición en el Trámite 8).
 - Si el nuevo uso de un aditivo alimentario corresponde a una categoría de alimentos más amplia y con una dosis máxima de uso más baja que la correspondiente a las subcategorías de la categoría general de alimentos ya consignada en la Norma General para los Aditivos

Alimentarios, entonces las disposiciones consignadas en la Norma General se determinan de acuerdo a la jerarquía del sistema de clasificación de los alimentos. La dosis máxima más elevada de cada subcategoría, ya sea que provenga de una disposición ya presente o del nuevo uso en la categoría más amplia de alimentos, se incorpora en la Norma General para los Aditivos Alimentarios. Todas las disposiciones presentes que sean sustituidas por el nuevo uso se suspenden (anteproyectos o proyectos de disposiciones), o se revocan en el momento de la adopción del uso propuesto en el Trámite 8 (si se aprueba la disposición en el Trámite 8).

- Si el nuevo uso de un aditivo alimentario, junto a las disposiciones ya consignadas en la Norma General para los Aditivos Alimentarios, representa el uso en todas las subcategorías de una categoría de alimentos más amplia con la misma dosis máxima, entonces el uso en la categoría de alimentos más amplia se consignará en la Norma General para los Aditivos Alimentarios. Las disposiciones ya enumeradas en las subcategorías se suspenden (si se trata de anteproyectos o proyectos de disposiciones), o se revocan en el momento de la adopción para la categoría más amplia de alimentos en el Trámite 8 (si se aprueba la disposición en el Trámite 8).

Diagrama del procedimiento para considerar la incorporación y revisión de aditivos



PRINCIPIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO O LA SELECCIÓN DE DIRECTRICES DEL CODEX PARA EL MUESTREO

FINALIDAD DE LOS MÉTODOS DE MUESTREO DEL CODEX

Los métodos de muestreo del Codex tienen por objeto garantizar la aplicación de procedimientos de muestreo objetivos y válidos para verificar la conformidad de un alimento con una determinada norma del Codex para productos. Los métodos de muestreo tienen por objeto servir de métodos internacionales para evitar o eliminar las dificultades que puedan derivar de procedimientos jurídicos, administrativos y técnicos divergentes en materia de muestreo, así como de interpretaciones diferentes de los resultados de los análisis en relación con los lotes o consignaciones de alimentos, teniendo en cuenta la disposición o disposiciones pertinentes de las normas del Codex aplicables.

MÉTODOS DE MUESTREO

Tipos de planes y procedimientos de muestreo

a) Planes de muestreo para determinar defectos de los productos:

Estos planes se aplican generalmente a los defectos visibles (por ejemplo, pérdida de color, tamaño defectuoso, etc.) y las materias extrañas. Se trata normalmente de planes por atributos y en este caso se pueden aplicar planes como los que figuran en ~~en el Codex Alimentarius~~ *FAO/OMS Planes de Muestreo FAO/OMS para Alimentos Preenvasados (NCA-6, 5) pueden ser aplicados las secciones 3.1 y 4.2 de las Directrices Generales sobre Muestreo (CAC/GL 50-2004), denominadas en lo sucesivo “Directrices Generales”.*

b) Planes de muestreo para determinar el contenido neto:

~~Son planes de muestreo aplicables~~ Estos planes son los que se aplican a los alimentos preenvasados en general, y se utilizarán para comprobar el cumplimiento de las disposiciones relativas al contenido neto de lotes o consignaciones. Se pueden aplicar planes como los que figuran en las secciones 3.3 y 4.4 de las Directrices Generales.

c) Planes de muestreo relativos a los criterios de composición:

~~Tales~~ Estos planes se aplican normalmente a los criterios de composición determinados analíticamente (por ejemplo, pérdida a la desecación del azúcar blanco, etc.). Se basan principalmente en procedimientos variables con una desviación estándar desconocida. Se pueden aplicar planes como los que figuran en la sección 4.3 de las Directrices Generales.

d) Planes de muestreo específicos para las propiedades relacionadas con la salud:

Tales planes se aplican ~~generalmente~~ normalmente a condiciones heterogéneas, por ejemplo, en la evaluación del deterioro microbiológico, de los subproductos microbianos o los contaminantes químicos presentes esporádicamente.

Instrucciones generales para la selección de métodos de muestreo

~~a) Se prefieren los métodos de muestreo oficiales elaborados por las organizaciones internacionales que se ocupan de alimentos o de grupos de alimentos. Cuando se incorporen en las normas del Codex, estos métodos podrán ser revisados de acuerdo con la terminología (por elaborar) recomendada por el Codex en materia de muestreo.~~

a) Se prefieren los métodos de muestreo descritos en las Directrices Generales o los métodos de muestreo elaborados por las organizaciones internacionales que se ocupan de un alimento o grupo de alimentos. Cuando se incorporan a las normas del Codex, estos métodos se pueden redactar recurriendo a las Directrices Generales.

b) En el momento de seleccionar planes de muestreo adecuados, se puede utilizar el Cuadro 1 de las Directrices Generales.

bc) Antes de proceder a la elaboración de un plan de muestreo, o antes de que el Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras apruebe un plan, el Comité de productos del Codex competente deberá facilitar los datos siguientes:

- i) La base en que se fundan los criterios que figuran en las normas del Codex para productos (por ejemplo, si cada elemento de un lote, o una elevada proporción especificada, deberá satisfacer las disposiciones de la norma, o si debe ser la media de un grupo de muestras tomadas de un lote la que debe ajustarse a la norma y, en tal caso, si se ha de establecer una tolerancia mínima o máxima, según proceda);
- ii) si se ha de determinar la importancia relativa de los criterios de la norma y, si es así, cuál es el parámetro estadístico apropiado aplicable a cada criterio y, en consecuencia, sobre qué base se ha de juzgar que un lote se ajusta a una norma.

ed) En las instrucciones que se den sobre el procedimiento de muestreo deberán indicarse los detalles siguientes:

- i) las medidas que es preciso adoptar para asegurar que la muestra tomada sea representativa de la consignación o del lote;
- ii) el tamaño y número de las unidades de que se compone la muestra tomada del lote o consignación;
- iii) las medidas administrativas que es necesario adoptar para la toma y la manipulación de la muestra.

de) El protocolo del muestreo podrá incluir la información siguiente:

- i) Los criterios estadísticos aplicables para la aceptación o el rechazo de un lote tomando como base la muestra;
- ii) el procedimiento que ha de seguirse en caso de disputa.

CONSIDERACIONES GENERALES

a) El Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras mantendrá relaciones lo más estrechas posible con todas las organizaciones interesadas que se ocupan métodos de análisis y muestreo.

b) El Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras organizará sus trabajos de tal forma que pueda tener constantemente en examen todos los métodos de análisis y muestreo publicados en el Codex Alimentarius.

c) En los métodos de análisis del Codex deberán tenerse en cuenta las variaciones en la concentración y en las características de los reactivos de un país a otro.

d) En caso de métodos de análisis del Codex que se hayan sacado de revistas científicas, tesis o publicaciones que no se encuentren fácilmente o que sólo se encuentren en idiomas diversos de los idiomas oficiales de la FAO y la OMS, y que, por estas u otras razones, sea preciso reproducir por extenso en el Codex Alimentarius, deberá seguirse el modelo de presentación de métodos de análisis adoptado por el Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras.

e) Cuando se adopten como métodos del Codex métodos de análisis que han sido ya publicados como métodos oficiales de análisis en otras publicaciones accesibles, bastará que en el Codex Alimentarius se indique la referencia.

ENMIENDAS AL FORMATO DE LAS NORMAS PARA PRODUCTOS

ADITIVOS ALIMENTARIOS

~~Esta sección deberá contener los nombres de los aditivos permitidos y, cuando sea pertinente, la dosis máxima de uso permitidas en el alimento. Deberá prepararse de conformidad con las disposiciones que figuran en la sección sobre aditivos alimentarios y contaminantes en las *Relaciones entre los Comités del Codex sobre Productos y los Comités de Asuntos Generales* una referencia general a las secciones correspondientes de la Norma General para los Aditivos Alimentarios y podrá formularse como sigue:~~

~~“Las siguientes disposiciones relativas a los aditivos alimentarios y sus especificaciones que figuran en la sección del Codex Alimentarius deberán ser ratificadas por el [han sido ratificadas por el] Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos.”~~

~~“[Clase funcional del aditivo alimentario] utilizado de acuerdo con los Cuadros 1 y 2 de la Norma General para los Aditivos Alimentarios en la categoría de alimentos x.x.x.x [nombre de la categoría de alimentos] o incluido en el Cuadro 3 de la Norma General para los Aditivos Alimentarios cuyo uso en los alimentos es aceptable de conformidad con esta norma.”~~

~~Las excepciones o adiciones a la Norma General para los Aditivos Alimentarios que son necesarias para su interpretación con respecto al producto en cuestión se justificarán plenamente y se limitarán todo lo posible. En los casos que sea necesario incorporar explícitamente aditivos alimentarios en una norma para productos, los nombres de los aditivos/clases funcionales permitidos y, cuando proceda, la cantidad máxima permitida en el alimento se prepararán de acuerdo con la orientación dada en la sección sobre aditivos alimentarios del texto referente a las Relaciones entre los comités del Codex sobre productos y los comités sobre asuntos generales, y podrán formularse del modo siguiente:~~

~~“Las siguientes disposiciones respecto de aditivos alimentarios y sus especificaciones que se incluyen en la sección del Codex Alimentarius deberán ser [han sido] ratificadas por el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios.”~~

~~A continuación deberá figurar un cuadro en el que se indique:~~

~~“Número del SIN, nombre del aditivo, dosis máxima (en porcentaje o en mg/kg) agrupación por clases funcionales.”~~

~~En esta sección se incluirán también disposiciones para aromatizantes y coadyuvantes de elaboración.~~

CONTAMINANTES

Residuos de plaguicidas:

~~En esta sección se indicarán, por referencia, todos los niveles de residuos de plaguicidas que hayan sido establecidos por la Comisión del Codex Alimentarius para el producto en cuestión.~~

Otros contaminantes:

~~Además, en esta sección deberán indicarse los nombres de los otros contaminantes y, cuando corresponda, los niveles máximos permitidos en los alimentos, y el texto que deberá figurar en la norma podrá formularse como sigue:~~

~~“Las siguientes disposiciones relativas a contaminantes que no sean residuos de plaguicidas deberán ser ratificadas por el [han sido ratificadas por el] Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos.”~~

A continuación deberá figurar el siguiente cuadro, a saber:

“Nombre del contaminante, nivel máximo (en porcentaje o en mg/kg).”

En esta sección deberá figurar la declaración siguiente:

"Los productos a los que se aplican las disposiciones de la presente Norma deberán cumplir con los niveles máximos de la Norma General del Codex para los Contaminantes y las Toxinas presentes en los Alimentos (CODEX STAN 193-1995) y los límites máximos de residuos para plaguicidas y medicamentos veterinarios establecidos por la Comisión del Codex Alimentarius."

ENMIENDAS A LAS RELACIONES ENTRE LOS COMITÉS DEL CODEX SOBRE PRODUCTOS Y LOS COMITÉS DE ASUNTOS GENERALES

Los comités del Codex pueden solicitar asesoramiento y orientación a los comités que se ocupan de cuestiones aplicables a todos los alimentos, respecto a cualesquiera extremos que entren en el ámbito de su competencia.

Los Comités del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos, Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos, Métodos de Análisis y Toma de Muestras, Higiene de los Alimentos, Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales y Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos podrán establecer disposiciones generales sobre las cuestiones que derivan de su mandato. Estas disposiciones sólo deberán incorporarse en las normas del Codex para productos mediante referencia, a menos que sea necesario hacerlo de otro modo.

Las normas del Codex para productos deberán contener secciones sobre higiene, etiquetado y métodos de análisis y muestreo, donde estén incluidas todas las disposiciones pertinentes de la norma. Las disposiciones de las normas generales, códigos o directrices del Codex se incorporarán en las normas del Codex para productos mediante referencia únicamente, a menos que sea necesario hacerlo de otro modo. Cuando los comités del Codex consideren que las disposiciones generales no son aplicables a una o más normas para productos, podrán pedir a los comités competentes que aprueben las excepciones a las disposiciones generales del Codex Alimentarius. Estas peticiones deberán estar totalmente justificadas y fundamentarse en los datos científicos disponibles y otras informaciones pertinentes. Las secciones sobre higiene, etiquetado, aditivos alimentarios y métodos de análisis y muestreo que contengan disposiciones específicas o disposiciones que complementen las normas generales, códigos o directrices del Codex deberán remitirse también a los comités del Codex competentes en el momento más oportuno durante los trámites 3, 4 y 5 del Procedimiento de elaboración de normas del Codex y textos afines, si bien esta remisión no deberá retrasar el adelantamiento de la norma a los siguientes trámites del Procedimiento.

Cuando los comités de asuntos generales y los comités sobre productos establezcan disposiciones y/o recomendaciones relativas a la inspección y certificación, deberán remitirse a los principios y directrices elaborados por el Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos e introducir las correspondientes modificaciones en las normas, directrices y códigos de su incumbencia a la mayor brevedad posible.

[ETIQUETADO DE LOS ALIMENTOS - Ningún cambio]

ADITIVOS ALIMENTARIOS Y CONTAMINANTES

Los comités del Codex sobre productos ~~deberán preparar una sección relativa a aditivos alimentarios en cada uno de los proyectos de normas para productos y dicha sección habrá de contener todas las disposiciones de la norma que se refieran a aditivos alimentarios. En esta sección se incluirán los nombres de los aditivos que se consideren tecnológicamente necesarios o cuyo uso en el alimento, con sujeción a ciertas dosis máximas según sea necesario, esté generalmente permitido examinarán la Norma General para los Aditivos Alimentarios con vistas a incorporar una referencia a la Norma General. Todas las propuestas de adiciones o revisiones a la Norma General a fin de establecer una referencia a la Norma General se remitirán al Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios. El Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios considerará tales propuestas para su ratificación. Las revisiones de índole sustancial que sean ratificadas por el Comité sobre Aditivos Alimentarios se remitirán al comité para productos a fin de que ambos comités lleguen a un consenso en un estadio temprano del procedimiento de trámites.~~

Si un comité del Codex para productos estima que una referencia general a la Norma General para los Aditivos Alimentarios no resulta útil para sus fines, preparará una propuesta al respecto y la remitirá al Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios para su examen y ratificación. El comité para productos proporcionará una justificación sobre por qué no sería apropiado incluir una referencia general a la Norma General a la luz de los criterios para el uso de aditivos alimentarios establecidos en el Preámbulo de la Norma General, particularmente en la sección 3.

Todas las disposiciones relativas a aditivos alimentarios (incluidos los coadyuvantes de elaboración), ~~y a los contaminantes~~ que figuran en las normas del Codex para productos deberán remitirse al Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios ~~y Contaminantes de los Alimentos~~ preferentemente ~~después~~ antes de que las normas hayan sido adelantadas al Trámite 5 del Procedimiento para la elaboración de normas del Codex o antes

de que el Comité de productos en cuestión las examine en el Trámite 7, si bien esta remisión no deberá retrasar el adelantamiento de la norma a los trámites siguientes del Procedimiento.

Todas las disposiciones relativas a aditivos alimentarios que figuran en las normas para productos habrán de ser ratificadas por el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos teniendo en cuenta la justificación tecnológica presentada por los comités sobre productos, las recomendaciones del Comité FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios relativas a la inocuidad en el uso alimentario (ingesta diaria admisible (IDA) y otras restricciones), así como una estimación de la ingestión potencial y, cuando sea posible, efectiva de los aditivos alimentarios, a fin de garantizar la observancia ~~de los Principios Generales para el Uso de Aditivos Alimentarios del~~ Preámbulo de los Principios Generales para el Uso de Aditivos Alimentarios.

~~Al preparar los documentos de trabajo para el~~ Cuando se remita una sección sobre aditivos alimentarios de una norma para productos para su ratificación por el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios, la Secretaría ~~deberá presentar~~ preparará un informe al Comité ~~respecto de la ratificación de disposiciones sobre~~ aditivos alimentarios (incluidos los coadyuvantes de elaboración), con arreglo a los Principios Generales para el Uso de Aditivos Alimentarios. Las disposiciones sobre aditivos alimentarios deberán indicar en el que figuren las clases funcionales y la justificación tecnológica. Con respecto a casos excepcionales en que se indiquen aditivos alimentarios específicos y sus dosis máximas, el informe también indicará el número del Sistema Internacional de Numeración (SIN), la ingesta diaria admisible (IDA) asignada por el Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios, la justificación tecnológica, la dosis propuesta y si el aditivo ha sido ratificado (o ratificado temporalmente) con anterioridad por el Comité sobre Aditivos Alimentarios.

Cuando se envíen normas para productos a los gobiernos, para recabar observaciones en el Trámite 3, dichas normas deberán contener la declaración de que las disposiciones “relativas a aditivos alimentarios ~~y contaminantes de los alimentos~~ están sujetas a ratificación por el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios ~~y Contaminantes de los Alimentos~~ y a su incorporación en la Norma General para Aditivos Alimentarios, ~~o en la Norma General para los Contaminantes y las Toxinas Presentes en los Alimentos.~~”

~~Cuando se establezcan disposiciones para los aditivos alimentarios, los Comités del Codex deberán aplicar los Principios Generales para el Uso de Aditivos Alimentarios y el Preámbulo de la Norma General para los Aditivos Alimentarios. Deberá darse una explicación completa de cualquier excepción respecto de estas recomendaciones.~~

Cuando exista ya un comité sobre productos en funciones, las propuestas para el uso de aditivos en cualquier norma para productos que se esté examinando deberán ser preparadas por el comité pertinente, y deberán remitirse al Comité sobre Aditivos Alimentarios para su ratificación e inclusión en la Norma General para los Aditivos Alimentarios. Si el Comité sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos decide no ratificar determinadas disposiciones relativas a los aditivos (~~uso del aditivo, o dosis en el producto final~~), deberán exponerse claramente las razones de esta decisión. La sección que se esté examinando deberá devolverse al Comité para productos interesado si se requiere más información, o para información si el Comité sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos decide enmendar la disposición.

Cuando no exista ningún comité sobre productos en funciones, las propuestas respecto de nuevas disposiciones sobre aditivos, o de enmienda de disposiciones vigentes para su inclusión en la Norma General para los Aditivos Alimentarios, deberán ser remitidas directamente por los Estados Miembros al Comité sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos.

Por ***buenas prácticas de fabricación (BPF)*** se entiende que:

- ~~la cantidad de aditivo añadida al alimento no excede de la cantidad razonablemente necesaria para obtener el efecto físico, nutricional o técnico que se trata de obtener en el alimento;~~
- ~~la cantidad de aditivo que pasa a formar parte del alimento como consecuencia de su uso en la fabricación, elaboración o envasado de un alimento y que no tiene por objeto obtener ningún efecto físico o tecnológico en el mismo alimento, se reduce al máximo razonablemente posible;~~

~~el aditivo es de calidad alimentaria apropiada y está preparado y manipulado de la misma forma que un ingrediente alimentario. La calidad alimentaria se consigue ajustándose a las especificaciones en su conjunto y no simplemente a criterios individuales respecto de la inocuidad.~~

Trasladar la anterior definición de buenas prácticas de fabricación en el uso de aditivos alimentarios a la sección “Definiciones para los fines del Codex Alimentarius”

HIGIENE DE LOS ALIMENTOS – [Ningún cambio]

MÉTODOS DE ANÁLISIS Y MUESTREO – [Ningún cambio]

PRINCIPIOS PARA EL ANÁLISIS DE RIESGOS APLICADOS POR EL COMITÉ DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS [a fines de inclusión en la Sección III]

ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. El presente documento aborda la aplicación que el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR), en calidad de órgano de gestión de riesgos, y la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR), en calidad de órgano de evaluación de riesgos, hacen, respectivamente, de los principios de análisis de riesgos y facilita la aplicación uniforme de los Principios de aplicación práctica para el análisis de riesgos en el marco del Codex Alimentarius. El presente documento debe leerse en concomitancia con los Principios de aplicación práctica para el análisis de riesgos en el marco del Codex Alimentarius.

FUNCIONES DEL CCPR Y DE LA JMPR EN EL ANÁLISIS DE RIESGOS

INTERACCIÓN ENTRE EL CCPR Y LA JMPR

2. Por lo que respecta a las cuestiones de residuos de plaguicidas en el Codex, corresponde a la Comisión del Codex Alimentarius (CAC) y al CCPR asesorar sobre la gestión de riesgos, mientras que incumbe a la JMPR emprender la evaluación de riesgos.

3. El CCPR y la JMPR reconocen que una comunicación adecuada entre los evaluadores de riesgos y los gestores de riesgos es una condición esencial para llevar a cabo con éxito sus actividades de análisis de riesgos.

4. El CCPR y la JMPR deberían continuar elaborando procedimientos para mejorar la comunicación entre ambos comités.

5. El CCPR y la JMPR deben asegurar que sus respectivas aportaciones al proceso de análisis de riesgos produzcan unos resultados que tengan un fundamento científico, sean plenamente transparentes, estén exhaustivamente documentados y se faciliten oportunamente a los miembros².

6. La JMPR, en consulta con el CCPR, debería continuar explorando la posibilidad de elaborar los requisitos de datos mínimos necesarios para que la JMPR pueda realizar las evaluaciones de riesgos.

7. El CCPR debería utilizar estos requisitos como criterio fundamental, según se describe en el Anexo, para preparar su lista de prioridades para la JMPR. La Secretaría de la JMPR debería examinar si se han tenido en cuenta estos requisitos de datos mínimos al preparar el programa provisional para las reuniones de la JMPR.

FUNCIÓN DEL CCPR

8. El CCPR se encarga principalmente de recomendar propuestas de gestión de riesgos para someterlas a la aprobación de la CAC.

9. El CCPR deberá basar sus recomendaciones sobre gestión de riesgos a la CAC, tales como los LMR, en las evaluaciones de riesgos de la JMPR para los plaguicidas de que se trate, teniendo en cuenta, cuando proceda, otros factores legítimos relacionados, por ejemplo, con la protección de la salud de los consumidores y la promoción de prácticas leales en el comercio alimentario.

10. En los casos en que la JMPR haya realizado una evaluación de riesgos y el CCPR o la CAC determinen que se necesita orientación científica adicional, el CCPR o la CAC podrán dirigir a la JMPR la petición específica de que proporcione el asesoramiento científico ulterior que se precise para adoptar una decisión de gestión de riesgos.

² Submission and evaluation of pesticide residues data for the estimation of maximum residue levels in food and feed, FAO Plant Production and Protection Paper, 170, 2002, ISBN 92-5 – 104759-6.

11. Las recomendaciones de gestión de riesgos del CCPR a la CAC deberán tener en cuenta las incertidumbres pertinentes que haya descrito la JMPR.
12. El CCPR examinará límites máximos de residuos (LMR) sólo para aquellos plaguicidas para los cuales la JMPR haya completado una evaluación de la inocuidad.
13. El CCPR basará sus recomendaciones en las dietas del programa SIMUVIMA/Alimentos utilizadas para identificar modelos de consumo a escala mundial al recomendar LMR en los alimentos. Las dietas del programa SIMUVIMA/Alimentos se emplean para evaluar el riesgo de exposición crónica. Los cálculos de la exposición aguda no se basan en esas dietas, sino en datos de consumo disponibles proporcionados por los miembros.
14. Al establecer sus normas, el CCPR indicará claramente en qué casos aplica consideraciones basadas en otros factores legítimos, además de la evaluación de riesgos de la JMPR y los niveles máximos recomendados de residuos, y explicará los motivos por los que lo ha hecho.
15. El CCPR examinará los aspectos que se indican a continuación al preparar su lista prioritaria de compuestos para someterlos a la evaluación de la JMPR:
 - Mandato del CCPR;
 - Mandato de la JMPR;
 - Plan a Plazo Medio de la Comisión del Codex Alimentarius;
 - Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos;
 - Criterios para la inclusión de compuestos en la Lista de prioridades;
 - Criterios para seleccionar productos alimenticios para los cuales deberían establecerse LMR o límites máximos para residuos extraños (LMRE) del Codex;
 - Criterios para la evaluación de nuevas sustancias químicas;
 - Criterios para establecer prioridades en el proceso de evaluación de compuestos a cargo de la JMPR;
 - Compromiso de proporcionar oportunamente los datos necesarios para la evaluación.
16. Al remitir sustancias a la JMPR, el CCPR proporcionará información básica y especificará claramente las razones de la petición al indicar sustancias químicas para evaluación.
17. Al remitir sustancias a la JMPR, el CCPR podrá también remitir diversas opciones de gestión de riesgos, con el fin de obtener la orientación de la JMPR sobre los riesgos correspondientes y las posibles reducciones de éstos asociadas con cada opción.
18. El CCPR pedirá a la JMPR que examine cualesquiera métodos y directrices que el CCPR tenga en estudio para evaluar límites máximos para plaguicidas.

FUNCIÓN DE LA JMPR

19. La Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas está integrada por el Cuadro de expertos en residuos de plaguicidas en los alimentos y el medio ambiente de la FAO y el Grupo Básico de Evaluación de la OMS. Constituye un órgano de expertos científicos independientes que se reúne a instancias de los Directores Generales de la FAO y la OMS de conformidad con la reglamentación de ambas organizaciones, encargado de prestar asesoramiento científico sobre residuos de plaguicidas.
20. Este documento de orientación se aplica a la labor de la JMPR en el contexto del Codex y, en particular, en lo relativo a las solicitudes de asesoramiento del CCPR.
21. La JMPR se encarga principalmente de realizar las evaluaciones de riesgos sobre las cuales el CCPR, y en último término la CAC, basan sus decisiones sobre gestión de riesgos. La JMPR también propone LMR basados en las buenas prácticas agrícolas (BPA), en usos registrados o, en casos específicos como el de los LMRE, en datos de vigilancia.
22. La JMPR proporciona al CCPR evaluaciones de riesgos basadas en criterios científicos que incluyan los cuatro componentes de evaluación de riesgos definidos por la CAC, así como evaluaciones de inocuidad que puedan servir como base para los debates sobre gestión de riesgos del CCPR. La JMPR debería continuar utilizando sus procedimientos de evaluación de riesgos para establecer la ingesta diaria admisible (IDA) y las dosis de referencia agudas (DRA), según proceda.

23. La JMPR debe determinar y comunicar al CCPR en sus evaluaciones toda información sobre la aplicabilidad y sobre cualesquiera limitaciones para la evaluación de riesgos para la población en general y para determinados subgrupos de ésta. Asimismo identificará, en la medida de lo posible, los riesgos que pueden existir para las poblaciones de vulnerabilidad potencialmente mayor (p. ej. los niños).

24. Incumbe a la JMPR evaluar la exposición a los plaguicidas. La JMPR debería tratar de basar sus evaluaciones de la exposición, y por ende sus evaluaciones de riesgos dietéticos, en datos mundiales, incluidos de países en desarrollo. Además de los datos del programa SIMUVIMA/Alimentos, podrán utilizarse datos de vigilancia y estudios sobre exposición. Las dietas del programa SIMUVIMA/Alimentos se emplean para evaluar el riesgo de exposición crónica. Los cálculos de la exposición aguda no se basan en esas dietas, sino en datos de un percentil elevado correspondiente al consumo proporcionados por los miembros.

25. La JMPR debería comunicar al CCPR la magnitud y el origen de las incertidumbres en sus evaluaciones de riesgos. Al comunicar esta información, la JMPR debería proporcionar al CCPR una descripción de la metodología y los procedimientos por los que la JMPR haya estimado cualquier incertidumbre en su evaluación de riesgos.

26. La JMPR debería comunicar al CCPR el fundamento de todos los supuestos utilizados en sus evaluaciones de riesgos.

ANEXO: LISTA DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS APLICADAS POR EL CCPR

1. Esta parte del documento aborda la política de gestión de riesgos que el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR) aplica al debatir las evaluaciones de riesgos, la exposición a plaguicidas y las propuestas de LMR dimanantes de la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR).

ESTABLECIMIENTO DE LMR/LMRE

Procedimiento destinado a proponer plaguicidas para las listas de prioridades del Codex

2. El CCPR ha elaborado un documento de políticas en relación con el establecimiento de una lista de prioridades de plaguicidas para evaluación o reevaluación por la JMPR.³

3. Antes de que pueda examinarse la inclusión de un plaguicida en la lista de prioridades, deberá reunir los siguientes requisitos:

- estar disponible para ser utilizado como producto comercial;
- no haber sido aceptado anteriormente para examen.

4. A fin de que reúna los criterios para la inclusión en la lista de prioridades, la utilización del plaguicida deberá dar lugar a la presencia de residuos en el interior o la superficie de un producto alimenticio o pienso que sea objeto de comercio internacional, siempre y cuando esa presencia constituya (o pueda constituir) una fuente de preocupación respecto de la salud pública y por consiguiente cree (o tenga la posibilidad de crear) problemas en el comercio internacional.

5. Al establecer prioridades para la evaluación de productos químicos por la JMPR, el Comité tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Si el producto químico comporta un riesgo de toxicidad aguda y/o crónica reducido para los seres humanos en comparación con otros productos químicos de su misma categoría (insecticida, fungicida, herbicida);
2. La fecha en que se propuso la evaluación del producto químico en cuestión;
3. El compromiso del patrocinador del compuesto de proporcionar datos de apoyo para el examen, con una fecha firme para la presentación de tales datos;

³ Criterios revisados para el proceso de establecimiento de prioridades referente a los compuestos destinados a evaluación por la JMPR – Manual de Procedimiento.

4. La disponibilidad de exámenes y evaluaciones de riesgos regionales/nacionales, y la coordinación con otras listas regionales/nacionales;
5. cuando sea posible, la asignación de productos químicos nuevos para que se evalúen en la proporción mínima de 50:50 con los productos químicos del programa de reexamen periódico.
6. Al establecer prioridades para la reevaluación periódica de compuestos por parte de la JMPR, el Comité tendrá en cuenta los siguientes criterios:
 1. Si el perfil de la ingesta o el de la toxicidad plantean un cierto nivel de preocupación respecto de la salud pública;
 2. productos químicos que durante más de 15 años no han sido objeto de un examen toxicológico y/o no se han sometido a un examen importante de sus límites máximos de residuos;
 3. el año de la inclusión del producto químico en la lista de los productos químicos propuestos para reevaluación periódica y aún no programados;
 4. la fecha en que se presentarán los datos;
 5. si algún gobierno nacional ha notificado al CCPR que el producto químico ha sido el causante de un trastorno del comercio;
 6. si existe un producto químico estrechamente relacionado que esté propuesto para su reevaluación periódica y que pueda evaluarse simultáneamente;
 7. La existencia de una clasificación del compuesto resultante de reevaluaciones nacionales recientes.
7. Una vez que la JMPR ha examinado una sustancia química, pueden plantearse tres situaciones:
 - los datos confirman el LMR del Codex vigente, y éste se mantiene;
 - se recomienda un nuevo LMR o una enmienda del LMR vigente. La propuesta nueva o enmendada pasa al Trámite 3 del Procedimiento del Codex. El LMR vigente se mantiene durante cuatro años como máximo;
 - se han presentado datos insuficientes para confirmar o enmendar un LMR del Codex vigente. Se recomienda la retirada del LMR del Codex. No obstante, el fabricante o los países pueden comprometerse ante la JMPR y el CCPR a proporcionar los datos necesarios para someterlos a examen en el plazo de cuatro años. El LMR del Codex vigente se mantiene por un período no superior a cuatro años en espera de examinar los datos adicionales. No se concede un segundo período de cuatro años.

LMR para productos de origen animal

8. No se requieren estudios del metabolismo de animales de granja cuando un plaguicida se aplica directamente al ganado, o a los locales o establos del ganado, o cuando permanecen considerables residuos en los cultivos o productos utilizados en piensos, forrajes, o partes de plantas que pudieran utilizarse en los piensos. Los resultados de los estudios de la alimentación de los animales de granja y los residuos presentes en los piensos sirven también como fuente primaria de información para las estimaciones de límites máximos de residuos en los productos de origen animal.
9. Si no se dispone de estudios adecuados, no se establecerá ningún LMR para los productos de origen animal. No deberían establecerse LMR para piensos (ni para los cultivos primarios) en ausencia de datos de transferencia a animales. Cuando la exposición del ganado a los plaguicidas a través de los piensos conduce a unos residuos que se encuentran en el límite de cuantificación (LC), deben establecerse LMR en el LC para los productos de origen animal. Deberían establecerse LMR para todas las especies de mamíferos afectadas por la presencia de plaguicidas en los piensos y para especies concretas (p. ej. vacunos, ovinos) en caso de tratamientos directos de plaguicidas.
10. Cuando los límites máximos de residuos recomendados para los productos de origen animal que derivan del tratamiento directo de los animales, independientemente de si han sido recomendados por la JMPR o el JECFA, no concuerdan con los que derivan de los residuos presentes en los piensos, prevalecerá la recomendación más elevada.

LMR para alimentos o piensos elaborados o listos para el consumo

11. El CCPR acordó no establecer LMR para alimentos y piensos elaborados, salvo cuando sea necesario establecer LMR más elevados para determinados productos elaborados específicos. No obstante, esta política es actualmente objeto de examen.

LMR para especias

12. El CCPR acordó que pueden establecerse LMR para especias sobre la base de datos de vigilancia, de conformidad con las directrices establecidas por la JMPR.

LMR para plaguicidas liposolubles

13. Si se determina que un plaguicida es “liposoluble” a raíz del examen de los siguientes factores, esto se indica con la frase “Los residuos son liposolubles” en la definición de residuo:

- cuando se disponga de dicha información, la distribución del residuo (tal como se define) en el músculo con relación a la grasa en los estudios del metabolismo y alimentación del ganado es la que determina la designación de un residuo como “liposoluble”;
- en ausencia de información útil sobre la distribución de residuos en músculo y grasa, los residuos con $\log Pow > 3$ se pueden considerar “liposolubles”.

14. Para los plaguicidas liposolubles, se recomiendan dos LMR cuando se disponga de los datos pertinentes: uno para la leche entera y otro para la grasa de la leche. A efectos de aplicación, se puede realizar una comparación ya sea del residuo en la grasa de la leche con el LMR para la grasa de la leche o del residuo en la leche entera con el LMR para la leche.

Establecimiento de LMR

15. Incumbe al CCPR elaborar límites máximos de residuos (LMR) para residuos de plaguicidas en alimentos y piensos. La JMPR aplica las Directrices de la OMS para predecir la ingestión alimentaria de residuos de plaguicidas (revisadas) (1997)⁴. La JMPR recomienda LMR estableciendo niveles medianos de residuos obtenidos en ensayos supervisados (MRES) para compuestos nuevos y compuestos sometidos a examen periódico en relación con la ingestión dietética. En los casos en que se supere la ingesta diaria admisible (IDA) en una o más de las dietas regionales, la JMPR, al recomendar LMR, señala esta situación indicando el tipo de dato que puede ser útil para ajustar mejor la estimación de la ingesta dietética.

16. Cuando se supera la IDA en una o más dietas regionales, los LMR no se adelantan al Trámite 8 a la espera de un ajuste ulterior de la ingestión a nivel internacional. Si no es posible tal ajuste ulterior, los LMR se retiran hasta que los restantes LMR y dejen de suscitar preocupaciones respecto de la ingesta. Este procedimiento debería ser objeto de examen a intervalos regulares.

17. La JMPR establece actualmente con carácter habitual dosis de referencia agudas (DRA), según proceda, e indica los casos en que no es necesaria una DRA. La JMPR de 1999 calculó por primera vez estimaciones de la ingesta dietética a corto plazo conforme a un método en que se utiliza la ingesta a corto plazo estimada internacional y nacional (ICPEI, ICPEN). El procedimiento permite realizar estimaciones de riesgos a corto plazo para determinados subgrupos de la población, como los niños. La JMPR señala aquellos casos en que la ICPEI para un determinado producto básico supera la DRA.

18. Cuando se supera la DRA para un determinado producto básico, los LMR no se adelantan al Trámite 8 a la espera de un ajuste ulterior de la ingestión a nivel internacional.

19. Cuando un proyecto de LMR se ha devuelto al Trámite 6 tres veces, el CCPR deberá solicitar a la JMPR que examine los datos de residuos correspondientes a otras BPA adecuadas y recomiende LMR que no den lugar a preocupaciones respecto de la ingesta dietética, si ello es posible.

20. Si no son posibles ajustes ulteriores, los LMR se retiran. Actualmente se están estudiando metodologías más complejas, como los enfoques probabilísticos.

21. La estimación de la ingestión dietética a corto plazo requiere disponer de considerables datos de consumo de alimentos, actualmente escasos. Se insta a los gobiernos a que generen datos de consumo pertinentes y los presenten a la OMS.

⁴ Programa de inocuidad de los alimentos y ayuda alimentaria; WHO/FSF/FOS/97.7.

Utilización de los Trámites 5/8 para la elaboración de LMR**22. Requisitos previos para la utilización del Trámite 5/8 del Procedimiento**

- Nuevo LMR distribuido en el Trámite 3
- Informe de la JMPR disponible electrónicamente a principios de febrero a más tardar
- Ausencia de preocupaciones relativas a la ingesta determinadas por la JMPR

23. Procedimiento de los Trámites 5/8 (Recomendación de omitir los trámites 6 y 7 y adoptar el LMR en el Trámite 8)

- Se tienen que cumplir los requisitos anteriormente mencionados.
- Cuando una delegación tenga preocupaciones respecto del adelantamiento de un LMR determinado se deberá cumplimentar el formulario correspondiente, con información detallada respecto de la objeción y una descripción de los datos que se presentarán para justificarla, preferiblemente como respuesta a la CL, o a más tardar un mes después de la reunión del CCPR.
- Si la Secretaría de la JMPR o el CCPR pueden abordar la objeción en la siguiente reunión del CCPR, y la posición de la JMPR permanece inalterada, el CCPR decidirá si el LMR se adelanta al Trámite 5/8.
- Cuando la objeción no se pueda abordar en la reunión, el LMR se adelantará al Trámite 5 en la reunión del CCPR y la JMPR abordará la objeción lo antes posible, aunque los demás LMR se deberían adelantar al Trámite 5/8.
- El resultado del examen de la objeción por la JMPR se estudiará en la siguiente reunión del CCPR. Si la posición de la JMPR permanece inalterada, el CCPR decidirá si el LMR se adelanta al Trámite 8.

Establecimiento de LMRE

24. El límite máximo para residuos extraños (LMRE) se refiere a los residuos de plaguicidas o contaminantes que derivan de fuentes ambientales (incluidos los usos agrícolas anteriores) distintos de los usos del plaguicida o de la sustancia contaminante que se encuentra directa o indirectamente en el producto básico. Es la concentración máxima de un plaguicida que la Comisión del Codex Alimentarius recomienda permitir legalmente o reconocer como aceptable en el interior o en la superficie de un alimento, producto agrícola o pienso.

25. Las sustancias químicas para las cuales muy probablemente se requieren LMRE persisten en el medio ambiente durante un período relativamente prolongado después de haberse suspendido su uso, y se prevé que se encontrarán en los alimentos o los piensos a niveles que susciten suficiente preocupación como para justificar una vigilancia.

26. Se requieren todos los datos de vigilancia pertinentes y geográficamente representativos (incluso los resultados de ausencia de residuos) para hacer estimaciones razonables que abarquen el comercio internacional. La JMPR ha elaborado un formato normalizado para la presentación de informes sobre datos de vigilancia de residuos de plaguicidas⁵.

27. La JMPR compara la distribución de datos en términos de porcentajes probables de infracción que pudieran ocurrir si se propone un LMRE a la CCPR.

28. Dado que los residuos van disminuyendo gradualmente, el CCPR evalúa cada cinco años, si es posible, los LMRE vigentes, basándose en las reevaluaciones de la JMPR.

29. El CCPR, en su 30ª reunión, llegó a un acuerdo general acerca de los elementos que podían incluirse en un conjunto de criterios para la estimación de LMRE, si bien acordó también no iniciar un plan completo de elaboración de criterios.

⁵ Submission and evaluation of pesticide residues data for the estimation of maximum residue levels in food and feed; FAO Plant Production and Protection Paper, 170, 2002, ISBN 92-5-104759-6. Editado solo en inglés.

Procedimiento de examen periódico

30. El Comité acordó en el procedimiento de examen periódico, que fue refrendado por la CAC y adjuntado a la lista de LMR preparada para cada reunión del CCPR. Los LMR del Codex confirmados por la JMPR en el marco del examen periódico se distribuirán a los Estados y organismos interesados para que formulen observaciones.

Supresión de LMR del Codex

31. Cada año se introducen nuevos compuestos. Estos compuestos son a menudo nuevos plaguicidas que son más inocuos que los utilizados a la fecha. Los viejos compuestos ya no son apoyados/producidos por la industria y, en consecuencia, pueden suprimirse los LMR vigentes.

32. Si la información de que un determinado compuesto ya no es apoyado se facilita en el intervalo entre dos reuniones del CCPR, esta información será compartida en la primera reunión sucesiva ($t = 0$). La propuesta será que se supriman los LMR vigentes en la siguiente reunión ($t = 0 + 1$ año).

33. Puede suceder que los compuestos no sean ya apoyados en el Codex, pero que sí lo sean en determinados países. Si no existe comercio internacional de productos en que puedan haberse utilizado los compuestos activos, el CCPR no establecerá LMR.

LMR Y MÉTODOS DE ANÁLISIS

34. La JMPR necesita datos e información para sus evaluaciones. Entre ellos cabe indicar los métodos de análisis. Los métodos deberán incluir métodos especializados utilizados en ensayos supervisados, así como métodos para cerciorarse de la observancia.

35. Si no se dispone de métodos de análisis en relación con la observancia de los LMR aplicados a un determinado compuesto, el CCPR no establecerá tales LMR.

**PRINCIPIOS PARA EL ANÁLISIS DE RIESGOS APLICADOS
POR EL COMITÉ DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS
EN LOS ALIMENTOS**

[a fines de inclusión en la Sección III]

1. FINALIDAD – ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. El propósito de este documento es especificar los Principios para el análisis de riesgos aplicados por el Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos.

2. PARTICIPANTES

2. En los *Principios de aplicación práctica para el análisis de riesgos aplicables en el marco del Codex Alimentarius* se han definido las responsabilidades de los distintos participantes. La responsabilidad del asesoramiento sobre la gestión de riesgos incumbe a la Comisión del Codex Alimentarius y a su órgano auxiliar, el Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos (CCRVDF), mientras que la responsabilidad de la evaluación de riesgos incumbe primordialmente al Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios (JECFA).

3. Según su mandato, las responsabilidades del CCRVDF con respecto a los residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos son las siguientes:

- a) determinar las prioridades para el examen de residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos;
- b) recomendar límites máximos de residuos (LMR) para tales medicamentos veterinarios;
- c) elaborar códigos de prácticas según sea necesario;
- d) examinar métodos de muestreo y de análisis disponibles para determinar la presencia de residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos.

4. El CCRVDF deberá basar las recomendaciones sobre la gestión de riesgos que da a la Comisión del Codex Alimentarius en evaluaciones de riesgos sobre medicamentos veterinarios realizadas por el JECFA en relación con los LMR propuestos.

5. El CCRVDF se encarga principalmente de recomendar propuestas relativas a la gestión de riesgos para su adopción por la Comisión del Codex Alimentarius.

6. El JECFA se encarga principalmente de proporcionar asesoramiento científico independiente, es decir, la evaluación de riesgos que el CCRVDF utiliza como fundamento para tomar sus decisiones en materia de gestión de riesgos. Asimismo, el JECFA ayuda al CCRVDF con la evaluación de los datos científicos disponibles sobre los medicamentos veterinarios, según las prioridades establecidas por el CCRVDF. También proporciona asesoramiento directamente a la FAO, la OMS y a los gobiernos de los Estados Miembros.

7. La FAO y la OMS seleccionan a los expertos científicos del JECFA de una manera transparente, según sus reglas para los comités de expertos, tomando como fundamento la competencia, la pericia y la experiencia en la evaluación de compuestos utilizados como medicamentos veterinarios, así como su independencia con respecto a los intereses en juego, tomando en cuenta la representación geográfica siempre que sea posible.

3. GESTIÓN DE RIESGOS EN EL CCRVDF

8. La gestión de riesgos debería seguir un enfoque estructurado que incluya:

- las actividades preliminares de la gestión de riesgos,
- una evaluación de las opciones para la gestión de riesgos, y
- la vigilancia y la revisión de las decisiones tomadas.

9. Las decisiones deberían basarse en una evaluación de riesgos y tomar en consideración, cuando corresponda, los otros factores legítimos que atañen a la protección de la salud de los consumidores y al

fomento de las prácticas equitativas en el comercio de los alimentos, de conformidad con los *Criterios para tomar en cuenta los otros factores mencionados en la Segunda Declaración de Principios*⁶.

3.1 Actividades preliminares de la gestión de riesgos

10. La primera fase de la gestión de riesgos comprende:

- el establecimiento de una política de evaluación de riesgos para la realización de las evaluaciones de riesgos;
- la identificación de un problema de inocuidad alimentaria;
- el establecimiento de un perfil de riesgos preliminar;
- la clasificación del peligro para determinar la prioridad de la evaluación de riesgos y de la gestión de riesgos;
- el encargo de la evaluación de riesgos;
- el examen del resultado de la evaluación de riesgos.

3.1.1 Establecimiento de una política de evaluación de riesgos para la realización de las evaluaciones de riesgos

11. Las responsabilidades del CCRVDF y del JECFA y sus interacciones, junto con los principios fundamentales y las expectativas de las evaluaciones realizadas por el JECFA, se indican en la *Política de evaluación de riesgos para el establecimiento de LMR en los alimentos* establecida por la Comisión del Codex Alimentarius.

3.1.2 Establecimiento de una lista de prioridades

12. El CCRVDF identifica, con la ayuda de los miembros, los medicamentos veterinarios que podrían plantear un problema de inocuidad para el consumidor y/o que podrían tener repercusiones perjudiciales en el comercio internacional. El CCRVDF establece una lista de prioridades para la evaluación del JECFA.

13. A fin de poder aparecer en la lista de prioridades de medicamentos veterinarios para el establecimiento de un LMR, el medicamento veterinario propuesto deberá satisfacer algunos de los siguientes criterios, o todos ellos:

- un miembro ha propuesto la evaluación del compuesto;
- un miembro ha establecido buenas prácticas veterinarias con respecto al compuesto;
- el compuesto podría causar problemas para la salud pública y/o para el comercio internacional;
- está disponible como producto comercial;
- se ha asumido el compromiso de que habrá un expediente disponible.

14. El CCRVDF toma en cuenta la protección de la información confidencial, de conformidad con la sección 7 –“Protección de la información no divulgada”– del Artículo 39 del Acuerdo de la OMC sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC), y realiza todo esfuerzo posible a fin de fomentar la buena disposición de los patrocinadores a proporcionar datos para la evaluación que realizará el JECFA.

3.1.3 Establecimiento de un perfil de riesgos preliminar

15. Uno o más miembros solicitan la inclusión de un medicamento veterinario en la lista de prioridades. Los miembros o el patrocinador deberán proporcionar directamente la información que esté disponible para evaluar la petición. Los miembros que hagan la petición deberán elaborar un perfil de riesgos preliminar, utilizando la lista presentada en el Anexo.

16. El CCRVDF examina el perfil de riesgos preliminar y toma una decisión sobre si incluir o no el medicamento veterinario en la lista de prioridades.

⁶ *Declaraciones de principios referentes a la función que desempeña la ciencia en el proceso decisorio del Codex y la medida en que se tienen en cuenta otros factores*, Apéndice del Manual de Procedimiento del Codex.

3.1.4 Clasificación del peligro para determinar la prioridad de la evaluación de riesgos y de la gestión de riesgos

17. El CCRVDF establece un Grupo de trabajo especial abierto a todos sus miembros y observadores, para hacer recomendaciones sobre los medicamentos veterinarios que han de incluirse en (o a retirarse de) la lista de prioridades de medicamentos veterinarios para la evaluación que realizará el JECFA. El CCRVDF examina estas recomendaciones antes de llegar a un acuerdo sobre la lista de prioridades, tomando en cuenta cuestiones pendientes tales como la ingesta diaria admisible (IDA) y/o LMR de carácter temporal. En este informe, el CCRVDF deberá especificar los motivos en los que basó su selección y los criterios utilizados para establecer el orden de prioridades.

18. Antes de la elaboración de los LMR para nuevos medicamentos veterinarios que no han sido previamente evaluados por el JECFA, se deberá enviar una propuesta sobre este trabajo a la Comisión del Codex Alimentarius con una petición de que se apruebe como nuevo trabajo, de conformidad con el *Procedimiento para la elaboración de normas y textos afines del Codex*.

3.1.5 Encargo de la evaluación de riesgos

19. Tras la aprobación, por parte de la Comisión del Codex Alimentarius, de la lista de prioridades de los medicamentos veterinarios como nuevo trabajo, el CCRVDF remite la lista al JECFA junto con el perfil del riesgo cualitativo preliminar, así como con una orientación específica sobre la petición de la evaluación de riesgos por parte del CCRVDF. Luego, los expertos del JECFA, la OMS y la FAO proceder a la evaluación de los riesgos relacionados con estos medicamentos veterinarios, basándose en los expedientes proporcionados y/o en toda la demás información científica disponible.

3.1.6 Examen del resultado de la evaluación de riesgos

20. Cuando el JECFA finaliza la evaluación de riesgos, se prepara un informe detallado que se someterá a examen en la siguiente reunión del CCRVDF. En este informe se deberán indicar claramente las decisiones tomadas durante la evaluación de riesgos con respecto a las incertidumbres científicas y el nivel de confianza de los estudios proporcionados.

21. Cuando los datos sean insuficientes, el JECFA podrá recomendar LMR provisionales, basados en una IDA provisional y en otras consideraciones de inocuidad⁷. Si el JECFA no puede proponer IDA y/o LMR por la falta de datos, debería indicar claramente en su informe las lagunas existentes y un plazo dentro del cual se deberían remitir los datos necesarios, a fin de permitir a los miembros tomar una decisión de gestión de riesgos adecuada.

22. Los informes de las evaluaciones realizadas por el JECFA relacionados con los medicamentos veterinarios de interés deberían estar disponibles oportunamente antes de las reuniones del CCRVDF, a fin de que los miembros tengan suficiente tiempo para un examen detallado de los mismos. Si esto no fuera posible, en casos excepcionales, se debería suministrar un informe provisional.

23. De ser necesario, el JECFA debe proponer distintas opciones para la gestión de riesgos. Por consiguiente debería presentar, en su informe, distintas opciones para la gestión de riesgos que el CCRVDF pueda considerar. El modelo utilizado para la presentación de los informes debe permitir una clara distinción entre la evaluación de riesgos y la evaluación de las opciones de gestión de riesgos.

24. El CCRVDF podrá pedir al JECFA cualquier explicación adicional.

25. Las razones, debates y conclusiones (o la falta de éstas) sobre la evaluación de riesgos deben documentarse claramente en los informes del JECFA, para cada una de las opciones analizadas. La decisión sobre la gestión de riesgos tomada por el CCRVDF (o la falta de ella) también debe documentarse en forma exhaustiva.

3.2 Evaluación de las opciones para la gestión de riesgos

26. El CCRVDF deberá realizar una evaluación crítica de las propuestas del JECFA sobre los LMR, y puede considerar otros factores legítimos relativos a la protección de la salud y a las prácticas equitativas en el comercio en el marco del análisis de riesgos. De acuerdo con la segunda declaración de principios, se deberán tomar en cuenta los criterios para la consideración de otros factores. Estos otros factores legítimos

⁷ Definición de "Límite máximo Codex para residuos de medicamentos veterinarios" Manual de Procedimiento del Codex.

son los acordados durante la 12ª reunión del CCRVDF⁸, con las posteriores modificaciones realizadas por este Comité.

27. El CCRVDF puede ya sea recomendar los LMR tal como los ha propuesto el JECFA, modificarlos tomando en consideración otros factores legítimos, examinar otras medidas o pedir al JECFA que reconsidere la evaluación de residuos relativa al medicamento veterinario en cuestión.

28. Se debe prestar atención especial a la disponibilidad de los métodos de análisis utilizados para la detección de residuos.

3.3 Vigilancia y revisión de las decisiones tomadas

29. Los miembros pueden solicitar una revisión de las decisiones tomadas por la Comisión del Codex Alimentarius. Con este fin, se deberían proponer medicamentos veterinarios para su inclusión en la lista de prioridades. En particular, se puede necesitar una revisión de las decisiones si éstas plantean dificultades respecto de la aplicación de las *Directrices del Codex para el establecimiento de un programa reglamentario para el control de residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos* (CAC/GL 16-1993).

30. El CCRVDF podrá solicitar al JECFA que examine los nuevos conocimientos científicos y cualquier otra información pertinente a la evaluación de riesgos y referente a las decisiones que ya se han tomado, entre ellas los LMR establecidos.

31. La política de evaluación de riesgos para el establecimiento de LMR deberá reexaminarse sobre la base de las nuevas cuestiones que se planteen y de la experiencia del análisis de riesgos de medicamentos veterinarios. Para tal fin es esencial la interacción con el JECFA. Se podría realizar una revisión de los medicamentos veterinarios que aparecen en programas de trabajo anteriores del JECFA para los cuales no se ha recomendado una IDA ni LMR.

4. COMUNICACIÓN DE RIESGOS EN EL CONTEXTO DE LA GESTIÓN DE RIESGOS

32. De acuerdo con los *Principios de aplicación práctica para el análisis de riesgos aplicables en el marco del Codex Alimentarius*, el CCRVDF, en colaboración con el JECFA, debe velar para que el proceso del análisis de riesgos sea completamente transparente y documentado en detalle, y a fin de que sus resultados se pongan a disposición de los miembros en tiempo oportuno. El CCRVDF reconoce que la comunicación entre los evaluadores y los gestores de riesgos es decisiva para el éxito de las actividades de análisis de riesgos.

33. A fin de asegurar la transparencia del proceso de evaluación en el JECFA, el CCRVDF proporciona observaciones sobre las directrices relacionadas con los procedimientos de evaluación que está redactando o publicando el JECFA.

⁸ ALINORM 01/31, párrafo 11.

INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA DETERMINACIÓN DE PRIORIDADES POR PARTE DEL COMITÉ DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS EN LOS ALIMENTOS

Información administrativa

1. Miembro o miembros que remiten la petición de inclusión en la lista
2. Nombres del medicamento veterinario
3. Nombres comerciales
4. Nombres químicos
5. Nombres y direcciones de los productores básicos

Propósito, ámbito de aplicación y justificación

6. Identificación del problema de inocuidad alimentaria (peligro de residuo)
7. Evaluación respecto de los criterios para la inclusión en la lista de prioridades

Elementos del perfil de riesgos

8. Justificación para el uso
9. Patrón de uso veterinario
10. Productos para los que se requieren LMR del Codex

Necesidades de evaluación de riesgos y preguntas para los evaluadores

11. Identificación de la viabilidad de que una evaluación tal pueda llevarse a cabo en un marco razonable
12. Petición específica para los encargados de la evaluación de riesgos

Información disponible⁹

13. Países donde el medicamento veterinario está registrado
14. LMR nacionales/regionales o cualquier otra tolerancia aplicable
15. Listas de datos disponibles (farmacología, toxicología, metabolismo, agotamiento de los residuos, metodología analítica)

Esquema cronológico

16. Fecha en que los datos podrían remitirse al JECFA.

⁹ En la preparación de un perfil de riesgos preliminar, los miembros deben tomar en cuenta el requisito de la actualización de datos para permitir la evaluación de un medicamento veterinario con miras al establecimiento de una IDA y de LMR publicados por el JECFA.

**POLÍTICA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LÍMITES
MÁXIMOS PARA RESIDUOS DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS EN LOS ALIMENTOS
[a fines de inclusión en la Sección III]**

Función del JECFA

1. El Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios (JECFA) es un órgano de expertos científicos independientes convocado por los Directores Generales de la FAO y la OMS de conformidad con los reglamentos de ambas organizaciones, cuyo mandato es proporcionar asesoramiento científico sobre residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos.
2. Este anexo se aplica al trabajo del JECFA dentro del contexto del Codex, específicamente en lo que respecta a las peticiones de asesoramiento realizadas por el Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos (CCRVDF).
 - a) El JECFA proporciona al CCRVDF evaluaciones de riesgos basadas en la ciencia y realizadas de conformidad con los *Principios de aplicación práctica para el análisis de riesgos aplicables en el marco del Codex Alimentarius*, e incorpora las cuatro fases de la evaluación de riesgos. El JECFA debería continuar utilizando su proceso de evaluación de riesgos para el establecimiento de las ingesta diaria admisible (IDA) y para proponer límites máximos de residuos (LMR).
 - b) El JECFA debe tomar en cuenta todos los datos científicos disponibles para establecer su evaluación de riesgos. Debe utilizar la información cuantitativa de que se disponga en la mayor medida posible, y también información cualitativa.
 - c) El JECFA debe comunicar claramente las limitaciones, las incertidumbres y los supuestos que tengan consecuencias para la evaluación de riesgos.
 - d) El JECFA debe proporcionar al CCRVDF información sobre la aplicabilidad, las consecuencias para la salud pública y cualquier limitación de la evaluación de los riesgos para la población en general y para subpoblaciones específicas y, en la medida de lo posible, debe identificar posibles riesgos para grupos específicos de población con posibilidades de una vulnerabilidad mayor (por ejemplo, los niños).
 - e) Las evaluaciones de riesgos deben basarse en hipótesis de exposición realistas.
 - f) Cuando el medicamento veterinario se utiliza ya sea en veterinaria que como plaguicida, se debería aplicar un enfoque armonizado entre el JECFA y la Reunión Conjunta FAO-OMS sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR).
 - g) Los LMR, compatibles con la IDA, deberían establecerse para todas las especies basándose en cifras de consumo adecuadas. Cuando así lo solicite el CCRVDF, se considerará la extensión de LMR entre especies si hay datos adecuados disponibles.

Protección de datos

3. Al tomar en cuenta la importancia de la propiedad intelectual en el contexto de la presentación de datos para las evaluaciones científicas, el JECFA ha establecido procedimientos para abordar la confidencialidad de ciertos datos remitidos. Estos procedimientos permiten al patrocinador declarar qué datos deben considerarse confidenciales. El procedimiento incluye una consulta oficial con el patrocinador.

Expresión de los resultados de la evaluación de riesgos en función de los LMR

4. Deben establecerse LMR para los tejidos animales afectados (p. ej., músculo, grasas o grasas y piel, riñón, hígado) y para los productos alimenticios específicos (p. ej., huevos, leche, miel) que se originan de las especies animales a las que se puede administrar un medicamento veterinario de conformidad con las buenas prácticas veterinarias.

5. Sin embargo, si los niveles de residuos en los distintos tejidos afectados son muy diferentes, se pide al JECFA que examine LMR para un mínimo de dos tejidos. En este caso, es preferible establecer LMR para el músculo o la grasa a fin de permitir el control de la inocuidad de las canales que circulan en el comercio internacional.
6. Cuando el cálculo de LMR que sean compatibles con la IDA pueda asociarse con un período prolongado de suspensión del tratamiento, el JECFA debe describir claramente esta situación en su informe.

ENMIENDAS A LOS PRINCIPIOS DE ANÁLISIS DE RIESGOS APLICADOS POR EL COMITÉ DEL CODEX SOBRE ADITIVOS ALIMENTARIOS Y CONTAMINANTES DE LOS ALIMENTOS

PRINCIPIOS DE ANÁLISIS DE RIESGOS APLICADOS POR EL COMITÉ DEL CODEX SOBRE ADITIVOS ALIMENTARIOS Y CONTAMINANTES DE LOS ALIMENTOS EL COMITÉ DEL CODEX SOBRE ADITIVOS ALIMENTARIOS Y EL COMITÉ DEL CODEX SOBRE CONTAMINANTES DE LOS ALIMENTOS

SECCIÓN 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 1) En el presente documento se aborda la aplicación de los principios de análisis de riesgos por ~~el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos (CCFAC)~~ el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios (CCFA) y el Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos (CCCF), por un lado, y el Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios (JECFA), por otro. En relación con los temas que no pueda abordar el JECFA, este documento no excluye la posibilidad de que se consideren recomendaciones formuladas por otros órganos especializados reconocidos internacionalmente, en la medida en que lo apruebe la Comisión.
- 2) Este documento debe leerse en concomitancia con los *Principios de aplicación práctica para el análisis de riesgos en el marco del Codex Alimentarius*.

SECCIÓN 2. ~~CCFAC~~ El CCFA/CCCF y el JECFA

- 3) El ~~(CCFAC)~~ CCFA/CCCF y el JECFA reconocen que la comunicación entre los evaluadores de riesgos y los encargados de la gestión de riesgos es fundamental para el éxito de sus actividades de análisis de riesgos.
- 4) El ~~(CCFAC)~~ CCFA/CCCF y el JECFA deben seguir elaborando procedimientos para mejorar la comunicación entre ambos comités.
- 5) El ~~(CCFAC)~~ CCFA/CCCF y el JECFA deben velar para que todas las partes interesadas participen en sus aportaciones al proceso de análisis, y que éstas sean plenamente transparentes y estén perfectamente documentadas. La documentación, respetando los intereses legítimos relativos a la protección de la confidencialidad, deberá, en tiempo oportuno, ponerse a disposición de todas las partes interesadas que la soliciten.
- 6) El JECFA, en consulta con el ~~(CCFAC)~~ CCFA/CCCF, debe seguir tratando de elaborar criterios mínimos de calidad aplicables a los datos necesarios para que el JECFA realice las evaluaciones de riesgos. El ~~(CCFAC)~~ CCFA/CCCF aplica estos criterios al preparar su lista de prioridades para el JECFA. La Secretaría del JECFA debe determinar, al preparar el programa provisional para las reuniones del JECFA, si se han cumplido esos criterios mínimos de calidad aplicables a los datos.

SECCIÓN 3. ~~CCFAC~~ El CCFA/CCCF

- 7) El ~~CCFAC~~ CCFA/CCCF se encarga principalmente de hacer propuestas sobre gestión de riesgos para su aprobación por la Comisión del Codex Alimentarius (CAC).
- 8) El ~~CCFAC~~ CCFA/CCCF tendrá que basar sus recomendaciones a la CAC en materia de gestión de riesgos en evaluaciones de riesgos, incluidas las evaluaciones de la inocuidad¹⁰, de aditivos alimentarios, sustancias tóxicas naturales y contaminantes de los alimentos realizadas por el JECFA.
- 9) En aquellos casos en que el JECFA haya realizado una evaluación de la inocuidad y el ~~CCFAC~~ CCFA/CCCF o la CAC determinen que hace falta orientación científica suplementaria, el ~~CCFAC~~ CCFA/CCCF

¹⁰ La evaluación de la inocuidad se define como un proceso basado en la ciencia que consiste en: 1) la determinación de un nivel sin efecto adverso observado (NSEAO) para un agente químico, biológico o físico a partir de estudios de alimentación en animales y otras consideraciones científicas; 2) la aplicación subsiguiente de factores de inocuidad para establecer una IDA o ingesta tolerable; y 3) la comparación de la IDA o ingesta tolerable con la exposición probable al agente (definición provisional, podrá modificarse cuando se disponga de la definición del JECFA).

CCFA, el CCCF o la CAC podrán hacer una petición más específica al JECFA a fin de obtener la orientación científica necesaria para adoptar una decisión sobre gestión de riesgos.

- 10) Las recomendaciones del ~~CCFAC~~ CCFA a la CAC en materia de gestión de riesgos por lo que respecta a los aditivos alimentarios se guiarán por los principios que se describen en el Preámbulo y en los anexos pertinentes de la Norma General del Codex para los Aditivos Alimentarios.
- 11) Las recomendaciones del ~~CCFAC~~ CCFC a la CAC en materia de gestión de riesgos por lo que respecta a los contaminantes y las sustancias tóxicas naturales se regirán por los principios que se describen en el Preámbulo y en los anexos pertinentes de la Norma General del Codex para los Contaminantes y las Toxinas Naturales Presentes en los Alimentos.
- 12) Las recomendaciones del ~~CCFAC~~ CCFA/CCCF a la CAC en materia de gestión de riesgos relativas a los aspectos de las normas alimentarias relacionados con la salud y la inocuidad tendrán que basarse en las evaluaciones de los riesgos realizadas por el JECFA, y en otros factores legítimos que sean pertinentes para la protección de la salud de los consumidores y para la garantía de prácticas leales en el comercio de alimentos de conformidad con los *Criterios para tomar en cuenta los otros factores mencionados en la segunda Declaración de Principios*.
- 13) Las recomendaciones del ~~CCFAC~~ CCFA/CCCF a la CAC en materia de gestión de riesgos tendrán que tomar en cuenta las incertidumbres correspondientes y los factores de inocuidad descritos por el JECFA.
- 14) El ~~CCFAC~~ CCFA sólo tendrá que ratificar dosis máximas de uso para aquellos aditivos respecto de los cuales: 1) el JECFA haya establecido especificaciones de identidad y pureza, y 2) el JECFA haya concluido una evaluación de la inocuidad o haya realizado una evaluación cuantitativa de los riesgos.
- 15) El ~~CCFAC~~ CCCF sólo tendrá que ratificar niveles máximos para aquellos contaminantes respecto de los cuales: 1) el JECFA haya concluido una evaluación de la inocuidad o haya realizado una evaluación cuantitativa de los riesgos, y 2) pueda determinarse el nivel del contaminante en los alimentos mediante los planes de muestreo y métodos de análisis apropiados utilizados por el Codex. El ~~CCFAC~~ CCCF deberá tener en cuenta las capacidades analíticas de los países en desarrollo a menos que consideraciones relacionadas con la salud pública exijan un criterio diferente.
- 16) Cuando recomiende dosis máximas de uso de aditivos o niveles máximos para contaminantes y sustancias tóxicas naturales presentes en los alimentos, el ~~CCFAC~~ CCFA/CCCF tendrá que tomar en cuenta las diferencias en la exposición alimentaria y los hábitos regionales y nacionales de consumo de alimentos evaluados por el JECFA.
- 17) Antes de concluir propuestas relativas a límites máximos para contaminantes y sustancias tóxicas naturales, el ~~CCFAC~~ CCCF recabará el asesoramiento científico del JECFA sobre la validez de los aspectos relacionados con el análisis y el muestreo, la distribución de las concentraciones de contaminantes y sustancias tóxicas naturales presentes en los alimentos y otras cuestiones técnicas y científicas pertinentes, incluida la exposición alimentaria, según convenga para proporcionar una base científica apropiada a su asesoramiento al ~~CCFAC~~ CCCF.
- 18) Al establecer sus normas, códigos de prácticas y directrices, el ~~CCFAC~~ CCFA/CCCF tendrá que indicar claramente cuándo aplican, además de la evaluación de riesgos del JECFA, otros factores legítimos de interés para la protección de la salud de los consumidores y para la garantía de prácticas leales en el comercio de alimentos de conformidad con los *Criterios para tomar en cuenta los otros factores mencionados en la segunda Declaración de Principios* y tendrá que especificar los motivos que le inducen a hacerlo.
- 19) La comunicación de riesgos del ~~CCFAC~~ CCFA/CCCF al JECFA comprende el establecimiento de prioridades respecto de las sustancias que ha de examinar el JECFA con miras a obtener la mejor evaluación de riesgos posible, a los efectos de determinar condiciones de uso inocuo de los aditivos alimentarios y elaborar niveles máximos seguros o códigos de prácticas para los contaminantes y las sustancias tóxicas naturales presentes en los alimentos.
- 20) Cuando prepare su lista de prioridades para el examen de las sustancias por parte del JECFA, el ~~CCFAC~~ CCFA/CCCF tendrá en cuenta los aspectos siguientes:

- la protección de los consumidores desde el punto de vista de la salud y la prevención de prácticas comerciales desleales;
 - el mandato del ~~CCFAC~~ CCFA/CCCF;
 - el mandato del JECFA;
 - el Plan Estratégico de la Comisión del Codex Alimentarius, sus planes pertinentes de trabajo y los *Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos*;
 - la calidad, cantidad, idoneidad y disponibilidad de los datos pertinentes para llevar a cabo una evaluación de riesgos, comprendidos los datos procedentes de los países en desarrollo;
 - las perspectivas de concluir el trabajo en un período de tiempo razonable;
 - la diversidad de las legislaciones nacionales y cualesquiera impedimentos evidentes al comercio internacional;
 - los efectos sobre el comercio internacional (es decir, la magnitud del problema en el comercio internacional);
 - las necesidades y preocupaciones de los países en desarrollo; y
 - la labor ya emprendida por otras organizaciones internacionales.
- 21) Al remitir sustancias al JECFA, el ~~CCFAC~~ CCFA/CCCF tendrá que proporcionarle información de antecedentes y explicar de manera clara los motivos de la petición cuando se proponga la evaluación de alguna sustancia química.
- 22) El ~~CCFAC~~ CCFA/CCCF podrá remitir también una variedad de opciones en materia de gestión de riesgos a fin de recibir orientación del JECFA sobre los riesgos inherentes y la probable reducción de los riesgos asociada con cada opción.
- 23) El ~~CCFAC~~ CCFA/CCCF pide al JECFA que estudie cualesquiera métodos o directrices que esté examinando el ~~CCFAC~~ CCFA/CCCF con el fin de determinar dosis máximas para el uso de aditivos alimentarios o niveles máximos para contaminantes y sustancias tóxicas naturales. El ~~CCFAC~~ CCFA/CCCF realiza tales peticiones a fin de recibir orientación del JECFA sobre las limitaciones, la aplicabilidad y los medios apropiados para poner en práctica el método o las directrices en la labor del ~~CCFAC~~ CCFA/CCCF.

SECCIÓN 4. JECFA

- 24) El JECFA se encarga principalmente de realizar las evaluaciones de riesgos sobre las cuales el ~~CCFAC~~ CCFA/CCCF, y en último término la CAC, basan sus decisiones sobre gestión de riesgos.
- 25) El JECFA debería seleccionar a los expertos científicos sobre la base de su competencia e independencia, teniendo en cuenta la representación geográfica para garantizar que abarque todas las regiones.
- 26) El JECFA debería esforzarse por proporcionar al ~~CCFAC~~ CCFA/CCCF evaluaciones de riesgos basadas en principios científicos que comprendan los cuatro componentes de las evaluaciones de riesgos definidos por la CAC, y evaluaciones de la inocuidad que puedan servir de base para los debates del ~~CCFAC~~ CCFA/CCCF sobre gestión de riesgos. Por lo que respecta a los contaminantes y las sustancias tóxicas naturales, el JECFA debería determinar en la medida de lo posible los riesgos asociados con los diversos niveles de ingestión. Sin embargo, teniendo en cuenta la falta de información apropiada, incluidos datos sobre los seres humanos, en el futuro previsible esa labor sólo será posible en unos pocos casos. Por lo que respecta a los aditivos, el JECFA debería seguir aplicando su proceso de evaluación de la inocuidad para establecer la ingesta diaria admisible (IDA).
- 27) El JECFA debe esforzarse por proporcionar al ~~CCFAC~~ CCFA/CCCF evaluaciones cuantitativas de los riesgos y evaluaciones de la inocuidad de aditivos alimentarios, contaminantes y sustancias tóxicas naturales basadas en principios científicos y realizadas de manera transparente.
- 28) El JECFA debería proporcionar información al ~~CCFAC~~ CCFA/CCCF sobre la aplicabilidad y cualesquiera dificultades de la evaluación de los riesgos para la población en general y para subgrupos

particulares de ésta y, en la medida de lo posible, debería determinar los riesgos para poblaciones que pueden presentar una mayor vulnerabilidad (por ejemplo, niños, mujeres en edad de procrear, ancianos).

- 29) Asimismo el JECFA debería esforzarse por proporcionar al ~~CCFAC~~ CCFA las especificaciones de identidad y pureza indispensables para la evaluación del riesgo relacionado con el empleo de aditivos.
- 30) El JECFA debería esforzarse por basar sus evaluaciones de riesgos en datos mundiales, incluidos los procedentes de países en desarrollo. Esos datos comprenderán datos de vigilancia epidemiológica y estudios de exposición.
- 31) El JECFA se encarga de evaluar la exposición a aditivos, contaminantes y sustancias tóxicas naturales.
- 32) Al determinar la ingestión de aditivos o de contaminantes y sustancias tóxicas naturales en el curso de sus evaluaciones de riesgos, el JECFA debería tener en cuenta las diferencias regionales en las modalidades de consumo de alimentos.
- 33) El JECFA debería notificar al ~~CCFAC~~ CCCCF sus opiniones científicas sobre los aspectos relacionados con la validez y la distribución de los datos disponibles acerca de los contaminantes y las sustancias tóxicas naturales presentes en los alimentos que se hayan utilizado en las evaluaciones de la exposición, y debería facilitar información detallada sobre la magnitud de la contribución a la exposición aportada por determinados alimentos que pueda ser pertinente para las medidas u opciones en materia de gestión de riesgos adoptadas por el ~~CCFAC~~ CCCCF.
- 34) El JECFA debe comunicar al ~~CCFAC~~ CCFA/CCCCF la magnitud y el origen de las incertidumbres en sus evaluaciones de riesgos. Al comunicar esta información el JECFA debe proporcionar al ~~CCFAC~~ CCFA/CCCCF una descripción de la metodología y los procedimientos que haya utilizado para estimar cualesquiera incertidumbres en su evaluación de riesgos.
- 35) El JECFA debe comunicar al ~~CCFAC~~ CCFA/CCCCF el fundamento de todos los supuestos utilizados en sus evaluaciones de riesgos, incluidos los supuestos por omisión utilizados para explicar las incertidumbres.
- 36) La presentación del JECFA al ~~CCFAC~~ CCFA/CCCCF sobre los resultados de las evaluaciones de riesgos se limitará a exponer sus deliberaciones, así como las conclusiones de sus evaluaciones de riesgos y evaluaciones de la inocuidad, de manera completa y transparente. La comunicación de las evaluaciones de riesgos del JECFA no incluirá las consecuencias de sus análisis sobre el comercio u otras repercusiones no relacionadas con la salud pública. En caso de que el JECFA incluyera evaluaciones de riesgos relativas a otras opciones de gestión de riesgos, deberá asegurarse de que estén en consonancia con los Principios de aplicación práctica para el análisis de riesgos del ~~Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos~~ Comité sobre Aditivos Alimentarios y del Comité sobre Contaminantes de los Alimentos.
- 37) Al establecer el programa para una reunión del JECFA, la Secretaría del JECFA colabora estrechamente con el ~~CCFAC~~ CCFA/CCCCF para asegurar que se aborden en tiempo oportuno las prioridades del ~~CCFAC~~ CCFA/CCCCF en materia de gestión de riesgos. Por lo que respecta a los aditivos alimentarios, normalmente la Secretaría del JECFA debería conceder prioridad en primer lugar a los compuestos a los que se haya asignado una IDA temporal o un valor equivalente. En segundo lugar normalmente se debería conceder prioridad a los aditivos alimentarios o grupos de aditivos que se hayan evaluado con anterioridad y para los cuales se haya estimado una IDA o un valor equivalente y se disponga de nueva información. En tercer lugar se debería conceder normalmente prioridad a los aditivos alimentarios que no hayan sido evaluados anteriormente. Por lo que respecta a los contaminantes y las sustancias tóxicas naturales, la Secretaría del JECFA debería conceder prioridad a las sustancias que planteen un riesgo importante para la salud pública y que constituyan además un problema conocido o previsto en el comercio internacional.
- 38) Al establecer el programa para una reunión del JECFA, la Secretaría del JECFA debería conceder prioridad a las sustancias que constituyan un problema conocido o previsto en el comercio internacional o que planteen una situación de emergencia o un riesgo inminente para la salud pública.

ENMIENDAS A LA POLÍTICA DEL CCFAC PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A CONTAMINANTES Y TOXINAS PRESENTES EN ALIMENTOS O GRUPOS DE ALIMENTOS

CCFAC **POLÍTICA DEL COMITÉ DEL CODEX SOBRE CONTAMINANTES DE LOS ALIMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A CONTAMINANTES Y TOXINAS PRESENTES EN ALIMENTOS O GRUPOS DE ALIMENTOS**

SECCIÓN 1. INTRODUCCIÓN

1. No es necesario establecer niveles límites máximos (LNM) para todos los alimentos que contienen un contaminante o una toxina. El Preámbulo de la Norma General del Codex para los Contaminantes y las Toxinas Presentes en los Alimentos señala, en su apartado 1.3.2, que “deberán establecerse niveles máximos solamente para aquellos alimentos en que el contaminante pueda hallarse en cantidades tales que puedan resultar importantes para el cómputo de la exposición total del consumidor. Deberán fijarse de tal forma que el consumidor resulte suficientemente protegido”. El establecimiento de normas para los alimentos cuya contribución a la exposición dietética es reducida requeriría unas actividades de observancia que no contribuirían en medida significativa a obtener resultados sanitarios.
2. La evaluación de la exposición constituye uno de los cuatro componentes de la evaluación de riesgos dentro del marco de análisis de riesgos adoptado por el Codex como base para todos los procesos de establecimiento de normas. La contribución estimada de alimentos o grupos de alimentos específicos a la exposición dietética total a un contaminante en relación con un valor de referencia cuantitativo de peligro sanitario (como la IDMTP o la ISTP) proporciona información adicional necesaria en el establecimiento de prioridades para la gestión de riesgos de los alimentos o grupos de alimentos específicos. Las evaluaciones de la exposición deben estar dirigidas por políticas claramente estructuradas elaboradas por el Codex con objeto de aumentar la transparencia de las decisiones sobre gestión de riesgos.
3. La finalidad del presente anexo es señalar las etapas de la selección y el análisis de datos sobre contaminantes emprendidos por el JECFA a petición del ~~CCFAC~~ Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos (CCCCF) para realizar una evaluación de la exposición dietética.
4. Los siguientes componentes destacan aspectos de la evaluación por el JECFA de la exposición a contaminantes y toxinas que contribuyen a asegurar la transparencia y la coherencia de las evaluaciones de riesgos basadas en criterios científicos. El JECFA evalúa la exposición a contaminantes y toxinas presentes en los alimentos a petición del ~~CCFAC~~CCCCF. El ~~CCFAC~~CCCCF tendrá en cuenta esta información al examinar las opciones de gestión de riesgos y formular recomendaciones relativas a los contaminantes y las toxinas presentes en los alimentos.

SECCIÓN 2: ESTIMACIÓN DE LA EXPOSICIÓN DIETÉTICA TOTAL A UN CONTAMINANTE O UNA TOXINA PRESENTES EN ALIMENTOS O GRUPOS DE ALIMENTOS

5. El JECFA calcula la exposición dietética total a un contaminante o una toxina basándose en los datos sobre los niveles de contaminantes en los alimentos y sobre la cantidad de alimentos consumidos facilitados por los Estados Miembros y por el Programa operativo para el sistema de laboratorios de análisis de alimentos del Sistema mundial de vigilancia del medio ambiente (SIMUVIMA). La exposición dietética total se expresa como porcentaje de la ingestión tolerable (p.ej. IDTP, ISTP u otro punto de referencia toxicológico adecuado). En el caso de un carcinógeno con un umbral poco claro, el JECFA utiliza los datos disponibles sobre ingestión, combinados con los datos sobre la potencia carcinogénica, para calcular los riesgos potenciales para la población.
6. Los niveles medianos o medios de contaminantes presentes en los alimentos se determinan a partir de los datos analíticos disponibles remitidos por los países y a partir de otras fuentes. Estos datos se combinan con la información disponible sobre las ~~dietas regionales recopiladas por el SIMUVIMA/Alimentos~~ dietas de grupos de consumo de SIMUVIMA/Alimentos para calcular estimaciones de la exposición dietética en las distintas regiones del mundo. El JECFA estima cuáles de las ~~dietas regionales del SIMUVIMA/Alimentos~~ dietas de grupos de consumo de SIMUVIMA/Alimentos probablemente se aproximan a la ingestión tolerable o la superan.

7. En algunos casos, el JECFA puede utilizar los datos nacionales disponibles sobre consumo de contaminantes y/o consumo de los distintos alimentos para proporcionar estimaciones más exactas de la exposición dietética total, particularmente de grupos vulnerables como los niños.
8. El JECFA lleva a cabo evaluaciones de la exposición cuando así lo pide el ~~CCFACCCCF~~, utilizando las ~~dietas regionales del programa SIMUVIMA/Alimentos~~ dietas de grupos de consumo de SIMUVIMA/Alimentos y, de ser necesario, los datos nacionales de consumo disponibles, para estimar las consecuencias de la exposición dietética correspondiente a los distintos niveles máximos propuestos a fin de informar al ~~CCFACCCCF~~ sobre tales opciones de gestión de riesgos.

SECCIÓN 3: IDENTIFICACIÓN DE ALIMENTOS O GRUPOS DE ALIMENTOS QUE CONTRIBUYEN EN MEDIDA SIGNIFICATIVA A LA EXPOSICIÓN TOTAL AL CONTAMINANTE O TOXINA EN LA DIETA

9. A partir de las estimaciones de la exposición dietética, el JECFA identifica los alimentos o grupos de alimentos que contribuyen en medida significativa a la exposición, de conformidad con los criterios del ~~CCFACCCCF~~ para la selección de grupos de alimentos que contribuyen a la exposición.
10. El ~~CCFACCCCF~~ determina los criterios para la selección de los alimentos o grupos de alimentos que contribuyen en medida significativa a la exposición total a un contaminante o una toxina en la dieta. Estos criterios se basan en el porcentaje de la ingestión tolerable (o análogo valor de referencia de peligro para la salud) aportado por un determinado alimento o grupo de alimentos y en el número de regiones (según la definición de ~~dietas regionales del SIMUVIMA/Alimentos~~ dietas de grupos de consumo de SIMUVIMA/Alimentos) en las que la exposición dietética supera dicho porcentaje.
11. Los criterios son los siguientes:
 - a) Alimentos o grupos de alimentos en los que la exposición al contaminante o la toxina representa aproximadamente el 10 %¹¹ o más de la ingestión tolerable (o análogo valor de referencia de peligro para la salud) en una de las ~~dietas regionales del SIMUVIMA/Alimentos~~ dietas de grupos de consumo de SIMUVIMA/Alimentos;
o
 - b) Alimentos o grupos de alimentos en los que la exposición al contaminante o la toxina representa aproximadamente el 5 %¹ o más de la ingestión tolerable (o análogo valor de referencia de peligro para la salud) en dos o más de las ~~dietas regionales del SIMUVIMA/Alimentos~~ dietas de grupos de consumo de SIMUVIMA/Alimentos;
o
 - c) Alimentos o grupos de alimentos que pueden tener un impacto significativo en la exposición de grupos específicos de consumidores, aunque la exposición no supere el 5 % de la ingestión tolerable (o análogo valor de referencia de peligro para la salud) en ninguna de las ~~dietas regionales del SIMUVIMA/Alimentos~~ dietas de grupos de consumo de SIMUVIMA/Alimentos. Éstos se considerarían caso por caso.

SECCIÓN 4: TRAZADO DE CURVAS DE DISTRIBUCIÓN DE LAS CONCENTRACIONES DEL CONTAMINANTE EN ALIMENTOS O GRUPOS DE ALIMENTOS ESPECÍFICOS (CONCOMITANTE CON LA SECCIÓN 2 O FASE SUCESIVA)

12. Si el ~~CCFACCCCF~~ lo solicita, el JECFA emplea los datos analíticos disponibles sobre los niveles del contaminante o toxina en los alimentos o grupos de alimentos identificados como contribuyentes significativos a la exposición dietética para trazar curvas de distribución de las concentraciones del contaminante en determinados alimentos. El ~~CCFACCCCF~~ tendrá en cuenta esta información cuando considere las opciones de gestión de riesgos y, cuando proceda, para proponer los niveles más bajos posibles, globalmente, de los contaminantes o toxinas en los alimentos.
13. Teóricamente, para trazar las curvas de distribución, el JECFA debería utilizar datos individuales procedentes de muestras compuestas o datos analíticos agregados. Cuando dichos datos no estuvieran disponibles, se deberían utilizar datos agregados (por ejemplo, la media y la desviación estándar

¹¹ Redondeado al décimo (1/10) del punto porcentual más cercano.

geométrica). No obstante, el JECFA debería validar los métodos para trazar las curvas de distribución utilizando datos agregados.

14. Al presentar las curvas de distribución al CCFACCCCF, el JECFA deberá, en la medida de lo posible, proporcionar información completa sobre los intervalos de contaminación en los alimentos (es decir, tanto el valor máximo como los valores atípicos) y sobre la proporción de alimentos o grupos de alimentos que contienen estos niveles de contaminantes o toxinas.

SECCIÓN 5: EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS DE LAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS Y DE PRODUCCIÓN EN LOS NIVELES DE CONTAMINANTES PRESENTES EN LOS ALIMENTOS O GRUPOS DE ALIMENTOS (CONCOMITANTE CON LA SECCIÓN 2 O FASE SUCESIVA)

15. Si el CCFACCCCF lo solicita, el JECFA evalúa el efecto potencial de diversas prácticas agrícolas y de producción en los niveles de contaminantes presentes en los alimentos, en la medida en que existan datos científicos en que puedan basarse dichas evaluaciones. El CCFACCCCF tiene esta información en cuenta cuando examine las opciones de gestión de riesgos y para proponer códigos de prácticas.
16. El CCFACCCCF propone decisiones sobre gestión de riesgos teniendo en cuenta esta información. Con objeto de perfeccionar las decisiones, el CCFACCCCF podrá solicitar al JECFA que realice una segunda evaluación para examinar situaciones de exposición específicas basadas en las opciones de gestión de riesgos propuestas. El JECFA deberá seguir desarrollando el método de evaluación de la exposición potencial a contaminantes en relación con las opciones de gestión de riesgos propuestas.

ENMIENDAS A LA SECCIÓN IV DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTO**COMITÉ COORDINADOR FAO/OMS PARA EUROPA (CX-706)*****Miembros:***

Podrán formar parte ~~de este del~~ Comité todos los Estados Miembros y Miembros Asociados de la FAO y/o la OMS que sean miembros de la Comisión del Codex Alimentarius pertenecientes a la zona geográfica de Europa, incluidos Israel, Turquía y la Federación de Rusia.

Mandato: [sin cambios]

COMITÉ DEL CODEX SOBRE ADITIVOS ALIMENTARIOS (CX-711)***Mandato:***

- a) establecer o ratificar niveles máximos ~~permitidos~~ aceptables para cada aditivo alimentario;
- b) ... f): [sin cambios]

COMITÉ DEL CODEX SOBRE CONTAMINANTES DE LOS ALIMENTOS (CX-735)***Mandato:***

- (a) establecer o ratificar niveles máximos permitidos, ~~o~~ y cuando sea necesario revisar los niveles de referencia existentes para contaminantes y sustancias tóxicas naturales presentes en los alimentos y piensos;
- (b) preparar listas de prioridades de contaminantes y sustancias tóxicas naturales para su evaluación de riesgos por el Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios;
- (c) examinar y elaborar métodos de análisis y muestreo para la determinación de contaminantes y sustancias tóxicas naturales presentes en los alimentos y piensos;
- (d) considerar o elaborar normas o códigos de prácticas para temas afines; y
- (e) considerar otros asuntos que le asigne la Comisión en relación con los contaminantes y sustancias tóxicas naturales presentes en los alimentos y piensos.

APÉNDICE IV

**LISTA DE PROYECTOS DE NORMAS Y TEXTOS AFINES ADOPTADOS POR LA
COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS EN SU 30° PERÍODO DE SESIONES**

Parte 1 – Normas y textos afines adoptados en el Trámite 8

Normas y textos afines	Referencia	Situación
Niveles máximos para el estaño en las bebidas enlatadas y en los alimentos enlatados que no sean bebidas	ALINORM 07/30/41 Apéndice IX	Aprobado
Disposiciones sobre aditivos alimentarios de la Norma General para los Aditivos Alimentarios (NGAA)	ALINORM 07/30/12 Apéndice VII	Aprobado
Norma para las uvas de mesa	ALINORM 07/30/35 Apéndice IV	Aprobado
Código de prácticas de higiene para los huevos y los productos de huevo	ALINORM 07/30/13 Apéndice II	Aprobado
Directrices sobre la aplicación de principios generales de higiene de los alimentos para el control de <i>Listeria monocytogenes</i> en los alimentos	ALINORM 07/30/13 Apéndice III	Aprobado con enmiendas (véase el párr. 51)
Principios y directrices para la aplicación de la gestión de riesgos microbiológicos	ALINORM 07/30/13 Apéndice IV	Aprobado
Enmienda a las Directrices para la producción, la elaboración, el etiquetado y la comercialización de alimentos producidos orgánicamente: Anexo 2 (Sustancias permitidas) Cuadro 3	ALINORM 07/30/22 Apéndice II	Aprobado
Norma para grasas para untar y mezclas de grasas para untar	ALINORM 07/30/17 Apéndice II	Aprobado con enmiendas (véase el párr. 55)
Norma regional para el humus con tahina en conserva	ALINORM 07/30/40 Apéndice II	Aprobado con enmiendas (véase el párr. 61)
Norma regional para las fowl medames en conserva	ALINORM 07/30/40 Apéndice III	Aprobado con enmiendas (véase el párr. 61)
Norma regional para la tahina	ALINORM 07/30/40 Apéndice IV	Aprobado con enmiendas (véase el párr. 61)
Norma revisada para preparados para lactantes y preparados para usos medicinales especiales destinados a los lactantes (secciones A y B)	ALINORM 07/30/26 Apéndice II	Aprobado

Normas y textos afines	Referencia	Situación
Norma del Codex para las frutas y hortalizas encurtidas	ALINORM 07/30/27 Apéndice II	Aprobado
Norma del Codex para el concentrado de tomate elaborado	ALINORM 07/30/27 Apéndice III	Aprobado
Norma del Codex para los tomates en conserva	ALINORM 07/30/27 Apéndice IV	Aprobado
Norma del Codex para algunos frutos cítricos en conserva	ALINORM 07/30/27 Apéndice V	Aprobado
Límites máximos de residuos para plaguicidas	ALINORM 07/30/24 Apéndice II	Aprobado con enmiendas el (véase párr. 69)
Norma revisada para el cheddar (C-1)	ALINORM 06/29/11 Apéndice VI	Aprobado con enmiendas para la ratificación de disposiciones sobre aditivos alimentarios (véase el párr. 74 y 77-79)
Norma revisada para el danbo (C-3)	ALINORM 06/29/11 Apéndice VII	
Norma revisada para el edam (C-4)	ALINORM 06/29/11 Apéndice IX	
Norma revisada para gouda (C-5)	ALINORM 06/29/11 Apéndice X	
Norma revisada para el havarti (C-6)	ALINORM 06/29/11 Apéndice XI	
Norma revisada para el samso (C-7)	ALINORM 06/29/11 Apéndice XII	
Norma revisada para el emmental (C-9)	ALINORM 06/29/11 Apéndice XIII	
Norma revisada para el tilsiter (C-11)	ALINORM 06/29/11 Apéndice XIV	
Norma revisada para el Saint-Paulin (C-13)	ALINORM 06/29/11 Apéndice XV	
Norma revisada para el provolone (C-15)	ALINORM 06/29/11 Apéndice XVI	
Norma revisada para el “cottage cheese” (C-16)	ALINORM 06/29/11 Apéndice XVII	
Norma revisada para el coulommiers (C-18)	ALINORM 06/29/11 Apéndice XVIII	
Norma revisada para el queso de nata (crema) (C-31)	ALINORM 06/29/11 Apéndice XIX	

Normas y textos afines	Referencia	Situación
Norma revisada para el camembert (C-33)	ALINORM 06/29/11 Apéndice XX	
Norma revisada para el brie (C-34)	ALINORM 06/29/11 Apéndice XXI	
Norma para la mozzarella	ALINORM 06/29/11 Apéndice XXII	

Parte 2 – Normas y textos afines adoptados en el Trámite 5/8 (con omisión de los Trámites 6 y 7)

Normas y textos afines	Referencia	Situación
Código de prácticas para la prevención y reducción de la contaminación por ocratoxina A en el vino (N05-2006)	ALINORM 07/30/41 Apéndice VIII	Aprobado
Disposiciones sobre aditivos alimentarios de la Norma general del Codex para los aditivos alimentarios (NGAA)	ALINORM 07/30/12 Apéndice VII	Aprobado
Enmiendas al Sistema Internacional de Numeración (SIN) de los aditivos alimentarios	ALINORM 07/30/12 Apéndice XIII	Aprobado
Especificaciones de identidad y pureza de los aditivos alimentarios formuladas por el JECFA en su 65ª reunión	ALINORM 07/30/12 Apéndice XIV Parte 1	Aprobado
Código de prácticas para el pescado y los productos pesqueros (productos rebozados congelados, pescado salado y definiciones relevantes)	ALINORM 07/30/18 Apéndice II	Aprobado
Secciones 2.1.2 – Requisitos de madurez y 3.1 – Peso mínimo del racimo (Norma para las uvas de mesa)	ALINORM 07/30/35 Apéndice V	Aprobado
Directrices para el diseño, preparación, expedición y uso de certificados oficiales genéricos		
Revisión de las <i>Directrices para modelos genéricos de certificados oficiales y para el diseño, preparación, expedición y uso de certificados</i> (N05-2005)	ALINORM 07/30/30 Apéndice II	Aprobado con enmiendas (véase el párr. 54)
Principios prácticos sobre el análisis de riesgos para la inocuidad de los alimentos aplicables por los gobiernos	ALINORM 07/30/33 Apéndice VIII	Aprobado
Límites máximos de residuos para plaguicidas	ALINORM 07/30/24 Apéndice III	Aprobado con enmiendas (véase el párr.)

Parte 3 – Normas y textos afines adoptados en el Trámite 5 del procedimiento elaborado

Normas y textos afines	Referencia	Situación
Enmienda a la Norma para las sardinas y productos análogos en conserva	ALINORM 07/30/18 Apéndice III	Aprobado

Parte 4 – Otras normas y textos afines adoptados

Normas y textos afines	Referencia	Situación
Métodos de análisis en las normas del Codex en diferentes trámites	ALINORM 07/30/23 Apéndice III	Aprobado
Enmiendas en la lista I de la Norma General para los Contaminantes y las Toxinas Presentes en los Alimentos	ALINORM 07/30/41, párr. 46	Aprobado (véase el párr.)
Enmienda al Anexo del Cuadro 3 de las Normas Generales para Aditivos Alimentarios	ALINORM 07/30/12, párr. 71	Aprobado (véase el párr.)
Enmienda a las Normas Generales para Aditivos Alimentarios – Anotaciones en las categorías de alimentos 02.1.1	ALINORM 07/30/12, párr. 167	Aprobado (véase el párr.)

APÉNDICE V

**LISTA DE PROYECTOS DE NORMAS Y TEXTOS AFINES ADOPTADOS EN EL TRÁMITE 5
POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS EN SU 30° PERÍODO DE SESIONES**

Normas y textos afines	Referencia	Situación
Proyecto de directrices para la utilización de aromatizantes (N03-2006) (excepto la sección 4 y anexos A y B)	ALINORM 07/30/12, párr. 123 y Apéndice XI	Aprobado
Proyecto de Norma regional para el gochujang (N03-2004)	ALINORM 07/30/15, párr. 42 y Apéndice II	Aprobado
Proyecto de Norma regional para productos de ginseng (N01-2004)	ALINORM 07/30/15, párr. 68 y Apéndice III	Aprobado
Proyecto de Código de prácticas para el pescado y los productos pesqueros (moluscos bivalvos vivos y crudos, langostas y cangrejos, con las definiciones correspondientes)	ALINORM 07/30/18, párr. 92 y Apéndice IV	Aprobado
Proyecto de Norma para los moluscos bivalvos vivos y crudos	ALINORM 07/30/18, párr. 111, Apéndice V.	Aprobado
Proyecto de enmienda a las Directrices para la producción, elaboración, etiquetado y comercialización de alimentos producidos orgánicamente: Anexo 1 (inclusión del etileno) (N10-2006)	ALINORM 07/30/22, párr. 96 y Apéndice IV	Aprobado
Proyecto de enmienda a la Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados: declaración cuantitativa de los ingredientes	ALINORM 07/30/22, párr. 133 y Apéndice V	Aprobado
Proyecto de definición de publicidad en relación con las declaraciones de propiedades saludables y nutricionales (N11-2006)	ALINORM 07/30/22, párr. 140 y Apéndice VI	Aprobado
Proyectos de límites máximos de residuos para plaguicidas	ALINORM 07/30/24, párrs. 44-136 y Apéndice IV	Aprobado
Lista de referencia de compuestos de nutrientes para su uso en alimentos con fines dietéticos especiales para la alimentación de lactantes y niños pequeños	ALINORM 07/30/26, párr. 130 y Apéndice V	Aprobado
Proyecto de Norma para jaleas, gelatinas y mermeladas	ALINORM 07/30/27, párr. 146 y Apéndice VI	Aprobado
Proyecto de Norma para determinadas hortalizas en conserva (disposiciones generales)	ALINORM 07/30/27, párr. 114 y Apéndice VII	Aprobado
Proyecto de Norma para la yuca amarga (N03-2005)	ALINORM 07/30/35, párr. 82 y Apéndice VI	Aprobado
Proyecto de Directrices para la inspección y certificación de conformidad de las frutas y hortalizas frescas con las normas de calidad	ALINORM 07/30/35, párr. 92 y Apéndice VII	Aprobado
Proyecto de niveles máximos para el 3-MCPD en condimentos líquidos que contienen proteínas vegetales hidrolizadas mediante ácido (excluida la salsa de soja de fermentación natural) (N08-2004)	ALINORM 07/30/41, párr. 88 y Apéndice X	Aprobado

Normas y textos afines	Referencia	Situación
Proyecto de Código de prácticas para la reducción de los 3-monocloropropanos-1,2-diol (3-MCPD) durante la producción de proteínas vegetales hidrolizadas (PVH) mediante ácido y productos que contienen esas proteínas (N09-2005)	ALINORM 07/30/41, párr. 93 y Apéndice XI	Aprobado

APÉNDICE VI

**LISTA DE NORMAS Y TEXTOS AFINES REVOCADOS POR LA COMISIÓN DEL CODEX
ALIMENTARIUS EN SU 30° PERÍODO DE SESIONES**

NORMA Y TEXTOS AFINES	REFERENCIA
Especificaciones de identidad y pureza de los aditivos alimentarios	ALINORM 07/30/12, párr. 157 y Apéndice XIV Parte 2
Límites máximos de residuos de plaguicidas del Codex	ALINORM 07/30/24, párrs. 44-136 y Apéndice V
Niveles máximos para el Cadmio (CODEX STAN 248-2005)	ALINORM 07/30/41, párr. 46
Norma para los Pomelos en Conserva (CODEX STAN 15-1982)	ALINORM 07/30/27, párr. 89
Norma para las Mandarinas en Conserva (CODEX STAN 68-1981)	
Norma para la Margarina (CODEX STAN 32-1981)	ALINORM 07/30/17, párr. 63
Norma para la Minarina (CODEX STAN 135-1981)	
Código Recomendado de Prácticas para los Productos Pesqueros Rebozados y/o empanados Congelados (CAC/RCP 35-1985)	ALINORM 07/30/18, párr. 91
Código Recomendado de Prácticas para el Pescado Salado (CAC/RCP 26-1979)	

APÉNDICE VII

LISTA DE PROYECTOS DE NORMAS Y TEXTOS AFINES APROBADOS COMO NUEVOS TRABAJOS POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS EN SU 30° PERÍODO DE SESIONES

Comité encargado	Normas y textos afines	Código
CCFFP	Revisión del procedimiento de inclusión de nuevas especies de pescado en normas para el pescado y los productos pesqueros	Procedimiento
CCFFP	Enmienda a la Norma para barritas, porciones y filetes de pescado empanados o rebozados congelados rápidamente (factores de nitrógeno)	N01-2007
CCFFP	Norma para la salsa de pescado	N02-2007
CCFFP	Norma para el abalón (<i>Haliotis spp</i>) fresco/vivo y congelado	N03-2007
CCPFV	Plan de muestreo con disposiciones metodológicas para controlar el peso escurrido mínimo de las frutas y hortalizas en conserva en líquido de cobertura	N04-2007
CCNFSDU	Establecimiento y aplicación de principios de análisis de riesgos por el Comité sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales	Procedimiento
CCASIA	Norma regional para la salsa de ají	N05-2007
CCASIA	Norma regional para la harina de sagú comestible	N06-2007
TFFBT	Anexo a las <i>Directrices para la realización de la evaluación de la inocuidad de los alimentos obtenidos de plantas de ADN recombinante</i> relativo a la presencia de niveles bajos de material vegetal de ADN recombinante	N07-2007
CCFH	Directrices para el control de <i>Campylobacter</i> y <i>Salmonella</i> spp. en la carne de pollo	N08-2007
CCFO	Enmienda a la Norma para aceites vegetales especificados: estearina de almendra de palma y oleína de almendra de palma	N09-2007
CCCF	Código de prácticas para prevenir y reducir la contaminación por aflatoxinas en los higos secos	N10-2007
CCFA	Revisión del Sistema de clasificación de alimentos de la Norma general del Codex para los aditivos alimentarios	N11-2007
CCPR	Lista de prioridades de plaguicidas para su evaluación por la JMPR (plaguicidas nuevos y plaguicidas sometidos a examen periódico)	En curso
CCNMW	Enmiendas a la sección 3.2 “Límites de determinadas sustancias en relación con la salud” de la Norma para aguas minerales naturales (CODEX STAN 108-1981)	N12-2007

APÉNDICE VIII

**LISTA DE TRABAJOS SUSPENDIDOS POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS
EN SU 30º PERÍODO DE SESIONES**

Comité encargado	Norma y textos afines	Referencia
CCFA	Proyecto y anteproyecto de disposiciones sobre aditivos alimentarios de la NGAA	ALINORM 07/30/12, párr. 107 y Apéndice VIII
CCFL	Anteproyecto de enmienda a las directrices para la producción, elaboración, etiquetado y comercialización de alimentos producidos orgánicamente: Anexo 2 – Sustancias de uso permitido: Cuadro 1 (nitrato sódico natural)	ALINORM 07/30/22, párr. 92
CCPR	Proyectos y anteproyectos de LMR para plaguicidas	ALINORM 07/30/24, párrs 44-136 y Apéndice IX

APÉNDICE IX

**COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS
PLAN ESTRATÉGICO 2008-2013****PARTE 1****DECLARACIÓN DE VISIÓN ESTRATÉGICA**

La Comisión del Codex concibe un mundo que asegure los mayores niveles alcanzables de protección de la salud de los consumidores, incluida la inocuidad y calidad de los alimentos. A tal fin, la Comisión elaborará normas y textos afines convenidos internacionalmente y basados en principios científicos que cumplan los objetivos de protección de la salud de los consumidores y adopción de prácticas leales en el comercio alimentario, para su aplicación en las reglamentaciones nacionales y en el comercio internacional de alimentos.

INTRODUCCIÓN

1. En el presente documento se establece el Plan Estratégico de la Comisión del Codex Alimentarius (CAC), que expone los objetivos estratégicos de la Comisión (Parte 1) e incluye una lista de esferas programáticas y actividades planeadas con un calendario claramente definido (Parte 2). La visión y los objetivos estratégicos de la CAC son el fundamento de la gran prioridad que las organizaciones patrocinadoras, a saber, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), conceden a la inocuidad de los alimentos. El *Marco Estratégico para la FAO 2000-2015* otorga alta prioridad a fomentar marcos normativos y reglamentarios para los alimentos tanto a nivel internacional como nacional. De igual modo, en varias resoluciones de la Asamblea Mundial de la Salud se admitía la necesidad de destacar aspectos relacionados con la salud en el comercio internacional de alimentos y se reconocía la importancia de que la Comisión asegurase los mayores niveles posibles de protección de la salud de los consumidores. En dichas resoluciones y en los documentos conexos¹ se instaba a la OMS a que se esforzase por integrar la inocuidad de los alimentos como una de sus funciones esenciales respecto de la salud pública con objeto de elaborar sistemas sostenibles e integrados de inocuidad de los productos alimenticios, a fin de reducir los riesgos para la salud a lo largo de toda la cadena alimentaria. Queda entendido que el Codex, al elaborar normas, directrices y recomendaciones, tiene plenamente en consideración las resoluciones y decisiones de la OMS y la FAO que son pertinentes en el marco del mandato del Codex. El mandato fundamental de la CAC consiste en elaborar normas, directrices y otras recomendaciones internacionales para proteger la salud de los consumidores y asegurar la adopción de prácticas leales en el comercio alimentario.
2. La CAC ha trabajado siempre en un entorno de cambio y progreso tecnológico. El crecimiento del comercio mundial de alimentos, los avances en la comunicación moderna y el incremento de la movilidad de las poblaciones están contribuyendo a dar más realce a la inocuidad y reglamentación de los alimentos y a aumentar su importancia. Hay una creciente preocupación a nivel internacional relacionada con la aparición o el incremento observados de enfermedades transmitidas por los alimentos. Los consumidores de todo el mundo tratan de conseguir cada vez mayores garantías en relación con la inocuidad y la calidad de los alimentos que consumen. En su empeño por promover la inocuidad y la calidad de los alimentos, es necesario que la CAC logre una participación más efectiva de todos los miembros en el establecimiento de normas de importancia mundial y que examine oportunidades para reforzar la asociación con las partes interesadas, en particular los consumidores y sus organizaciones representativas, a nivel mundial y nacional. También es probable que una proporción en aumento del comercio alimentario y agrícola a nivel mundial corresponda a los países en desarrollo. La CAC, la FAO y la OMS se están esforzando por responder a los nuevos retos y mantenerse al día respecto de las últimas novedades².

¹ Estrategia global de la OMS para la inocuidad de los alimentos (OMS, 2002).

² Evaluación conjunta FAO/OMS del Codex Alimentarius y otros trabajos de la FAO y la OMS sobre normas alimentarias.

3. El reconocimiento y la condición actualmente adquiridos por las normas, directrices y otras recomendaciones del Codex en el marco del Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio (OMC) sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias también han planteado nuevos desafíos y responsabilidades, entre ellos la necesidad de asegurar que las normas y textos afines del Codex se basen en principios científicos y satisfagan las necesidades y el mandato de la organización. El Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio es también de gran interés dada la importancia de las disposiciones relativas a la descripción, etiquetado, envasado y calidad de los productos para facilitar información a los consumidores y garantizar prácticas leales en el comercio. La CAC desempeña un papel importante al asegurar que las prescripciones relativas a la composición esencial y la calidad no restrinjan el comercio más de lo necesario. Es preciso que la CAC mantenga su condición preeminente de órgano internacionalmente reconocido para el establecimiento de normas, y que exhorte a todos sus miembros a hacer el uso más amplio posible de las normas de la Comisión como base de la reglamentación nacional y del comercio internacional. Esto ayudará a los miembros a adquirir mayor conciencia de la importancia de armonizar internacionalmente las normas sobre inocuidad y calidad de los alimentos y de mejorar los sistemas de control de los productos alimenticios para garantizar su inocuidad y calidad.

ADOPCIÓN DE DECISIONES BASADAS EN DATOS CIENTÍFICOS

4. La CAC, en su calidad de órgano de gestión de riesgos, no realiza ella misma evaluaciones científicas, sino que se basa en los dictámenes de órganos de expertos científicos convocados por la FAO y la OMS sobre cuestiones específicas. Estos órganos de expertos, como el Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios (JECFA), la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR) y las Consultas Mixtas FAO/OMS de Expertos sobre Evaluación de Riesgos Microbiológicos (JEMRA) y otras consultas especiales de expertos, están separados funcionalmente de la CAC y de sus órganos auxiliares y no entran directamente en el ámbito del Plan Estratégico actual. La FAO y la OMS se encargan de establecer los mandatos, funciones, composición y programas de esos órganos. La independencia de los órganos de expertos es esencial para la objetividad de sus dictámenes, y debe existir una interacción de las reuniones de esos órganos con la CAC, de conformidad con los Principios de aplicación práctica para el análisis de riesgos aplicables en el marco del Codex Alimentarius. Hay una sinergia considerable entre los órganos científicos de la FAO y la OMS y los órganos intergubernamentales de la CAC para adoptar decisiones basadas en datos científicos.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y RESPONSABILIDADES COMPARTIDAS

5. A fin de hacer posible la realización global de su visión estratégica, la CAC debe actuar conjuntamente con sus organizaciones patrocinadoras y sus miembros. Por este motivo insta a la FAO y la OMS a que movilicen recursos suficientes para poner a la Comisión en condiciones de cumplir su mandato. Sus otras funciones clave consisten en proporcionar el asesoramiento científico solicitado por la CAC y ofrecer asistencia técnica a los Estados Miembros en desarrollo a fin de permitir su participación efectiva en el proceso de establecimiento de normas y crear capacidad para la elaboración de sistemas racionales de control de los alimentos. La Comisión reconoce plenamente el esfuerzo de los miembros de la CAC, especialmente aquellos que proporcionan un importante apoyo financiero y de otro tipo a su labor al hospedar las reuniones de los órganos auxiliares o aportar contribuciones a programas extrapresupuestarios de la FAO y la OMS. La Comisión, en estrecha colaboración con estos asociados, se centrará en los siguientes objetivos para realizar su visión estratégica.

OBJETIVO 1: FOMENTAR MARCOS REGLAMENTARIOS RACIONALES

6. Un sistema de control de los alimentos eficaz es de importancia crucial para poner a todos los países en condiciones de garantizar la inocuidad de los alimentos que introducen en el comercio internacional y de asegurarse de que los productos alimenticios importados se ajustan a los requisitos nacionales. La armonización internacional sobre la base de las normas, directrices y recomendaciones del Codex es indispensable para promover un planteamiento mundial de la protección de la salud de los consumidores que incluya sistemas para reducir los riesgos transmitidos por los alimentos y disminuir lo más posible los efectos negativos de los reglamentos técnicos en el comercio internacional. Con esta finalidad la CAC proporcionará una orientación básica a sus miembros a través de la elaboración continua de normas y directrices internacionales relativas a la inocuidad e higiene de los alimentos, la

nutrición, el etiquetado y los sistemas de inspección y certificación de las importaciones y exportaciones de alimentos, así como la calidad de los productos alimenticios. Para esto se requerirá un compromiso y esfuerzo constantes en torno a los siguientes ejes fundamentales:

- La CAC elaborará normas, directrices y recomendaciones internacionales basadas en principios científicos con objeto de reducir los riesgos para la salud a lo largo de toda la cadena alimentaria, incluyendo la alimentación animal cuando sea necesario. En el fortalecimiento de su enfoque estratégico de elaboración de normas y textos afines basados en el riesgo y en los resultados y destinados a la aplicación general a toda una gama de productos alimenticios, la CAC debe dar la prioridad al establecimiento de un conjunto coherente e integrado de normas alimentarias que abarque la totalidad de la cadena alimentaria. Dicho enfoque puede servir de modelo para los miembros de la CAC en la búsqueda de sistemas de reglamentación de los alimentos que proporcionen productos alimenticios inocuos a los consumidores y garanticen la adopción de prácticas leales en el comercio alimentario;
 - Deben prepararse normas y textos afines del Codex relacionados con la inocuidad y calidad de los alimentos, incluidos los aspectos inherentes al etiquetado, con el debido cuidado para reflejar las variaciones mundiales. Las normas del Codex sobre calidad de los alimentos deben centrarse en las características esenciales de los productos para asegurar que no resulten excesivamente prescriptivas ni restrinjan el comercio más de lo necesario; y
 - Al elaborar normas y textos afines del Codex y tomar decisiones al respecto, la CAC debe tomar en cuenta las consecuencias técnicas y económicas para todos los miembros, así como las necesidades especiales de los países en desarrollo por lo que respecta a la infraestructura, los recursos y la capacidad técnica y jurídica. Las normas y textos afines del Codex no deben tener por efecto la creación de obstáculos innecesarios, injustificados o discriminatorios a las exportaciones de los países en desarrollo.
7. En muchos países, el control efectivo de los alimentos se ve dificultado por la existencia de una legislación fragmentada, jurisdicciones múltiples y deficiencias en la vigilancia, la supervisión y la aplicación reglamentaria. La adopción de sistemas racionales de control y reglamentación de los alimentos a nivel nacional es esencial para garantizar la salud y la seguridad de la población del país y asegurar la inocuidad y calidad de los alimentos que son objeto de comercio internacional. La FAO y la OMS han logrado avances importantes en la promoción de marcos reglamentarios racionales a nivel nacional. A la vez que alienta a los miembros a utilizar las normas del Codex pertinentes, la Comisión exhorta con firmeza a la FAO y la OMS a fomentar sistemas nacionales de reglamentación que se basen en principios y directrices internacionales y abarquen todos los componentes de la cadena alimentaria. El desarrollo de una infraestructura racional de control y reglamentación de los alimentos, incluidos los recursos humanos, es especialmente importante para los países en desarrollo, que tratan de conseguir mayores niveles de inocuidad de los alimentos y de nutrición, y para ello se necesitará un alto grado de compromiso político y normativo³. El éxito de la negociación para un reconocimiento y/o equivalencia bilaterales mutuos también depende de la capacidad de los países para darse garantías recíprocas de la integridad y de la conformidad internacional de sus sistemas de reglamentación.

OBJETIVO 2: PROMOVER LA APLICACIÓN MÁS AMPLIA Y COHERENTE POSIBLE DE LOS PRINCIPIOS CIENTÍFICOS Y DEL ANÁLISIS DE RIESGOS

8. El fundamento científico de la adopción de decisiones por parte de la CAC está enunciado en las Declaraciones de principios referentes a la función que desempeña la ciencia en el proceso decisorio del Codex y la medida en que se tienen en cuenta otros factores, así como en los Principios de aplicación práctica para el análisis de riesgos en el marco del Codex Alimentarius⁴. La CAC velará por su aplicación sistemática por parte de los órganos auxiliares del Codex pertinentes, con objeto de mantener su atención centrada en este objetivo. El análisis de riesgos aplicado a la inocuidad de los alimentos a lo largo de toda la cadena alimentaria es una disciplina aceptada internacionalmente y requerirá aportaciones constantes y sostenidas de la CAC, así como de sus organizaciones

³ Informe de la Conferencia sobre Comercio Internacional de Alimentos a partir del año 2000: Decisiones basadas en criterios científicos, armonización, equivalencia y reconocimiento mutuo, Melbourne, Australia, 11-15 de octubre de 1999, Apéndice 1.

⁴ Manual de Procedimiento del Codex Alimentarius.

patrocinadoras y de los gobiernos nacionales, con objeto de promover su comprensión y aplicación en el ámbito nacional e internacional.

9. En los últimos años el alcance del asesoramiento científico solicitado por la CAC a las organizaciones patrocinadoras se ha ampliado considerablemente, excediendo el ámbito de los peligros químicos y microbiológicos. La FAO y la OMS han respondido a estas peticiones mediante diversas consultas especiales sobre temas como los alimentos derivados de organismos modificados genéticamente o la resistencia a los antimicrobianos. La Comisión pide a la FAO y la OMS que sigan promoviendo la comprensión del análisis de riesgos y explorando nuevas esferas de actuación, como la evaluación del riesgo nutricional, a fin de proporcionar el asesoramiento científico pertinente para las actividades de establecimiento de normas de la CAC.
10. Disponer de asesoramiento científico en el momento oportuno es un requisito indispensable para que la CAC pueda cumplir su mandato. La Comisión seguirá alentando a la FAO y la OMS a proporcionar recursos suficientes para garantizar que el asesoramiento científico pueda prestarse a la CAC en forma oportuna y sostenible. Con miras a una utilización más eficaz y eficiente de los órganos de expertos y consultas especiales FAO/OMS, en especial tomando en cuenta la rápida ampliación del alcance del asesoramiento científico solicitado a la FAO y la OMS, la CAC seguirá fortaleciendo la interacción entre los gestores de riesgos (órganos auxiliares correspondientes del Codex) y los evaluadores de riesgos (órganos de expertos y consultas especiales de expertos FAO/OMS). La Comisión ha acordado recomendar a la FAO y la OMS un conjunto de criterios para el establecimiento de prioridades entre las peticiones de asesoramiento científico de la CAC, y examinará la utilidad de este enfoque. La CAC, en estrecha colaboración con sus organizaciones patrocinadoras, potenciará su capacidad para responder eficazmente a los nuevos riesgos transmitidos por los alimentos mediante el fortalecimiento de su capacidad para la gestión de su trabajo (véase el Objetivo 3).
11. La CAC tiene por finalidad elaborar normas que respondan a las necesidades de todos sus miembros, con objeto de asegurar que dichas normas puedan aplicarse en el ámbito mundial. Una limitación para realizar este objetivo es la persistente carencia de los datos necesarios procedentes de todas partes del mundo. La CAC seguirá alentando a los países tanto del mundo desarrollado como en desarrollo a presentar los datos pertinentes a la Comisión y a sus organizaciones patrocinadoras. La Comisión recomienda que la FAO y la OMS, basándose en los logros ya obtenidos⁵, adopten medidas significativas para garantizar que el asesoramiento científico se proporcione con mayor rapidez, y siga mejorando su calidad; que se dé respuesta a más peticiones, y que el proceso se lleve a cabo con mayor transparencia. La Comisión insta especialmente a la FAO y la OMS a estudiar nuevos sistemas para aumentar la participación de expertos y la utilización de datos de países en desarrollo en la elaboración del asesoramiento científico. En los casos en que no se disponga de datos pertinentes de países en desarrollo, la CAC alienta a la FAO y la OMS a prestar asistencia a dichos países para la obtención de los datos necesarios.

OBJETIVO 3: FORTALECER LA CAPACIDAD DEL CODEX PARA LA GESTIÓN DE SU TRABAJO

12. Sigue aumentando la atención prestada a la inocuidad de los alimentos y al comercio mundial de productos alimenticios tanto por parte de los países como de las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales que se ocupan de estas cuestiones. Se hace necesario un trabajo más ágil y eficiente de la CAC para proporcionar a los miembros y a las organizaciones internacionales las normas, directrices y recomendaciones que necesitan.
13. La CAC ya ha logrado diversos avances importantes en el intento de establecer procedimientos más eficaces de gestión de su trabajo, por ejemplo, el fortalecimiento de la función del Comité Ejecutivo como órgano estratégico y de gestión de normas, la celebración de períodos de sesiones anuales de la Comisión y la instauración de un empleo más eficaz de la tecnología de la información. Sin embargo, es necesario que adopte nuevas medidas para mantenerse al día respecto de las novedades internacionales mediante una gestión más adecuada de su trabajo, de manera que aborde oportunamente las cuestiones de prioridad elevada y que las tareas de elaboración de normas se finalicen en los plazos especificados.

⁵ Proceso consultivo FAO/OMS para la prestación de asesoramiento científico al Codex y a los Estados Miembros.

14. La aplicación de nuevos procedimientos de gestión de normas del Codex⁶ debe aumentar la eficacia y eficiencia de la CAC, manteniendo al mismo tiempo la sólida reputación de órgano abierto, equitativo, transparente y basado en normas que se ha sabido ganar la Comisión. Los principales aspectos de esta constante mejora consisten en⁷:
- Potenciar la capacidad del Comité Ejecutivo en lo que atañe a la supervisión estratégica, la función directiva y la coordinación recíproca entre los programas de trabajo de todos los órganos auxiliares mediante recomendaciones a la Comisión;
 - Velar para que la Comisión y sus órganos auxiliares adopten decisiones relativas al establecimiento de prioridades entre los trabajos utilizando criterios que permitan una función decisoria eficaz, tomando en cuenta tanto la necesidad de iniciar nuevos trabajos como la de revisar las normas existentes;
 - Asegurarse de que los nuevos trabajos y las labores de revisión de normas se finalicen dentro de los plazos establecidos. El avance de los trabajos será supervisado por el Comité Ejecutivo; en caso de que uno de ellos supere el plazo especificado, el Comité Ejecutivo recomendará a la Comisión que adopte las medidas correctivas necesarias;
 - Estudiar mecanismos que permitan el avance de la labor de los órganos auxiliares durante el período entre reuniones, manteniendo al mismo tiempo su transparencia y una amplia participación en su actividad;
 - Promover una adopción de decisiones basada en el consenso; y
 - Fortalecer la Secretaría de la CAC para garantizar la eficacia del funcionamiento y la gestión del trabajo de la Comisión y de sus órganos auxiliares y mantener una comunicación efectiva con los puntos de contacto del Codex.

OBJETIVO 4: PROMOVER LA COOPERACIÓN ENTRE EL CODEX Y LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES PERTINENTES

15. La CAC debe colaborar estrechamente en las cuestiones de interés común con otras organizaciones internacionales pertinentes, incluidas aquellas cuya actividad tenga consecuencias indirectas pero importantes para las cuestiones relativas a las normas alimentarias. Es necesario que la Comisión efectúe un seguimiento de las actividades de otras organizaciones que revisten interés para las normas alimentarias, coordinando con ellas su actuación cuando sea apropiado y conforme con los procedimientos del Codex, a fin de lograr una adecuada complementariedad, evitar duplicaciones e impedir que se elaboren normas o directrices contradictorias. Esta colaboración también será decisiva para formular medidas relacionadas con la protección de la salud y el comercio de alimentos que abarquen la cadena alimentaria desde la explotación agrícola hasta la mesa, de manera coherente y sin solución de continuidad.
16. La OMC reconoce a la CAC como el órgano internacional preeminente para el establecimiento de normas sobre inocuidad de los productos alimenticios. Por consiguiente, la Comisión debe desempeñar una función directiva en el establecimiento de normas alimentarias internacionales para proteger la salud de los consumidores y garantizar la adopción de prácticas equitativas en el comercio de alimentos, teniendo debidamente en cuenta las iniciativas reglamentarias internacionales de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales de carácter internacional. La CAC tiene, además, la responsabilidad de aportar elementos técnicos y conocimientos especializados para la creación de un consenso internacional en materia de normas alimentarias y políticas de reglamentación. Cuando proceda, deberá considerarse la posibilidad de establecer o promover la cooperación entre la CAC y otras organizaciones intergubernamentales internacionales pertinentes, en particular la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), con objeto de garantizar la colaboración y coordinación efectivas, teniendo en cuenta que dicha cooperación deberá estar en consonancia con las Directrices sobre la cooperación

⁶ Propuesta en el informe sobre la Evaluación del Codex Alimentarius y otros trabajos de la FAO y la OMS en materia de normas alimentarias y en el informe sobre el Examen de la estructura de los comités del Codex y los mandatos de los comités y grupos de acción del Codex y ratificada por la Comisión.

⁷ Los principales aspectos no aparecen listados por orden de prioridad.

entre la Comisión del Codex Alimentarius y organizaciones intergubernamentales internacionales para la elaboración de normas y textos afines.

OBJETIVO 5: PROMOVER LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DEL MAYOR NÚMERO POSIBLE DE MIEMBROS

17. La plena participación de todos los Miembros del Codex y de otras partes interesadas en la labor de la CAC es ahora más importante que nunca. La intervención de todos los Miembros y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes es fundamental para adoptar decisiones bien fundadas y asegurar que las normas y textos afines del Codex tengan en cuenta toda la variedad de intereses y opiniones existentes. Desde el comienzo del decenio de 1990 ha habido un aumento considerable del número de miembros de la CAC, constituyendo actualmente los países en desarrollo una proporción significativa del total. La Comisión acoge con agrado algunas iniciativas emprendidas hasta la fecha para atenuar las limitaciones financieras y de recursos humanos que hasta el momento han obstaculizado la participación efectiva de los países en desarrollo y de los países con economías en transición en las actividades de la CAC. Tales iniciativas comprenden el establecimiento del Proyecto y Fondo Fiduciario conjunto FAO/OMS para aumentar la participación en el Codex y la elaboración de manuales de capacitación y otras herramientas de creación de capacidad relacionadas con el Codex. Los programas de creación de capacidad de la FAO y la OMS también guardan relación con el fortalecimiento de la participación de estos países en las actividades del Codex. El Fondo Fiduciario y otros programas de la FAO y la OMS constituyen un intento de poner a los miembros en condiciones de adquirir mayor experiencia en el proceso del Codex. La Comisión insta firmemente a los miembros beneficiarios a aprovechar estas oportunidades que se les ofrecen y crear condiciones de sostenibilidad para una participación más efectiva, asumiendo el firme compromiso de asignar recursos nacionales suficientes al trabajo del Codex.
18. Existe una constante necesidad de que la FAO y la OMS pongan en práctica programas de creación de capacidad en forma coherente, especialmente en los países en desarrollo y en los países con economías en transición, con la finalidad de fortalecer las estructuras administrativas y consultivas nacionales del Codex (por ejemplo, puntos de contacto del Codex, comités nacionales del Codex) y potenciar la competencia técnica que se necesita para participar de manera efectiva en el proceso de elaboración de normas internacionales. La CAC desempeñará una función de asesoramiento para facilitar los esfuerzos desplegados por la FAO y la OMS, a fin de que tales esfuerzos respondan a las necesidades de la CAC y de sus miembros.
19. Además de las medidas orientadas a promover la participación de los Estados Miembros, la CAC seguirá aumentando el carácter integrador y la transparencia del proceso del Codex mediante un esfuerzo aún mayor por alentar la participación de los consumidores y los grupos de interés público en sus procesos en el plano internacional, y exhortando a los gobiernos a adoptar las medidas pertinentes en el plano nacional. La CAC aprovechará todas las novedades en materia de tecnología de la información que permitan aumentar el carácter integrador y la transparencia del proceso del Codex.

PARTE 2
ESFERAS PROGRAMÁTICAS Y ACTIVIDADES PLANEADAS PARA 2008-2013

Objetivo 1: Fomentar marcos reglamentarios racionales

1.1: Examinar y elaborar normas y textos afines del Codex sobre inocuidad de los alimentos
Descripción: Examinar y elaborar normas y textos afines del Codex sobre inocuidad de los alimentos, <u>tomando en cuenta los avances científicos y tecnológicos</u> , asegurándose de que los mismos hagan hincapié en un enfoque horizontal, adopten un planteamiento de la inocuidad de los alimentos basado en el riesgo que abarque toda la cadena alimentaria y reflejen las variaciones mundiales para evitar que restrinjan el comercio en mayor medida de lo necesario, respetando al mismo tiempo los objetivos básicos de la CAC y tomando en consideración las consecuencias técnicas y económicas para todos los miembros y las necesidades especiales de los países en desarrollo, en particular por lo que se refiere a la infraestructura, los recursos y la capacidad técnica y jurídica.
Plazo: Actividad constante
Órganos encargados: CCFH, CCFA, CCCF, CCPR, CCRVDF, CCNFSDU, grupos de acción y comités sobre productos competentes
1.2: Examinar y elaborar normas y textos afines del Codex sobre calidad de los alimentos
Descripción: Examinar y elaborar normas y textos afines del Codex sobre calidad de los alimentos, <u>tomando en cuenta los avances científicos y tecnológicos</u> , asegurándose de que tengan un carácter genérico y de que, sin perjuicio de su amplitud, reflejen las variaciones mundiales y se centren en las características esenciales para evitar que sean excesivamente prescriptivos y que restrinjan el comercio en mayor medida de lo necesario, respetando al mismo tiempo los objetivos básicos de la CAC y tomando en consideración las consecuencias técnicas y económicas para todos los miembros y las necesidades especiales de los países en desarrollo, en particular por lo que se refiere a la infraestructura, los recursos y la capacidad técnica y jurídica.
Plazo: Actividad constante
Órganos interesados: Grupos de acción competentes, comités sobre productos y Comités Coordinadores FAO/OMS
1.3: Examinar y elaborar normas y textos afines del Codex sobre etiquetado de los alimentos y nutrición
Descripción: Examinar y elaborar normas y textos afines del Codex sobre etiquetado de los alimentos y nutrición, <u>tomando en cuenta los avances científicos y tecnológicos y la Estrategia mundial sobre régimen alimentario, actividad física y salud de la OMS</u> , asegurándose de que los mismos hagan hincapié en un enfoque horizontal y en la necesidad de mantener un carácter amplio y de que aborden el etiquetado de los alimentos y la nutrición de manera que no sean excesivamente prescriptivos y que no restrinjan el comercio en mayor medida de lo necesario, respetando al mismo tiempo los objetivos básicos de la CAC y tomando en consideración las consecuencias técnicas y económicas para todos los miembros y las necesidades especiales de los países en desarrollo, en particular por lo que se refiere a la infraestructura, los recursos y la capacidad técnica y jurídica.
Plazo: Actividad constante
Órganos responsables: CCFL, CCNFSDU

1.4: Examinar y elaborar normas y textos afines del Codex sobre inspección y certificación de alimentos y sobre métodos de muestreo y análisis

Descripción: Examinar y elaborar normas y textos afines del Codex sobre inspección y certificación de los alimentos y sobre métodos de muestreo, incluidas orientaciones en materia de equivalencia, reconocimiento mutuo y rastreabilidad/rastreo de productos, tomando en cuenta los avances científicos y tecnológicos, asegurándose de que los mismos hagan hincapié en un enfoque horizontal y en la necesidad de mantener un carácter amplio y de que reflejen las variaciones mundiales para evitar que sean excesivamente prescriptivos y que restrinjan el comercio en mayor medida de lo necesario, respetando al mismo tiempo los objetivos básicos de la CAC y tomando en consideración las consecuencias técnicas y económicas para todos los miembros y las necesidades especiales de los países en desarrollo, en particular por lo que se refiere a la infraestructura, los recursos y la capacidad técnica y jurídica.

Plazo: Actividad constante

Órganos encargados: CCMAS, CCFICS

1.5: Elaborar orientaciones para un empleo (no en los seres humanos) inocuo y prudente de los antimicrobianos a fin de reducir la resistencia a los mismos

Descripción: Elaborar orientaciones, en el ámbito del mandato del Codex, para una utilización inocua y prudente de los antimicrobianos a fin de contener la resistencia a éstos en la producción de alimentos; tales orientaciones deberán centrarse en la salud pública, tener un sólido fundamento científico y ajustarse a los principios del análisis de riesgos, así como tener en cuenta la labor de otras organizaciones internacionales.

Plazo: Finalización para 2011

Órganos encargados: Los actuales comités del Codex competentes, Grupo de acción intergubernamental especial del Codex sobre resistencia a los antimicrobianos

1.6: Explorar marcos innovadores de gestión de riesgos

Descripción: Explorar marcos innovadores de gestión de riesgos en la elaboración de LMR para residuos de medicamentos veterinarios y plaguicidas y compartir los resultados de nuevos enfoques con los Comités del Codex.

Plazo: Finalización para 2009

Órganos encargados: CCRVDF, CCPR

1.7: Alentar a la FAO/OMS a ampliar los programas de creación de capacidad

Descripción: Alentar a la FAO/OMS a reforzar sus programas de mejora de las infraestructuras para el control de los alimentos y a proporcionar asistencia técnica, incluso en relación con la generación de datos, a los países que la necesiten para promover la aplicación o el empleo de las normas y los textos afines del Codex a nivel nacional y regional. Pedir a la FAO y la OMS que presenten informes a la Comisión sobre el estado de la ejecución de sus actividades de creación de capacidad.

Plazo: Actividad constante

Órganos encargados: CAC, CCEXEC y Comités Coordinadores FAO/OMS

1.8: Publicar y divulgar el Codex Alimentarius

Descripción: Asegurar la publicación oportuna y la disponibilidad de las normas, directrices y recomendaciones del Codex para todas las partes interesadas a través de Internet y otros medios apropiados.

Plazo: Actividad constante

Órganos encargados: Secretaría del Codex, puntos de contacto del Codex

Objetivo 2: Promover la aplicación más amplia y coherente posible de los principios científicos y del análisis de riesgos

2.1: Examinar la coherencia de los principios de análisis de riesgos elaborados por los comités del Codex correspondientes

Descripción: Examinar los principios de análisis de riesgos elaborados por los comités del Codex correspondientes para asegurar su coherencia con los Principios de aplicación práctica para el análisis de riesgos en el marco del Codex Alimentarius. Como resultado del examen, la CAC podría aconsejar a los comités del Codex que modificasen el documento sobre los principios de análisis de riesgos relativos a su esfera de actividad.

Plazo: Finalización para 2001

Órganos encargados: CCGP

2.2: Examinar los principios de análisis de riesgos elaborados por los comités del Codex correspondientes

Descripción: Examinar los principios de análisis de riesgos formulados por los comités del Codex correspondientes a la luz de la experiencia adquirida, una vez que todos los Comités del Codex correspondientes hayan elaborado las políticas de evaluación de riesgos relativas a su esfera de actividad y que tales políticas hayan sido adoptadas por la CAC.

Puesto que estas políticas de evaluación de riesgos desempeñan una función fundamental en la interacción entre gestores y evaluadores de riesgos, cuando sea apropiado deberá mejorarse aún más la comunicación entre unos y otros. El resultado del examen en cuestión podría ser la revisión de los documentos sobre principios de análisis de riesgos, para su adopción por la Comisión. El examen también deberá tomar en cuenta el resultado de las actividades descritas en los objetivos 2.1 y 2.3.

Plazo: Finalización para 2013

Órganos encargados: CAC, CCEXEC, CCFA, CCCF, CCPR, CCRVDF, CCFH, CCNFSDU

2.3: Mejorar la comunicación entre los órganos auxiliares del Codex pertinentes y los órganos científicos de expertos FAO/OMS

Descripción: Mejorar la comunicación entre gestores y evaluadores de riesgos en consonancia con el párrafo 38 de los Principios de aplicación práctica para el análisis de riesgos en el marco del Codex Alimentarius.

Plazo: En curso

Órganos encargados: CCFA, CCCF, CCPR, CCRVDF, CCFH, CCNFSDU

2.4: Examen del conjunto de criterios recomendados a la FAO y la OMS para el establecimiento de prioridades entre las peticiones de asesoramiento científico del Codex

Descripción: Examen de la conveniencia de los criterios acordados en el 28º período de sesiones de la CAC para uso de la FAO/OMS en el establecimiento de prioridades entre las peticiones de asesoramiento científico del Codex.

Plazo: Finalización para 2009

Órganos encargados: CCEXEC

2.5: Alentar a los países a canalizar a través de la CAC sus peticiones de asesoramiento científico a la FAO/OMS
Descripción: Alentar a los países a canalizar a través de la CAC sus peticiones con objeto de aprovechar lo más posible los limitados recursos a disposición de la FAO y la OMS para la prestación de asesoramiento científico.
<u>Alentar a la FAO y a la OMS a informar al CCEXEC y a la CCA de todas las solicitudes para el asesoramiento científico en materia de inocuidad de alimentos recibidas de los países miembros.</u>
Plazo: Actividad constante
Órganos encargados: CAC, CCEXEC, todos los órganos auxiliares

2.6: Alentar a la FAO/OMS a proporcionar formación y creación de capacidad en el análisis de riesgos en el ámbito de la inocuidad alimentaria
Descripción: Apoyo a las actividades de creación de capacidad que persigan una aplicación efectiva de los principios
Plazo: Actividad constante
Órganos encargados: CAC, CCEXEC, Comités Coordinadores FAO/OMS y Miembros del Codex

Objetivo 3: Fortalecer la capacidad del Codex para la gestión de su trabajo

3.1: Examinar los Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos y los procedimientos del examen crítico realizado por el CCEXEC
Descripción: Examinar y revisar, si es necesario, los Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos y la eficacia del proceso de examen crítico.
Plazo: Finalización del análisis a cargo del CCEXEC para 2009; si se hace necesaria una revisión, el CCGP deberá finalizarla para 2011
Órganos encargados: CCEXEC, CCGP

3.2: Asegurar una gestión de normas eficaz
Descripción: Examinar anualmente el avance de las actividades de todos los órganos auxiliares (normas, códigos de prácticas, códigos de prácticas de higiene, directrices) en relación con los marcos temporales especificados para la finalización de cada actividad, y recomendar medidas correctivas a la Comisión en caso de actividades que parezcan destinadas a exceder de los marcos temporales o que ya los hayan superado.
Plazo: Actividad constante
Órganos encargados: CCEXEC

3.3: Elaborar criterios específicos para cada comité en lo relativo a la adopción de decisiones y el establecimiento de prioridades
Descripción: Elaborar criterios específicos para cada comité en lo relativo a la adopción de decisiones y el establecimiento de prioridades, y utilizar estos criterios para la gestión del trabajo. Aplicar y revisar los criterios cuando sea necesario.
Plazo: Finalización de la elaboración de los criterios relativos a la adopción de decisiones y el establecimiento de prioridades para 2008. La revisión de los criterios será (a partir de 2008)
Órganos encargados: Todos los comités de asuntos generales y algunos otros órganos auxiliares, según proceda

3.4: Analizar enfoques de la gestión del trabajo que faciliten el adelanto de los textos en el procedimiento de trámites del Codex

Descripción: Analizar los enfoques de la gestión del trabajo utilizados por comités y facilitar el adelanto de los textos en el procedimiento de trámites del Codex a la luz de los criterios mencionados en el objetivo 3.3 y de su utilización por los comités.
--

Plazo: Finalización del análisis para 2009

Órganos encargados: La Secretaría del Codex, de ser posible, o bien un consultor, deberán realizar la labor de análisis necesaria para la tarea especificada a continuación (3.5)
--

3.5: Adopción de enfoques de eficacia demostrada para facilitar el adelanto de los textos en el procedimiento de trámites del Codex por parte de órganos auxiliares que actualmente no utilizan tales enfoques.
--

Descripción: Recomendar la adopción de enfoques de eficacia demostrada para facilitar el adelanto de los textos en el procedimiento de trámites del Codex por parte de órganos auxiliares que actualmente no utilizan tales enfoques, a la luz del análisis realizado según se estipula en el objetivo 3.4.
--

Plazo: Finalización para 2011

Órganos encargados: CCEXEC y CAC

3.6: Llevar una contabilidad completa de todas las peticiones de asesoramiento científico, clasificadas por orden de prioridad

Descripción: Pedir a la FAO y la OMS que lleven cada año una contabilidad completa (que incluya información presupuestaria en la medida en que ésta influya en la labor del Codex) de todas las peticiones de asesoramiento científico (sea éste de carácter continuo, especial, solicitado por los órganos auxiliares o por los miembros), clasificadas por orden de prioridad. Los criterios que han de utilizarse para la clasificación por orden de prioridad son los acordados por el Comité Ejecutivo en su 55ª reunión (ALINORM 05/28/3). También se pide a la FAO y la OMS que incluyan información presupuestaria relativa a la prestación de asesoramiento científico.

Plazo: Actividad constante

Órganos encargados: CCEXEC, CAC, FAO y OMS

3.7: Evaluar la capacidad de la Secretaría del Codex para desempeñar su función con eficacia

Descripción: Evaluar la eficacia y las necesidades de recursos de la Secretaría del Codex en lo relativo al funcionamiento y la gestión del trabajo de la Comisión y sus órganos auxiliares, así como a la comunicación con los puntos de contacto del Codex y la atención de sus necesidades.

Plazo: Finalización para 2009

Órganos encargados: Secretaría del Codex, CCEXEC, CAC
--

3.8: Agilizar el trabajo de los comités del Codex
--

Descripción: Aplicar las decisiones de la Comisión relativas a la manera de agilizar la labor del Codex sobre productos mediante una estructura mejorada de sus órganos auxiliares.
--

Plazo: Finalización para 2010

Órganos encargados: CCEXEC, CAC
--

Objetivo 4: Promover la cooperación entre el Codex y otras organizaciones intergubernamentales internacionales pertinentes

4.1: Seguir las actividades de otros órganos internacionales de establecimiento de normas
Descripción: Seguir las actividades de otros órganos internacionales de establecimiento de normas con el fin de determinar los posibles complementos, lagunas, duplicaciones o conflictos. Se deberá presentar al Comité Ejecutivo y a la Comisión un resumen anual de tales actividades de interés para el Codex.
Plazo: Actividad constante
Órganos encargados: CAC, CCEXEC, Secretaría del Codex, órganos auxiliares
4.2: Alentar la contribución del Codex a la labor de otros órganos internacionales
Descripción: Alentar a otros órganos internacionales pertinentes a que, al elaborar normas alimentarias y textos afines, tengan en cuenta las normas, los textos afines y otros trabajos en curso pertinentes del Codex. Cuando sea apropiado, proponer la inclusión de las referencias apropiadas a normas y textos pertinentes del Codex.
Plazo: Actividad constante
Órganos encargados: Secretaría del Codex
4.3: Alentar la contribución de otros órganos internacionales a la labor del Codex
Descripción: Invitar a órganos internacionales que se ocupan de la inocuidad y calidad de los alimentos a que participen en el proceso de elaboración de normas del Codex.
Plazo: Actividad constante
Órganos encargados: Observadores, Secretaría del Codex
4.4: Examinar la cooperación con otras organizaciones intergubernamentales internacionales pertinentes
Descripción: Al tiempo que se reconoce la necesidad de mejorar aún más la interacción con la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y con la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), según proceda, estudiar posibilidades de cooperación con objeto de garantizar una colaboración y coordinación eficaces, y asegurarse de que tal cooperación sea conforme a las Directrices para la cooperación entre el Codex y organizaciones internacionales intergubernamentales.
Plazo: Actividad constante
Órganos encargados: Asesores jurídicos de la FAO y la OMS, Secretaría del Codex
4.5: Promover la coordinación interdisciplinaria a nivel nacional y regional
Descripción: Alentar a los Estados Miembros del Codex a establecer mecanismos eficaces en sus países que permitan la coordinación y comunicación horizontales entre los delegados nacionales ante las distintas organizaciones internacionales relacionadas con las normas alimentarias. Invitar a los miembros a elaborar criterios de evaluación para determinar la eficacia de los mecanismos que han establecido y dar cuenta a la CAC de los avances de esta actividad por conducto de sus respectivos comités coordinadores regionales del Codex.
Plazo: Finalización para 2009
Órganos encargados: Miembros del Codex, Comités Coordinadores FAO/OMS

Objetivo 5: Promover la participación efectiva del mayor número posible de miembros

5.1: Fomentar un aumento de la participación de los países en desarrollo en el Codex
Descripción: Pedir a la FAO y la OMS que alienten a los donantes actuales a seguir aportando fondos al Fondo Fiduciario FAO/OMS, e inviten a otros donantes a contribuir también al Fondo para garantizar la sostenibilidad. Pedir a la FAO y la OMS que analicen los efectos del Fondo Fiduciario del Codex en la capacidad de los países beneficiarios y den cuenta de sus conclusiones al CCEXEC y a la Comisión. Formular recomendaciones a la FAO y la OMS con miras a mejorar el funcionamiento del Fondo Fiduciario basadas en los resultados de la evaluación a mitad de período del Fondo Fiduciario.
Plazo: Actividad constante
Órganos encargados: CAC, CCEXEC
5.2: Promover la utilización eficaz de las observaciones escritas en el proceso del Codex
Descripción: Alentar a los miembros y observadores a que aprovechen al máximo las oportunidades de presentar observaciones escritas, <u>en respuesta a las Circulares (CL)</u> , respetando los plazos establecidos para su presentación, a fin de que todos los miembros y observadores puedan estudiar oportunamente las posiciones de otros miembros y observadores. <u>La Secretaría del Codex y Presidentes de los comités</u> examinarán cuál es la mejor manera de asegurar que se tomen en cuenta las observaciones escritas de los miembros que no están presentes en las reuniones y cómo se debe actuar ante la presentación tardía de las observaciones <u>en respuesta a las CL</u> , desde el punto de vista de la transparencia y amplitud del proceso.
Plazo: Actividad constante
Órganos encargados: Miembros del Codex, observadores, CCEXEC, Secretaría del Codex
5.3: Evaluar la eficacia de las reuniones de los comités del Codex que se celebran en países en desarrollo
Descripción: Evaluar la eficacia de la celebración de reuniones del Codex en países en desarrollo desde el punto de vista del incremento de la participación. Analizar la eficacia de los acuerdos de patrocinio conjunto y seguir estudiando posibilidades de convocar reuniones del Codex fuera de los países hospedantes.
Plazo: Finalización para 2009
Órganos encargados: Países hospedantes, CCEXEC
5.4: Fortalecer los puntos de contacto del Codex y los comités nacionales del Codex
Descripción: Pedir a la FAO y la OMS que proporcionen asistencia técnica para el fortalecimiento de las estructuras nacionales del Codex; proporcionar mayor apoyo de la Secretaría del Codex a los puntos de contacto del Codex mediante el uso eficaz de servicios de Internet.
Plazo: Actividad constante
Órganos encargados: CAC, CCEXEC, Secretaría del Codex
5.5: Aumentar la participación de organizaciones no gubernamentales en el ámbito internacional, regional y nacional
Descripción: Alentar a organizaciones no gubernamentales a participar en la labor del Codex a nivel nacional e internacional. Exhortar a los miembros a establecer estructuras y procesos racionales para la consulta sobre cuestiones del Codex y garantizar la intervención efectiva de todas las partes interesadas.
Plazo: Actividad constante
Órganos encargados: CAC, miembros del Codex, órganos auxiliares

5.6: Mejorar la comunicación sobre el trabajo del Codex en el plano internacional y nacional
Descripción: Elaborar nuevos enfoques de la comunicación con miras a promover la labor del Codex a nivel nacional e internacional. Preparar mensajes sobre el Codex que sean directos y de fácil comprensión para las partes interesadas, incluidos los consumidores, haciendo especial hincapié en los encargados de la formulación de políticas de alto nivel.
Plazo: Actividad constante
Órganos encargados: Secretaría del Codex, OMS y FAO, puntos de contacto del Codex, órganos auxiliares

PARTE 3

REALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO

Esta parte contiene dos cuadros:

- **Cuadro 1: Realización del Plan Estratégico**

(Este Cuadro es una lista de comprobación de las actividades del Plan Estratégico destinadas a vigilar el avance y la consecución de las actividades enumeradas en la Parte 2). Este Cuadro será regularmente actualizado por el Comité Ejecutivo.

- **Cuadro 2:** Examen crítico de las propuestas de nuevos trabajos y vigilancia de los progresos realizados en la elaboración de normas

(Este Cuadro es una lista de comprobación de los trabajos en curso para gestionar las actividades actuales y futuras realizadas por los órganos auxiliares de la Comisión. Será presentado regularmente a un examen crítico por el Comité Ejecutivo (supervisar los progresos de los trabajos en curso de las normas establecidas en 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 de la Parte 2).

Cuadro 1: Realización del Plan Estratégico

Objetivo	Actividades	Órganos Responsables		Indicadores mensurables/de los resultados	Estado actual	Notas *	Recomendación del EXEC	Decisión del CAC
<u>OBJETIVO 1:</u> <u>FOMENTAR</u> <u>MARCOS</u> <u>REGLAMEN-</u> <u>TARIOS</u> <u>RACIONALES</u>	1.1: Examinar y elaborar normas y textos afines del Codex sobre inocuidad de los alimentos	CCFH, CCFA, CCCF, CCPR, CCRVDF, CCNFSDU, grupos de acción y comités sobre productos competentes	Actividad constante	Normas y textos afines, adoptados en sus trámites respectivos	Véase el Cuadro 2			
	1.2: Examinar y elaborar normas y textos afines del Codex sobre calidad de los alimentos	Grupos de acción competentes, comités sobre productos y Comités Coordinadores FAO/OMS	Actividad constante	Normas y textos afines, adoptados en sus trámites respectivos	Véase el Cuadro 2			

	1.3: Examinar y elaborar normas y textos afines del Codex sobre etiquetado de los alimentos y nutrición	CCFL, CCNFSU	Actividad constante	Normas y textos afines, adoptados en sus trámites respectivos	Véase el Cuadro 2			
	1.4: Examinar y elaborar normas y textos afines del Codex sobre inspección y certificación de alimentos y sobre métodos de muestreo y análisis	CCMAS, CCFICS	Actividad constante	Normas y textos afines, adoptados en sus trámites respectivos	Véase el Cuadro 2			
	1.5: Elaborar orientaciones para un empleo (no en los seres humanos) inocuo y prudente de los antimicrobianos a fin de reducir la resistencia a los mismos	Los actuales comités del Codex competentes, Grupo de Acción Intergubernamental Especial sobre Resistencia a los Antimicrobianos	Finalización para 2011	Orientaciones para un empleo inocuo y prudente de los antimicrobianos a fin de reducir la resistencia a los mismos	Véase el Cuadro 2			
	1.6: Explorar marcos innovadores de gestión de riesgos	CCRVDF, CCPR	Finalización para 2009	Informes del CCRVDF y el CCPR, respectivamente, al CCEXEC y la CAC				

	1.7: Alentar a la FAO/OMS a ampliar los programas de creación de capacidad	CAC, CCEXEC y Comités Coordinadores FAO/OMS	Actividad constante	Informe de la FAO/OMS a la CAC, el CCEXEC y los comités coordinadores				
	1.8: Publicar el Codex Alimentarius	Secretaría del Codex, puntos de contacto del Codex	Actividad constante	Publicación y difusión del Codex Alimentarius				

* (Notas de los comités, Secretaría y de cualquiera si es necesario)

Objetivo	Actividades	Órganos Responsables		Indicadores mensurables/de los resultados	Estado actual	Notas *	Consejo del EXEC	Decisión del CAC
<u>OBJETIVO 2: PROMOVER LA APLICACIÓN MÁS AMPLIA Y COHERENTE POSIBLE DE LOS PRINCIPIOS CIENTÍFICOS Y DEL ANÁLISIS DE RIESGOS</u>	2.1: Examinar la coherencia de los principios de análisis de riesgos elaborados por los comités del Codex correspondientes	CCGP	Finalización para 2011	Informe del CCGP a la CAC sobre el examen ultimado.	Véase el Cuadro 2			
	2.2: Examinar los principios de análisis de riesgos elaborados por los comités del Codex correspondientes	CAC, CCEXEC, CCFA, CCCF, CCPR, CCRVDF, CCFH, CCNFSDU	Finalización para 2013	Informe de los comités pertinentes sobre el examen ultimado, teniendo en cuenta el examen de las actividades indicadas en los apartados 2.1 y 2.3.	Véase el Cuadro 2			

	2.3: Mejorar la comunicación entre los órganos auxiliares del Codex pertinentes y los órganos científicos de expertos FAO/OMS	CCFA, CCCF, CCPR, CCRVDF, CCFH, CCNFSU	En curso	Incorporación al informe, según se prescribe en el apartado 2.2.				
	2.4: Examen del conjunto de criterios recomendados a la FAO y la OMS para el establecimiento de prioridades entre las peticiones de asesoramiento científico del Codex	CCEXEC	Finalización para 2009	Informe sobre el examen, con la recomendación del CCEXEC a la CAC de una mayor concordancia entre las prioridades y los recursos				
	2.5: Alentar a los países a canalizar a través de la CAC sus peticiones de asesoramiento científico a la FAO/OMS	CAC, CCEXEC, todos los órganos auxiliares	Actividad constante	Informes de la FAO y la OMS sobre las peticiones de asesoramiento científico recibidas directamente de los países, frente a las peticiones recibidas por conducto de la CAC.				

	2.6: Alentar a la FAO/OMS a proporcionar formación y creación de capacidad en el análisis de riesgos en el ámbito de la inocuidad alimentaria	CAC, CCEXEC, Comités Coordinadores FAO/OMS y Miembros del Codex	Actividad constante	Principios prácticos de análisis de riesgos para la inocuidad de los alimentos destinados a la utilización por los gobiernos	Véase el Cuadro 2			
--	--	---	---------------------	--	-------------------	--	--	--

* (Notas de los comités, Secretaría y de cualquiera si es necesario)

Objetivos	Actividades	Órganos encargados	Plazo	Indicadores mensurables/de los resultados	Estado actual	Notas*	Recomendaciones del EXEC	Decisión del CAC
<u>OBJETIVO 3: FORTALECER LA CAPACIDAD DEL CODEX PARA LA GESTIÓN DE SU TRABAJO</u>	3.1: Examinar los Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos y los procedimientos del examen crítico realizado por el CCEXEC	CCEXEC, CCGP	Finalización para 2009 Finalización para 2011	Informe del CCEXEC sobre el análisis del proceso de examen crítico En caso necesario, revisión de los criterios para el establecimiento por el CCGP de las prioridades de los trabajos				
	3.2: Asegurar una gestión de normas eficaz	CCEXEC	Actividad constante	Informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos para la elaboración de normas (en relación con el proceso de examen crítico)	Véase el Cuadro 2			

	3.3: Elaborar criterios específicos para cada comité en lo relativo a la adopción de decisiones y el establecimiento de prioridades	Todos los comités de asuntos generales y algunos otros órganos auxiliares, según proceda	Finalización para 2008 Actividad constante	Criterios específicos para cada comité en relación con la adopción de decisiones y el establecimiento de prioridades Confirmación del comienzo del examen de los criterios en 2008				
	3.4: Analizar enfoques de la gestión del trabajo que faciliten el adelanto de los textos en el procedimiento de trámites del Codex	La Secretaría del Codex, de ser posible, o bien un consultor, deberán realizar la labor de análisis necesaria para la tarea especificada a continuación (3.5)	Finalización para 2009	Informe al CCEXEC y la CAC sobre el análisis de los enfoques de la gestión del trabajo				
	3.5: Adopción de enfoques de eficacia demostrada para facilitar el adelanto de los textos en el procedimiento de trámites del Codex por parte de órganos auxiliares que actualmente no utilizan tales enfoques.	CCEXEC y CAC	Finalización para 2011	Adopción por la CAC de los enfoques de la gestión del trabajo				

	3.6: Llevar una contabilidad completa de todas las peticiones de asesoramiento científico, clasificadas por orden de prioridad	CCEXEC, CAC, FAO y OMS	Actividad constante	Informe completo de la FAO/OMS a la CAC sobre la contabilidad de todas las peticiones de asesoramiento científico				
	3.7: Evaluar la capacidad de la Secretaría del Codex para desempeñar su función con eficacia	Secretariado del Codex, CCEXEC, CAC	Finalización para 2009	Informe de la Secretaría a la CAC sobre el personal y otros recursos esenciales				
	3.8: Agilizar el trabajo de los comités del Codex	CCEXEC, CAC	Finalización para 2010	Aplicación efectiva de las decisiones de la Comisión relativas a la manera de agilizar el trabajo del Codex sobre productos básicos mediante una estructura mejorada de sus órganos auxiliares				

* (Notas de los comités, Secretaría y de cualquiera si es necesario)

Objetivos	Actividades	Órganos encargados	Plazo	Indicadores mensurables/de los resultados	Estado Actual	Notas *	Actividades por el EXEC	Decisión del CAC
<u>OBJETIVO 4:</u> <u>PROMOVER LA COOPERACIÓN ENTRE EL CODEX Y OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES PERTINENTES</u>	4.1: Seguir las actividades de otros órganos internacionales de establecimiento de normas	CAC, CCEXEC, Secretariado del Codex, órganos auxiliares	Actividad constante	Informe al CCEXEC y la CAC sobre posibles complementos, lagunas, duplicaciones o conflictos con el trabajo de otras organizaciones internacionales				
	4.2: Alentar la contribución del Codex a la labor de otros órganos internacionales	Secretariado del Codex	Actividad constante	Número de normas elaboradas por otras organizaciones internacionales con referencias a normas y textos pertinentes del Codex				
	4.3: Alentar la contribución de otros órganos internacionales a la labor del Codex	Observadores, Secretaría del Codex	Actividad constante	Número de normas del Codex elaboradas con la contribución identificable de otras organizaciones internacionales				
	4.4: Examinar la cooperación con otras organizaciones intergubernamentales internacionales pertinentes	Asesores jurídicos de la FAO y la OMS, Secretaría del Codex	Actividad constante	Determinación de medios por los que el Codex puede reforzar su cooperación con la OIE y la CIPF				
	4.5: Promover la coordinación interdisciplinaria a nivel nacional y regional	Miembros del Codex, Comités Coordinadores FAO/OMS	Finalización para 2009	Informes de los Miembros a los comités coordinadores regionales sobre mecanismos y criterios de evaluación				

* (Notas de los comités, Secretaría y de cualquiera si es necesario)

Objetivos	Actividades	Órganos responsables	Plazo	Indicadores mensurables/de los resultados	Estado Actual	Notas *	EXEC	Decisión del CAC
<u>OBJETIVO 5:</u> <u>PROMOVER LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DEL MAYOR NÚMERO POSIBLE DE MIEMBROS</u>	5.1: Fomentar un aumento de la participación de los países en desarrollo en el Codex	CAC, CCEXEC	Actividad constante	Informes de la FAO/OMS con análisis de las medidas para aumentar la participación a través del Fondo Fiduciario del Codex.				
	5.2: Promover la utilización eficaz de las observaciones escritas en el proceso del Codex	Miembros del Codex, Observadores, CCEXEC, Secretaría del Codex	Actividad constante	Informes de los países patrocinadores sobre las modalidades de presentación de observaciones escritas como respuesta a cartas circulares y observancia de las directrices para la realización de las reuniones por parte de los presidentes.				
	5.3: Evaluar la eficacia de las reuniones de los comités del Codex que se celebran en países en desarrollo	Países hospedantes, CCEXEC	Finalización para 2009	Informes de los países patrocinadores y copatrocinadores en los que se documenten experiencias relativas al patrimonio conjunto.				

	5.4: Fortalecer los puntos de contacto del Codex y los comités nacionales del Codex	CAC, CCEXEC, Secretaría del Codex	Actividad constante	Informes de la FAO/OMS sobre los países a los que se ha prestado apoyo en relación con su estructura y puntos de contacto nacionales del Codex.				
	5.5: Aumentar la participación de organizaciones no gubernamentales en el ámbito internacional, regional y nacional	CAC, Miembros del Codex, órganos auxiliares	Actividad constante	Informes de los Estados Miembros, en el marco de los temas correspondientes del programa de los comités regionales, sobre la participación de organizaciones no gubernamentales a nivel nacional				
	5.6: Mejorar la comunicación sobre el trabajo del Codex en el plano internacional y nacional	Secretaría del Codex, OMS y FAO, puntos de contacto del Codex, órganos auxiliares	Actividad constante	Informes de la Secretaría a la CAC sobre el aumento de la utilización de medios audiovisuales/Internet, mejora de las páginas Web, aumento del recurso a la distribución electrónica de los documentos del Codex, etc.				

* (Notas de los comités, Secretaría y de cualquiera si es necesario)

Cuadro 2: Examen crítico de las propuestas para nuevos trabajos y control progresivo de la evolución de las Normas.

Ejemplo:

<i>Comité del Codex sobre xx</i> ⁸	Plazo		Estado en el que se halla ⁹	Código de los productos pertinentes ¹⁰	Prestación de asesoramiento científico	Notas explicativas	Observaciones específicas del Presidente del Comité	Asesoramiento prestado por el Comité Ejecutivo
	Título del documento	Signatura ¹¹						
Proyecto de Directrices para A	N03-2005	2009	6/7	1.2	No se necesita			
Proyectos de norma para B	N04-2006	2011	5	1.3	No se necesita			
Anteproyecto de Directrices para C	N05-2006	2011	3/4	1.2	Consulta de Expertos FAO/OMS prevista en 2009			
Anteproyecto de Norma para D	N04-2008	2013	2	1.3	Consulta de expertos FAO/OMS solicitada para 2011			
Observaciones generales del Presidente/países hospedantes del Comité:								

⁸ Nombre del órgano auxiliar⁹ Trámite del Procedimiento de elaboración¹⁰ Referencia a la Parte 2 del Plan Estratégico¹¹ Al aprobar los nuevos trabajos, la Comisión les asigna una signatura¹² Año para el cual el proyecto de texto se ha de aprobar en el Trámite 8, con arreglo a lo acordado por la Comisión sobre la base del documento del proyecto.

APÉNDICE X

PRESIDENCIAS ACTUALES DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES DEL CODEX

Órganos Auxiliares Establecidos bajo el Artículo XI.1 (b)(i)

Código	Órgano auxiliar	Miembro Encargado	Situación
CX 703	Comité del Codex sobre la Leche y los Productos Lácteos	Nueva Zelanda	Activo
CX 708	Comité del Codex sobre Productos del Cacao y Chocolate	Suiza	<i>Sine die</i>
CX 709	Comité del Codex sobre Grasas y Aceites	Malasia	Activo
CX 710	Comité del Codex sobre Azúcares	Reino Unido	<i>Sine die</i>
CX 711	Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios	China	Activo
CX 735	Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos	Países Bajos	Activo
CX 712	Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos	Estados Unidos de América	Activo
CX 713	Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas	Estados Unidos de América	Activo
CX 714	Comité del Codex sobre Etiquetado de Alimentos	Canadá	Activo
CX 715	Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras	Hungría	Activo
CX 716	Comité del Codex sobre Principios Generales	Francia	Activo
CX 718	Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas	China	Activo
CX 719	Comité del Codex sobre Aguas Minerales Naturales	Suiza	Activo
CX 720	Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales	Alemania	Activo
CX 722	Comité del Codex sobre Pescado y Productos Pesqueros	Noruega	Activo
CX 723	Comité del Codex sobre Higiene de la Carne	Nueva Zelanda	<i>Sine die</i>
CX 728	Comité del Codex sobre Proteínas Vegetales	Canadá	<i>Sine die</i>
CX 729	Comité del Codex sobre Cereales, Legumbres y Leguminosas	Estados Unidos de América	<i>Sine die</i>
CX 730	Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos	Estados Unidos de América	Activo
CX 731	Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Frescas	México	Activo
CX 733	Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos	Australia	Activo

Código	Órgano auxiliar	Miembro Encargado	Situación
Grupo de Acción Intergubernamental Especial establecido por la Comisión en su 27º período de sesiones			
CX 802	Grupo de Acción Intergubernamental Especial sobre Alimentos Obtenidos por Medios Biotecnológicos		Japón
Grupo de Acción Intergubernamental Especial establecido por la Comisión en su 29º período de sesiones			
CX 804	Mandato del grupo de acción intergubernamental especial del Codex sobre la resistencia a los antimicrobianos		República de Corea
CX 805	Mandato del grupo de acción intergubernamental especial del Codex sobre la elaboración y manipulación de los alimentos congelados rápidamente		Tailandia

Órganos Auxiliares Establecidos bajo el Artículo XI.1 (b)(ii)

Código	Órgano auxiliar	Miembro Encargado
CX 706	Comité Coordinador FAO/OMS para Europa	Coordinador para Europa
CX 707	Comité Coordinador FAO/OMS para África	Coordinador para África
CX 725	Comité Coordinador FAO/OMS para América Latina y el Caribe	Coordinador para América Latina y el Caribe
CX 727	Comité Coordinador FAO/OMS para Asia	Coordinador para Asia
CX 732	Comité Coordinador FAO/OMS para América del Norte y el Pacífico sudoccidental	Coordinador para América del Norte y el Pacífico sudoccidental
CX 734	Comité Coordinador FAO/OMS para el Cercano Oriente	Coordinador para el Cercano Oriente